

REPÚBLICA BOLIVARIANA  
DE VENEZUELA



PLAN ÚNICO DE CUENTAS

# **PLAN ÚNICO DE CUENTAS**

**Activos**  
**Pasivos**  
**Recursos**  
**Egresos**  
**Resultados**  
**Patrimonio**  
**Cuentas de Orden**

## PRESENTACIÓN

*El Plan de Cuentas se dictó por primera vez, en el año 1993, dando cumplimiento al artículo 10 de la derogada Ley Orgánica de Régimen Presupuestario. Actualmente la puesta en vigencia de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público exige la actualización del Plan Único de Cuentas, con los requerimientos que de la nueva Ley se deriven. Esta es la undécima versión que recoge las modificaciones en el Plan de Recursos y de Egresos, las cuales se relacionan en el punto V de esta publicación.*

*La Oficina Nacional de Presupuesto - **ONAPRE** (anterior Oficina Central de Presupuesto - OCEPRE), en consideración de que este instrumento lo deben utilizar diferentes organismos en función de sus propias características, continuará el proceso de revisión, reiterando el propósito de atender y recibir las consultas y/o sugerencias que puedan suscitarse para su incorporación en las próximas publicaciones.*

*Enero, 2002*

# ÍNDICE

## CONTENIDO

### I. INTRODUCCIÓN

- A. Consideraciones previas
- B. La nueva Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público
- C. Modernización del Sistema de Administración Financiera
- D. Plan de Único de Cuentas
- E. Otras consideraciones

### II. PLAN ÚNICO DE CUENTAS

#### (Código y denominación)

- Activo (1.00.00.00.00)
- Pasivo (2.00.00.00.00)
- Recursos (3.00.00.00.00)
- Egresos (4.00.00.00.00)
- Resultados (5.00.00.00.00)
- Patrimonio-Capital (6.00.00.00.00)
- Cuentas de Orden (7.00.00.00.00)

### III. DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA DE RECURSOS

- Recursos (3.00.00.00.00)
- Ingresos ordinarios (3.01.00.00.00)
- Ingresos extraordinarios (3.02.00.00.00)
- Ingresos de operación (3.03.00.00.00)
- Ingresos ajenos a la operación (3.04.00.00.00)
- Transferencias (3.05.00.00.00)
- Ingresos por recursos propios de capital (3.06.00.00.00)
- Disminución de otros activos financieros (3.07.00.00.00)
- Incremento de pasivos (3.08.00.00.00)
- Incremento de patrimonio (3.09.00.00.00)
- Devolución de Fondos (3.10.00.00.00)

### IV. DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA DE EGRESOS

- Gastos de personal (4.01.00.00.00)
- Materiales y suministros (4.02.00.00.00)
- Servicios no personales (4.03.00.00.00)
- Activos reales (4.04.00.00.00)
- Activos financieros (4.05.00.00.00)
- Servicio de la deuda pública y disminución de otros pasivos (4.06.00.00.00)
- Transferencia (4.07.00.00.00)

Otros gastos de instituciones descentralizadas  
(4.08.00.00.00)  
Disminución del patrimonio (4.09.00.00.00)  
Gastos por indemnizaciones y sanciones  
pecuniarias (4.10.00.00.00)  
Egresos sin afectación en Tesorería Nacional de la  
Ley Especial de Endeudamiento (4.12.00.00.00)  
Gastos de defensa y seguridad del Estado  
(4.51.00.00.00)  
Asignaciones no distribuidas (4.52.00.00.00)  
Rectificaciones al Presupuesto (4.98.00.00.00)

**V. ANEXO: RELACIÓN DE LAS MODIFICACIONES  
AL PLAN ÚNICO DE CUENTAS 2002**

# **I. Introducción**

---

---

- A. Consideraciones Previas.
- B. La Nueva Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público.
- C. Modernización del Sistema de Administración Financiera.
- D. Plan Único de Cuentas.
- E. Otras Consideraciones.

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **A. Consideraciones Previas**

Ha sido una constante en la Oficina Central de Presupuesto (OCEPRE) ahora Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE) la búsqueda y aplicación de técnicas presupuestarias perfeccionadas para administrar, de modo eficiente, el volumen de recursos que se ponen a disposición de la Administración Pública.

El Plan de Cuentas, puesto en vigencia por primera vez, mediante Resolución N° 69, publicado en Gaceta Oficial N° 4.540 Extraordinario de fecha 12 de marzo de 1993, debe emplearse en la formulación, ejecución y control del Presupuesto del Sector Público, es un importante avance técnico en la administración presupuestaria y financiera.

En la estructura de dicho Plan, se han tomado en consideración trabajos y estudios publicados por las Naciones Unidas, Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, en cuanto a la uniformidad y homogeneidad que deben tener las Cuentas Públicas, recogidos en sus respectivos manuales e informes, así como que el mismo haga posible la conformación del Sistema de Cuentas Nacionales y Estadísticas de las Finanzas Públicas y de las clasificaciones presupuestarias.

En los apartes que siguen se explica la fundamentación que ha guiado la conformación del Plan Único de Cuentas, en referencia.

### **B. La Nueva Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público**

El continuar con el mejoramiento del proceso de administración presupuestaria, se aprobó según Gaceta Oficial N° 37.029 del 05 de septiembre de 2000, la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, que deroga la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario.

Una de las variables fundamentales que recoge la aplicación de esta norma, es la interrelación de los sistemas de presupuesto, crédito público, tesorería y contabilidad; los que actúan en forma integrada para un mejor control de la administración financiera del sector público.

### **C. Modernización del Sistema de Administración Financiera**

Los cambios en la estructura de la sociedad y de la economía deben ser acompañados por cambios equivalentes en la estructura y sistemas del Estado, lo cual explica los esfuerzos por redefinir los objetivos, funciones, funcionamiento, administración de recursos, procedimientos de trabajo, análisis de resultados, impacto de las acciones, estructuras organizativas, para adaptar el Estado a las nuevas realidades.

El adelanto en la teoría y en la doctrina, así como en la tecnología computacional, imponen una revisión de los mecanismos de administración presupuestaria.

La ONAPRE incorpora al proceso presupuestario público, todos los elementos mencionados contenidos en el Plan Único de Cuentas, recogiendo el mandato legal establecido en la nueva Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público.

La administración financiera pública, (recaudar, gastar y regular el impacto en el resto de la economía y la sociedad), para lograr los objetivos y las metas del Estado, tiene en el presupuesto público la herramienta fundamental para la política económica y la gestión del Estado.

Las modificaciones efectuadas al Plan Único de Cuentas, tienen por finalidad obtener un instrumento de mayor calidad informativa que junto con un criterio unificador del manejo de la Hacienda Pública, haga que la administración presupuestaria se convierta en la integradora de la gestión gubernamental, con validez para cualquier nivel institucional, de tal forma que se convierta en un verdadero Sistema de Información.

El Plan Único de Cuentas es la esencia del sistema integrado de información financiera para el Sector Público que desarrolla el Ministerio de Finanzas, cuya implantación, como se ha manifestado, ofrece las bases para que el sistema funcione con éxito.

Para que el sistema integrado opere se requiere:

- a) Que el Clasificador de Partidas o Plan de Cuentas contenga una información de datos de entrada, suficientemente desagregadas, y
- b) La clasificación programática del presupuesto

#### **D. Plan Único de Cuentas**

El Plan Único de Cuentas posibilita el cumplimiento, entre otros de los siguientes objetivos:

1. Registro por partida simple y por partida doble, de toda transacción económica y financiera, haciendo posible la modernización y una mayor transparencia de la gestión pública.
2. Identificación y registro de la totalidad de los flujos de origen y aplicación de los recursos financieros.
3. Interrelaciona y presenta la información presupuestaria y contable sobre bases homogéneas y confiables, facilitando la integración de los sistemas de administración financiera del Estado.
4. Posibilita el tratamiento computarizado de los datos
5. Permite el registro del impacto de la demanda del sector público, tanto del desarrollo productivo como los de distribución, acumulación y financiamiento, que se manifiestan en el Sistema de Cuentas Nacionales.
6. Separa las transacciones del Sector Público Financiero del Sector Público no Financiero para la confección de las estadísticas de las finanzas públicas.
7. Permite establecer los resultados económicos, financieros y los operativos de las empresas públicas no financieras.

8. Hace posible el seguimiento periódico de la ejecución presupuestaria de pagos, de inversiones y de crédito público, así como el cierre legal del presupuesto.
9. Posibilita la aplicación de eficientes sistemas de control físico y financiero del presupuesto y
10. Permite el seguimiento efectivo del plan anual operativo y el manejo de políticas fiscales y monetarias.

El Plan de Cuentas Presupuestarias está integrado por siete grandes grupos de cuentas:

<b>1.00.00.00.00</b>	Activos
<b>2.00.00.00.00</b>	Pasivos
<b>3.00.00.00.00</b>	Recursos
<b>4.00.00.00.00</b>	Egresos
<b>5.00.00.00.00</b>	Resultados
<b>6.00.00.00.00</b>	Patrimonio - Capital
<b>7.00.00.00.00</b>	Cuentas de Orden

Cada grupo de cuentas básicas, a su vez, tiene cuatro niveles de desagregación identificados por códigos numéricos de ocho posiciones, y por la clasificación, denominación y descripción de las respectivas cuentas.

La ampliación de la capacidad del código numérico es el resultado de incluir multiplicidad de conceptos y las necesidades de análisis.

De esta manera los grupos de cuentas 1.00.00.00.00, 2.00.00.00.00, 5.00.00.00.00, 6.00.00.00.00 y 7.00.00.00.00, referidas a Activos, Pasivos, Resultados, Patrimonio y de Orden, respectivamente, permiten identificar los diferentes niveles en rubros y en subrubros genéricos, específicos y sub-específicos, así:

<b>X.01.00.00.00</b>	Rubro
<b>X.01.01.00.00</b>	Genérico
<b>X.01.01.01.00</b>	Específico
<b>X.01.01.01.01</b>	Sub-específico

En esta clasificación la "X" representa al grupo.

El grupo de cuentas 3.00.00.00.00 referidas a los Recursos permite identificar los diferentes niveles en ramos y en subramos genéricos, específicos y sub-específicos, así:

<b>3.01.00.00.00</b>	Ramo
<b>3.01.01.00.00</b>	Subramo
<b>3.01.01.01.00</b>	Específico
<b>3.01.01.01.01</b>	Sub-específico

El grupo de cuentas 4.00.00.00.00, Egresos, permite identificar los diferentes niveles en partidas, genéricas, específicas y sub-específicas, así:

<b>4.01.00.00.00</b>	Partida
<b>4.01.01.00.00</b>	Genérica

4.01.01.**01**.00 Específica  
4.01.01.01.**01** Sub-específica

Veamos su aplicación, para el caso de los Recursos y de los Egresos, tal como se expresa en los siguientes ejemplos:

RAMO	
3. <b>01</b> .00.00.00	INGRESOS ORDINARIOS
SUBRAMO	
3.01. <b>02</b> .00.00	Impuesto del dominio minero
ESPECÍFICO	
3.01.02. <b>01</b> .00	Renta de hidrocarburos
SUB-ESPECÍFICO	
3.01.02.01. <b>01</b>	Impuesto de exportación de hidrocarburos
PARTIDA	
4. <b>07</b> .00.00.00	TRANSFERENCIAS
GENÉRICA	
4.07. <b>01</b> .00.00	Transferencias corrientes internas
ESPECÍFICA	
4.07.01. <b>01</b> .00	Transferencias corrientes internas al sector privado
SUB-ESPECÍFICA	
4.07.01.01. <b>08</b>	Previsión por accidente de trabajo

La codificación numérica anterior ha experimentado un cambio importante, pues era necesario ampliar su capacidad para desplegar sistemáticamente el ordenamiento requerido, darle cabida a todos los conceptos y mejorar su aptitud computacional. Se otorgan dos posiciones por cada nivel de desagregación, que hace posible agrupar hasta cien (01 al 99) conceptos en cada partida de nivel superior.

#### **E. Otras consideraciones**

El Plan Único de Cuentas permite la captura de datos de la fuente, por ello todos los organismos deben tener incluidas las cuentas que le sean propias. Si no existiese, deben hacer la consulta a la ONAPRE a efectos de ser incluido el concepto respectivo, si corresponde.

Es importante resaltar que se interpreta el concepto "Recursos" (que abarca los ingresos) y el de "Egresos" (que envuelve los gastos) en forma amplia. Ingresos y Gastos son conceptos restrictivos referidos sólo a los aspectos monetarios, como los ingresos del Tesoro, en tanto que el término "recursos" abarca la administración descentralizada, tales como el incremento de la depreciación acumulada, la disminución de las existencias, las disminuciones de activos financieros y los aumentos de pasivos financieros. Los "egresos" contemplan, además del crédito presupuestario como autorización para gastar que tiene la Administración, las transacciones financieras constitutivas de los aumentos de activos y disminuciones de pasivos que ocurren en el transcurso del ejercicio.

La metodología de los flujos financieros, aplicada para el funcionamiento adecuado del Sistema de Información Contable Presupuestario, es la razón de la existencia de las Partidas que se denominan "Incremento de...." "Disminución de ...." que no son

autorizaciones para gastar, sino que su finalidad está en relación con el conjunto del procesamiento de la información interrelacionada para los diferentes estados presupuestarios y contables y operan solamente para la confección de los estados de origen y aplicación de fondos.

La vinculación efectiva del Plan Operativo Anual con el Presupuesto, el flujo de información adecuado, permanente, en tiempo real; la disponibilidad de indicadores, es lo que hará posible un proceso de toma de decisiones preventivas, que ataque operativamente (según los recursos reales disponibles en el momento); decisiones completas, objetivas y fundamentadas. El sistema de administración financiera del sector público estructurado tal como se ha indicado, lo hace posible.

Queda hecha la definición legal y conceptual del Sistema. En resumen, un nuevo avance de la técnica presupuestaria y del sistema de información para la gerencia se pone a disposición de los diferentes organismos del sector público.

La **ONAPRE** quiere dejar constancia de los aportes diversos, en especial del Proyecto 90/019 de las Naciones Unidas, la receptividad encontrada y la respuesta positiva de colaboración de los distintos organismos que hicieron llegar consultas, observaciones y sugerencias, de manera que el Plan Único de Cuentas, es el resultado de una participación activa y amplia. Seguramente la misma no está agotada y la experiencia en la implementación dará motivo a nuevos aportes y perfeccionamientos constantes.

De igual modo, se desea destacar el contenido formal dado a este documento que es el siguiente: la parte introductoria, en donde se resaltan las características básicas del instrumento que se pone a disposición de los diferentes organismos del sector público y su base jurídica y conceptual, (Punto I); el Plan con el código y denominación de todas sus cuentas, (Punto II); la cuenta de Recursos con su código, denominación y descripción, (Punto III); la cuenta de Egresos, con el código, denominación y descripción, (Punto IV); y un anexo que relaciona las publicaciones oficiales sobre los nuevos códigos y denominaciones; así como, las actualizaciones de las descripciones para facilitar la aplicación del Plan (Punto V).

# **Plan Único de Cuentas**

---

---

## **II. Código y Denominación**

**PLAN ÚNICO DE CUENTAS  
(CÓDIGO Y DENOMINACIÓN)**

<b>1.00.00.00.00</b>	<b>ACTIVO</b>
<b>1.01.00.00.00</b>	<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>
<b>1.01.01.00.00</b>	<b><u>Activo Disponible</u></b>
1.01.01.01.00	Caja y Bancos
1.01.01.01.01	Caja
1.01.01.01.02	Bancos públicos
1.01.01.01.03	Bancos privados
1.01.01.01.04	Bancos del exterior
1.01.01.02.00	Inversiones temporales
1.01.01.99.00	Otros activos disponibles
<b>1.01.02.00.00</b>	<b><u>Activo exigible</u></b>
1.01.02.01.00	Cuentas a cobrar comerciales
1.01.02.02.00	Otras cuentas a cobrar
1.01.02.03.00	Efectos a cobrar a corto plazo
1.01.02.04.00	Títulos y valores a corto plazo
1.01.02.05.00	Préstamos concedidos a corto plazo
1.01.02.06.00	Anticipos a proveedores - Porción circulante-
1.01.02.07.00	Anticipos a contratistas -Porción circulante-
1.01.02.09.00	Otros gastos pagados por anticipado
1.01.02.10.00	Fondos en avance
1.01.02.11.00	Auxilio financiero a corto plazo
1.01.02.99.00	Otros activos exigibles
<b>1.01.03.00.00</b>	<b><u>Activo realizable</u></b>
1.01.03.01.00	Inventario de materia prima
1.01.03.02.00	Inventario de productos terminados
1.01.03.03.00	Inventario de productos en proceso
1.01.03.04.00	Inventario de mercancías
1.01.03.05.00	Inventario de repuestos
1.01.03.06.00	Inventario de materiales y suministros de producción
1.01.03.07.00	Inventario de materiales y suministros de oficina
1.01.03.08.00	Inventario de semovientes
1.01.03.99.00	Otros activos realizables
<b>1.01.05.00.00</b>	<b><u>Activos diferidos</u></b>
1.01.05.01.00	Activos diferidos
1.01.05.99.00	Otros activos diferidos
<b>1.01.99.00.00</b>	<b><u>Otros activos circulantes</u></b>
1.01.99.01.00	Otros activos circulantes

<b>1.02.00.00.00</b>	<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>
<b>1.02.01.00.00</b>	<b><u>Cuentas y documentos a cobrar a largo plazo</u></b>
1.02.01.01.00	Cuentas comerciales a cobrar a largo plazo
1.02.01.02.00	Otras cuentas a cobrar a largo plazo
1.02.01.03.00	Documentos y efectos a cobrar a largo plazo
1.02.01.11.00	Subrogaciones por cobrar a mediano y largo plazo
1.02.01.99.00	Otras cuentas y documentos a cobrar a largo plazo
<b>1.02.02.00.00</b>	<b><u>Inversión financiera</u></b>
1.02.02.01.00	Acciones y participaciones de capital
1.02.02.02.00	Títulos y valores
1.02.02.03.00	Concesión de préstamos
1.02.02.11.00	Auxilio financiero a mediano y largo plazo
1.02.02.99.00	Otras inversiones financieras
<b>1.02.03.00.00</b>	<b><u>Activo fijo</u></b>
1.02.03.01.00	Terrenos
1.02.03.02.00	Edificios y construcciones
1.02.03.03.00	Instalaciones
1.02.03.04.00	Maquinarias y equipos
1.02.03.04.01	Repuestos mayores de maquinarias y equipos
1.02.03.04.03	Maquinarias y demás equipos de construcción, campo, industria y taller
1.02.03.04.04	Equipos de transporte, tracción y elevación
1.02.03.04.05	Equipos de comunicaciones y de señalamiento
1.02.03.04.06	Equipos médicos-quirúrgicos, dentales y veterinarios
1.02.03.04.07	Equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación
1.02.03.04.08	Equipos para la seguridad pública
1.02.03.04.09	Máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento
1.02.03.04.99	Otras maquinarias y equipos
1.02.03.06.00	Otros activos fijos en operación
1.02.03.07.00	Obras en proceso de bienes de dominio privado
1.02.03.08.00	Obras en proceso de bienes de dominio público
1.02.03.09.00	Obras civiles
1.02.03.99.00	Otros activos fijos
<b>1.02.04.00.00</b>	<b><u>Activo intangible</u></b>
1.02.04.01.00	Estudios y proyectos
1.02.04.02.00	Gastos de organización
1.02.04.03.00	Marcas de fábrica y patentes de invención
1.02.04.04.00	Derechos de autor
1.02.04.05.00	Paquetes y programas de computación
1.02.04.99.00	Otros activos intangibles
<b>1.02.05.00.00</b>	<b><u>Otros activos no circulantes</u></b>
1.02.05.01.00	Depósitos dados en garantía
1.02.05.02.00	Activos en gestión judicial
1.02.05.03.00	Gastos pagados por anticipado
1.02.05.04.00	Anticipo a contratistas por contratos a largo plazo
1.02.05.05.00	Anticipos a proveedores - largo plazo
1.02.05.99.00	Otros activos no circulantes

<b>1.02.06.00.00</b>	<b><u>Revaluación de activos</u></b>
1.02.06.01.00	Revaluación de terrenos
1.02.06.02.00	Revaluación de edificios y construcciones
1.02.06.03.00	Revaluación de instalaciones
1.02.06.04.00	Revaluación de maquinarias y equipos
1.02.06.04.01	Revaluación de repuestos mayores de maquinarias y equipos
1.02.06.04.03	Revaluación de maquinarias y demás equipos de construcción, campo, industria y taller
1.02.06.04.04	Revaluación de equipos de transporte, tracción y elevación
1.02.06.04.05	Revaluación de equipos de comunicaciones y de señalamiento
1.02.06.04.06	Revaluación de equipos médicos-quirúrgicos, dentales y veterinarios
1.02.06.04.07	Revaluación de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación
1.02.06.04.08	Revaluación de equipos para la seguridad pública
1.02.06.04.09	Revaluación de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento
1.02.06.04.99	Revaluación de otras maquinarias y equipos
1.02.06.05.00	Revaluación de otros activos fijos en operación
1.02.06.06.00	Revaluación de obras en proceso de bienes de dominio privado
1.02.06.07.00	Revaluación de obras en proceso de bienes de dominio público
1.02.06.08.00	Revaluación de obras civiles
1.02.06.99.00	Revaluación de otros activos fijos

**2.00.00.00.00 PASIVO**

**2.01.00.00.00 PASIVO CIRCULANTE**

<b>2.01.01.00.00</b>	<b><u>Cuentas a pagar</u></b>
2.01.01.01.00	Proveedores
2.01.01.02.00	Contratistas
2.01.01.03.00	Sueldos a pagar
2.01.01.04.00	Retenciones laborales a pagar
2.01.01.04.01	Retenciones laborales para instituciones de seguridad social
2.01.01.04.02	Retenciones laborales para el Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE)
2.01.01.04.03	Retenciones laborales por Ley de Política Habitacional
2.01.01.04.04	Retenciones laborales por Ley de Seguro de Paro Forzoso
2.01.01.04.05	Retenciones por Impuesto sobre la Renta
2.01.01.04.06	Retenciones para fondos de jubilaciones
2.01.01.04.99	Otras retenciones laborales
2.01.01.05.00	Aportes patronales a pagar
2.01.01.05.01	Aportes patronales para instituciones de seguridad social
2.01.01.05.02	Aportes patronales para el Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE)
2.01.01.05.03	Aportes patronales para Ley de Política Habitacional
2.01.01.05.04	Otros aportes patronales
2.01.01.06.00	Depósitos y fianzas a pagar
2.01.01.07.00	Intereses por pagar
2.01.01.07.01	Intereses por pagar a instituciones nacionales
2.01.01.07.02	Intereses por pagar a instituciones del exterior
2.01.01.08.00	Impuestos directos a pagar

2.01.01.09.00	Impuestos indirectos a pagar
2.01.01.99.00	Otras cuentas a pagar
<b>2.01.02.00.00</b>	<b><u>Efectos a pagar</u></b>
2.01.02.01.00	Efectos a pagar comerciales-refinanciaciones a pagar en el año
2.01.02.02.00	Efectos a pagar a contratistas-refinanciaciones a pagar en el año
2.01.02.03.00	Otros efectos a pagar
<b>2.01.03.00.00</b>	<b><u>Préstamos a corto plazo</u></b>
2.01.03.01.00	Deuda interna por préstamos a corto plazo
2.01.03.01.01	Préstamos a corto plazo de la Administración Central
2.01.03.01.02	Préstamos a corto plazo de Entidades Federales
2.01.03.01.03	Préstamos a corto plazo de Municipios
2.01.03.01.04	Préstamos a corto plazo de Instituciones de Seguridad Social
2.01.03.01.05	Préstamos a corto plazo de Entes Descentralizados
2.01.03.01.06	Préstamos a corto plazo de Empresas Públicas No Financieras
2.01.03.01.07	Préstamos a corto plazo de Empresas Petroleras
2.01.03.01.08	Préstamos a corto plazo de Empresas Financieras Públicas No Bancarias
2.01.03.01.09	Préstamos a corto plazo de Instituciones Públicas Financieras Bancarias
2.01.03.01.10	Préstamos a corto plazo del sector privado
2.01.03.01.11	Préstamos, Anticipos, Descuentos y Redescuentos con el Banco Central de Venezuela, a corto plazo.
2.01.03.02.00	Préstamos a corto plazo del sector externo
2.01.03.02.01	Préstamos a corto plazo del sector externo
<b>2.01.04.00.00</b>	<b><u>Porción circulante de préstamos a mediano y largo plazo</u></b>
2.01.04.01.00	Deuda interna a largo plazo por conversión
2.01.04.02.00	Deuda externa a largo plazo por conversión
<b>2.01.05.00.00</b>	<b><u>Otros pasivos circulantes</u></b>
2.01.05.01.00	Otros pasivos circulantes diferidos
2.01.05.02.00	Provisiones para el ejercicio
2.01.05.03.00	Depósitos de terceros a la vista
2.01.05.03.01	Depósitos a la vista de organismos del sector público
2.01.05.03.02	Depósitos a la vista de personas naturales y jurídicas del sector privado
2.01.05.04.00	Depósitos de terceros a plazo fijo
2.01.05.04.01	Depósitos a plazo fijo de organismos del sector público
2.01.05.04.02	Depósitos a plazo fijo de personas naturales y jurídicas del sector privado
2.01.05.05.00	Obligaciones por emisión de títulos a corto plazo
2.01.05.99.00	Otros pasivos circulantes
<b>2.01.06.00.00</b>	<b><u>Previsiones</u></b>
2.01.06.01.00	Previsión para cuentas incobrables
2.01.06.02.00	Previsión para despidos
2.01.06.03.00	Reservas técnicas
2.01.06.04.00	Previsión para pérdidas de inventario
2.01.06.05.00	Otras provisiones

2.01.07.00.00	<b><u>Emisión monetaria</u></b>
2.01.07.01.00	Billetes y monedas en circulación
2.01.07.02.00	Depósitos a la vista de instituciones financieras en el Banco Central de Venezuela
2.01.07.03.00	Cheques emitidos por el Banco Central de Venezuela

**2.02.00.00.00 PASIVO NO CIRCULANTE**

2.02.01.00.00	<b><u>Documentos y efectos a pagar a mediano y largo plazo</u></b>
2.02.01.01.00	Efectos a pagar a proveedores a mediano y largo plazo
2.02.01.02.00	Efectos a pagar a contratistas a mediano y largo plazo
2.02.01.03.00	Efectos a pagar a contratistas del sector externo a mediano y largo plazo

**2.02.02.00.00 Préstamos a mediano y largo plazo**

2.02.02.01.00	Deuda interna
2.02.02.01.01	Préstamos a mediano y largo plazo de la Administración Central
2.02.02.01.02	Préstamos a mediano y largo plazo de Entidades Federales
2.02.02.01.03	Préstamos a mediano y largo plazo de Municipios
2.02.02.01.04	Préstamos a mediano y largo plazo de instituciones de Seguridad Social
2.02.02.01.05	Préstamos a mediano y largo plazo de entes descentralizados
2.02.02.01.06	Préstamos a mediano y largo plazo de empresas públicas No financieras
2.02.02.01.07	Préstamos a mediano y largo plazo de empresas petroleras
2.02.02.01.08	Préstamos a mediano y largo plazo de instituciones financieras públicas No bancarias
2.02.02.01.09	Préstamos a mediano y largo plazo de instituciones públicas financieras bancarias
2.02.02.01.10	Préstamos a mediano y largo plazo del sector privado
2.02.02.01.11	Préstamos, anticipos, descuentos y redescuentos con el Banco Central de Venezuela a mediano y largo plazo
2.02.02.02.00	Deuda externa
2.02.02.02.01	Préstamos a mediano y largo plazo del sector externo

**2.02.03.00.00 Depreciación y amortización acumulada**

2.02.03.01.00	Depreciación acumulada
2.02.03.01.01	Depreciación acumulada de edificios y construcciones
2.02.03.01.02	Depreciación acumulada de instalaciones
2.02.03.01.03	Depreciación acumulada de maquinarias y equipos
2.02.03.01.04	Depreciación acumulada de otros activos fijos en operación
2.02.03.01.99	Depreciación acumulada de otros activos fijos
2.02.03.02.00	Amortización acumulada
2.02.03.02.01	Amortización acumulada de estudios y proyectos
2.02.03.02.02	Amortización acumulada de gastos de organización
2.02.03.02.03	Amortización acumulada de marcas de fábrica y patentes de invención
2.02.03.02.04	Amortización acumulada de derechos de autor
2.02.03.02.05	Amortización acumulada de paquetes y programas de computación
2.02.03.02.99	Amortización acumulada de otros activos intangibles

**2.02.04.00.00**

2.02.04.01.00

2.02.04.02.00

2.02.04.99.00

**Provisiones**

Provisión para impuestos

Provisión para cargas sociales

Provisión para otras erogaciones

**2.02.05.00.00**

2.02.05.01.00

2.02.05.02.00

2.02.05.03.00

2.02.05.04.00

2.02.05.05.00

2.02.05.99.00

**Otros pasivos no circulantes**

Adelantos recibidos por obras a ejecutar

Otros pasivos diferidos a mediano y largo plazo

Fluctuaciones cambiarias

Ingresos devengados y no cobrados

Obligaciones por emisión de títulos a mediano y largo plazo

Otros pasivos a mediano y largo plazo

**3.00.00.00.00****RECURSOS****3.01.00.00.00****INGRESOS ORDINARIOS****3.01.01.00.00****Impuestos dominio forestal**

3.01.01.01.00

Aprovechamiento o explotación de productos forestales

3.01.01.01.01

Impuesto superficial

3.01.01.01.02

Impuesto de explotación o aprovechamiento

3.01.01.01.03

Permiso o autorización para la explotación o aprovechamiento de los productos forestales

3.01.01.01.04

Autorización para deforestación

3.01.01.01.05

Autorización para movilizar productos forestales

3.01.01.01.06

Participación por la explotación en zonas de reserva forestal

3.01.01.01.07

Ventajas especiales por recursos forestal

**3.01.02.00.00****Impuestos dominio minero**

3.01.02.01.00

Renta de hidrocarburos

3.01.02.01.01

Impuesto de exploración de hidrocarburos

3.01.02.01.02

Impuesto inicial de explotación de hidrocarburos

3.01.02.01.03

Impuesto superficial sobre hidrocarburos

3.01.02.01.04

Impuesto de explotación de petróleo

3.01.02.01.05

Impuesto de explotación de gas

3.01.02.01.06

Impuesto de transporte de hidrocarburos

3.01.02.01.07

Ventajas especiales por hidrocarburos

3.01.02.02.00

Renta minera

3.01.02.02.01

Impuesto superficial minero

3.01.02.02.02

Impuesto de exploración minero

3.01.02.02.03

Impuesto de explotación del hierro

3.01.02.02.04

Impuesto de explotación de otros minerales

3.01.02.02.05

Prórrogas y renovaciones de títulos

3.01.02.02.06

Derechos de adquisición

3.01.02.02.07

Ventajas especiales

**3.01.03.00.00****Impuestos directos**

3.01.03.01.00

Impuesto sobre la renta

3.01.03.01.01

Impuesto a empresas de hidrocarburos

3.01.03.01.02

Impuesto adicional a empresas de hidrocarburos

3.01.03.01.03

Reparos administrativos a empresas de hidrocarburos

3.01.03.01.04

Impuesto a empresas mineras

3.01.03.01.05	Impuesto adicional a empresas mineras
3.01.03.01.06	Reparos administrativos a empresas mineras
3.01.03.01.07	Impuesto sobre la renta a personas jurídicas
3.01.03.01.08	Impuesto sobre la renta a personas naturales
3.01.03.01.09	Reparos administrativos a personas jurídicas y/o naturales
3.01.03.02.00	Impuesto sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos
3.01.03.03.00	Impuesto a los activos empresariales
3.01.03.04.00	Reparos administrativos a impuesto sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos
3.01.03.05.00	Reparos administrativos a impuesto a los activos empresariales

### **3.01.04.00.00**

#### **Impuestos indirectos**

3.01.04.01.00	Régimen de aduanas
3.01.04.01.01	Impuesto de importaciones ordinarias
3.01.04.01.02	Impuesto de importación de bultos postales
3.01.04.01.03	Impuesto de exportación
3.01.04.01.04	Impuesto interno por la importación de alcoholes y bebidas alcohólicas
3.01.04.02.00	Sobre la producción y el consumo
3.01.04.02.01	Impuesto sobre alcoholes de producción nacional
3.01.04.02.02	Impuesto sobre bebidas alcohólicas de producción nacional
3.01.04.02.03	Impuesto sobre cerveza de producción nacional
3.01.04.02.04	Impuesto sobre vinos de producción nacional
3.01.04.02.05	Impuesto a la producción de fósforos
3.01.04.02.06	Ventajas especiales por fabricación de fósforos
3.01.04.02.07	Impuesto sobre telecomunicaciones
3.01.04.02.08	Derechos de registro inmobiliario
3.01.04.02.09	Impuesto sobre el precio de venta al público de las cervezas y vinos naturales de producción nacional
3.01.04.02.10	Impuesto sobre el precio de venta al público de las cervezas y vinos naturales importados
3.01.04.02.11	Impuesto sobre el precio de venta al público de otras bebidas hasta 50.0° G.L. de producción nacional
3.01.04.02.12	Impuesto sobre el precio de venta al público de otras bebidas hasta 50.0° G.L. importadas
3.01.04.02.13	Impuesto sobre la venta de cigarrillos, tabacos y picaduras importadas
3.01.04.02.14	Impuesto sobre la venta de cigarrillos, tabacos y picaduras de producción nacional
3.01.04.02.15	Impuesto sobre expedición al público de especies alcohólicas importadas
3.01.04.02.16	Impuesto sobre expedición al público de especies alcohólicas nacionales
3.01.04.02.17	Impuesto a los productos derivados del petróleo.
3.01.04.02.18	Impuesto a la gasolina
3.01.04.02.19	Impuesto al consumo suntuario y a las ventas al mayor sobre importaciones de bienes y servicios
3.01.04.02.20	Impuesto al consumo suntuario y a las ventas al mayor sobre la producción y distribución de bienes y servicios
3.01.04.02.21	Impuesto al consumo suntuario y a las ventas al mayor sobre los hechos imponible realizados por empresas públicas, institutos autónomos y demás entes descentralizados

3.01.04.02.22	Reparos administrativos a impuesto al consumo suntuario y a las ventas al mayor
3.01.04.02.23	Impuesto al valor agregado sobre la importación de bienes y servicios
3.01.04.02.24	Impuesto al valor agregado sobre la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios
3.01.04.02.25	Impuesto al valor agregado sobre los hechos imponible realizados por empresas públicas, institutos autónomos y demás entes descentralizados
3.01.04.02.26	Reparos administrativos al impuesto al valor agregado
3.01.04.03.00	Inmuebles urbanos
3.01.04.04.00	Participación en el impuesto a la propiedad territorial rural
3.01.04.05.00	Patente de industria y comercio
3.01.04.06.00	Patente de vehículos
3.01.04.07.00	Propaganda comercial
3.01.04.08.00	Espectáculos públicos
3.01.04.09.00	Apuestas lícitas
3.01.04.10.00	Deuda morosa
3.01.04.11.00	Apuestas lícitas de casinos, salas de juego y máquinas traganiques
3.01.04.11.01	Impuesto a las apuestas lícitas de casinos y salas de bingo
3.01.04.11.02	Explotación de mesas de juegos de casinos y máquinas traganiques
3.01.04.99.00	Otros impuestos indirectos
<b>3.01.05.00.00</b>	<b><u>Ingresos por aportes y contribuciones</u></b>
3.01.05.01.00	Aportes patronales a la seguridad social
3.01.05.01.01	Aportes del sector privado
3.01.05.01.02	Aportes del sector público
3.01.05.02.00	Contribuciones personales a la seguridad social
3.01.05.02.01	Contribuciones personales del sector privado
3.01.05.02.02	Contribuciones personales del sector público
3.01.05.99.00	Otras contribuciones
<b>3.01.10.00.00</b>	<b><u>Ingresos no tributarios</u></b>
3.01.10.01.00	Ingresos por tasas
3.01.10.01.01	Derechos de tránsito terrestre
3.01.10.01.02	Derechos a examen
3.01.10.01.03	Derechos de expedición, renovación y reválida de licencias
3.01.10.01.04	Derechos de registro y traspaso
3.01.10.01.05	Derechos de placas identificadoras
3.01.10.01.06	Derechos por revisión anual
3.01.10.01.07	Derechos por remoción o arrastre de vehículos
3.01.10.01.08	Derechos por estacionamiento de vehículos
3.01.10.01.09	Permiso para uso de rutas extraurbanas
3.01.10.01.10	Copias de documentos
3.01.10.01.11	Tasas para el uso de aeronaves y por licencias personal aeronáutico
3.01.10.01.12	Tasas aeroportuarias
3.01.10.01.13	Patente de navegación
3.01.10.01.14	Expedición de licencias de navegación
3.01.10.01.15	Servicio de telecomunicaciones
3.01.10.01.16	Permisos para estaciones privadas de radiocomunicaciones

3.01.10.01.17	Derechos de pilotajes
3.01.10.01.18	Habilitación de pilotaje
3.01.10.01.19	Servicios de remolcadores
3.01.10.01.20	Habilitación de remolcadores
3.01.10.01.21	Habilitación de capitanías de puerto
3.01.10.01.22	Otros servicios de capitanías de puerto
3.01.10.01.23	Servicios de faros y boyas
3.01.10.01.24	Servicios de aduana
3.01.10.01.25	Habilitación de aduanas
3.01.10.01.26	Derechos de almacenaje
3.01.10.01.27	Corretaje de bultos postales
3.01.10.01.28	Servicios de consulta sobre clasificación arancelaria, valoración aduanera y análisis de laboratorio.
3.01.10.01.29	Bandas de garantía, cápsulas y sellos
3.01.10.01.30	Servicio de peaje
3.01.10.01.31	Servicio de riego y drenaje
3.01.10.01.32	Estampillas fiscales
3.01.10.01.33	Papel sellado
3.01.10.01.34	Derechos de traslado
3.01.10.01.35	Servicios sanitarios marítimos
3.01.10.01.36	Servicios hospitalarios
3.01.10.01.37	Venta de copias de planos
3.01.10.01.38	Derechos de contraste, verificación y estudios
3.01.10.01.39	Patente de pesca de perlas
3.01.10.01.40	Licencia de caza
3.01.10.01.41	Derechos de cancillería
3.01.10.01.42	Depósitos por el ingreso al país de extranjeros
3.01.10.01.43	Registro sanitario
3.01.10.01.44	Derechos de análisis de sustancias químicas
3.01.10.01.45	Derechos consulares
3.01.10.01.46	Matrícula para importar y exportar sustancias estupefacientes y psicotrópicas
3.01.10.01.47	Permisos municipales
3.01.10.01.48	Certificaciones y solvencias
3.01.10.01.49	Mensura y deslinde
3.01.10.01.50	Aseo domiciliario
3.01.10.01.51	Matadero
3.01.10.01.52	Mercado
3.01.10.01.53	Cementerio
3.01.10.01.54	Terminal de pasajeros
3.01.10.01.55	Servicio de energía eléctrica
3.01.10.01.56	Servicio de distribución de agua
3.01.10.01.57	Servicio de gas doméstico
3.01.10.01.58	Deuda morosa por tasas
3.01.10.01.99	Otros tipos de tasas
<b>3.01.11.00.00</b>	<b><u>Contribuciones especiales</u></b>
3.01.11.01.00	Sobre la plusvalía inmobiliaria
3.01.11.02.00	Contribuciones por mejoras
3.01.11.99.00	Otras contribuciones especiales
<b>3.01.12.00.00</b>	<b><u>Diversos</u></b>
3.01.12.01.00	Intereses por demora

3.01.12.02.00	Reparos Fiscales
3.01.12.04.00	Diversos conceptos
3.01.12.04.01	Producto de remates
3.01.12.04.99	Ingresos varios
3.01.12.05.00	Recargos e intereses moratorios
3.01.12.06.00	Sanciones fiscales
3.01.12.07.00	Juicios y costas procesales
3.01.12.07.01	Ingresos por el principal en sentencias judiciales
3.01.12.07.02	Costas procesales varias
3.01.12.07.03	Responsabilidad fiscal
3.01.12.07.04	Otras disposiciones legales
3.01.12.07.05	Indemnización por incumplimiento de contratos
3.01.12.07.06	Juicios y costas procesales por impuesto sobre la renta
3.01.12.08.00	Multas y recargos
<b>3.01.13.00.00</b>	<b><u>Ingresos por ventas de bienes y servicios de la administración pública</u></b>
3.01.13.01.00	Ventas de bienes o servicios
3.01.13.01.01	Acuñaación de monedas y emisión de billetes
3.01.13.01.02	Ventas de gacetas municipales y formularios
3.01.13.01.03	Ventas de publicaciones oficiales y formularios
3.01.13.01.04	Productos de la lotería
3.01.13.01.05	Instalaciones deportivas
3.01.13.01.06	Venta de servicios
3.01.13.01.07	Otros ingresos
3.01.13.01.08	Operaciones diversas municipios
3.01.13.01.99	Otros ingresos por ventas de bienes y servicios de la administración pública
<b>3.01.14.00.00</b>	<b><u>Ingresos de la propiedad</u></b>
3.01.14.01.00	Intereses por préstamos concedidos
3.01.14.01.01	De préstamos concedidos al sector privado
3.01.14.01.02	De préstamos concedidos a agentes económicos del sector externo
3.01.14.01.03	De préstamos concedidos a entidades federales
3.01.14.01.04	De préstamos concedidos a municipios
3.01.14.01.05	De préstamos concedidos a los entes descentralizados
3.01.14.01.06	De préstamos concedidos a entidades del sistema de seguridad social
3.01.14.01.07	De préstamos concedidos a empresas públicas
3.01.14.01.08	De préstamos concedidos a la República
3.01.14.02.00	Intereses por dinero en depósito
3.01.14.03.00	Intereses por títulos y valores
3.01.14.04.00	Utilidades por inversiones en empresas
3.01.14.04.01	Rentas inmobiliarias
3.01.14.04.02	Rentas por inversiones en empresas donde el Estado es accionista minoritario
3.01.14.04.03	Rentas de derechos de explotación de bienes del Estado por concesiones
3.01.14.04.04	Rentas de derecho de usufructo de bienes del Estado
3.01.14.04.05	Otras rentas de bienes del Estado
3.01.14.04.06	Utilidades de explotación de juegos de azar
3.01.14.04.07	Utilidades de explotación de juegos de azar por concesionarios

3.01.14.04.08	Utilidades por ganancias de explotación de empresas públicas (antes de impuesto)
3.01.14.04.09	Utilidades por ganancias de explotación de servicios financieros (antes de impuesto)
3.01.14.04.10	Renta de títulos o valores públicos de la República
3.01.14.04.11	Renta de títulos o valores públicos estatales
3.01.14.04.12	Rentas de títulos o valores públicos municipales
3.01.14.04.13	Rentas de valores de empresas públicas
3.01.14.04.14	Rentas de valores o títulos de organismos internacionales
3.01.14.04.15	Otras rentas o utilidades
3.01.14.05.00	Arrendamiento de tierras y terrenos
3.01.14.05.01	Arrendamiento de ejidos
3.01.14.06.00	Derechos sobre bienes intangibles
3.01.14.07.00	Participaciones comerciales e industriales
3.01.14.07.01	Utilidades o excedentes de los entes de la administración descentralizada
3.01.14.07.02	Beneficios en operaciones cambiarias
3.01.14.07.03	Dividendos y utilidades de empresas, comercios e industrias propiedad del municipio
3.01.14.07.04	Proventos de actividades descentralizadas
3.01.14.07.05	Utilidades por ventas de activos
3.01.14.07.99	Otras participaciones comerciales e industriales
<b>3.01.15.00.00</b>	<b><u>Ingresos de entidades federales por aportes</u></b>
3.01.15.01.00	Situado constitucional
3.01.15.02.00	Aportes por incremento de ingresos adicionales al Tesoro Nacional
3.01.15.03.00	Aportes especiales para gastos de funcionamiento
3.01.15.04.00	Aportes especiales para gastos de inversión
3.01.15.05.00	Aportes por participación de las entidades federales en el impuesto al valor agregado
3.01.15.99.00	Otros aportes a entidades federales
<b>3.01.16.00.00</b>	<b><u>Ingresos por aportes a municipios</u></b>
3.01.16.01.00	Situado municipal
3.01.16.02.00	Aportes especiales para gastos de funcionamiento
3.01.16.03.00	Aportes especiales para gastos de inversión
3.01.16.04.00	Aportes por participación de los municipios en el impuesto al valor agregado
3.01.16.99.00	Otros aportes a municipios
<b>3.02.00.00.00</b>	<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>
<b>3.02.01.00.00</b>	<b><u>Endeudamiento público</u></b>
3.02.01.01.00	Emisión de títulos y contratación de préstamos internos
3.02.01.01.01	Colocación de deuda interna a corto plazo
3.02.01.01.02	Colocación de deuda interna a largo plazo
3.02.01.01.03	Obtención de préstamos a corto plazo
3.02.01.01.04	Obtención de préstamos a largo plazo
3.02.01.02.00	Emisión de títulos y contratación de préstamos externos
3.02.01.02.01	Colocación de deuda externa a corto plazo
3.02.01.02.02	Colocación de deuda externa a largo plazo

<b>3.02.02.00.00</b>	<b><u>Reservas del Tesoro no comprometidas</u></b>
3.02.02.01.00	Reservas del Tesoro Nacional no comprometidas
3.02.02.02.00	Reservas del Tesoro no comprometidas de Entidades Federales
3.02.02.03.00	Reservas del Tesoro Municipal no comprometidas
<b>3.02.03.00.00</b>	<b><u>Aportes por transferencias de bienes específicos de las Entidades Federales</u></b>
3.02.03.01.00	Aportes por transferencias de bienes específicos de las Entidades Federales
<b>3.02.04.00.00</b>	<b><u>Aportes especiales a los Municipios</u></b>
3.02.04.01.00	Aportes especiales a los Municipios
<b>3.02.05.00.00</b>	<b><u>Contribuciones especiales</u></b>
3.02.05.01.00	Contribuciones especiales
<b>3.02.06.00.00</b>	<b><u>Ingresos por operaciones diversas</u></b>
3.02.06.01.00	Liquidación de organismos del sector público
3.02.06.02.00	Ventas de bienes
3.02.06.03.00	Intereses sobre venta de bienes
3.02.06.04.00	Redención de valores negociables adquiridos por el Estado
3.02.06.05.00	Amortización sobre préstamos concedidos por el Estado
3.02.06.06.00	Herencias vacantes y donaciones
<b>3.02.07.00.00</b>	<b><u>Impuestos a los débitos a cuentas mantenidas en instituciones financieras</u></b>
3.02.07.01.00	Impuestos a los débitos a cuentas mantenidas en instituciones financieras
<b>3.02.08.00.00</b>	<b><u>Reintegro de fondos correspondientes a ejercicios anteriores</u></b>
3.02.08.01.00	Reintegro de fondos efectuados por particulares
3.02.08.01.01	Reintegro de anticipos a contratistas y proveedores
3.02.08.01.02	Reintegro por pagos indebidos
3.02.08.01.03	Reintegro proveniente de bonos de exportación
3.02.08.02.00	Reintegro de fondos efectuados por cuentadantes
3.02.08.02.01	Reintegro proveniente de fondos girados en avance
3.02.08.02.02	Reintegro proveniente de fondos girados en anticipo
3.02.08.02.03	Reintegro proveniente de fondos girados en divisas
3.02.08.03.00	Reintegro de fondos efectuados por organismos públicos provenientes de bonos de exportación
3.02.08.99.00	Reintegro de fondos efectuados por organismos públicos, provenientes de otros conceptos
<b>3.02.09.00.00</b>	<b><u>Ingresos por aportes del Fondo de Inversión para la Estabilización Macroeconómica</u></b>
3.02.09.01.00	Ingresos para el Fondo Único Social provenientes del Fondo de Inversión para la Estabilización Macroeconómica
<b>3.02.99.00.00</b>	<b><u>Otros ingresos extraordinarios</u></b>
3.02.99.01.00	Otros ingresos extraordinarios

<b>3.03.00.00.00</b>	<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>
<b>3.03.01.00.00</b>	<b><u>Venta bruta de bienes</u></b>
3.03.01.01.00	Venta de productos principales del sector primario
3.03.01.02.00	Venta de productos principales industriales
3.03.01.03.00	Ventas de productos principales no industriales
<b>3.03.02.00.00</b>	<b><u>Venta bruta de servicios</u></b>
3.03.02.01.00	Ventas de servicios principales
3.03.02.02.00	Ventas de otros servicios
3.03.02.99.00	Otras ventas brutas de servicios
<b>3.03.03.00.00</b>	<b><u>Ingresos financieros de instituciones financieras</u></b>
3.03.03.01.00	Ingresos financieros de instituciones financieras
3.03.03.01.01	Ingresos por rendimientos de depósitos
3.03.03.01.02	Ingresos por inversiones en valores
3.03.03.01.03	Ingresos por cartera de créditos
3.03.03.01.99	Otros ingresos financieros
<b>3.03.04.00.00</b>	<b><u>Ingresos de organismos productores de servicios</u></b>
3.03.04.01.00	Ingresos de organismos productores de servicios
<b>3.03.99.00.00</b>	<b><u>Otros ingresos de operación</u></b>
3.03.99.01.00	Otros ingresos de operación
<b>3.04.00.00.00</b>	<b>INGRESOS AJENOS A LA OPERACIÓN</b>
<b>3.04.01.00.00</b>	<b><u>Subsidios para precios</u></b>
3.04.01.01.00	Subsidios para precios
<b>3.04.02.00.00</b>	<b><u>Incentivos a la exportación</u></b>
3.04.02.01.00	Incentivos a la exportación
<b>3.04.03.00.00</b>	<b><u>Trabajos para el activo fijo</u></b>
3.04.03.01.00	Trabajos para el activo fijo
<b>3.04.04.00.00</b>	<b><u>Ingresos por regalías a entes descentralizados públicos</u></b>
3.04.04.01.00	Ingresos por regalías a entes descentralizados públicos
<b>3.04.99.00.00</b>	<b><u>Otros ingresos ajenos a la operación</u></b>
3.04.99.01.00	Otros ingresos ajenos a la operación
<b>3.05.00.00.00</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>
<b>3.05.01.00.00</b>	<b><u>Transferencias para financiar gastos corrientes</u></b>
3.05.01.01.00	Del sector privado
3.05.01.01.01	De unidades familiares
3.05.01.01.02	De instituciones privadas sin fines de lucro
3.05.01.01.03	De empresas privadas
3.05.01.02.00	Del sector público
3.05.01.02.01	De la administración central

3.05.01.02.02	De entes descentralizados
3.05.01.02.03	De empresas públicas no financieras
3.05.01.02.04	De instituciones públicas financieras
3.05.01.02.05	De gobiernos estatales
3.05.01.02.06	De empresas estatales
3.05.01.02.07	De gobiernos municipales
3.05.01.02.08	De empresas municipales
3.05.01.02.09	De servicios autónomos sin personalidad jurídica
3.05.01.03.00	Del sector externo
3.05.01.03.01	Del sector privado extranjero
3.05.01.03.02	De gobiernos extranjeros
3.05.01.03.03	De organismos internacionales

**3.05.02.00.00      Transferencias para financiar gastos de capital**

3.05.02.01.00	Del sector privado
3.05.02.01.01	De unidades familiares
3.05.02.01.02	De instituciones privadas sin fines de lucro
3.05.02.01.03	De empresas privadas
3.05.02.02.00	Del sector público
3.05.02.02.01	De la administración central
3.05.02.02.02	De entes descentralizados
3.05.02.02.03	De empresas públicas no financieras
3.05.02.02.04	De instituciones públicas financieras
3.05.02.02.05	De gobiernos estatales
3.05.02.02.06	De empresas estatales
3.05.02.02.07	De gobiernos municipales
3.05.02.02.08	De empresas municipales
3.05.02.02.09	Servicios autónomos sin personalidad jurídica
3.05.02.03.00	Del sector externo
3.05.02.03.01	Del sector privado extranjero
3.05.02.03.02	De gobiernos extranjeros
3.05.02.03.03	De organismos internacionales

**3.06.00.00.00      INGRESOS POR RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL**

**3.06.01.00.00      Ventas de activos fijos**

3.06.01.01.00	Venta de tierras y terrenos
3.06.01.02.00	Venta de edificios e instalaciones
3.06.01.03.00	Venta de maquinarias y equipos
3.06.01.99.00	Otras ventas de activos fijos

**3.06.02.00.00      Venta de activos bienes intangibles**

3.06.02.01.00	Venta de activos bienes intangibles
---------------	-------------------------------------

**3.06.03.00.00      Ventas de existencias**

3.06.03.01.00	Ventas de existencias
---------------	-----------------------

**3.06.04.00.00      Depreciación y amortización acumulada**

3.06.04.01.00	Incremento de la depreciación acumulada
3.06.04.01.01	Incremento de la depreciación acumulada de edificios y construcciones
3.06.04.01.02	Incremento de la depreciación acumulada de instalaciones

3.06.04.01.03	Incremento de la depreciación acumulada de maquinarias y equipos
3.06.04.01.04	Incremento de la depreciación acumulada de otros activos fijos en operación
3.06.04.01.99	Incremento de la depreciación acumulada de otros activos fijos
3.06.04.02.00	Incremento de la amortización acumulada
3.06.04.02.01	Incremento de la amortización acumulada de estudios y proyectos
3.06.04.02.02	Incremento de la amortización acumulada de gastos de organización
3.06.04.02.03	Incremento de la amortización acumulada de marcas de fábrica y patentes de invención
3.06.04.02.04	Incremento de la amortización acumulada de derechos de autor
3.06.04.02.05	Incremento de la amortización acumulada de paquetes y programas de computación
3.06.04.02.99	Incremento de la amortización acumulada de otros activos intangibles
<b>3.06.05.00.00</b>	<b><u>Venta de títulos y valores</u></b>
3.06.05.01.00	Venta de títulos y valores de corto plazo
3.06.05.02.00	Venta de títulos y valores de largo plazo
<b>3.06.06.00.00</b>	<b><u>Venta de acciones y participaciones de capital</u></b>
3.06.06.01.00	De empresas privadas nacionales
3.06.06.02.00	De instituciones públicas financieras
3.06.06.03.00	De empresas públicas no financieras
3.06.06.04.00	De empresas publicas multinacionales
3.06.06.05.00	De organismos internacionales
3.06.06.06.00	De otras empresas del sector externo
<b>3.06.07.00.00</b>	<b><u>Recuperación de préstamos</u></b>
3.06.07.01.00	Recuperación de préstamos de corto plazo
3.06.07.01.01	De empresas privadas nacionales
3.06.07.01.02	De instituciones públicas financieras
3.06.07.01.03	De empresas públicas no financieras
3.06.07.01.04	De empresas públicas multinacionales
3.06.07.01.05	De organismos internacionales
3.06.07.01.06	De otras empresas del sector externo
3.06.07.02.00	Recuperación de préstamos de largo plazo
3.06.07.02.01	De empresas privadas nacionales
3.06.07.02.02	De instituciones públicas financieras
3.06.07.02.03	De empresas públicas no financieras
3.06.07.02.04	De empresas públicas multinacionales
3.06.07.02.05	De organismos internacionales
3.06.07.02.06	De otras empresas del sector externo
<b>3.06.08.00.00</b>	<b><u>Disminución de inventarios</u></b>
3.06.08.01.00	Disminución de inventarios de materia prima, materiales y suministros de producción
3.06.08.02.00	Disminución de inventarios de productos terminados
3.06.08.03.00	Disminución de inventarios de productos en proceso
3.06.08.04.00	Disminución de inventarios de repuestos
3.06.08.05.00	Disminución de inventarios de mercancías

3.06.08.99.00 Otras disminución de inventarios

**3.07.00.00.00 DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**

**3.07.01.00.00 Disminución de activos circulantes**

3.07.01.01.00 Disminución de caja  
 3.07.01.02.00 Disminución de bancos  
 3.07.01.03.00 Disminución de inversiones temporales  
 3.07.01.04.00 Disminución de deudores  
 3.07.01.05.00 Disminución de deudores comerciales  
 3.07.01.06.00 Disminución de efectos a cobrar  
 3.07.01.07.00 Disminución de otras cuentas y efectos a cobrar  
 3.07.01.08.00 Disminución de otros activos circulantes  
 3.07.01.09.00 Disminución de anticipos a proveedores  
 3.07.01.10.00 Disminución de anticipos a contratistas  
 3.07.01.11.00 Disminución de otros gastos pagados por anticipado  
 3.07.01.99.00 Disminución de otros activos circulantes

**3.07.02.00.00 Disminución de activos no circulantes**

3.07.02.01.00 Disminución de otros activos no circulantes  
 3.07.02.02.00 Disminución de otros gastos pagados por anticipado  
 3.07.02.03.00 Disminución de anticipos a proveedores  
 3.07.02.04.00 Disminución de depósitos en garantía  
 3.07.02.05.00 Disminución de activos no especificados  
 3.07.02.06.00 Disminución de anticipos a contratistas  
 3.07.02.07.00 Fondo de Estabilización Macroeconómica  
 3.07.02.07.01 República  
 3.07.02.07.02 Gobierno Regional  
 3.07.02.08.00 Fondo de Ahorro Intergeneracional

**3.07.03.00.00 Disminución de revaluación de activos**

3.07.03.01.00 Disminución de revaluación de terrenos  
 3.07.03.02.00 Disminución de revaluación de edificios y construcciones  
 3.07.03.03.00 Disminución de revaluación de instalaciones  
 3.07.03.04.00 Disminución de revaluación de maquinarias y equipos  
 3.07.03.04.01 Disminución de revaluación de repuestos mayores de maquinarias y equipos  
 3.07.03.04.02 Disminución de revaluación de maquinarias y demás equipos de construcción, campo, industria y taller  
 3.07.03.04.03 Disminución de revaluación de equipos de transporte, tracción y elevación  
 3.07.03.04.04 Disminución de revaluación de equipos de comunicaciones y de señalamiento  
 3.07.03.04.05 Disminución de revaluación de equipos médicos-quirúrgicos, dentales y veterinarios  
 3.07.03.04.06 Disminución de revaluación de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación  
 3.07.03.04.07 Disminución de revaluación de equipos para la seguridad pública  
 3.07.03.04.08 Disminución de revaluación de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento  
 3.07.03.04.99 Disminución de revaluación de otras maquinarias y equipos

3.07.03.06.00	Disminución de revaluación de obras en proceso de bienes de dominio privado
3.07.03.07.00	Disminución de revaluación de obras en proceso de bienes de dominio público
3.07.03.08.00	Disminución de revaluación de obras civiles
3.07.03.09.00	Disminución de revaluación de otros activos fijos de operación
3.07.03.99.00	Disminución de revaluación de otros activos fijos

### **3.08.00.00.00 INCREMENTO DE PASIVOS**

#### **3.08.01.00.00 Incremento de pasivos circulantes**

3.08.01.01.00	Incremento de cuentas a pagar
3.08.01.01.01	Incremento de proveedores
3.08.01.01.02	Incremento de contratistas
3.08.01.01.03	Incremento de sueldos a pagar
3.08.01.01.05	Incremento de retenciones laborales
3.08.01.01.06	Incremento de préstamos por aportes patronales a pagar
3.08.01.02.00	Incremento de efectos a pagar
3.08.01.03.00	Incremento de préstamos a mediano y largo plazo - porción circulante
3.08.01.09.00	Incremento de depósitos de terceros a la vista
3.08.01.09.01	Incremento de depósitos a la vista de organismos del sector público
3.08.01.09.02	Incremento de depósitos a la vista de personas naturales y jurídicas del sector privado
3.08.01.10.00	Incremento de depósitos de terceros a plazo fijo
3.08.01.10.01	Incremento de depósitos a plazo fijo de organismos del sector público
3.08.01.10.02	Incremento de depósitos a plazo fijo de personas naturales y jurídicas del sector privado
3.08.01.11.00	Incremento de emisión monetaria
3.08.01.11.01	Incremento de billetes y monedas en circulación
3.08.01.11.02	Incremento de depósitos a la vista de organismos del sector público
3.08.01.11.03	Incremento de cheques emitidos por el Banco Central de Venezuela
3.08.01.99.00	Incremento de otros pasivos circulantes

#### **3.08.02.00.00 Incremento de otros pasivos**

3.08.02.01.00	Incremento de intereses por pagar
3.08.02.02.00	Incremento de otras cuentas y efectos a pagar
3.08.02.03.00	Incremento de préstamos a corto plazo
3.08.02.04.00	Incremento de pasivos diferidos
3.08.02.04.01	Colocación de certificados
3.08.02.04.02	Colocación de Bonos de Exportación
3.08.02.04.03	Colocación de Bonos en Dación de Pago
3.08.02.05.00	Incremento de provisiones
3.08.02.06.00	Incremento de provisiones para cuentas incobrables
3.08.02.07.00	Incremento de provisiones para pérdidas de inventario
3.08.02.08.00	Incremento de depósitos y fianzas a pagar
3.08.02.12.00	Incremento de créditos diferidos
3.08.02.12.01	Incremento de fluctuaciones cambiarias

3.08.02.12.02	Incremento de Ingresos devengados y cobrados
3.08.02.99.00	Incrementos de otros pasivos
<b>3.08.03.00.00</b>	<b><u>Incremento de pasivos a mediano y largo plazo</u></b>
3.08.03.01.00	Incremento de préstamos internos a mediano y largo plazo
3.08.03.02.00	Incremento de préstamos externos a mediano y largo plazo
3.08.03.03.00	Incremento de reservas para prestaciones sociales
3.08.03.04.00	Incremento de reservas técnicas
3.08.03.05.00	Incremento de otros pasivos a mediano y largo plazo
<b>3.09.00.00.00</b>	<b>INCREMENTO DE PATRIMONIO</b>
<b>3.09.01.00.00</b>	<b><u>Incremento de capital</u></b>
3.09.01.01.00	Incremento de capital social
3.09.01.02.00	Aportes de capital
3.09.01.02.01	Aportes de capital recibidos del sector público
3.09.01.02.02	Aportes de capital de la administración central
3.09.01.02.03	Aportes de capital de las entidades federales
3.09.01.02.04	Aportes de capital de los municipios
3.09.01.02.05	Aportes de capital seguridad social
3.09.01.02.06	Aportes de capital institutos autónomos
3.09.01.02.07	Aportes de capital empresas públicas no financieras
3.09.01.02.08	Aportes de capital instituciones públicas financieras bancarias
3.09.01.02.09	Aportes de capital instituciones públicas financieras no bancarias
3.09.01.02.10	Aportes de capital de otros organismos públicos
3.09.01.02.11	Aportes de capital recibidos del sector externo
3.09.01.02.12	Incremento de superávit por donación
<b>3.09.02.00.00</b>	<b><u>Incremento de reservas de capital</u></b>
3.09.02.01.00	Incremento de reservas legales y estatutarias
3.09.02.02.00	Incremento de reservas facultativas
3.09.02.03.00	Incremento de otras reservas
3.09.02.04.00	Incremento de revaluación de activos
<b>3.09.03.00.00</b>	<b><u>Incremento de resultados acumulados</u></b>
3.09.03.01.00	Incremento de resultados acumulados
3.09.03.02.00	Incremento por resultado del ejercicio
<b>3.10.00.00.00</b>	<b>DEVOLUCIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO VIGENTE</b>
<b>3.10.01.00.00</b>	<b><u>Devolución de fondos efectuados por particulares</u></b>
3.10.01.01.00	Devolución de anticipos a contratistas y proveedores
3.10.01.02.00	Devolución por pagos indebidos
3.10.01.03.00	Devolución proveniente de bonos de exportación
<b>3.10.02.00.00</b>	<b><u>Devolución de fondos efectuados por cuentadantes</u></b>
3.10.02.01.00	Devolución proveniente de fondos girados en avance
3.10.02.02.00	Devolución proveniente de fondos girados en anticipo
3.10.02.03.00	Devolución proveniente de fondos girados en divisas

<b>3.10.03.00.00</b>	<b><u>Devolución de fondos efectuados por organismos públicos, provenientes de bonos de exportación</u></b>
3.10.03.01.00	Devolución de fondos efectuados por organismos públicos, provenientes de bonos de exportación
<b>3.10.99.00.00</b>	<b><u>Devolución de fondos efectuados por organismos públicos, provenientes de otros conceptos</u></b>
3.10.99.01.00	Devolución de fondos efectuados por organismos públicos, provenientes de otros conceptos
<b>4.00.00.00.00</b>	<b>EGRESOS</b>
<b>4.01.00.00.00</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>
<b>4.01.01.00.00</b>	<b><u>Sueldos, salarios y otras retribuciones</u></b>
4.01.01.01.00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo
4.01.01.02.00	Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial
4.01.01.03.00	Suplencias a empleados
4.01.01.04.00	Sueldos personal en trámite de nombramiento
4.01.01.05.00	Remuneraciones al personal en período de disponibilidad
4.01.01.06.00	Remuneraciones al personal contratado
4.01.01.07.00	Dietas
4.01.01.08.00	Salarios a obreros en puestos permanentes
4.01.01.09.00	Salarios a obreros no permanentes
4.01.01.10.00	Suplencias a obreros
4.01.01.11.00	Retribuciones por becas-salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares
4.01.01.12.00	Remuneraciones al personal militar
4.01.01.12.01	Sueldo del personal militar profesional
4.01.01.12.02	Sueldo del personal militar no profesional
4.01.01.12.03	Sueldo del personal militar de reserva
4.01.01.12.99	Otras retribuciones al personal militar
4.01.01.99.00	Otros sueldos, salarios y retribuciones
<b>4.01.02.00.00</b>	<b><u>Compensaciones previstas en las escalas de sueldos y salarios</u></b>
4.01.02.01.00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal fijo a tiempo completo
4.01.02.02.00	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal fijo a tiempo parcial
4.01.02.03.00	Compensaciones previstas en las escalas de salarios
<b>4.01.03.00.00</b>	<b><u>Primas a empleados, obreros y personal militar</u></b>
4.01.03.01.00	Primas por mérito a empleados
4.01.03.02.00	Primas de transporte a empleados
4.01.03.03.00	Primas por hogar a empleados
4.01.03.04.00	Primas por hijos a empleados
4.01.03.05.00	Primas por alquileres a empleados
4.01.03.06.00	Primas por residencia a empleados
4.01.03.07.00	Primas por categoría de escuelas a empleados
4.01.03.09.00	Primas personal servicio exterior

4.01.03.11.00	Primas por mérito a obreros
4.01.03.12.00	Primas por hogar a obreros
4.01.03.13.00	Primas por hijos de obreros
4.01.03.14.00	Primas por residencia a obreros
4.01.03.15.00	Primas al personal militar
4.01.03.15.01	Primas por hijos
4.01.03.15.02	Primas por antigüedad
4.01.03.15.03	Primas por potencial de ascenso
4.01.03.15.04	Primas por frontera y sitios inhóspitos
4.01.03.15.05	Primas por riesgo
4.01.03.15.99	Otras primas al personal militar
4.01.03.98.00	Otras primas a empleados
4.01.03.99.00	Otras primas a obreros
<b>4.01.04.00.00</b>	<b><u>Complementos de sueldos y salarios</u></b>
4.01.04.01.00	Complemento por horas extraordinarias o por sobre tiempo a empleados
4.01.04.02.00	Complemento por trabajo nocturno a empleados
4.01.04.03.00	Complemento por gastos de alimentación a empleados
4.01.04.04.00	Complemento por gastos de representación a empleados
4.01.04.05.00	Bono vacacional a empleados
4.01.04.06.00	Bonificación a empleados
4.01.04.07.00	Bono compensatorio de transporte
4.01.04.08.00	Bono compensatorio de alimentación a empleados
4.01.04.09.00	Complemento por comisión de servicios a empleados
4.01.04.10.00	Complemento por horas extraordinarias a obreros
4.01.04.11.00	Complemento por trabajo o jornada nocturna a obreros
4.01.04.12.00	Complemento por gastos de alimentación a obreros
4.01.04.13.00	Complemento por gastos de transporte a obreros
4.01.04.14.00	Bono vacacional a obreros
4.01.04.15.00	Bono compensatorio de transporte a obreros
4.01.04.16.00	Bono compensatorio de alimentación a obreros
4.01.04.17.00	Bono a la alimentación y transporte a empleados
4.01.04.18.00	Bono a la alimentación y transporte a obreros
4.01.04.19.00	Complemento por gastos de alimentación al personal militar
4.01.04.20.00	Complemento por gastos de transporte al personal militar
4.01.04.21.00	Bono vacacional al personal militar
4.01.04.22.00	Complemento al personal militar en el exterior
4.01.04.97.00	Otros complementos al personal militar
4.01.04.98.00	Otros complementos a empleados
4.01.04.99.00	Otros complementos a obreros
<b>4.01.05.00.00</b>	<b><u>Aguinaldos, utilidades y bonificación legal a empleados, obreros y personal militar</u></b>
4.01.05.01.00	Aguinaldos a empleados
4.01.05.02.00	Utilidades legales y convencionales a empleados
4.01.05.03.00	Aguinaldos a obreros
4.01.05.04.00	Utilidades legales y convencionales a obreros
4.01.05.05.00	Aguinaldos al personal militar
<b>4.01.06.00.00</b>	<b><u>Aportes patronales por empleados y obreros</u></b>
4.01.06.01.00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), por empleados

4.01.06.02.00	Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (IPASME), por empleados
4.01.06.03.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados
4.01.06.04.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados
4.01.06.05.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados
4.01.06.06.00	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros
4.01.06.07.00	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros
4.01.06.08.00	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros
4.01.06.09.00	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros
4.01.06.10.00	Aporte patronal a los organismos de seguridad social por los trabajadores locales empleados en las representaciones de Venezuela en el exterior
4.01.06.98.00	Otros aporte legales por empleados
4.01.06.99.00	Otros aportes legales por obreros
<b>4.01.07.00.00</b>	<b><u>Asistencia socio-económica a empleados, obreros y personal militar</u></b>
4.01.07.01.00	Capacitación y adiestramiento a empleados
4.01.07.02.00	Becas a empleados
4.01.07.03.00	Ayudas por matrimonio a empleados
4.01.07.04.00	Ayudas por nacimiento de hijos a empleados
4.01.07.05.00	Ayudas por defunción a empleados
4.01.07.06.00	Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados
4.01.07.07.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleados
4.01.07.08.00	Aporte patronal al Seguro de Vida, Accidentes Personales, Hospitalización, Cirugía, Maternidad (HCM) y Gastos Funerarios por empleados
4.01.07.09.00	Ayudas para adquisición de uniformes y útiles escolares a empleados
4.01.07.10.00	Dotación de uniformes a empleados
4.01.07.11.00	Capacitación y adiestramiento a obreros
4.01.07.12.00	Becas a obreros
4.01.07.13.00	Ayudas por matrimonio de obreros
4.01.07.14.00	Ayudas por nacimiento de hijos de obreros
4.01.07.15.00	Ayudas por defunción a obreros
4.01.07.16.00	Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros
4.01.07.17.00	Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros
4.01.07.18.00	Aporte patronal al Seguro de Vida, Accidentes Personales, Hospitalización, Cirugía, Maternidad (HCM) y Gastos Funerarios por obreros
4.01.07.19.00	Ayuda para adquisición de uniformes y útiles escolares a obreros
4.01.07.20.00	Dotación de uniformes a obreros
4.01.07.21.00	Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijo de empleados
4.01.07.22.00	Aporte patronal para gastos de guarderías y preescolar para hijos de obreros

4.01.07.23.00	Asistencia socio-económica al personal militar
4.01.07.23.01	Capacitación y adiestramiento al personal militar
4.01.07.23.02	Becas al personal militar
4.01.07.23.03	Ayudas por matrimonio al personal militar
4.01.07.23.04	Ayudas por nacimiento de hijos al personal militar
4.01.07.23.05	Ayudas por defunción al personal militar
4.01.07.23.06	Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización al personal militar
4.01.07.23.07	Ayudas para adquisición de uniformes y útiles escolares al personal militar
4.01.07.23.99	Otras ayudas al personal militar
4.01.07.98.00	Otras subvenciones a empleados
4.01.07.99.00	Otras subvenciones a obreros
<b>4.01.08.00.00</b>	<b><u>Prestaciones sociales y otras indemnizaciones a empleados y obreros</u></b>
4.01.08.01.00	Prestaciones sociales y otras indemnizaciones a empleados
4.01.08.02.00	Prestaciones sociales y otras indemnizaciones a obreros
4.01.08.03.00	Prestaciones sociales y otras indemnizaciones al personal contratado
<b>4.01.09.00.00</b>	<b><u>Capacitación y adiestramiento realizado por personal del organismo</u></b>
4.01.09.01.00	Capacitación y adiestramiento realizado por personal del organismo
<b>4.01.98.00.00</b>	<b><u>Otros gastos de personal empleados</u></b>
4.01.98.01.00	Otros gastos de personal empleados
<b>4.01.99.00.00</b>	<b><u>Otros gastos de personal obreros</u></b>
4.01.99.01.00	Otros gastos de personal obreros
<b>4.02.00.00.00</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>
<b>4.02.01.00.00</b>	<b><u>Productos alimenticios y agropecuarios</u></b>
4.02.01.01.00	Alimentos y bebidas para personas
4.02.01.02.00	Alimentos para animales
4.02.01.03.00	Productos agrícolas y pecuarios
4.02.01.04.00	Productos de la caza y pesca
4.02.01.99.00	Otros productos alimenticios y agropecuarios
<b>4.02.02.00.00</b>	<b><u>Productos de minas y canteras</u></b>
4.02.02.01.00	Carbón mineral
4.02.02.02.00	Petróleo crudo y gas natural
4.02.02.03.00	Mineral de hierro
4.02.02.04.00	Mineral no ferroso
4.02.02.05.00	Piedra, arcilla, arena y tierra
4.02.02.06.00	Mineral para la fabricación de productos químicos
4.02.02.07.00	Sal industrial
4.02.02.99.00	Otros productos de minas y canteras

<b>4.02.03.00.00</b>	<b><u>Textiles y vestuarios</u></b>
4.02.03.01.00	Textiles
4.02.03.02.00	Prendas de vestir
4.02.03.03.00	Calzados
4.02.03.99.00	Otros productos textiles y vestuarios
<b>4.02.04.00.00</b>	<b><u>Productos de cuero y caucho</u></b>
4.02.04.01.00	Cueros y pieles
4.02.04.02.00	Productos de cuero y sucedáneos del cuero
4.02.04.03.00	Cauchos y tripas para vehículos
4.02.04.99.00	Otros productos de cuero y caucho
<b>4.02.05.00.00</b>	<b><u>Productos de papel, cartón e impresos</u></b>
4.02.05.01.00	Pulpa de madera, papel y cartón
4.02.05.02.00	Envases y cajas de papel y cartón
4.02.05.03.00	Productos de papel y cartón para oficina
4.02.05.04.00	Libros, revistas y periódicos
4.02.05.05.00	Material de enseñanza
4.02.05.06.00	Otros libros
4.02.05.07.00	Productos de papel y cartón para computación
4.02.05.08.00	Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción
4.02.05.99.00	Otros productos de pulpa, papel y cartón
<b>4.02.06.00.00</b>	<b><u>Productos químicos y derivados</u></b>
4.02.06.01.00	Sustancias químicas e industriales
4.02.06.02.00	Abonos, plaguicidas y otros
4.02.06.03.00	Tintas, pinturas y colorantes
4.02.06.04.00	Productos farmacéuticos y medicamentos
4.02.06.05.00	Productos de tocador
4.02.06.06.00	Combustibles y lubricantes
4.02.06.07.00	Productos diversos derivados del petróleo y del carbón
4.02.06.08.00	Productos plásticos
4.02.06.09.00	Mezclas explosivas
4.02.06.99.00	Otros productos de la industria química y conexos
<b>4.02.07.00.00</b>	<b><u>Productos minerales no metálicos</u></b>
4.02.07.01.00	Productos de barro, loza y porcelana
4.02.07.02.00	Vidrios y productos de vidrio
4.02.07.03.00	Productos de arcilla para construcción
4.02.07.04.00	Cemento, cal y yeso
4.02.07.99.00	Otros productos minerales no metálicos
<b>4.02.08.00.00</b>	<b><u>Productos metálicos</u></b>
4.02.08.01.00	Productos primarios de hierro y acero
4.02.08.02.00	Productos de metales no ferrosos
4.02.08.03.00	Herramientas menores, cuchillería y artículos generales de ferretería
4.02.08.04.00	Productos metálicos estructurales
4.02.08.05.00	Material de guerra
4.02.08.06.00	Material de seguridad pública
4.02.08.07.00	Material de señalamiento
4.02.08.08.00	Material de educación
4.02.08.09.00	Repuestos y accesorios para equipos de transporte

4.02.08.10.00 Repuestos y accesorios para otros equipos  
4.02.08.99.00 Otros productos metálicos

**4.02.09.00.00 Productos de madera**  
4.02.09.01.00 Productos primarios de madera  
4.02.09.02.00 Muebles y accesorios de madera para edificaciones  
4.02.09.99.00 Otros productos de madera

**4.02.10.00.00 Productos varios y útiles diversos**  
4.02.10.01.00 Artículos de deporte y recreación  
4.02.10.02.00 Juguetes  
4.02.10.03.00 Materiales y útiles de limpieza y aseo  
4.02.10.04.00 Utensilios de cocina y comedor  
4.02.10.05.00 Útiles menores médicos-quirúrgicos de laboratorio, dentales y de veterinaria  
4.02.10.06.00 Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción  
4.02.10.07.00 Condecoraciones, ofrendas y similares  
4.02.10.08.00 Productos de seguridad en el trabajo  
4.02.10.09.00 Materiales para equipos de computación  
4.02.10.10.00 Especies timbradas y valores  
4.02.10.11.00 Útiles religiosos  
4.02.10.12.00 Materiales eléctricos  
4.02.10.13.00 Materiales para instalaciones sanitarias  
4.02.10.14.00 Materiales fotográficos  
4.02.10.15.00 Maquinarias y equipos para la venta  
4.02.10.99.00 Otros productos y útiles diversos

**4.02.99.00.00 Otros materiales y suministros**  
4.02.99.01.00 Otros materiales y suministros

**4.03.00.00.00 SERVICIOS NO PERSONALES**

**4.03.01.00.00 Alquileres de inmuebles**  
4.03.01.01.00 Alquileres de edificios y locales  
4.03.01.02.00 Alquileres de locales para eventos especiales  
4.03.01.03.00 Arrendamiento de tierras y terrenos  
4.03.01.99.00 Alquileres de Otros Inmuebles

**4.03.02.00.00 Alquileres de equipos**  
4.03.02.01.00 Alquileres de equipos de construcción, campo, industria y taller  
4.03.02.02.00 Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación  
4.03.02.03.00 Alquileres de equipos de telecomunicaciones y señalamiento  
4.03.02.04.00 Alquileres de equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria  
4.03.02.05.00 Alquileres de equipos científicos, de enseñanza y recreación  
4.03.02.06.00 Alquileres de equipos de oficina y alojamiento  
4.03.02.07.00 Alquileres de equipos de computación  
4.03.02.08.00 Alquileres de paquetes y programas de computación  
4.03.02.99.00 Alquileres de otras maquinarias y equipos

**4.03.03.00.00 Servicios básicos**  
4.03.03.01.00 Electricidad

4.03.03.02.00	Gas
4.03.03.03.00	Agua
4.03.03.04.00	Teléfonos
4.03.03.05.00	Servicio de comunicaciones
4.03.03.06.00	Servicio de aseo urbano y domiciliario
4.03.03.99.00	Otros servicios básicos
<b>4.03.04.00.00</b>	<b><u>Servicios de transporte y almacenaje</u></b>
4.03.04.01.00	Fletes y embalajes
4.03.04.02.00	Almacenajes
4.03.04.03.00	Estacionamiento
4.03.04.04.00	Peaje
4.03.04.05.00	Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería
4.03.04.99.00	Otros servicios de transporte y almacenaje
<b>4.03.05.00.00</b>	<b><u>Servicios de información, impresión y relaciones públicas</u></b>
4.03.05.01.00	Publicidad y propaganda
4.03.05.02.00	Imprenta y reproducción
4.03.05.03.00	Relaciones sociales
4.03.05.04.00	Avisos
4.03.05.99.00	Otros servicios de información, impresión y relaciones públicas
<b>4.03.06.00.00</b>	<b><u>Primas y otros gastos de seguros y comisiones</u></b>
4.03.06.01.00	Primas y gastos de seguros
4.03.06.02.00	Comisiones y gastos bancarios
4.03.06.99.00	Otros servicios bancarios
<b>4.03.07.00.00</b>	<b><u>Viáticos y pasajes</u></b>
4.03.07.01.00	Viáticos y pasajes dentro del país
4.03.07.02.00	Viáticos y pasajes fuera del país
4.03.07.03.00	Asignación por kilómetros recorridos
<b>4.03.08.00.00</b>	<b><u>Servicios profesionales y técnicos</u></b>
4.03.08.01.00	Servicios jurídicos
4.03.08.02.00	Servicios de contabilidad y auditoría
4.03.08.03.00	Servicios de procesamiento de datos
4.03.08.04.00	Servicios de ingeniería y arquitectónicos
4.03.08.05.00	Servicios médicos, odontológicos y otros servicios de sanidad
4.03.08.06.00	Servicios de veterinaria
4.03.08.07.00	Servicios de capacitación y adiestramiento
4.03.08.08.00	Servicios presupuestarios
4.03.08.09.00	Servicios de lavandería y tintorería
4.03.08.10.00	Servicios de vigilancia
4.03.08.99.00	Otros servicios profesionales y técnicos
<b>4.03.09.00.00</b>	<b><u>Conservación y reparaciones menores de maquinarias y equipos</u></b>
4.03.09.01.00	Conservación y reparaciones menores de maquinarias y demás equipos de construcción, campo, industria y taller
4.03.09.02.00	Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación
4.03.09.03.00	Conservación y reparaciones menores de equipos de telecomunicaciones y señalamiento

4.03.09.04.00	Conservación y reparaciones menores de equipos médico quirúrgicos, dentales y de veterinaria
4.03.09.05.00	Conservación y reparaciones menores de equipos científicos, de enseñanza y recreación
4.03.09.06.00	Conservación y reparaciones menores de equipos para la seguridad pública
4.03.09.07.00	Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento
4.03.09.08.00	Conservación y reparaciones menores de equipos de computación
4.03.09.09.00	Conservación y reparaciones menores de otras maquinarias y equipos
4.03.09.99.00	Otros gastos de conservación y reparaciones menores de maquinarias y equipos
<b>4.03.10.00.00</b>	<b><u>Conservación y reparaciones menores de inmuebles</u></b>
4.03.10.01.00	Conservación y reparaciones menores de inmuebles del dominio privado
4.03.10.03.00	Conservación y reparaciones menores de inmuebles del dominio público
4.03.10.04.00	Servicios de condominio
4.03.10.99.00	Otras conservaciones y reparaciones menores de inmuebles
<b>4.03.11.00.00</b>	<b><u>Construcciones temporales</u></b>
4.03.11.01.00	Construcciones temporales
<b>4.03.12.00.00</b>	<b><u>Servicios fiscales</u></b>
4.03.12.01.00	Derechos de importación y servicios aduaneros
4.03.12.02.00	Tasas y otros derechos obligatorios
4.03.12.03.00	Asignación a agentes de especies fiscales
4.03.12.99.00	Otros servicios fiscales
<b>4.03.13.00.00</b>	<b><u>Servicios de construcción de edificaciones para la venta</u></b>
4.03.13.01.00	Servicios de construcción de edificaciones para la venta
<b>4.03.14.00.00</b>	<b><u>Servicios de acuñación de moneda</u></b>
4.03.14.01.00	Servicios de acuñación de moneda
<b>4.03.15.00.00</b>	<b><u>Servicios de diversión, esparcimiento y culturales</u></b>
4.03.15.01.00	Servicios de diversión, esparcimiento y culturales
<b>4.03.16.00.00</b>	<b><u>Servicios de gestión administrativa prestados por organismos de asistencia técnica</u></b>
4.03.16.01.00	Servicios de gestión administrativa prestados por organismos de asistencia técnica
<b>4.03.99.00.00</b>	<b><u>Otros servicios no personales</u></b>
4.03.99.01.00	Otros servicios no personales
<b>4.04.00.00.00</b>	<b>ACTIVOS REALES</b>
<b>4.04.01.00.00</b>	<b><u>Repuestos y reparaciones mayores</u></b>
4.04.01.01.00	Repuestos mayores

4.04.01.01.01	Repuestos mayores para equipos de transporte, tracción y elevación
4.04.01.01.02	Repuestos mayores para equipos de comunicaciones y de señalamiento
4.04.01.01.03	Repuestos mayores para equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria
4.04.01.01.04	Repuestos mayores para equipos científicos, de enseñanza y recreación
4.04.01.01.06	Repuestos mayores para equipos de seguridad pública
4.04.01.01.07	Repuestos mayores para máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento
4.04.01.01.08	Repuestos mayores para equipos de computación
4.04.01.01.09	Repuestos mayores para maquinarias y equipos de construcción, campo, industria y taller
4.04.01.01.99	Repuestos mayores de otras maquinarias y equipos
4.04.01.02.00	Reparaciones mayores de maquinarias y equipos
4.04.01.02.01	Reparaciones mayores para maquinarias y equipos de construcción, campo, industria y taller
4.04.01.02.02	Reparaciones mayores para equipos de transporte, tracción y elevación
4.04.01.02.03	Reparaciones mayores para equipos de comunicaciones y de señalamiento
4.04.01.02.04	Reparaciones mayores para equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria
4.04.01.02.05	Reparaciones mayores para equipos científicos, de enseñanza y recreación
4.04.01.02.07	Reparaciones mayores para equipos de seguridad pública
4.04.01.02.08	Reparaciones mayores para máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento
4.04.01.02.09	Reparaciones mayores para equipos de computación.
4.04.01.02.99	Reparaciones mayores de otras maquinarias y equipos
<b>4.04.02.00.00</b>	<b><u>Conservaciones, ampliaciones y mejoras</u></b>
4.04.02.01.00	Conservaciones, ampliaciones y mejoras de obras en bienes del dominio público
4.04.02.02.00	Conservaciones, ampliaciones y mejoras de obras en bienes del dominio privado
4.04.02.99.00	Otras conservaciones, ampliaciones y mejoras.
<b>4.04.03.00.00</b>	<b><u>Maquinarias y demás equipos de construcción, campo, industria y taller</u></b>
4.04.03.01.00	Maquinarias y equipos de construcción y mantenimiento
4.04.03.02.00	Maquinarias y equipos para mantenimiento de automotores
4.04.03.03.00	Maquinarias y equipos agrícolas y pecuarios
4.04.03.04.00	Maquinarias y equipos de artes gráficas y reproducción
4.04.03.05.00	Maquinarias y equipos industriales y de taller
4.04.03.06.00	Maquinarias y equipos de energía
4.04.03.07.00	Maquinarias y equipos de riego y acueductos
4.04.03.08.00	Equipos de almacén
4.04.03.99.00	Otras maquinarias y demás equipos de construcción, campo, industria y taller

<b>4.04.04.00.00</b>	<b><u>Equipos de transporte, tracción y elevación</u></b>
4.04.04.01.00	Vehículos automotores terrestres
4.04.04.02.00	Equipos ferroviarios y de cables aéreos
4.04.04.03.00	Equipos marítimos de transporte
4.04.04.04.00	Equipos aéreos de transporte
4.04.04.05.00	Vehículos de tracción no motorizados
4.04.04.06.00	Equipos auxiliares de transporte
4.04.04.99.00	Otros equipos de transporte, tracción y elevación
<b>4.04.05.00.00</b>	<b><u>Equipos de comunicaciones y de señalamiento</u></b>
4.04.05.01.00	Equipos de telecomunicaciones
4.04.05.02.00	Equipos de señalamiento
4.04.05.03.00	Equipos de control de tráfico aéreo
4.04.05.04.00	Equipos de correo
4.04.05.99.00	Otros equipos de comunicaciones y de señalamiento
<b>4.04.06.00.00</b>	<b><u>Equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria</u></b>
4.04.06.01.00	Equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria
4.04.06.99.00	Otros equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria
<b>4.04.07.00.00</b>	<b><u>Equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación</u></b>
4.04.07.01.00	Equipos científicos y de laboratorio
4.04.07.02.00	Equipos de enseñanza, deporte y recreación
4.04.07.03.00	Obras de arte
4.04.07.04.00	Libros y revistas
4.04.07.05.00	Equipos religiosos
4.04.07.06.00	Instrumentos musicales
4.04.07.99.00	Otros equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación
<b>4.04.08.00.00</b>	<b><u>Equipos para la seguridad pública</u></b>
4.04.08.01.00	Equipos y armamentos de seguridad y orden público
4.04.08.99.00	Otros equipos para la seguridad
<b>4.04.09.00.00</b>	<b><u>Máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento</u></b>
4.04.09.01.00	Mobiliario y equipos de oficina
4.04.09.02.00	Equipos de procesamiento de datos
4.04.09.04.00	Mobiliario y equipos de alojamiento
4.04.09.99.00	Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento
<b>4.04.10.00.00</b>	<b><u>Semovientes</u></b>
4.04.10.01.00	Semovientes
<b>4.04.11.00.00</b>	<b><u>Inmuebles y equipos existentes</u></b>
4.04.11.01.00	Adquisición de tierras y terrenos
4.04.11.02.00	Adquisición de inmuebles
4.04.11.03.00	Expropiación de tierras y terrenos
4.04.11.04.00	Expropiación de inmuebles
4.04.11.05.00	Adquisición de equipos existentes
4.04.11.99.00	Otros inmuebles y equipos existentes

<b>4.04.12.00.00</b>	<b><u>Activos intangibles</u></b>
4.04.12.01.00	Marcas y patentes
4.04.12.02.00	Derechos de autor
4.04.12.03.00	Gastos de organización
4.04.12.04.00	Paquetes y programas de computación
4.04.12.99.00	Otros activos intangibles
<b>4.04.13.00.00</b>	<b><u>Estudios y proyectos para inversión en activos fijos</u></b>
4.04.13.01.00	Proyectos y estudios aplicables a bienes del dominio público
4.04.13.02.00	Proyectos y estudios aplicables a bienes del dominio privado
4.04.13.99.00	Otros estudios y proyectos para inversión en activos reales
<b>4.04.14.00.00</b>	<b><u>Contratación de inspección de obras</u></b>
4.04.14.01.00	Contratación de inspección de obras de bienes del dominio público
4.04.14.02.00	Contratación de inspección de obras de bienes del dominio privado
4.04.14.99.00	Otras contrataciones de inspección de obras
<b>4.04.15.00.00</b>	<b><u>Construcciones del dominio privado</u></b>
4.04.15.01.00	Construcciones médico-asistenciales
4.04.15.02.00	Edificaciones militares y de seguridad
4.04.15.03.00	Edificaciones educativas
4.04.15.04.00	Edificaciones culturales
4.04.15.05.00	Edificaciones para vivienda del activo fijo
4.04.15.07.00	Edificaciones industriales
4.04.15.99.00	Otras construcciones del dominio privado
<b>4.04.16.00.00</b>	<b><u>Construcciones del dominio público</u></b>
4.04.16.01.00	Construcción de vialidad
4.04.16.02.00	Construcción de plazas, parques y similares
4.04.16.03.00	Construcciones de acueductos
4.04.16.99.00	Otras construcciones del dominio público
<b>4.04.99.00.00</b>	<b><u>Otros activos reales</u></b>
4.04.99.01.00	Otros activos reales
<b>4.05.00.00.00</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>
<b>4.05.01.00.00</b>	<b><u>Aportes directos para participaciones de capital</u></b>
4.05.01.01.00	Aportes de capital a empresas privadas nacionales
4.05.01.02.00	Aportes de capital a empresas públicas nacionales no financieras
4.05.01.03.00	Aportes de capital a instituciones públicas financieras bancarias
4.05.01.04.00	Aportes de capital a instituciones públicas financieras no bancarias
4.05.01.05.00	Aportes de capital a organismos del sector público para el pago de su deuda
4.05.01.06.00	Aportes de capital a organismos internacionales
4.05.01.99.00	Otras acciones y aportes de capital a entes del sector externo

<b>4.05.02.00.00</b>	<b><u>Adquisición de títulos y valores</u></b>
4.05.02.01.00	Adquisición de títulos y valores públicos que no otorgan propiedad a corto plazo
4.05.02.02.00	Adquisición de títulos y valores privados que no otorgan propiedad a corto plazo
4.05.02.03.00	Adquisición de títulos y valores externos a corto plazo
4.05.02.04.00	Adquisición de títulos y valores públicos que no otorgan propiedad a mediano y largo plazo
4.05.02.05.00	Adquisición de títulos y valores privados que no otorgan propiedad a mediano y largo plazo
4.05.02.06.00	Adquisición de títulos y valores externos que no otorgan propiedad a mediano y largo plazo
4.05.02.99.00	Adquisición de otros títulos y valores que no otorgan propiedad a mediano y largo plazo
<b>4.05.03.00.00</b>	<b><u>Concesión de préstamos a corto plazo</u></b>
4.05.03.01.00	Concesión de préstamos a la administración central a corto plazo
4.05.03.02.00	Concesión de préstamos a instituciones de seguridad social a corto plazo
4.05.03.03.00	Concesión de préstamos a los entes descentralizados sin fines empresariales a corto plazo
4.05.03.04.00	Concesión de préstamos a las empresas públicas no financieras a corto plazo
4.05.03.05.00	Concesión de préstamos a empresas petroleras a corto plazo
4.05.03.06.00	Concesión de préstamos a instituciones financieras no bancarias a corto plazo
4.05.03.07.00	Concesión de préstamos a instituciones financieras bancarias a corto plazo
4.05.03.08.00	Concesión de préstamos al sector privado a corto plazo
4.05.03.09.00	Concesión de préstamos al exterior a corto plazo
4.05.03.10.00	Concesión de préstamos a las entidades federales a corto plazo
4.05.03.11.00	Concesión de préstamos a los municipios a corto plazo
4.05.03.99.00	Otras concesiones de préstamos a corto plazo
<b>4.05.04.00.00</b>	<b><u>Concesión de préstamos a mediano y largo plazo</u></b>
4.05.04.01.00	Concesión de préstamos a la administración central a mediano y largo plazo
4.05.04.02.00	Concesión de préstamos a instituciones de seguridad social a mediano y largo plazo
4.05.04.03.00	Concesión de préstamos a entes descentralizados sin fines empresariales a mediano y largo plazo
4.05.04.04.00	Concesión de préstamos a las empresas públicas no financieras en el mediano y largo plazo
4.05.04.05.00	Concesión de préstamos a empresas petroleras a mediano y largo plazo
4.05.04.06.00	Concesión de préstamos a instituciones financieras no bancarias a mediano y largo plazo
4.05.04.07.00	Concesión de préstamos a instituciones financieras bancarias a mediano y largo plazo
4.05.04.08.00	Concesión de préstamos al sector privado a mediano y largo plazo

4.05.04.09.00	Concesión de préstamos al exterior a mediano y largo plazo
4.05.04.10.00	Concesión de préstamos a las entidades federales a mediano y largo plazo
4.05.04.11.00	Concesión de préstamos a los municipios a mediano y largo plazo
4.05.04.99.00	Otras concesiones de préstamos a mediano y largo plazo
<b>4.05.05.00.00</b>	<b><u>Incremento de disponibilidades</u></b>
4.05.05.01.00	Incremento de caja y bancos
4.05.05.01.01	Incremento de caja
4.05.05.01.02	Incremento en bancos públicos
4.05.05.01.03	Incremento en bancos privados
4.05.05.01.04	Incremento en bancos del exterior
4.05.05.02.00	Incremento de inversiones temporales
<b>4.05.06.00.00</b>	<b><u>Incremento de cuentas a cobrar a corto plazo</u></b>
4.05.06.01.00	Incremento de deudores comerciales
4.05.06.02.00	Incremento de otros deudores
4.05.06.03.00	Incremento de otras cuentas a cobrar
<b>4.05.07.00.00</b>	<b><u>Incremento de documentos a cobrar a corto plazo</u></b>
4.05.07.01.00	Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo
4.05.07.02.00	Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo
<b>4.05.08.00.00</b>	<b><u>Incremento de documentos a cobrar a mediano y largo plazo</u></b>
4.05.08.01.00	Incremento de documentos comerciales a cobrar a mediano y largo plazo
4.05.08.02.00	Incremento de otros documentos a cobrar a mediano y largo plazo
<b>4.05.09.00.00</b>	<b><u>Incremento de anticipos financieros y activos diferidos</u></b>
4.05.09.01.00	Incremento de anticipos a contratistas
4.05.09.02.00	Incremento de gastos pagados por anticipado
4.05.09.03.00	Incremento de depósitos en garantía
4.05.09.04.00	Incremento de anticipo a proveedores
4.05.09.99.00	Incremento de otros anticipos y activos diferidos
<b>4.05.10.00.00</b>	<b><u>Incremento de inventarios</u></b>
4.05.10.01.00	Incremento de inventarios de materia prima, materiales y suministros de producción
4.05.10.02.00	Incremento de inventarios de productos terminados
4.05.10.03.00	Incremento de inventarios de productos en proceso
4.05.10.04.00	Incremento de inventarios de repuestos
4.05.10.05.00	Incremento de inventarios de mercancías
4.05.10.99.00	Otros incrementos de inventarios
<b>4.05.11.00.00</b>	<b><u>Incremento de revaluación de activos</u></b>
4.05.11.01.00	Incremento de revaluación de terrenos
4.05.11.02.00	Incremento de revaluación de edificios y construcciones
4.05.11.03.00	Incremento de revaluación de instalaciones
4.05.11.04.00	Incremento de revaluación de maquinarias y equipos

4.05.11.04.01	Incremento de revaluación de repuestos mayores de maquinarias y equipos
4.05.11.04.03	Incremento de revaluación de maquinarias y demás equipos de construcción, campo, industria y taller
4.05.11.04.04	Incremento de revaluación de equipos de transporte, tracción y elevación
4.05.11.04.05	Incremento de revaluación de equipos de comunicaciones y de señalamiento
4.05.11.04.06	Incremento de revaluación de equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria
4.05.11.04.07	Incremento de revaluación de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación
4.05.11.04.08	Incremento de revaluación de equipos para la seguridad pública
4.05.11.04.09	Incremento de revaluación de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento
4.05.11.04.99	Incremento de revaluación de otras maquinarias y equipos
4.05.11.06.00	Incremento de revaluación de otros activos fijos en operación
4.05.11.07.00	Incremento de revaluación de obras en proceso de bienes de dominio privado
4.05.11.08.00	Incremento de revaluación de obras en proceso de bienes de dominio público
4.05.11.09.00	Incremento de revaluación de obras civiles
4.05.11.99.00	Incremento de revaluación de otros activos fijos

**4.05.12.00.00 Incremento de activos financieros no circulantes**

4.05.12.01.00	Fondo de Estabilización Macroeconómica
4.05.12.01.01	República
4.05.12.01.02	Gobierno Regional
4.05.12.02.00	Fondo de Ahorro Intergeneracional

**4.05.99.00.00 Otros activos financieros**

4.05.99.01.00	Otros activos financieros
---------------	---------------------------

**4.06.00.00.00 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS**

**4.06.01.00.00 Servicio de la deuda pública interna a corto y largo plazo**

4.06.01.01.00	Servicio de la deuda pública directa interna
4.06.01.01.01	Amortización de la deuda pública directa interna a corto plazo
4.06.01.01.02	Amortización de la deuda pública directa interna a largo plazo
4.06.01.01.03	Intereses de la deuda pública directa interna a corto plazo
4.06.01.01.04	Intereses de la deuda pública directa interna a largo plazo
4.06.01.01.05	Intereses por mora y multas de la deuda pública directa interna a corto plazo
4.06.01.01.06	Intereses por mora y multas de la deuda pública directa interna a largo plazo
4.06.01.01.07	Comisiones y otros gastos de la deuda pública directa interna a corto plazo
4.06.01.01.08	Comisiones y otros gastos de la deuda pública directa interna a largo plazo
4.06.01.02.00	Servicio de la deuda pública indirecta interna

4.06.01.02.01	Amortización de la deuda pública indirecta interna a corto plazo
4.06.01.02.02	Amortización de la deuda pública indirecta interna a largo plazo
4.06.01.02.03	Intereses de la deuda pública indirecta interna a corto plazo
4.06.01.02.04	Intereses de la deuda pública indirecta interna a largo plazo
4.06.01.02.05	Intereses por mora y multas de la deuda pública indirecta interna a corto plazo
4.06.01.02.06	Intereses por mora y multas de la deuda pública indirecta interna a largo plazo
4.06.01.02.07	Comisiones y otros gastos de la deuda pública indirecta interna a corto plazo
4.06.01.02.08	Comisiones y otros gastos de la deuda pública indirecta interna a largo plazo
4.06.01.03.00	Servicio de la deuda pública interna por contratos de gestión ordinaria
4.06.01.03.01	Amortización de la deuda pública interna por contratos de gestión ordinaria
4.06.01.03.02	Intereses de la deuda pública interna por contratos de gestión ordinaria
4.06.01.04.00	Servicio de la deuda pública interna por contratos de adquisición o construcción de inmuebles
4.06.01.04.01	Amortización de la deuda pública interna por contratos de adquisición o construcción de inmuebles
4.06.01.04.02	Intereses de la deuda pública interna por contratos de adquisición o construcción de inmuebles
4.06.01.05.00	Servicio de la deuda agrícola
<b>4.06.02.00.00</b>	<b><u>Servicio de la deuda pública externa</u></b>
4.06.02.01.00	Servicio de la deuda pública directa externa
4.06.02.01.01	Amortización de la deuda pública directa externa a corto plazo
4.06.02.01.02	Amortización de la deuda pública directa externa a largo plazo
4.06.02.01.03	Intereses de la deuda pública directa externa a corto plazo
4.06.02.01.04	Intereses de la deuda pública directa externa a largo plazo
4.06.02.01.05	Intereses por mora y multas de la deuda pública directa externa a corto plazo
4.06.02.01.06	Intereses por mora y multas de la deuda pública directa externa a largo plazo
4.06.02.01.07	Comisiones y otros gastos de la deuda pública directa externa a corto plazo
4.06.02.01.08	Comisiones y otros gastos de la deuda pública directa externa a largo plazo
4.06.02.02.00	Servicio de la deuda pública indirecta externa a corto y largo plazo
4.06.02.02.01	Amortización de la deuda pública indirecta externa a corto plazo
4.06.02.02.02	Intereses de la deuda pública indirecta externa a corto plazo
4.06.02.02.03	Amortización de la deuda pública indirecta externa a largo plazo
4.06.02.02.04	Intereses de la deuda pública indirecta externa a largo plazo
4.06.02.02.05	Intereses por mora y multas de la deuda pública indirecta externa a corto plazo

4.06.02.02.06	Intereses por mora y multas de la deuda pública indirecta externa a largo plazo
4.06.02.02.07	Comisiones y otros gastos de la deuda pública indirecta externa a corto plazo
4.06.02.02.08	Comisiones y otros gastos de la deuda pública indirecta externa a largo plazo
4.06.02.03.00	Servicio de la deuda pública externa por contratos de gestión ordinaria
4.06.02.03.01	Amortización de la deuda pública externa por contratos de gestión ordinaria
4.06.02.03.02	Intereses de la deuda pública externa por contratos de gestión ordinaria
4.06.02.04.00	Servicio de la deuda pública externa por contratos de adquisición o construcción de inmuebles
4.06.02.04.01	Amortización de la deuda pública externa por contratos de adquisición o construcción de inmuebles
4.06.02.04.02	Intereses de la deuda pública externa por contratos de adquisición o construcción de inmuebles

#### **4.06.03.00.00**

#### **Obligaciones de ejercicios anteriores**

4.06.03.01.00	Devoluciones de cobros indebidos
4.06.03.02.00	Devoluciones y reintegros diversos
4.06.03.03.00	Indemnizaciones diversas
4.06.03.05.00	Compromisos pendientes de ejercicios anteriores
4.06.03.06.00	Prestaciones de antigüedad originadas por la aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo
4.06.03.99.00	Otras obligaciones de ejercicios anteriores

#### **4.06.04.00.00**

#### **Disminución de depósitos de instituciones financieras**

4.06.04.01.00	Disminución de depósitos a la vista
4.06.04.01.01	Disminución de depósitos de terceros a la vista de organismos del sector público
4.06.04.01.02	Disminución de depósitos de terceros a la vista de personas naturales y jurídicas del sector privado
4.06.04.02.00	Disminución de depósitos a plazo fijo
4.06.04.02.01	Disminución de depósitos a plazo fijo de organismos del sector público
4.06.04.02.02	Disminución de depósitos a plazo fijo de personas naturales y jurídicas del sector privado

#### **4.06.05.00.00**

#### **Disminución de cuentas y efectos a pagar a proveedores**

4.06.05.01.00	Disminución de cuentas a pagar comerciales
4.06.05.02.00	Disminución de efectos a pagar a corto plazo a proveedores
4.06.05.03.00	Disminución de efectos a pagar a largo plazo a proveedores
4.06.05.99.00	Disminución de otras cuentas y efectos a pagar a proveedores

#### **4.06.06.00.00**

#### **Disminución de cuentas y efectos a pagar a contratistas**

4.06.06.01.00	Disminución de cuentas a pagar a contratistas
4.06.06.02.00	Disminución de efectos a pagar a corto plazo a contratistas
4.06.06.03.00	Disminución de efectos a pagar a largo plazo a contratistas
4.06.06.04.00	Disminución de cuentas y efectos a pagar a contratistas del sector externo
4.06.06.99.00	Disminución de otras cuentas y efectos a pagar a contratistas

<b>4.06.07.00.00</b>	<b><u>Disminución de cuentas a pagar por retenciones laborales</u></b>
4.06.07.01.00	Retenciones laborales para instituciones de seguridad social
4.06.07.02.00	Retenciones laborales para el Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE)
4.06.07.03.00	Retenciones laborales por Ley de Política Habitacional
4.06.07.99.00	Otras retenciones laborales
<b>4.06.08.00.00</b>	<b><u>Disminución de intereses por pagar</u></b>
4.06.08.01.00	Disminución de intereses por pagar a instituciones nacionales
4.06.08.02.00	Disminución de intereses por pagar a instituciones del exterior
<b>4.06.09.00.00</b>	<b><u>Disminución de otras cuentas y efectos a pagar</u></b>
4.06.09.01.00	Disminución de cuentas a pagar a corto plazo por sueldos y salarios
4.06.09.99.00	Otras disminuciones de cuentas y efectos a pagar
<b>4.06.10.00.00</b>	<b><u>Disminución de préstamos a corto plazo por la parte de la conversión del mediano y largo plazo</u></b>
4.06.10.01.00	Disminución de la deuda interna a corto plazo por conversión
4.06.10.02.00	Disminución de la deuda externa a mediano y largo plazo por conversión
<b>4.06.11.00.00</b>	<b><u>Disminución de deudas por préstamos a corto plazo</u></b>
4.06.11.01.00	Disminución de la deuda interna por préstamos a corto plazo
4.06.11.01.01	Disminución de préstamos a corto plazo de la administración central
4.06.11.01.02	Disminución de préstamos a corto plazo de entidades federales
4.06.11.01.03	Disminución de préstamos a corto plazo de municipios
4.06.11.01.04	Disminución de préstamos a corto plazo de instituciones de seguridad social
4.06.11.01.05	Disminución de préstamos a corto plazo de entes descentralizados
4.06.11.01.06	Disminución de préstamos a corto plazo de empresas públicas no financieras
4.06.11.01.07	Disminución de préstamos a corto plazo de empresas petroleras
4.06.11.01.08	Disminución de préstamos a corto plazo de instituciones financieras no bancarias
4.06.11.01.09	Disminución de préstamos a corto plazo de instituciones financieras bancarias
4.06.11.01.10	Disminución de préstamos a corto plazo del sector privado
4.06.11.02.00	Disminución de la deuda externa por préstamos a corto plazo
4.06.11.02.01	Disminución de préstamos a corto plazo del sector externo
<b>4.06.12.00.00</b>	<b><u>Disminución de deuda por préstamos a mediano y largo plazo</u></b>
4.06.12.01.00	Disminución de deuda interna a mediano y largo plazo
4.06.12.01.01	Disminución de préstamos a mediano y largo plazo de la administración central
4.06.12.01.02	Disminución de préstamos a mediano y largo plazo de entidades federales
4.06.12.01.03	Disminución de préstamos a mediano y largo plazo de municipios

4.06.12.01.04	Disminución de préstamos a mediano y largo plazo de instituciones de seguridad social
4.06.12.01.05	Disminución de préstamos a mediano y largo plazo de entes descentralizados
4.06.12.01.06	Disminución de préstamos a mediano y largo plazo de empresas pública no financieras
4.06.12.01.07	Disminución de préstamos a mediano y largo plazo de empresas petroleras
4.06.12.01.08	Disminución de préstamos a mediano y largo plazo de instituciones financieras públicas no bancarias
4.06.12.01.09	Disminución de préstamos a mediano y largo plazo de instituciones públicas bancarias
4.06.12.01.10	Disminución de préstamos a mediano y largo plazo del sector privado
4.06.12.02.00	Disminución de la deuda externa a mediano y largo plazo
4.06.12.02.01	Disminución de préstamos a mediano y largo plazo del sector externo
<b>4.06.13.00.00</b>	<b><u>Disminución de provisiones</u></b>
4.06.13.01.00	Disminución de provisiones para cuentas incobrables
4.06.13.02.00	Disminución de provisiones para despidos
4.06.13.03.00	Disminución de reservas técnicas
4.06.13.04.00	Disminución de provisiones para pérdidas de inventarios
4.06.13.99.00	Disminución de otras provisiones
<b>4.06.14.00.00</b>	<b><u>Disminución de provisiones</u></b>
4.06.14.01.00	Disminución de provisiones para impuestos
4.06.14.02.00	Disminución de provisiones para cargas sociales
4.06.14.03.00	Disminución de provisiones para otras erogaciones
4.06.14.99.00	Disminución de otras provisiones
<b>4.06.15.00.00</b>	<b><u>Disminución de pasivos diferidos</u></b>
4.06.15.01.00	Disminución de pasivos diferidos a corto plazo
4.06.15.02.00	Disminución de pasivos diferidos a mediano y largo plazo
4.06.15.02.01	Rescate de Certificados
4.06.15.02.02	Rescate de Bonos de Exportación
<b>4.06.16.00.00</b>	<b><u>Disminución de emisión monetaria</u></b>
4.06.16.01.00	Disminución de billetes y monedas en circulación
4.06.16.02.00	Disminución de depósitos a la vista de instituciones financieras en el Banco Central de Venezuela
4.06.16.03.00	Disminución de cheques emitidos por el Banco Central de Venezuela
<b>4.06.17.00.00</b>	<b><u>Disminución de depreciación y amortización acumulada</u></b>
4.06.17.01.00	Disminución de depreciación acumulada
4.06.17.01.01	Disminución de depreciación acumulada de edificios y construcciones
4.06.17.01.02	Disminución de depreciación acumulada de instalaciones
4.06.17.01.03	Disminución de depreciación acumulada de maquinarias y equipos
4.06.17.01.04	Disminución de depreciación acumulada de otros activos fijos en operación

4.06.17.01.99	Disminución de depreciación acumulada de otros activos fijos
4.06.17.02.00	Disminución de amortización acumulada
4.06.17.02.01	Disminución de amortización acumulada de estudios y proyectos
4.06.17.02.02	Disminución de amortización acumulada de gastos de organización
4.06.17.02.03	Disminución de amortización acumulada de marcas de fábrica y patentes de invención
4.06.17.02.04	Disminución de amortización acumulada de derechos de autor
4.06.17.02.05	Disminución de amortización acumulada de paquetes y programas de computación
4.06.17.02.99	Disminución de amortización acumulada de otros activos intangibles
<b>4.06.20.00.00</b>	<b><u>Devoluciones y otras indemnizaciones en el ejercicio presupuestario vigente.</u></b>
4.06.20.01.00	Intereses de mora
4.06.20.02.00	Devoluciones de cobros indebidos
4.06.20.03.00	Reintegros diversos
4.06.20.04.00	Indemnizaciones diversas
<b>4.06.98.00.00</b>	<b><u>Disminución de otros pasivos a corto plazo</u></b>
4.06.98.01.00	Disminución de otros pasivos a corto plazo
<b>4.06.99.00.00</b>	<b><u>Disminución de otros pasivos a mediano y largo plazo</u></b>
4.06.99.01.00	Disminución de otros pasivos a mediano y largo plazo
<b>4.07.00.00.00</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>
<b>4.07.01.00.00</b>	<b><u>Transferencias corrientes internas</u></b>
4.07.01.01.00	Transferencias corrientes al sector privado
4.07.01.01.01	Pensiones
4.07.01.01.02	Jubilaciones
4.07.01.01.03	Becas escolares
4.07.01.01.04	Becas universitarias en el país
4.07.01.01.05	Becas de perfeccionamiento profesional en el país
4.07.01.01.06	Becas para estudios en el extranjero
4.07.01.01.07	Donaciones a personas
4.07.01.01.08	Previsión por accidentes de trabajo
4.07.01.01.09	Otras transferencias directas a personas
4.07.01.01.10	Subsidios educacionales al sector privado
4.07.01.01.11	Subsidios a universidades privadas
4.07.01.01.12	Subsidios culturales al sector privado
4.07.01.01.13	Subsidios a instituciones benéficas privadas
4.07.01.01.14	Subsidios a centros de empleados
4.07.01.01.15	Subsidios a organismos laborales y gremiales
4.07.01.01.16	Subsidios a entidades religiosas
4.07.01.01.17	Subsidios a entidades deportivas y recreativas de carácter privado
4.07.01.01.18	Subsidios científicos al sector privado
4.07.01.01.19	Otros subsidios sociales al sector privado
4.07.01.01.20	Subsidios económicos directos a empresas privadas

4.07.01.01.21	Subsidios económicos directos a cooperativas
4.07.01.01.98	Otros subsidios económicos directos al sector privado
4.07.01.01.99	Otras transferencias corrientes internas al sector privado
4.07.01.02.00	Transferencias corrientes al sector público
4.07.01.02.01	Transferencias corrientes a la administración central
4.07.01.02.02	Transferencias corrientes a los entes descentralizados
4.07.01.02.03	Transferencias corrientes a las instituciones de seguridad social
4.07.01.02.04	Transferencias corrientes a las entidades federales
4.07.01.02.05	Transferencias corrientes a los municipios
4.07.01.02.06	Transferencias corrientes a las empresas públicas no financieras
4.07.01.02.07	Transferencias corrientes a las empresas públicas petroleras
4.07.01.02.08	Transferencias corrientes a las instituciones públicas financieras no bancarias
4.07.01.02.09	Transferencias corrientes a las instituciones públicas financieras bancarias
4.07.01.02.10	Transferencias corrientes a organismos del sector público para ser transferidos al sector privado
4.07.01.02.11	Transferencias corrientes a organismos del sector público para financiar intereses y otros gastos financieros
4.07.01.02.12	Transferencias corrientes a los servicios autónomos sin personalidad jurídica
4.07.01.02.13	Donaciones corrientes a organismos del sector público
4.07.01.02.99	Transferencias corrientes a otros organismos del sector público
4.07.01.03.00	Asistencia social al personal pensionado
4.07.01.03.01	Aguinaldos al personal pensionado
4.07.01.03.02	Aportes a caja de ahorro del personal pensionado
4.07.01.03.03	Aportes al seguro de hospitalización, cirugía y maternidad del personal pensionado
4.07.01.03.99	Otras subvenciones socio-económicas del personal pensionado
4.07.01.04.00	Asistencia social al personal jubilado
4.07.01.04.01	Aguinaldos al personal jubilado
4.07.01.04.02	Aportes a caja de ahorro del personal jubilado
4.07.01.04.03	Aportes al seguro de hospitalización, cirugía y maternidad del personal jubilado
4.07.01.04.99	Otras subvenciones socio-económicas del personal jubilado
<b>4.07.02.00.00</b>	<b><u>Transferencias de capital internas</u></b>
4.07.02.01.00	Transferencias de capital al sector privado interno
4.07.02.01.01	Transferencias de capital a personas
4.07.02.01.02	Transferencias de capital a empresas privadas
4.07.02.01.03	Donaciones de capital al sector privado
4.07.02.02.00	Transferencias de capital al sector público
4.07.02.02.01	Transferencias de capital a la administración central
4.07.02.02.02	Transferencias de capital a los entes descentralizados
4.07.02.02.03	Transferencias de capital a instituciones de seguridad social
4.07.02.02.04	Transferencias de capital a entidades federales
4.07.02.02.05	Transferencias de capital a los municipios
4.07.02.02.06	Transferencias de capital a empresas públicas no financieras
4.07.02.02.07	Transferencias de capital a empresas petroleras
4.07.02.02.08	Transferencias de capital a instituciones públicas financieras no bancarias

4.07.02.02.09	Transferencias de capital a instituciones públicas financieras bancarias
4.07.02.02.10	Transferencias de capital a servicios autónomos sin personalidad jurídica
4.07.02.02.11	Donaciones de capital a organismos del sector público
4.07.02.02.99	Transferencias de capital a otros organismos del sector público
<b>4.07.03.00.00</b>	<b><u>Transferencias al exterior</u></b>
4.07.03.01.00	Transferencias al exterior para financiar gastos corrientes
4.07.03.01.01	Becas de capacitación e investigación en el exterior
4.07.03.01.02	Ayudas a personas en el exterior
4.07.03.01.03	Transferencias a organismos internacionales o instituciones en el exterior
4.07.03.02.00	Transferencias al exterior para financiar gastos de capital
4.07.03.02.01	Transferencias a empresas o instituciones en el exterior
4.07.03.02.02	Transferencias para inversiones en organismos internacionales
4.07.03.99.00	Otras transferencias al exterior
<b>4.07.04.00.00</b>	<b><u>Situado</u></b>
4.07.04.01.00	Situado Constitucional
4.07.04.02.00	Situado Municipal
<b>4.07.05.00.00</b>	<b><u>Indemnizaciones temporales únicas y por pensiones y demás prestaciones en dinero</u></b>
4.07.05.01.00	Incapacidad temporal
4.07.05.01.01	Incapacidad temporal sin hospitalización
4.07.05.01.02	Incapacidad temporal con hospitalización
4.07.05.01.03	Reposo por maternidad
4.07.05.01.04	Indemnización por paro forzoso
4.07.05.01.99	Otros tipos de incapacidad temporal no incluídos en las subespecíficas anteriores
4.07.05.02.00	Pensiones y demás prestaciones en dinero
4.07.05.02.01	Comisión por pensiones
4.07.05.02.02	Comisión por cesantía
4.07.05.02.03	Incapacidad parcial
4.07.05.02.04	Invalidez
4.07.05.02.05	Pensiones por vejez, viudez y orfandad
4.07.05.02.06	Indemnización por cesantía
4.07.05.02.99	Otras pensiones y demás prestaciones en dinero
4.07.05.03.00	Indemnizaciones únicas a los trabajadores
4.07.05.03.01	Incapacidad parcial por accidente común
4.07.05.03.02	Incapacidad parcial por enfermedades profesionales
4.07.05.03.03	Incapacidad parcial por accidente de trabajo
4.07.05.03.04	Indemnización única por invalidez
4.07.05.03.05	Indemnización única por vejez
4.07.05.03.06	Sobrevivientes por enfermedad común
4.07.05.03.07	Sobrevivientes por accidente común
4.07.05.03.08	Sobrevivientes por enfermedades profesionales
4.07.05.03.09	Sobrevivientes por accidentes de trabajo
4.07.05.03.10	Por conmutación de renta
4.07.05.03.11	Por conmutación de pensiones
4.07.05.04.00	Asignación por nupcias
4.07.05.05.00	Asignación por funeraria

<b>4.07.06.00.00</b>	<b><u>Asignaciones económicas especiales</u></b>
4.07.06.01.00	Asignaciones económicas especiales
<b>4.07.07.00.00</b>	<b><u>Fondo Intergubernamental para la Descentralización - FIDES</u></b>
4.07.07.01.00	Fondo Intergubernamental para la Descentralización - FIDES
<b>4.07.99.00.00</b>	<b><u>Transferencias corrientes y de capital diversas</u></b>
4.07.99.01.00	Transferencias corrientes diversas
4.07.99.02.00	Transferencias de capital diversas
<b>4.08.00.00.00</b>	<b>OTROS GASTOS DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS</b>
<b>4.08.01.00.00</b>	<b><u>Depreciación y amortización</u></b>
4.08.01.01.00	Depreciación
4.08.01.01.01	Depreciación de edificios y construcciones
4.08.01.01.02	Depreciación de instalaciones
4.08.01.01.03	Depreciación de maquinarias y equipos
4.08.01.01.04	Depreciación de otros activos fijos en operación
4.08.01.07.00	Depreciación de obras en proceso de bienes del dominio privado
4.08.01.08.00	Depreciación de obras en proceso de bienes del dominio público
4.08.01.09.00	Depreciación de obras civiles
4.08.01.10.00	Amortización
4.08.01.10.01	Amortización de estudios y proyectos
4.08.01.10.02	Amortización de gastos de organización
4.08.01.10.03	Amortización de marcas y patentes
4.08.01.10.04	Amortización de derechos de autor
4.08.01.10.05	Amortización de paquetes y programas de computación
4.08.01.98.00	Depreciación de otros activos fijos
4.08.01.99.00	Amortización de otros activos intangibles
<b>4.08.02.00.00</b>	<b><u>Intereses por operaciones financieras</u></b>
4.08.02.01.00	Intereses de instituciones financieras bancarias
4.08.02.01.01	Intereses por captación del público
4.08.02.01.02	Intereses por obligaciones con el Banco Central de Venezuela
4.08.02.01.03	Intereses por captación y obligaciones con el Banco Nacional de Ahorro y Préstamo
4.08.02.01.04	Intereses por otros financiamientos obtenidos
4.08.02.01.99	Otros intereses
4.08.02.02.00	Intereses de instituciones financieras no bancarias
4.08.02.03.00	Intereses de entes descentralizados no financieros
4.08.02.99.00	Intereses por operaciones financieras no especificadas
<b>4.08.03.00.00</b>	<b><u>Pérdidas ajenas a la operación</u></b>
4.08.03.01.00	Pérdidas en inventarios
4.08.03.02.00	Pérdidas en operaciones cambiarias
4.08.03.03.00	Pérdidas en ventas de activos
4.08.03.04.00	Pérdidas por cuentas incobrables
4.08.03.05.00	Participación en pérdidas de otras empresas
4.08.03.06.00	Pérdidas por auto-seguro
4.08.03.07.00	Pérdida por inflación monetaria
4.08.03.08.00	Impuestos por pagos directos

4.08.03.09.00	Pérdidas por normas externas de política económica y social
4.08.03.09.01	Ajustes por normas externas sobre subsidios otorgados
4.08.03.09.02	Ajustes por normas externas sobre incentivos otorgados
4.08.03.09.03	Ajustes por normas externas por precios políticos
4.08.03.09.04	Ajustes de costos sociales por normas externas
4.08.03.10.00	Intereses de mora
4.08.03.11.00	Gastos por cobranzas de proveedores
4.08.03.12.00	Gastos por desvalorización de activos financieros
4.08.03.99.00	Otras pérdidas de no operación
<b>4.08.05.00.00</b>	<b><u>Descuentos, bonificaciones y devoluciones</u></b>
4.08.05.01.00	Descuentos sobre ventas
4.08.05.02.00	Bonificaciones por ventas
4.08.05.03.00	Devoluciones por ventas
4.08.05.99.00	Otras pérdidas sobre ventas
<b>4.09.00.00.00</b>	<b>DISMINUCIÓN DEL PATRIMONIO</b>
<b>4.09.01.00.00</b>	<b><u>Disminución del capital social</u></b>
4.09.01.01.00	Disminución del capital social
<b>4.09.02.00.00</b>	<b><u>Disminución de reservas de capital</u></b>
4.09.02.01.00	Disminución de reservas legales y estatutarias
4.09.02.02.00	Disminución de reservas facultativas
4.09.02.03.00	Disminución de otras reservas
<b>4.09.03.00.00</b>	<b><u>Disminución de los resultados acumulados</u></b>
4.09.03.01.00	Disminución de los resultados acumulados
<b>4.10.00.00.00</b>	<b>GASTOS POR INDEMNIZACIONES Y SANCIONES PECUNIARIAS</b>
<b>4.10.01.00.00</b>	<b><u>Indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados por organismos del sector público</u></b>
4.10.01.01.00	Indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados por organismos de la Administración Central, Estatal y Municipal; y Organismos con Autonomía Funcional,
4.10.01.02.00	Indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados por organismos de la Administración Descentralizada
<b>4.10.02.00.00</b>	<b><u>Sanciones pecuniarias ocasionadas por los organismos del sector público</u></b>
4.10.02.01.00	Sanciones pecuniarias ocasionadas por los organismos de la Administración Central, Estatal y Municipal; y Organismos con Autonomía Funcional
4.10.02.02.00	Sanciones pecuniarias ocasionadas por los organismos de la Administración Descentralizada

**4.12.00.00.00** **EGRESOS SIN AFECTACIÓN EN TESORERÍA NACIONAL DE LA LEY ESPECIAL DE ENDEUDAMIENTO**

**4.12.01.00.00** **Gastos de personal**

4.12.01.01.00 Gastos de personal

**4.12.02.00.00** **Materiales y suministros**

4.12.02.01.00 Materiales y suministros

**4.12.03.00.00** **Servicios no personales**

4.12.03.01.00 Servicios no personales

**4.12.04.00.00** **Activos reales**

4.12.04.01.00 Repuestos y reparaciones mayores

4.12.04.02.00 Conservación, ampliaciones y mejoras

4.12.04.02.01 Conservación, ampliaciones y mejoras de obras en bienes del dominio público

4.12.04.02.02 Conservación, ampliaciones y mejoras de obras en bienes del dominio privado

4.12.04.02.03 Otras conservación, ampliaciones y mejoras

4.12.04.03.00 Maquinarias y demás equipos de construcción, campo, industria y taller

4.12.04.04.00 Equipos de transporte y elevación

4.12.04.05.00 Equipos de comunicaciones y señalamiento

4.12.04.06.00 Equipo médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria

4.12.04.07.00 Equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación

4.12.04.08.00 Equipos para la seguridad pública

4.12.04.09.00 Máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento

4.12.04.10.00 Semovientes

4.12.04.11.00 Inmuebles y equipos existentes

4.12.04.12.00 Activos intangibles

4.12.04.13.00 Estudios y proyectos para inversión en activos fijos

4.12.04.13.01 Estudios y proyectos aplicables a obras del dominio público

4.12.04.13.02 Estudios y proyectos aplicables a obras del dominio privado

4.12.04.13.99 Otros estudios y proyectos para inversión en activos reales

4.12.04.14.00 Contratación de inspección de obras

4.12.04.14.01 Contratación de inspección de obras del dominio público

4.12.04.14.02 Contratación de inspección de obras del dominio privado

4.12.04.14.99 Otras contrataciones de inspección de obras

4.12.04.15.00 Construcciones del dominio privado

4.12.04.16.00 Construcciones del dominio público

4.12.04.99.00 Otros activos reales

**4.12.05.00.00** **Activos financieros**

4.12.05.01.00 Activos financieros

**4.12.07.00.00** **Transferencias**

4.12.07.01.00 Transferencias corrientes internas

4.12.07.01.01 Transferencias corrientes a la administración central

4.12.07.01.02 Transferencias corrientes a los entes descentralizados

4.12.07.01.03 Transferencias corrientes a las instituciones de seguridad social

4.12.07.01.04 Transferencias corrientes a las entidades federales

4.12.07.01.05	Transferencias corrientes a los municipios
4.12.07.01.06	Transferencias corrientes a las empresas públicas no financieras
4.12.07.01.07	Transferencias corrientes a las empresas públicas petroleras
4.12.07.01.08	Transferencias corrientes a las instituciones públicas financieras no bancarias
4.12.07.01.09	Transferencias corrientes a las instituciones públicas financieras bancarias
4.12.07.01.10	Transferencias corrientes a otros organismos del sector público
4.12.07.01.11	Transferencias corrientes al sector privado
4.12.07.01.12	Transferencias corrientes diversas
4.12.07.02.00	Transferencias de capital internas
4.12.07.02.01	Transferencias de capital a la administración central
4.12.07.02.02	Transferencias de capital a los entes descentralizados
4.12.07.02.03	Transferencias de capital a instituciones de seguridad social
4.12.07.02.04	Transferencias de capital a entidades federales
4.12.07.02.05	Transferencias de capital a los municipios
4.12.07.02.06	Transferencias de capital a empresas públicas no financieras
4.12.07.02.07	Transferencias de capital a empresas petroleras
4.12.07.02.08	Transferencias de capital a instituciones públicas financieras no bancarias
4.12.07.02.09	Transferencias de capital a instituciones públicas financieras bancarias
4.12.07.02.10	Transferencias de capital a otros organismos del sector público
4.12.07.02.11	Transferencias de capital al sector privado
4.12.07.02.12	Transferencias de capital diversas
4.12.07.03.00	Transferencias al exterior

**4.51.00.00.00 GASTOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD DEL ESTADO**

**4.51.01.00.00 Gastos de defensa y seguridad del Estado**  
4.51.01.08.00 Gastos de defensa y seguridad del Estado

**4.52.00.00.00 ASIGNACIONES NO DISTRIBUIDAS**

**4.52.01.00.00 Asignaciones no distribuidas de la Asamblea Nacional**  
4.52.01.01.00 Asignaciones no distribuidas de la Asamblea Nacional

**4.52.02.00.00 Reestructuración de organismos del sector público**  
4.52.02.01.00 Reestructuración de organismos del sector público

**4.52.03.00.00 Productividad y calidad de la gerencia pública**  
4.52.03.01.00 Productividad y calidad de la gerencia pública

**4.52.04.00.00 Jubilados y pensionados de la Administración Pública**  
4.52.04.01.00 Jubilados y pensionados de la Administración Pública

**4.52.05.00.00 Fondo de Apoyo al trabajador y su grupo familiar**  
4.52.05.01.00 Fondo de Apoyo al trabajador y su grupo familiar  
4.52.05.02.00 Fondo de Apoyo al trabajador y su grupo familiar de los Estados y Municipios

<b>4.52.06.00.00</b>	<b><u>Remuneraciones y demás retribuciones</u></b>
4.52.06.01.00	Remuneraciones y demás retribuciones
<b>4.52.07.00.00</b>	<b><u>Proyecto Sectorial Social (BID-BM)</u></b>
4.52.07.01.00	Proyecto Sectorial Social (BID-BM)
<b>4.52.08.00.00</b>	<b><u>Fondo para Programas de Fortalecimiento Social</u></b>
4.52.08.01.00	Fondo para Programas de Fortalecimiento Social
<b>4.52.09.00.00</b>	<b><u>Fondo de alimentación y transporte para los trabajadores de la administración pública</u></b>
4.52.09.01.00	Fondo de alimentación y transporte para los trabajadores de la administración pública
<b>4.52.10.00.00</b>	<b><u>Apoyo al proceso presupuestario y análisis de política económica.</u></b>
4.52.10.01.00	Apoyo al proceso presupuestario y análisis de política económica.
<b>4.52.11.00.00</b>	<b><u>Reforma de la seguridad social</u></b>
4.52.11.01.00	Reforma de la seguridad social
<b>4.52.12.00.00</b>	<b><u>Programa de fortalecimiento del sector financiero.</u></b>
4.52.12.01.00	Programa de fortalecimiento del sector financiero.
<b>4.52.13.00.00</b>	<b><u>Recapitalización del Fondo de Pensiones del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales</u></b>
4.52.13.01.00	Recapitalización del Fondo de Pensiones del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales
<b>4.52.14.00.00</b>	<b><u>Programa sectorial financiero</u></b>
4.52.14.01.00	Programa sectorial financiero
<b>4.52.15.00.00</b>	<b><u>Emergencias en el territorio nacional</u></b>
4.52.15.01.00	Emergencias en el territorio nacional
<b>4.52.16.00.00</b>	<b><u>Fondo para la cancelación de pasivos laborales</u></b>
4.52.16.01.00	Fondo para la cancelación de pasivos laborales
<b>4.52.19.00.00</b>	<b><u>Programas de fortalecimiento de las finanzas públicas de las Gobernaciones de Venezuela</u></b>
4.52.19.01.00	Programas de fortalecimiento de las finanzas públicas de las Gobernaciones de Venezuela
<b>4.52.20.00.00</b>	<b><u>Fondo para la cancelación de deuda por servicios de electricidad, teléfono, aseo, agua y condominio</u></b>
4.52.20.01.00	Fondo para la cancelación de deuda por servicios de electricidad, teléfono, aseo, agua y condominio, de los organismos de la Administración Central
4.52.20.02.00	Fondo para la cancelación de deuda por servicios de electricidad, teléfono, aseo, agua y condominio, de los organismos de la Administración Descentralizada Nacional

<b>4.52.22.00.00</b>	<b><u>Fondo para remuneraciones, pensiones y jubilaciones y otras retribuciones</u></b>
4.52.22.01.00	Fondo para remuneraciones, pensiones y jubilaciones y otras retribuciones
<b>4.52.23.00.00</b>	<b><u>Asignaciones no distribuidas del Tribunal Supremo de Justicia</u></b>
4.52.23.01.00	Asignaciones no distribuidas del Tribunal Supremo de Justicia
<b>4.52.24.00.00</b>	<b><u>Asignaciones no distribuidas del Ministerio Público</u></b>
4.52.24.01.00	Asignaciones no distribuidas del Ministerio Público
<b>4.52.25.00.00</b>	<b><u>Asignaciones no distribuidas de la Defensoría del Pueblo</u></b>
4.52.25.01.00	Asignaciones no distribuidas de la Defensoría del Pueblo
<b>4.52.26.00.00</b>	<b><u>Asignaciones no distribuidas de la Contraloría General de la República</u></b>
4.52.26.01.00	Asignaciones no distribuidas de la Contraloría General de la República
<b>4.52.27.00.00</b>	<b><u>Asignaciones no distribuidas del Consejo Nacional Electoral</u></b>
4.52.27.01.00	Asignaciones no distribuidas del Consejo Nacional Electoral
<b>4.52.28.00.00</b>	<b><u>Fondo para atender compromisos generados de la Ley Orgánica del Trabajo</u></b>
4.52.28.01.00	Fondo para atender compromisos generados de la Ley Orgánica del Trabajo
<b>4.98.00.00.00</b>	<b>RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO</b>
<b>4.98.01.00.00</b>	<b><u>Rectificaciones al presupuesto</u></b>
4.98.01.01.00	Rectificaciones al presupuesto
<b>5.00.00.00.00</b>	<b>RESULTADOS</b>
<b>5.01.00.00.00</b>	<b>SUPERÁVIT NO DISTRIBUIDO DÉFICIT ACUMULADO</b>
<b>5.01.01.00.00</b>	<b><u>Resultados acumulados de ejercicios anteriores</u></b>
<b>5.01.02.00.00</b>	<b><u>Resultado del ejercicio</u></b>
<b>5.01.03.00.00</b>	<b><u>Superávit por donación</u></b>
<b>5.01.04.00.00</b>	<b><u>Dividendos a distribuir</u></b>
<b>5.01.05.00.00</b>	<b><u>Déficit acumulado</u></b>
<b>5.01.06.00.00</b>	<b><u>Ajustes de ejercicios anteriores</u></b>
<b>5.02.00.00.00</b>	<b>COSTO DE VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS</b>
<b>5.03.00.00.00</b>	<b>RESULTADO BRUTO</b>
<b>5.04.00.00.00</b>	<b>RESULTADO DE OPERACIÓN</b>
<b>5.05.00.00.00</b>	<b>RESULTADOS ANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>
<b>5.06.00.00.00</b>	<b>RESULTADO NETO - Utilidad o Pérdida -</b>
<b>6.00.00.00.00</b>	<b>PATRIMONIO-CAPITAL</b>
<b>6.01.00.00.00</b>	<b>CAPITAL</b>
<b>6.01.01.00.00</b>	<b><u>Capital social</u></b>
<b>6.01.02.00.00</b>	<b><u>Transferencias y aportes a capitalizar</u></b>

6.01.02.01.00	Aportes de Bancos e Instituciones Financieras
6.01.02.02.00	Aportes del Ejecutivo Nacional
6.01.02.03.00	Bienes transferidos del Banco Central de Venezuela
6.01.02.04.00	Anticipos del Banco Central de Venezuela
6.01.02.05.00	Aportes extraordinarios
<b>6.02.00.00.00</b>	<b>RESERVAS</b>
<b>6.02.01.00.00</b>	<b><u>Reservas legales y estatutarias</u></b>
6.02.01.01.00	Reservas del Patrimonio
<b>6.02.02.00.00</b>	<b><u>Reservas facultativas</u></b>
<b>6.02.03.00.00</b>	<b><u>Revaluación de activos</u></b>
<b>6.02.99.00.00</b>	<b><u>Otras reservas</u></b>
<b>7.00.00.00.00</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN</b>
<b>7.01.01.00.00</b>	<b><u>Fianzas otorgadas</u></b>
<b>7.01.02.00.00</b>	<b><u>Receptores de fianzas</u></b>
<b>7.02.01.00.00</b>	<b><u>Garantías no en efectivo otorgadas</u></b>
<b>7.02.02.00.00</b>	<b><u>Receptores de garantía no en efectivo</u></b>
<b>7.03.01.00.00</b>	<b><u>Descontantes de documentos de terceros</u></b>
<b>7.03.02.00.00</b>	<b><u>Terceros firmantes de documentos descontados</u></b>
<b>7.04.01.00.00</b>	<b><u>Bienes de terceros recibidos en préstamos</u></b>
<b>7.04.02.00.00</b>	<b><u>Terceros propietarios de bienes prestados</u></b>
<b>7.05.01.00.00</b>	<b><u>Depósitos de acciones de directores en garantía</u></b>
<b>7.05.02.00.00</b>	<b><u>Depositantes de acciones en garantía</u></b>
<b>7.06.01.00.00</b>	<b><u>Orden de compras y servicios emitidas</u></b>
<b>7.06.02.00.00</b>	<b><u>Aceptantes de órdenes de compra y servicios emitidas</u></b>
<b>7.07.01.00.00</b>	<b><u>Contratos suscritos</u></b>
<b>7.07.02.00.00</b>	<b><u>Suscriptores de contratos</u></b>
<b>7.08.01.00.00</b>	<b><u>Cartas de créditos ordenadas</u></b>
<b>7.08.02.00.00</b>	<b><u>Emisores de cartas de crédito</u></b>
<b>7.09.01.00.00</b>	<b><u>Pacto de operaciones de compra venta</u></b>
<b>7.09.02.00.00</b>	<b><u>Aceptantes de operaciones de compra venta</u></b>

<b>7.10.01.00.00</b>	<b><u>Fondos y valores recibidos en custodia</u></b>
<b>7.10.02.00.00</b>	<b><u>Propietarios de fondos y valores en custodia</u></b>
<b>7.10.03.00.00</b>	<b><u>Fondos y valores en depósitos</u></b>
<b>7.11.02.00.00</b>	<b><u>Depositarios de fondos y valores</u></b>
<b>7.12.01.00.00</b>	<b><u>Demandas judiciales en curso</u></b>
<b>7.12.02.00.00</b>	<b><u>Demandas judiciales</u></b>
<b>7.13.01.00.00</b>	<b><u>Fianzas recibidas</u></b>
<b>7.13.02.00.00</b>	<b><u>Otorgantes de fianzas</u></b>
<b>7.14.01.00.00</b>	<b><u>Mercancías entregadas en consignación</u></b>
<b>7.14.02.00.00</b>	<b><u>Consignatarios de mercancías</u></b>
<b>7.15.01.00.00</b>	<b><u>Fideicomisos</u></b>
7.15.01.01.00	Fideicomisos por prestaciones sociales de empleados
7.15.01.02.00	Fideicomisos por prestaciones sociales de obreros
7.15.01.03.00	Préstamos con garantía de fideicomiso por prestaciones sociales de empleados
7.15.01.04.00	Préstamos con garantía de fideicomiso por prestaciones sociales de obreros
7.15.01.05.00	Fideicomisos a contratistas
7.15.01.99.00	Otros tipos de fideicomisos
<b>7.15.02.00.00</b>	<b><u>Depósitos en fideicomisos</u></b>
7.15.02.01.00	Depósitos en fideicomisos de prestaciones sociales de empleados
7.15.02.02.00	Depósitos en fideicomisos de prestaciones sociales de obreros
7.15.02.03.00	Depósitos por préstamos con garantía en fideicomiso de empleados
7.15.02.04.00	Depósitos por préstamos con garantía en fideicomiso de obreros
7.15.02.05.00	Depósitos en fideicomiso a contratistas
7.15.02.99.00	Otros depósitos en fideicomisos
<b>7.99.01.00.00</b>	<b><u>Otras cuentas de orden activa</u></b>
<b>7.99.02.00.00</b>	<b><u>Otras cuentas de orden pasiva</u></b>

# **Plan Único de Cuentas**

---

---

**III. Recursos**

## **Recursos**

---

**3.01.00.00.0      Ingresos Ordinarios**

### **III. DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS DE RECURSOS**

#### **3.00.00.00.00 RECURSOS**

Recursos monetarios de los entes y órganos del Sector Público en virtud de sus facultades de captar recursos del dominio público o por realización de actividades del dominio privado. Igualmente, incluye los recursos originados en las transacciones financieras que no se traducen directamente en recursos monetarios, tales como: el incremento de la depreciación acumulada y la disminución de inventarios.

#### **3.01.00.00.00 INGRESOS ORDINARIOS**

Recursos periódicos y permanentes de la República, las Entidades Federales y los Municipios de fuentes tradicionales como los impuestos, tasas y otros medios periódicos de financiamiento del Estado.

##### **3.01.01.00.00 Impuestos dominio forestal**

Recursos nacionales, estatales o municipales originados en la explotación de los bienes relacionados directamente con el territorio bajo su respectiva jurisdicción, de dominio público o privado bien sea realizada en forma directa o por concesiones a terceros.

##### **3.01.01.01.00 Aprovechamiento o explotación de productos forestales**

Ingresos por explotación y aprovechamiento de los productos forestales en terrenos del dominio público o privado de la República, las Entidades Federales o Municipios, de acuerdo con las normas legales correspondientes.

##### **3.01.01.01.01 Impuesto superficial**

Ingresos por explotación y aprovechamiento de los productos forestales en terrenos del dominio público o privado de la República, las Entidades Federales o Municipios, de acuerdo a la superficie concedida.

##### **3.01.01.01.02 Impuesto de explotación o aprovechamiento**

Ingresos por explotación y aprovechamiento de los productos forestales en terrenos del dominio público o privado de la República, las Entidades Federales o Municipios, realizada por terceros mediante concesiones.

##### **3.01.01.01.03 Permiso o autorización para la explotación o aprovechamiento de los productos forestales**

Ingresos originados por la solicitud de la autorización para la explotación o aprovechamiento de los productos forestales en terrenos del dominio público o privado de la República, las Entidades Federales o Municipales.

##### **3.01.01.01.04 Autorización para desforestación**

Recursos originados por la solicitud de la autorización para la destrucción de vegetación que no implique el aprovechamiento de productos forestales.

##### **3.01.01.01.05 Autorización para movilizar productos forestales**

Ingresos originados por la solicitud de la expedición de autorización para movilizar productos forestales.

**3.01.01.01.06 Participación por la explotación en zonas de reserv forestal**

Recursos originados en la participación que le corresponde a la República, las Entidades Federales o los Municipios en la explotación de productos forestales que realicen terceros mediante contratos administrativos en zonas de reserva forestal.

**3.01.01.01.07 Ventajas especiales por recursos forestales**

Recursos originados en las ventajas especiales concedidas por terceros a la República, las Entidades Federales o los Municipios de conformidad con la Ley de la materia, distintos de los gravámenes que ingresan por determinados ramos de impuesto.

**3.01.02.00.00 Impuestos de dominio minero**

Ingresos por la explotación de minas e hidrocarburos que realicen terceros, en cualquier lugar del país, de acuerdo a las normas legales correspondientes.

**3.01.02.01.00 Renta de hidrocarburos**

Ingresos de la República derivados de la aplicación de los impuestos de exploración y de explotación, impuesto superficial, inicial de explotación, por la exploración y explotación de yacimientos de petróleo, asfalto, gas natural y demás hidrocarburos en el territorio nacional. También forman parte de esta renta, los ingresos derivados del transporte y almacenamiento de las sustancias explotadas y de las obras que su manejo requieran. Igualmente, el excedente sobre las rentas de petróleo, asfalto, gas natural y demás hidrocarburos

**3.01.02.01.01 Impuesto de exploración de hidrocarburos**

Ingresos derivados por el otorgamiento del derecho a explorar el lote de terreno dado en concesión.

**3.01.02.01.02 Impuesto inicial de explotación de hidrocarburos**

Ingresos originados, una vez que los concesionarios hayan elegido y delimitado las parcelas que serán objeto de explotación, previa aprobación del Ministerio de Energía y Minas.

**3.01.02.01.03 Impuesto superficial sobre hidrocarburos**

Ingresos originados, una vez que los concesionarios hayan elegido y delimitado las parcelas que serán objeto de exploración y/o explotación, y que el Ministerio de Energía y Minas haya dictaminado al respecto.

**3.01.02.01.04 Impuesto de explotación de petróleo**

Ingresos derivados por la explotación de petróleo crudo y asfalto, medido en el campo de producción.

**3.01.02.01.05 Impuesto de explotación de gas**

Ingresos originados por la explotación de gas natural, cuando se enajena o se utiliza como combustible.

**3.01.02.01.06 Impuesto de transporte de hidrocarburos**

Ingresos originados por la concesión para el transporte de hidrocarburos obtenida en forma separada. Comienza a regir desde el momento en que se presta el servicio.

**3.01.02.01.07 Ventajas especiales por hidrocarburos**

Ingresos originados por la ventajas concedidas por terceros al Estado, de conformidad con la Ley de la materia, distintos de los gravámenes que ingresan por determinados ramos de impuestos.

**3.01.02.02.00 Renta minera**

Ingresos del Estado por el aprovechamiento de minas, criaderos, depósitos o yacimientos minerales situados en el territorio nacional, derivados de la aplicación de los impuestos de exploración, superficial, explotación e impuesto de renovación de concesiones.

**3.01.02.02.01 Impuesto superficial minero**

Ingresos originados por el otorgamiento de las concesiones mineras, con base al número de hectáreas concedidas y según el tipo de concesión.

**3.01.02.02.02 Impuesto de exploración minero**

Ingresos originados por el otorgamiento de permisos de exploración exclusiva y los de concesiones de exploración en zonas reservadas.

**3.01.02.02.03 Impuesto de explotación del hierro**

Ingresos originados por la extracción del mineral de hierro.

**3.01.02.02.04 Impuesto de explotación de otros minerales**

Ingresos originados por la extracción de oro, plata, platino y demás metales asociados a este último y cuando se extraigan diamantes y demás piedras preciosas.

**3.01.02.02.05 Prórrogas y renovaciones de títulos**

Ingresos originados al concederse la renovación o prórrogas de concesión por denuncias mineras y/o prórrogas por la presentación de planes a los concesionarios que no deban ningún impuesto y hayan cumplido los trámites correspondientes.

**3.01.02.02.06 Derechos de adquisición**

Ingresos originados por la solicitud de expedición del título sobre concesiones reservadas legalmente o que están caducas.

**3.01.02.02.07 Ventajas especiales**

Ingresos originados en las ventajas especiales concedidas por terceros al Estado, de conformidad con la Ley de la materia, distintas de los gravámenes que ingresan por determinados ramos de impuesto.

**3.01.03.00.00 Impuestos directos**

Ingresos de las personas jurídicas representativas de las Haciendas de los Poderes Públicos, originados en virtud de su potestad soberana y de acuerdo con normas legales establecidas al respecto, por actividades realizadas por los contribuyentes, o por bienes situados en el país.

**3.01.03.01.00 Impuestos sobre la renta**

Ingresos del Estado por la imposición del gravamen a los enriquecimientos netos anuales y disponibles que obtengan en dinero o en especie, por razones de actividades realizadas en Venezuela o de bienes situados en el país.

**3.01.03.01.01 Impuesto a empresas de hidrocarburos**

Ingresos del Estado por la imposición a los enriquecimientos netos anuales de empresas de hidrocarburos.

**3.01.03.01.02 Impuesto adicional a empresas de hidrocarburos**

Ingresos que percibe la República por concepto de impuesto adicional a empresas de hidrocarburos.

**3.01.03.01.03 Reparos administrativos a empresas de hidrocarburos**

Ingresos que percibe la República originados en reparos administrativos que se aplican a empresas de hidrocarburos.

**3.01.03.01.04 Impuestos a empresas mineras**

Ingresos que percibe la República, originados en impuestos que se aplican a empresas mineras.

**3.01.03.01.05 Impuesto adicional a empresas mineras**

Ingresos que percibe la República por concepto del impuesto adicional a las empresas mineras.

**3.01.03.01.06 Reparos administrativos a empresas mineras**

Ingresos que percibe la República originados por los reparos administrativos que se aplican a las empresas mineras.

**3.01.03.01.07 Impuesto sobre la renta a personas jurídicas**

Ingresos que percibe la República originados por el impuesto sobre la renta que pagan las personas jurídicas. Incluye impuesto de tecnología.

**3.01.03.01.08 Impuesto sobre la renta a personas naturales**

Ingresos que percibe la República, originados por el impuesto sobre la renta que pagan las personas naturales.

**3.01.03.01.09 Reparos administrativos a personas jurídicas y/o naturales**

Ingresos que percibe la República por los reparos administrativos que se les aplican a las personas jurídicas y/o naturales

**3.01.03.02.00 Impuesto sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos**

Ingresos del Estado originados por las transmisiones gratuitas de bienes, por causa de muerte o por actos entre vivos, es decir herencias, legados, donaciones y similares.

**3.01.03.03.00 Impuesto a los activos empresariales**

Ingresos que se perciben por la aplicación de impuestos a los activos empresariales.

**3.01.03.04.00 Reparos administrativos a impuesto sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos**

Ingresos que percibe la República por los reparos administrativos aplicados al impuesto sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos.

**3.01.03.05.00 Reparos administrativos a impuesto a los activos empresariales**

Ingresos que percibe la República por los reparos administrativos aplicados al impuesto a los activos empresariales.

**3.01.04.00.00 Impuestos Indirectos**

Ingresos tributarios derivados de gravámenes a la producción, consumo, transacción, uso de bienes y servicios, trasladables a los costos de producción y/o comercialización. Se exceptúan los relativos a la Renta Minera y de Hidrocarburos que se incluirán en 3.01.02.01.00.

**3.01.04.01.00 Régimen de aduanas**

Ingresos derivados del cabotaje y del comercio con el exterior, mediante los correspondientes impuestos de importación ordinaria y de bultos postales, de exportación y los impuestos internos por la importación de alcoholes y bebidas alcohólicas.

**3.01.04.01.01 Impuesto de importaciones ordinarias**

Ingresos originados por la aplicación del impuesto correspondiente a la introducción en el país, por vía marítima, aérea o terrestre de mercancía clasificada como de importación.

**3.01.04.01.02 Impuesto de importación de bultos postales**

Ingresos originados por la aplicación del impuesto correspondiente a la introducción en el país, por correo de mercancía clasificada como de importación, gravada con el arancel de aduanas.

**3.01.04.01.03 Impuesto de exportación**

Ingresos originados por la remisión al exterior, por vía marítima, aérea, terrestre o por correo, de mercancía clasificada como de exportación, gravada con el arancel de aduana.

**3.01.04.01.04 Impuesto interno por la importación de alcoholes y bebidas alcohólicas**

Ingresos originados por la imposición a la importación de alcoholes y bebidas alcohólicas.

**3.01.04.02.00 Sobre la producción y el consumo**

Ingresos derivados de la producción nacional de alcohol etílico, bebidas alcohólicas y fósforos, así como de los ingresos brutos de radio emisora y otros bienes reservados al Poder Nacional, según leyes y reglamentos específicos. A estos ingresos deben incorporarse los impuestos sobre precios de venta al público de las cervezas y vinos naturales, de otras bebidas y de cigarrillos, tabacos y picaduras de producción nacional e importados; los impuestos sobre la expedición al público de especies alcohólicas nacionales e importadas y el impuesto a productos derivados del petróleo. Incluye el impuesto al consumo suntuario y a las ventas al mayor (ICSVM).

**3.01.04.02.01 Impuestos sobre alcoholes de producción nacional**

Ingresos que percibe la República, originados por la aplicación de impuestos a la producción nacional de alcoholes.

**3.01.04.02.02 Impuestos sobre bebidas alcohólicas de producción nacional**

Ingresos derivados del impuesto a la producción de las especies, por la respectiva industria, distinta de cervezas y vinos.

**3.01.04.02.03 Impuesto sobre cerveza de producción nacional**

Ingresos que percibe la República originados por la aplicación de impuestos a la producción nacional de cerveza.

**3.01.04.02.04 Impuesto sobre vinos de producción nacional**

Ingresos que percibe la República originada por la aplicación de impuesto a la producción nacional de vinos.

**3.01.04.02.05 Impuesto a la producción de fósforos**

Ingresos originados por el impuesto a la producción de la especie.

**3.01.04.02.06 Ventajas especiales por fabricación de fósforos**

Ingresos originados en las ventajas especiales concedidas por terceros al Estado, de conformidad con la Ley de la materia, distintos del gravamen establecido como impuesto.

**3.01.04.02.07 Impuestos sobre telecomunicaciones**

Ingresos derivados del impuesto sobre el producto bruto de las ganancias que deben pagar al Estado las empresas de radiodifusión comercial.

**3.01.04.02.08 Derechos de registro inmobiliario**

Ingresos derivados del gravamen aplicado al tráfico de los bienes de capital y derechos patrimoniales de contenido económico.

**3.01.04.02.09 Impuesto sobre el precio de venta al público de las cervezas y vinos naturales de producción nacional.**

Ingresos derivados del impuesto sobre la venta de cerveza y vinos naturales de producción nacional.

**3.01.04.02.10 Impuesto sobre el precio de venta al público de las cervezas y vinos naturales importados**

Ingresos derivados del impuesto sobre la venta de cerveza y vinos naturales de producción extranjera.

**3.01.04.02.11 Impuesto sobre el precio de venta al público de otras bebidas hasta 50.0° G.L. de producción nacional**

Ingresos derivados del impuesto sobre la venta de otras bebidas hasta 50.0° G.L. de producción nacional.

**3.01.04.02.12 Impuesto sobre precio de venta al público de otras bebidas hasta 50.0° G.L. importadas**

Ingresos derivados del impuesto sobre la venta de otras bebidas hasta 50.0° G.L. importadas.

**3.01.04.02.13 Impuesto sobre la venta de cigarrillos, tabacos y picaduras importados**

Ingresos derivados del impuesto sobre la venta de cigarrillos, tabacos y picaduras importados, destinados al consumo en el país.

**3.01.04.02.14 Impuesto sobre la venta de cigarrillos, tabacos y picaduras de producción nacional**

Ingresos derivados del impuesto sobre la venta de cigarrillos, tabacos y picaduras de producción nacional, destinados al consumo en el país.

**3.01.04.02.15 Impuesto sobre expedición al público de especies alcohólicas importadas**

Ingresos derivados del impuesto sobre la expedición al público de especies alcohólicas importadas que se generan cuando son retiradas de las aduanas.

**3.01.04.02.16 Impuesto sobre expedición al público de especies alcohólicas nacionales.**

Ingresos derivados del impuesto sobre la expedición al público de especies alcohólicas nacionales que se generan cuando son expedidas en los establecimientos productores.

**3.01.04.02.17            Impuesto a los productos derivados del petróleo**

Ingresos procedentes del impuesto a los productos derivados del petróleo sometidos a manufactura y refinación, enajenados o utilizados para consumo interno, excepto la gasolina.

**3.01.04.02.18            Impuesto a la gasolina**

Ingreso procedente del impuesto que se aplica a la gasolina.

**3.01.04.02.19            Impuesto al consumo suntuario y a las ventas al mayor sobre la importación de bienes y servicios**

Ingreso que se origina por el impuesto que se aplica a la importación de bienes y servicios del sector público y privado.

**3.01.04.02.20            Impuesto al consumo suntuario y a las ventas al mayor sobre la producción y distribución de bienes y servicios**

Impuesto al consumo suntuario y a las ventas al mayor que se origina por la fabricación, producción, ensamblaje y otros que realicen actividades de transformación de bienes, así como de comercialización y de prestación de servicios del sector privado.

**3.01.04.02.21            Impuesto al consumo suntuario y a las ventas al mayor sobre los hechos impositivos realizados por empresas públicas, institutos autónomos y demás entes descentralizados**

Se ocasiona por la realización de hechos impositivos contemplados en la Ley de Impuesto al Consumo Suntuario y a las Ventas al Mayor de organismos del sector público. Se excluyen las importaciones de bienes y servicios que se imputan por la 301.04.02.19

**3.01.04.02.22            Reparos administrativos al impuesto al consumo suntuario y a las ventas al mayor**

Ingresos que percibe la República por los reparos administrativos aplicados al impuesto al consumo suntuario y a las ventas al mayor.

**3.01.04.02.23            Impuesto al valor agregado sobre la importación de bienes y servicios**

Ingreso que se origina por el impuesto que se aplica a la importación de bienes y servicios del sector público y privado.

**3.01.04.02.24            Impuesto al valor agregado sobre la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios**

Impuesto al valor agregado que se origina por la fabricación, producción, ensamblaje y otros que realicen actividades de transformación de bienes, así como de comercialización y de prestación de servicios al sector privado.

**3.01.04.02.25            Impuesto al valor agregado sobre los hechos impositivos realizados por empresas públicas, institutos autónomos y demás entes descentralizados**

Se ocasiona por la realización de hechos impositivos contemplados en la Ley del Valor Agregado de organismos del sector público. Se excluyen las importaciones de bienes y servicios que se imputan por la partida 3.01.04.02.23.

**3.01.04.02.26            Reparos administrativos al impuesto al valor agregado**

Ingresos que percibe la República por los reparos administrativos aplicados al impuesto al valor agregado.

**3.01.04.03.00 Inmuebles urbanos**

Ingresos municipales originados por la aplicación del impuesto a la propiedad de edificaciones y terrenos, situados en zonas urbanas dentro del respectivo municipio.

**3.01.04.04.00 Participación en el impuesto a la propiedad territorial rural**

Ingresos que percibe el municipio derivado por su participación en el impuesto a la propiedad territorial rural

**3.01.04.05.00 Patente de industria y comercio**

Ingresos municipales derivados de la aplicación del impuesto a los propietarios de industrias y comercios, por el establecimiento de la actividad en la jurisdicción de la respectiva municipalidad.

**3.01.04.06.00 Patente de vehículos**

Ingresos del municipio derivados de la aplicación del impuesto al uso de las vías públicas, por vehículos de particulares residentes o domiciliados en la jurisdicción de la respectiva municipalidad.

**3.01.04.07.00 Propaganda comercial**

Ingresos del municipio derivados del impuesto aplicado a la propaganda de índole comercial en la jurisdicción de la respectiva Municipalidad.

**3.01.04.08.00 Espectáculos públicos**

Ingresos del municipio derivados del impuesto aplicable a la asistencia de particulares a espectáculos de cualquier índole, realizados en la jurisdicción de la respectiva municipalidad.

**3.01.04.09.00 Apuestas lícitas**

Ingresos del municipio derivados del impuesto aplicable a las apuestas, rifas, sorteos o loterías que se pacten en la jurisdicción de la respectiva municipalidad.

**3.01.04.10.00 Deuda morosa**

Recursos impositivos devengados en ejercicios anteriores, recaudados en el presente.

**3.01.04.11.00 Apuestas lícitas de casinos, salas de juego y máquinas tragapalomas**

Ingresos originados por la aplicación del impuesto a las apuestas lícitas de casinos, salas de juego y máquinas tragapalomas.

**3.01.04.11.01 Impuesto a las apuestas lícitas de casinos y salas de bingo.**

Ingresos derivados de las apuestas lícitas, a los juegos de envite y azar, realizadas en casinos y salas de bingo.

**3.01.04.11.02 Explotación de mesas de juegos de casinos y máquinas tragapalomas**

Ingresos derivados de la aplicación de una regalía por la explotación de las mesas de juego de casino y máquinas tragapalomas.

**3.01.04.99.00 Otros impuestos indirectos**

Ingresos municipales derivados de la aplicación de otros impuestos indirectos no previstos en los rubros impositivos anteriores.

**3.01.05.00.00            Ingresos por aportes y contribuciones**

Aportes y contribuciones a los sistemas de seguridad social y a otras entidades. Ingresos de determinados organismos, tales como el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, el INCE, el IPASME, etc. Por concepto de aportes de los patronos públicos y privados en correspondencia con el personal a su servicio y de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes. Se consideran igualmente los aportes patronales derivados del régimen de jubilaciones y pensiones de los funcionarios o empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados, de los Municipios y de la Administración Descentralizada. Asimismo, los ingresos por aportes patronales a la contingencia de paro forzoso y el contemplado en la Ley de Política Habitacional y en otras disposiciones legales que contemplan aportes en beneficio del trabajador. De igual forma, los ingresos por las contribuciones respectivas del trabajador.

**3.01.05.01.00            Aportes patronales a la seguridad social**

Aportes patronales sobre remuneraciones de trabajadores en relación de dependencia a los sistemas de seguridad social.

**3.01.05.01.01            Aportes del sector privado**

Aportes patronales sobre remuneraciones de trabajadores del sector privado, amparados por los sistemas de seguridad social legalmente establecidos.

**3.01.05.01.02            Aportes del sector público**

Aportes patronales sobre remuneraciones de trabajadores del sector público, amparados por los sistemas de seguridad social legalmente establecidos.

**3.01.05.02.00            Contribuciones personales a la seguridad social**

Contribuciones de personal en relación de dependencia con los sistemas de seguridad social.

**3.01.05.02.01            Contribuciones personales del sector privado**

Contribuciones de personal del sector privado en relación de dependencia con los sistemas de seguridad social.

**3.01.05.02.02            Contribuciones personales del sector público**

Contribuciones de personal del sector público en relación de dependencia con los sistemas de seguridad social.

**3.01.05.99.00            Otras contribuciones**

Contribuciones a otras entidades como obras sociales y de asistencia social

**3.01.10.00.00            Ingresos no tributarios**

Ingresos cuya fuente se corresponde con una contraprestación identificable e inmediata.

**3.01.10.01.00            Ingresos por tasas**

Ingresos por contribución debida al Estado por la entrega de un bien o la contraprestación inmediata de un servicio público

**3.01.10.01.01            Derechos de tránsito terrestre**

Ingresos derivados de la prestación de los servicios relativos al tránsito terrestre

**3.01.10.01.02            Derechos a examen**

Ingresos originados en la presentación del servicio de examen para obtener la licencia de conducir vehículos

**3.01.10.01.03            Derechos de expedición, renovación y reválida de licencias**  
Ingresos originados en la prestación del servicio de expedición, renovación y reválida de licencia para la conducción de vehículos.

**3.01.10.01.04            Derechos de registro y traspaso**  
Ingresos originados en la prestación del servicio de registro y traspaso de vehículos.

**3.01.10.01.05            Derechos de placas identificadoras**  
Ingresos originados en la prestación de servicio de otorgamiento de placas identificadoras de vehículos.

**3.01.10.01.06            Derechos por revisión anual**  
Ingresos originados por la prestación del servicio de revisión anual de vehículos

**3.01.10.01.07            Derechos por remoción o arrastre de vehículos**  
Ingresos originados por la prestación del servicio de remoción o arrastre de vehículos

**3.01.10.01.08            Derechos por estacionamiento de vehículos**  
Ingresos originados por la prestación de servicio de estacionamiento de vehículos

**3.01.10.01.09            Permiso para uso de rutas extraurbanas**  
Ingresos originados por el otorgamiento de permisos para la circulación de vehículos de pasajeros en rutas extraurbanas.

**3.01.10.01.10            Copia de documentos**  
Ingresos originados por la prestación del servicio de otorgamiento de copias de documentos.

**3.01.10.01.11            Tasas para el uso de aeronaves y por licencias personalaeronáutico**  
Ingresos originados en el otorgamiento de licencias y permisos para circular en el espacio aéreo venezolano, al matricular aeronaves comerciales, cuando se anotan aeronaves no matriculadas ni inscritas, al efectuar las transferencias o gravámenes de aeronaves, por la expedición de permisos de vuelos y licencia de pilotos, mecánicos de aviación, radio operadores y toda otra licencia para especialistas aeronáuticos.

**3.01.10.01.12            Tasas aeroportuarias**  
Ingresos derivados de la utilización de aeródromos, sus instalaciones y servicios.

**3.01.10.01.13            Patente de navegación**  
Ingresos derivados de la expedición de patente de navegación.

**3.01.10.01.14            Expedición de licencia de navegación**  
Ingresos derivados de la expedición de licencias de navegación.

**3.01.10.01.15            Servicio de telecomunicaciones**  
Ingresos derivados de la utilización de los sistemas nacionales o internacionales de comunicaciones, por medio de emisiones de toda naturaleza y otro sistema o procedimiento de transmisión de señales eléctricas.

**3.01.10.01.16            Permisos para estaciones privadas de radio comunicaciones**  
Ingresos originados en el otorgamiento de permisos para operar estaciones privadas de radiocomunicaciones y por la concesión para operar dichas estaciones.

**3.01.10.01.17            Derechos de pilotajes**

Ingresos originados en la prestación de los servicios de pilotaje para navegar en las zonas de pilotaje, así como también para efectuar en las mismas, cualquier maniobra de fondear, atracar, desatracar, abordar otro buque y amarrar y desamarrar.

**3.01.10.01.18            Habilitación de pilotajes**

Ingresos originados por la prestación de los servicios de pilotaje fuera de los días y horas hábiles

**3.01.10.01.19            Servicio de remolcadores**

Ingresos originados por la utilización de servicio de remolcadores para las operaciones de pilotaje, cuando los buques se encuentran en los puertos en los cuales se haya declarado su uso en forma obligatoria.

**3.01.10.01.20            Habilitación de remolcadores**

Ingresos originados por la habilitación del servicio de remolcadores para las operaciones de pilotaje fuera de las horas de labor en días hábiles.

**3.01.10.01.21            Habilitación de capitanías de puerto**

Ingresos originados en la utilización de los servicios de capitanías de puerto, fuera de las horas de labor o días hábiles

**3.01.10.01.22            Otros servicios de capitanías de puertos**

Ingresos originados en la prestación del servicio de cubicación de arena extraída de las riveras de las aguas territoriales o interiores, así como de los terrenos a la orilla del mar, lagos y ríos, y otros servicios de capitanías de puertos no contemplados en los ramos anteriores.

**3.01.10.01.23            Servicios de faros y boyas**

Ingresos originados en la prestación del servicio de faros y boyas.

**3.01.10.01.24            Servicios de aduana**

Ingresos originados en la utilización de los diferentes servicios prestados por las oficinas aduaneras, para determinar el régimen aplicable a las mercancías sometidas a su potestad y por la confrontación de la documentación aduanera.

**3.01.10.01.25            Habilitación de aduanas**

Ingresos derivados del uso de los servicios de las oficinas aduaneras, fuera de las horas laborales o en días no hábiles.

**3.01.10.01.26            Derechos de almacenaje**

Ingresos derivados de la prestación del servicio de almacenamiento de las mercancías en las zonas de depósito de las oficinas aduaneras con excepción de las zonas existentes en los puertos nacionales y en el Aeropuerto Internacional de Maiquetía.

**3.01.10.01.27            Corretaje de bultos postales**

Ingresos derivados del acarreo de los bultos postales dentro de las zonas aduanales venezolanas.

**3.01.10.01.28            Servicios de consulta sobre clasificación arancelaria, valoración aduanera y análisis de laboratorio**

Ingresos originados en la prestación del servicio de consultas a la oficina competente sobre la clasificación arancelaria y valoración aduanera de cualquier mercancía. También

se imputa por esta subespecífica el análisis de laboratorio que pueda exigir algunas de las consultas planteadas.

**3.01.10.01.29 Bandas de garantía, cápsulas y sellos**

Ingresos derivados por la venta de bandas, cápsulas, sellos o cualquier otro aditamento necesario para amparar la especie sobre la cual se ha pagado el impuesto de producción nacional o de importación de especies alcohólicas.

**3.01.10.01.30 Servicio de peaje**

Ingresos derivados del tránsito de vehículos automotores por las autopistas y puentes.

**3.01.10.01.31 Servicio de riego y drenaje**

Ingresos derivados en la utilización del sistema de riego, dentro de la jurisdicción del mismo.

**3.01.10.01.32 Estampillas fiscales**

Ingresos derivados de la formalización de las actuaciones contempladas en las leyes de Timbre Fiscal, Registro Público, Ley Orgánica del Servicio Consular, Propiedad Industrial, Minas y demás leyes, mediante el uso de timbres móviles o fijos.

**3.01.10.01.33 Papel sellado**

Ingresos originados en la formulación de las gestiones contempladas en la Ley de Timbre Fiscal y otras leyes, mediante el uso de papel sellado.

**3.01.10.01.34 Derecho de traslado**

Ingresos originados por el otorgamiento de documentos o actos, con motivo del traslado de las Notarías Públicas a lugares distintos de su sede, de conformidad con el arancel vigente.

**3.01.10.01.35 Servicios sanitarios marítimos**

Ingresos derivados del uso efectuado por los buques de los servicios sanitarios marítimos, fuera de las horas laborales o en días inhábiles; de los que arriben en horas de labor a los puertos venezolanos no pagarán remuneración alguna por dichos servicios.

**3.01.10.01.36 Servicios hospitalarios**

Ingresos originados en la retribución por servicios prestados por establecimientos hospitalarios adscritos al Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, a pacientes del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales.

**3.01.10.01.37 Venta de copias de planos**

Ingresos originados en la prestación del servicio de otorgamiento de copias de planos topográficos de las parcelas destinadas a la explotación de hidrocarburos, de minas y demás planos, copias de minas, copias heliográficas y material cartográfico.

**3.01.10.01.38 Derecho de contraste, verificación y estudios**

Ingresos originados por la aferición o contraste de aparatos e instrumentos de medidas, la verificación o comprobación de aparatos e instrumentos de medidas o de consumo, así como también la realización de estudios especiales sobre los mismos y la aprobación de modelos.

**3.01.10.01.39 Patente de pesca de perlas**

Ingresos derivados de la expedición de la patente para ejercer la industria de pesca de perla.

**3.01.10.01.40 Licencia de caza**

Ingresos derivados de la expedición de licencias para cazar con fines deportivos, comerciales y científicos, así como también de licencias para ejercer el comercio o industria de animales silvestres.

**3.01.10.01.41 Derechos de cancillería**

Ingresos originados por la concesión de la Orden del Libertador en todas sus clases

**3.01.10.01.42 Depósitos por el ingreso al país de extranjeros**

Ingresos determinados legalmente, originados por el depósito obligatorio que deben efectuar los extranjeros al ingresar al país.

**3.01.10.01.43 Registro sanitario**

Ingresos derivados de la tramitación de peticiones relacionadas con el registro de alimentos, bebidas, medicinas, drogas y cosméticos.

**3.01.10.01.44 Derechos de análisis de sustancia químicas**

Ingresos originados en el servicio de análisis practicados a las sustancias químicas utilizadas en la elaboración de alimentos concentrados para animales o destinados a usos agrícolas o pecuarios.

**3.01.10.01.45 Derechos consulares**

Ingresos originados por los actos que practiquen en el ejercicio de sus funciones, las oficinas consulares, o las secciones consulares de la embajadas de Venezuela.

**3.01.10.01.46 Matrícula para importar y exportar sustancias estupefacientes y psicotrópicas**

Ingresos originados por el otorgamiento de la matrícula a los establecimientos farmacéuticos, para efectuar las operaciones de importación o exportación de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

**3.01.10.01.47 Permisos municipales**

Ingresos derivados del otorgamiento de certificaciones y solvencias expedidas por el Municipio de conformidad con las normas legales correspondientes.

**3.01.10.01.48 Certificaciones y solvencias**

Ingresos derivados de certificaciones y solvencias expedidas por el Municipio de conformidad con las normas legales correspondientes.

**3.01.10.01.49 Mensura y deslinde**

Ingresos derivados del servicio de mensura y deslinde de tierras y terrenos, prestados por la municipalidad, de acuerdo a las normas legales correspondientes.

**3.01.10.01.50 Aseo domiciliario**

Ingresos derivados de la prestación del servicio de aseo domiciliario por la Municipalidad de acuerdo a las normas legales correspondientes.

**3.01.10.01.51 Matadero**

Ingresos derivados por uso de los servicios de mataderos municipales, tales como: beneficio, transporte, etc, realizado en la jurisdicción respectiva, de acuerdo con las normas legales correspondientes.

**3.01.10.01.52 Mercado**

Ingresos derivados por uso de los servicios de mercados municipales, en el ejercicio del comercio, de acuerdo a las normas legales correspondientes.

**3.01.10.01.53 Cementerio**

Ingresos derivados por uso de los servicios de cementerios municipales, tales como: inhumaciones, exhumaciones y embalsamientos realizados, de acuerdo con las normas legales correspondientes.

**3.01.10.01.54 Terminal de pasajeros**

Ingresos derivados por la prestación de los servicios municipales de terminales de pasajeros, tales como: el uso por transporte de pasajeros, arrendamiento de locales; etc, de conformidad con las normas legales correspondientes.

**3.01.10.01.55 Servicio de energía eléctrica**

Ingresos del Municipio derivado del servicio de energía eléctrica, en la jurisdicción de la respectiva Municipalidad.

**3.01.10.01.56 Servicio de distribución de agua**

Ingresos municipales originados en los servicios relacionados con la distribución de agua, tales como: la instalación de medidores y el servicio de agua potable, de acuerdo a las normas legales correspondientes.

**3.01.10.01.57 Servicio de gas doméstico**

Ingresos municipales derivados del servicio de gas doméstico en la respectiva jurisdicción, de acuerdo con las normas legales correspondientes.

**3.01.10.01.58 Deuda morosa por tasas**

Ingresos procedentes de tasas devengadas en el ejercicio anterior y a percibir en el ejercicio presente.

**3.01.10.01.99 Otros tipos de tasas.**

Ingresos derivados de los servicios prestados, no incluidos en ninguna de las fuentes y orígenes anteriores, considerados dentro de la categoría de tasas.

**3.01.11.00.00 Contribuciones especiales**

Ingresos ordinarios derivados de los beneficios generados por la realización de obras públicas o de servicios estatales.

**3.01.11.01.00 Sobre la plusvalía inmobiliaria**

Ingresos ordinarios generados por las contribuciones de propietarios en virtud del beneficio que reciben por estar sus inmuebles ubicados cerca de determinadas obras públicas.

**3.01.11.02.00 Contribuciones por mejoras**

Ingresos ordinarios de la República originados por contribuciones de propietarios, en el caso de inmuebles que experimenten una plusvalía que exceda del diez por ciento (10%) del valor del mismo, debido a la construcción de obras públicas tales como: la apertura o ensanche de calles, avenidas, parques o jardines, caminos, carreteras, obras de riego o de saneamiento.

**3.01.11.99.00           Otras contribuciones especiales**

Ingresos generados por otro tipo de contribuciones no incluidos en las específicas anteriores

**3.01.12.00.00           Diversos**

Ingresos derivados de la actividad fiscalizadora y de control y de diversos conceptos de ingresos, no incluidos en las categorías anteriores. Se incluyen en estas subpartidas los ingresos originados en intereses impositivos.

**3.01.12.01.00           Intereses por demora**

Ingresos fiscales originados en los intereses por la demora en los pagos exigibles, a cargo de los contribuyentes y a favor de la República, Entidades Federales y los Municipios.

**3.01.12.02.00           Reparos fiscales**

Ingresos derivados de las objeciones resultantes del control posterior ejercido por la Contraloría General de la República, las Contralorías Estadales y Municipales.

**3.01.12.04.00           Diversos conceptos**

Ingresos que se derivan de situaciones especiales de ubicación por falta de determinación específicas en otros rubros.

**3.01.12.04.01           Producto de remates**

Ingresos derivados del producto que se obtenga de las ventas en pública subasta, de aquellos efectos que puedan ser objeto de remate por la Nación, las Entidades Federales o los Municipios. .

**3.01.12.04.99           Ingresos varios**

Ingresos de dudosa ubicación en el clasificador de Ingresos Públicos, por derivarse de actos no previstos dentro del conjunto de hechos generadores de ingresos.

**3.01.12.05.00           Recargos o intereses moratorios**

Ingresos derivados de recargos e intereses moratorios por la demora en los cargos exigibles a favor del Fisco Nacional, Estatal o Municipal.

**3.01.12.06.00           Sanciones fiscales**

Ingresos originados en infracciones a diversas disposiciones legales,

**3.01.12.07.00           Juicios y costas procesales**

Ingresos derivados por la aplicación de sentencias firmes a favor del Estado.

**3.01.12.07.01           Ingresos por el principal en sentencias judiciales**

Ingresos originados cuando el recurso, la acción, o en su caso las excepciones en el juicio de cobro interpuesto por el contribuyente o responsable del impuesto respectivo, sean declarados sin lugar.

**3.01.12.07.02           Costas procesales varias**

Ingresos originados, cuando existiendo una sentencia condenatoria, en la misma se determina que las costas del juicio deban ser canceladas por la parte perdedora, diferentes de las Costas Tributarias.

**3.01.12.07.03           Responsabilidad fiscal**

Ingresos originados como resarcimiento al Fisco respectivo, en caso de irregularidades de naturaleza fraudulenta.

**3.01.12.07.04           Otras disposiciones legales**

Ingresos derivados por la aplicación de sanciones pecuniarias, debido a infracciones de disposiciones contenidas dentro de las demás leyes, no contempladas anteriormente.

**3.01.12.07.05           Indemnización por incumplimiento de contratos**

Ingresos originados en las indemnizaciones pagadas por terceros, debido al incumplimiento de contratos suscritos entre la República, las Entidades Federales o los Municipios y los particulares.

**3.01.12.07.06           Juicios y costas procesales por Impuesto sobre la Renta**

Ingresos originados en juicios y costas procesales por impuesto sobre la renta

**3.01.12.08.00           Multas y recargos**

Ingresos de las Entidades Federales y Municipales derivadas de acciones pecuniarias por infracción de disposiciones legales y los recargos respectivos por el atraso en el pago de dichas multas.

**3.01.13.00.00           Ingresos por ventas de bienes y servicios de la administración pública**

Ingresos de la República, las Entidades Federales y los Municipios por la venta de bienes y/o la prestación de servicios por entidades incluidas en el presupuesto, cuya gestión no se realiza según criterios comerciales o industriales. Incluye el producto por la venta de bienes de exposiciones y otros eventos organizados por estas entidades.

**3.01.13.01.00           Venta de bienes y servicios**

Ingresos que se originan por la venta de bienes y servicios públicos que producen los organismos del sector público.

**3.01.13.01.01           Acuñaación de monedas y emisión de billetes**

Ingresos que se originan al poner en circulación monedas metálicas de curso legal, billetes u otros documentos que tengan carácter de monedas o puedan circular como tales.

**3.01.13.01.02           Ventas de gacetas municipales y formularios**

Ingresos originados por la venta a contribuyentes de las Gacetas Municipales y Oficiales y de los formularios puestos en circulación por las Entidades Federales o de los Municipios.

**3.01.13.01.03           Venta de publicaciones oficiales y formularios**

Ingresos de la Nación originados por la venta a los contribuyentes de las que por ley se definan como publicaciones oficiales y de los formularios puestos en circulación por el Ejecutivo Nacional.

**3.01.13.01.04           Productos de la lotería**

Ingresos de las Entidades Federales y los Municipios por concepto de los juegos de loterías y similares que se efectúan en su respectivo ámbito.

**3.01.13.01.05           Instalaciones deportivas**

Ingresos por derecho de uso de instalaciones deportivas propiedad de las Entidades Federales y los Municipios.

**3.01.13.01.06           Venta de servicios**

Ingresos por ventas de servicios producidos por las Entidades Federales y los Municipios.

**3.01.13.01.07 Otros ingresos**

Otros ingresos no incluidos en las subespecíficas anteriores

**3.01.13.01.08 Operaciones diversas Municipios**

Ingresos de las Entidades Federales o de los Municipios de índole diversa, no incluidas en las fuentes u orígenes anteriores.

**3.01.13.01.99 Otros ingresos por ventas de bienes y servicios de la administración pública.**

Recursos ordinarios provenientes de otros tipos de ingresos generados por la República, entidades federales y municipios no incluidas en las específicas anteriores.

**3.01.14.00.00 Ingresos de la propiedad**

Ingresos de la institución provenientes de utilidades en empresas subsidiarias, fijos, intangibles y financieros. Asimismo, incluye los ingresos derivados de alquileres, intereses y dividendos por la propiedad de activos reales, intangibles y financieros de los entes públicos.

**3.01.14.01.00 Intereses por préstamos concedidos**

Ingresos de la institución provenientes de intereses por préstamos concedidos a organismos de los sectores público, privado y externo.

**3.01.14.01.01 De préstamos concedidos al sector privado**

Ingresos del organismo o ente, provenientes de préstamos concedidos al sector privado.

**3.01.14.01.02 De préstamos concedidos a agentes económicos del sector externo**

Ingresos del organismo o ente, provenientes de préstamos concedidos a agentes económicos del sector externo.

**3.01.14.01.03 De préstamos concedidos a entidades federales**

Ingresos del organismo o ente, provenientes de préstamos concedidos a las gobernaciones de Estados.

**3.01.14.01.04 De préstamos concedidos a municipios**

Ingresos del organismo o ente, provenientes de préstamos concedidos a municipios.

**3.01.14.01.05 De préstamos concedidos a los entes descentralizados**

Ingresos del organismo o ente, provenientes de préstamos concedidos a los entes descentralizados.

**3.01.14.01.06 De préstamos concedidos a entidades del sistema de seguridad social**

Ingresos del organismo o ente, provenientes de préstamos concedidos a los entes que participan del Sistema de seguridad social.

**3.01.14.01.07 De préstamos concedidos a empresas públicas**

Ingresos del organismo o ente, provenientes de préstamos concedidos a empresas públicas.

**3.01.14.01.08 De préstamos concedidos a la República**

Ingresos del organismo o ente, provenientes de préstamos concedidos a la República.

**3.01.14.02.00 Intereses por dinero en depósito**

Ingresos del organismo o ente, provenientes de los intereses que generen los depósitos realizados en las instituciones financieras públicas o privadas.

**3.01.14.03.00 Intereses por títulos y valores**

Ingresos del organismo o ente, provenientes de los intereses que se originen por la posesión de títulos y valores.

**3.01.14.04.00 Utilidades por inversiones en empresas**

Ingresos que percibe el organismo o ente, provenientes de las utilidades que generan las inversiones realizadas en empresas.

**3.01.14.04.01 Rentas inmobiliarias**

Ingresos que percibe el organismo o ente, provenientes de rentas inmobiliarias.

**3.01.14.04.02 Rentas por inversiones en empresas donde el Estado es accionista minoritario**

Ingresos que percibe el Estado por inversiones en empresas donde es accionista minoritario.

**3.01.14.04.03 Rentas de derecho de explotación de bienes del Estado por concesiones**

Ingresos que percibe el Estado por los derechos de explotación de bienes dados en concesión.

**3.01.14.04.04 Rentas de derechos de usufructo de bienes del Estado**

Ingresos que percibe el Estado por los derechos de usufructo de bienes de su propiedad.

**3.01.14.04.05 Otras rentas de bienes del Estado**

Ingresos que percibe el Estado provenientes del uso de bienes que sean de su propiedad.

**3.01.14.04.06 Utilidades de explotación de juegos de azar**

Ingresos que percibe el organismo o ente por la explotación de juegos de azar.

**3.01.14.04.07 Utilidades de explotación de juegos de azar por concesionarios**

Ingresos que percibe el organismo o ente por la explotación de juegos de azar por concesionarios.

**3.01.14.04.08 Utilidades por ganancias de explotación de empresas públicas (antes de impuesto)**

Ingresos que percibe el organismo o ente por las utilidades o ganancias de explotación de empresas públicas.

**3.01.14.04.09 Utilidades por ganancias de explotación de servicios financieros (antes de impuesto)**

Ingresos que percibe el organismo o ente por las utilidades que obtienen en la explotación de servicios financieros.

**3.01.14.04.10 Renta de títulos o valores públicos de la República**

Ingresos que percibe el organismo o ente por la posesión de títulos o valores públicos de la República.

**3.01.14.04.11 Renta de títulos o valores públicos estatales**

Ingresos que percibe el organismo o ente por la posesión de títulos o valores de las Entidades Federales.

**3.01.14.04.12 Renta de títulos o valores públicos municipales**

Ingresos que percibe el municipio por la posesión de títulos o valores de los municipios.

**3.01.14.04.13 Renta de valores de empresas públicas**

Ingresos que percibe el organismo o ente proveniente de títulos o valores de las empresas públicas.

**3.01.14.04.14 Renta de valores o títulos de organismos internacionales**

Ingresos que percibe el organismo o ente provenientes de títulos o valores de organismos internacionales.

**3.01.14.04.15 Otras rentas o utilidades**

Ingresos provenientes de otras rentas o utilidades no incluidas en los rubros anteriores.

**3.01.14.05.00 Arrendamiento de tierras y terrenos**

Ingresos producto del alquiler a terceros de bienes muebles e inmuebles, propiedad de las instituciones públicas.

**3.01.14.05.01 Arrendamiento de ejidos**

Ingresos de los municipios por el arrendamiento de tierras y terrenos de su propiedad.

**3.01.14.06.00 Derechos sobre bienes intangibles**

Ingresos que el organismo o ente percibe por uso de bienes intangibles de su propiedad.

**3.01.14.07.00 Participaciones comerciales e industriales**

Ingresos de la República, las Entidades Federales y los Municipios cuando ejercen actividades de índole mercantil o industrial.

**3.01.14.07.01 Utilidades o excedentes de los entes de la administración descentralizada**

Ingresos procedentes de beneficios que por la Ley o Decretos, los entes de la administración descentralizada deben entregar al Fisco Nacional, así como los beneficios que estatutariamente o por Ley, las empresas de algunos de dichos poderes deben enterar al Tesoro Nacional, diferentes de los dividendos obtenidos por las acciones suscritas por la República. Se incluyen los excedentes provenientes de los servicios autónomos sin personalidad jurídica.

**3.01.14.07.02 Beneficios en operaciones cambiarias**

Ingresos por la actividad de compra y venta de divisas que realiza el Banco Central de Venezuela, de acuerdo al convenio establecido entre este Instituto y el Ministerio de Hacienda, y se origina en la diferencia entre el precio de compra de las divisas por parte del B.C.V. y el precio de venta a los bancos comerciales. Igualmente incluye aquellos que por el mismo tipo de operaciones obtengan las Entidades Federales y los Municipios.

**3.01.14.07.03 Dividendos y utilidades de empresas, comercios, e industrias propiedad del municipio**

Ingresos de los municipios derivados de la participación que, por disposiciones legales les corresponde de las utilidades o excedentes de los entes de la Administración Descentralizada Municipal.

**3.01.14.07.04 Proventos de actividades descentralizadas**

Ingresos de las Entidades Federales derivados de la participación que, por disposiciones legales le corresponde de las utilidades excedentes de los entes de la Administración Descentralizada Estatal.

**3.01.14.07.05 Utilidades por venta de activos**

Ingresos derivados de las utilidades en la venta de activos fijos, intangibles, títulos-valores, acciones, etc. excepto los productos terminados y mercancías vinculados a las operaciones comerciales de la institución. La utilidad corresponde a la diferencia entre el precio de venta y el valor neto del activo (valor de adquisición, menos la depreciación acumulada o amortización acumulada, según corresponda).

**3.01.14.07.99 Otras participaciones comerciales e industriales**

Ingresos que se originan por otras participaciones comerciales e industriales no contempladas en las específicas anteriores

**3.01.15.00.00 Ingresos de Entidades Federales por aportes**

Ingresos de las Entidades Federales destinadas a cubrir sus gastos de funcionamiento e inversión real, de acuerdo a la normativa vigente.

**3.01.15.01.00 Situado constitucional**

Ingresos derivados del Situado de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público.

**3.01.15.02.00 Aportes por incremento de ingresos adicionales al Tesoro Nacional**

Ingresos de las Entidades Federales derivados de una mayor recaudación de los ingresos ordinarios de la República, de conformidad con la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público.

**3.01.15.03.00 Aportes especiales para gastos de funcionamiento**

Ingresos originados en aportes especiales efectuados por otros entes públicos destinados a cubrir gastos de funcionamiento de las Entidades Federales.

**3.01.15.04.00 Aportes especiales para gastos de inversión**

Ingresos originados en aportes efectuados por otros entes públicos, destinados a cubrir los gastos de inversión de las Entidades Federales.

**3.01.15.05.00 Aportes por participación de las Entidades Federales en el Impuesto al valor agregado**

Ingresos que le corresponde percibir a las Entidades Federales por la aplicación del impuesto al valor agregado.

**3.01.15.99.00 Otros aportes a Entidades Federales**

Ingresos de las Entidades Federales originados en aportes especiales efectuados por otros entes públicos, no previstos en las fuentes u orígenes anteriores.

**3.01.16.00.00 Ingresos por aportes a Municipios**

Ingresos originados en aportes de otros entes públicos, destinados a los Municipios para cubrir sus gastos de funcionamiento e inversión real u otros gastos de acuerdo a la normativa legal correspondiente.

**3.01.16.01.00 Situado municipal**

Ingresos derivados del Situado Municipal de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público.

**3.01.16.02.00 Aportes especiales para gastos de funcionamiento**

Ingresos municipales originados en aportes especiales efectuados por otros entes públicos, destinados a cubrir gastos de funcionamiento de los municipios.

**3.01.16.03.00 Aportes especiales para gastos de inversión**

Ingresos municipales originados en aportes especiales efectuados por los demás entes públicos, destinados a cubrir gastos de inversión de los municipios.

**3.01.16.04.00 Aportes por participación de los municipios en el Impuesto al valor agregado**

Ingresos que perciben los municipios por la aplicación del impuesto al valor agregado.

**3.01.16.99.00 Otros aportes a municipios**

Ingresos municipales originados en otros aportes especiales efectuados por entes públicos, destinados a cubrir gastos de los municipios no previstos en las fuentes u orígenes anteriores.

## **Recursos**

---

---

**3.02.00.00.00 Ingresos Extraordinarios**

### **3.02.00.00.00            INGRESOS EXTRAORDINARIOS**

Ingresos fiscales no recurrentes, como los provenientes de operaciones de crédito público, de la venta de activos de propiedad del Estado y aquellos de carácter eventual o cuya vigencia no exceda de tres (3) años, de acuerdo a lo dispuesto en el ordenamiento legal vigente. Incluye recursos provenientes de las existencias del Tesoro no comprometidas al 31-12 del ejercicio fiscal anterior.

#### **3.02.01.00.00            Endeudamiento público**

Ingresos extraordinarios derivados de empréstitos contratados por la República, las Entidades Federales y los Municipios, de acuerdo a las normas legales correspondientes.

#### **3.02.01.01.00            Emisión de títulos y contratación de préstamos internos**

Ingresos derivados de la emisión de títulos y contratación de préstamos en el país, en moneda nacional.

##### **3.02.01.01.01            Colocación de deuda interna a corto plazo**

Recursos que se estiman percibir por la contratación de deuda interna de corto plazo.

##### **3.02.01.01.02            Colocación de deuda interna a largo plazo**

Recursos que se estiman percibir por la contratación de deuda interna a largo plazo.

##### **3.02.01.01.03            Obtención de préstamos a corto plazo**

Recursos que se estimen por la obtención de préstamos a corto plazo.

##### **3.02.01.01.04            Obtención de préstamos a largo plazo**

Recursos que se estimen por la obtención de préstamos a largo plazo.

#### **3.02.01.02.00            Emisión de títulos y contratación de préstamos externos**

Ingresos derivados de la emisión de títulos y contratación de préstamos del exterior.

##### **3.02.01.02.01            Colocación de deuda externa a corto plazo**

Recursos que se estimen obtener por la contratación de deuda externa a corto plazo.

##### **3.02.01.02.02            Colocación de deuda externa a largo plazo**

Recursos que se estimen obtener por la contratación de deuda externa a largo plazo.

#### **3.02.02.00.00            Reservas del Tesoro no comprometidas**

Ingresos originados por el uso de las reservas no comprometidas del Tesoro en los niveles nacional, estatal y municipal, de conformidad con lo establecido en las normas legales correspondientes.

##### **3.02.02.01.00            Reservas del Tesoro Nacional no comprometidas**

Ingresos originados por el uso de reservas del Tesoro no comprometidas del nivel nacional, de conformidad con lo establecido en las normas legales correspondientes.

##### **3.02.02.02.00            Reservas del Tesoro no comprometidas de Entidades Federales**

Ingresos originados por el uso de reservas del Tesoro no comprometidas del nivel estatal, de conformidad con lo establecido en las normas legales correspondientes.

##### **3.02.02.03.00            Reservas del Tesoro Municipal no comprometidas**

Ingresos originados por el uso de reservas del Tesoro no comprometidas del nivel municipal, de conformidad con lo establecido en las normas legales correspondientes.

**3.02.03.00.00**      **Aportes por transferencias de bienes específicos de las Entidades Federales**

Ingresos de las Entidades Federales derivados de aportes especiales de otros organismos públicos por bienes específicos.

**3.02.03.01.00**      **Aportes por transferencias de bienes específicos de las Entidades Federales**

Ingresos de las Entidades Federales derivados de aportes especiales de otros organismos públicos por bienes específicos.

**3.02.04.00.00**      **Aportes especiales a los Municipios**

Ingresos derivados de aportes especiales efectuados por otros entes públicos a los Municipios.

**3.02.04.01.00**      **Aportes especiales a los Municipios**

Ingresos derivados de aportes especiales efectuados por otros entes públicos a los Municipios.

**3.02.05.00.00**      **Contribuciones especiales**

Ingresos por contribuciones especiales derivados de los beneficios generados por la realización de obras públicas.

**3.02.05.01.00**      **Contribuciones especiales**

Ingresos por contribuciones especiales derivados de los beneficios generados por la realización de obras públicas.

**3.02.06.00.00**      **Ingresos por operaciones diversas**

Ingresos originados en operaciones de carácter extraordinario, cuya ocurrencia es ocasional diferente de los empréstitos y emisiones de títulos.

**3.02.06.01.00**      **Liquidación de organismos del sector público**

Ingresos originados por la liquidación y/o venta de entes descentralizados del sector público nacional, estatal o municipal.

**3.02.06.02.00**      **Venta de bienes**

Ingresos de la República, las Entidades Federales y los Municipios derivados de la enajenación de los bienes muebles e inmuebles, de acuerdo a las normas legales correspondientes.

**3.02.06.03.00**      **Intereses sobre venta de bienes**

Ingresos de la República, las Entidades Federales y los Municipios originados por los intereses que devenga la enajenación a rédito de los bienes respectivos.

**3.02.06.04.00**      **Redención de valores negociables adquiridos por el Estado**

Ingresos originados por el rescate efectuado por terceros de valores negociables que han sido adquiridos por la República, las Entidades Federales o los Municipios.

**3.02.06.05.00**      **Amortización sobre préstamos concedidos por el Estado**

Ingresos derivados de la amortización efectuada por terceros, de los préstamos concedidos por la República, las Entidades Federales o los Municipios.

**3.02.06.06.00 Herencias vacantes y donaciones**

Ingresos de la República, las Entidades Federales y los Municipios derivados de legados o de donaciones, así como aquellas herencias declaradas vacantes.

**3.02.07.00.00 Impuestos a los débitos a cuentas mantenidas en instituciones financieras**

Son ingresos por concepto de impuestos a los débitos bancarios, que se originan por la aplicación del decreto que establece el impuesto sobre los débitos a cuentas mantenidas en instituciones financieras.

**3.02.07.01.00 Impuestos a los débitos a cuentas mantenidas en instituciones financieras**

Son ingresos por concepto de impuestos a los débitos bancarios, que se originan por la aplicación del decreto que establece el impuesto sobre los débitos a cuentas mantenidas en instituciones financieras.

**3.02.08.00.00 Reintegro de fondos correspondientes a ejercicios anteriores**

Son montos restituidos al Tesoro Nacional, Estatal o Municipal por responsables del manejo o administración de fondos de la Hacienda Pública respectiva o por particulares, correspondientes a ejercicios anteriores.

**3.02.08.01.00 Reintegro de fondos efectuados por particulares**

Son montos restituidos por particulares al Tesoro Nacional, Estatal o Municipal, correspondientes a saldos de fondos no utilizados de anticipos entregados conforme a la normativa vigente o provenientes de pagos indebidos, efectuados en ejercicios presupuestarios anteriores. Incluye también los montos en efectivo que se restituyen al Tesoro Nacional por bonos de exportación otorgados en ejercicios presupuestarios anteriores.

**3.02.08.01.01 Reintegro de anticipos a contratistas y proveedores**

Son montos restituidos por contratistas y proveedores al Tesoro Nacional, Estatal o Municipal, correspondientes a saldos de anticipos que les hubieren sido entregados en ejercicios anteriores, conforme a las previsiones de los respectivos contratos.

**3.02.08.01.02 Reintegro por pagos indebidos**

Son montos restituidos por particulares al Tesoro Nacional, Estatal o Municipal, en razón de pagos indebidos que les hubieren sido efectuados en ejercicios presupuestarios anteriores.

**3.02.08.01.03 Reintegro proveniente de bonos de exportación**

Son montos en efectivo restituidos al Tesoro Nacional por exportadores, correspondientes al valor de bonos de exportación otorgados como créditos fiscales en ejercicios anteriores, cuando no se compruebe en forma definitiva el ingreso de las divisas del país.

**3.02.08.02.00 Reintegro de fondos efectuados por cuentadantes**

Son montos restituidos al Tesoro Nacional, Estatal o Municipal por los responsables del manejo o administración de fondos de la Hacienda Pública respectiva, correspondientes a ejercicios presupuestarios anteriores.

**3.02.08.02.01 Reintegro proveniente de fondos girados en avance**

Son montos restituidos al Tesoro Nacional, Estatal o Municipal por funcionarios responsables del manejo de fondos girados en avance, correspondientes a ejercicios presupuestarios anteriores.

**3.02.08.02.02 Reintegro proveniente de fondos girados en anticipo**

Son montos restituidos al Tesoro Nacional, Estatal o Municipal por funcionarios responsables del manejo de fondos girados en anticipo, correspondientes a ejercicios presupuestarios anteriores.

**3.02.08.02.03 Reintegro proveniente de fondos girados en divisas**

Son montos restituidos al Tesoro Nacional por funcionarios responsables del manejo de divisas, correspondientes a ejercicios presupuestarios anteriores.

**3.02.08.03.00 Reintegro de fondos efectuados por organismos públicos provenientes de bonos de exportación**

Son montos en efectivo restituidos al Tesoro Nacional por organismos públicos, correspondientes al valor de exportación otorgados como créditos fiscales en ejercicios anteriores, cuando no se compruebe en forma definitiva el ingreso de las divisas al país.

**3.02.08.99.00 Reintegro de fondos efectuados por organismos públicos, provenientes de otros conceptos**

Son montos restituidos al Tesoro Nacional por organismos públicos, provenientes de otros conceptos.

**3.02.09.00.00 Ingresos por aportes del Fondo de Inversión para la Estabilización Macroeconómica**

Son ingresos provenientes del Fondo de Inversión para la Estabilización Macroeconómica.

**3.02.09.01.00 Ingresos para el Fondo Único Social provenientes del Fondo de Inversión para la Estabilización Macroeconómica**

Son ingresos derivados del Fondo de Inversión para la Estabilización Macroeconómica destinados al Fondo Único Social.

**3.02.99.00.00 Otros ingresos extraordinarios**

Otros ingresos de carácter extraordinario no incluidos en las específicas anteriores.

**3.02.99.01.00 Otros ingresos extraordinarios**

Otros ingresos de carácter extraordinario no incluidos en las específicas anteriores.

## **Recursos**

---

---

**3.03.00.00.00 Ingresos de Operación**

**3.03.00.00.00            INGRESOS DE OPERACIÓN**

Corresponde a los ingresos totales (brutos) por la venta de bienes y/o servicios relativos al objeto social de la entidad. Las deducciones de descuentos, bonificaciones, etc., por política comercial o contratos, deben considerarse como gastos de comercialización. Los ingresos no correspondientes a la actividad principal, pero de carácter regular y conexas con la misma, deben ser incluidos, como ingresos recurrentes ajenos a la operación.

**3.03.01.00.00            Venta bruta de bienes**

Ingresos que se originan por la venta bruta de bienes en los sectores económicos, primario, secundario o terciario.

**3.03.01.01.00            Venta de productos principales del sector primario**

Ingresos que se originan por la venta de productos principales del sector primario.

**3.03.01.02.00            Venta de productos principales industriales**

Ingresos que se originan por la venta de productos principales del sector industrial.

**3.03.01.03.00            Venta de productos principales no industriales**

Ingresos que se originan por la venta de productos principales no industriales.

**3.03.02.00.00            Venta bruta de servicios**

Ingresos que se originan por la venta bruta de servicios de los organismos del sector público.

**3.03.02.01.00            Venta de servicios principales**

Ingresos que se originan por la venta de servicios principales.

**3.03.02.02.00            Ventas de otros servicios**

Ingresos provenientes de la venta de otros servicios no especificados en los rubros anteriores.

**3.02.02.99.00            Otras ventas brutas de servicios**

Ingresos provenientes de otras ventas brutas de servicios no incluidas en las específicas anteriores.

**3.03.03.00.00            Ingresos financieros de instituciones financieras**

Ingresos que se originan en las instituciones financieras bancarias y no bancarias por actividades que constituyen la razón de ser de estas instituciones.

**3.03.03.01.00            Ingresos financieros de instituciones financieras**

Ingresos que se originan en las instituciones financieras bancarias y no bancarias por actividades que constituyen la razón de ser de estas instituciones.

**3.03.03.01.01            Ingresos por rendimientos de depósitos**

Se registran por esta subespecífica los ingresos financieros devengados en el ejercicio por concepto de intereses, comisiones y otros rendimientos financieros generados por los depósitos. Se incluyen los rendimientos por depósitos en el Banco Central de Venezuela, rendimientos por depósitos en bancos y otras instituciones financieras del país, rendimientos por depósitos de bancos y corresponsales del exterior y rendimientos por depósitos en oficina matriz y sucursales.

**3.03.03.01.02 Ingresos por inversiones en valores**

Se registran por esta subespecífica los ingresos financieros devengados en el ejercicio por concepto de intereses, comisiones y otros rendimientos financieros, generados por las inversiones en títulos valores.

**3.03.03.01.03 Ingresos por cartera de créditos**

Se registran los ingresos financieros devengados y/o cobrados en el ejercicio por concepto de intereses, comisiones y otros rendimientos financieros generados por la cartera de créditos.

**3.03.03.01.99 Otros ingresos financieros**

Se registran los ingresos financieros devengados en el ejercicio por concepto de intereses, comisiones y otros rendimientos financieros, no incluidos en las subespecíficas anteriores.

**3.03.04.00.00 Ingresos de organismos productores de servicios**

Se registran por esta genérica los ingresos originados por los organismos productores de servicios.

**3.03.04.01.00 Ingresos de organismos productores de servicios**

Se registran por esta específica los ingresos originados por los organismos productores de servicios.

**3.03.99.00.00 Otros ingresos de operación**

Otros ingresos de operación no incluidos en los rubros anteriores.

**3.03.99.01.00 Otros ingresos de operación**

Otros ingresos de operación no incluidos en los rubros anteriores.

## **Recursos**

---

---

**3.04.00.00.00 Ingresos Ajenos a la Operación**

**3.04.00.00.00            INGRESOS AJENOS A LA OPERACIÓN**

Ingresos propios de los entes descentralizados, que no corresponden a sus operaciones normales o que provengan de transferencias de fondos a la institución.

**3.04.01.00.00            Subsidios para precios**

Ingresos derivados de transferencias a la institución para cubrir la diferencia que existe entre el precio al cual se vende el producto y el precio de mercado.

**3.04.01.01.00            Subsidios para precios**

Ingresos derivados de transferencias a la institución para cubrir la diferencia que existe entre el precio al cual se vende el producto y el precio de mercado.

**3.04.02.00.00            Incentivos a la exportación**

Ingresos derivados de transferencias en bonos a la institución, con el objeto de hacer más competitivo el precio del producto en el mercado externo.

**3.04.02.01.00            Incentivos a la exportación**

Ingresos derivados de transferencias en bonos a la institución, con el objeto de hacer más competitivo el precio del producto en el mercado externo.

**3.04.03.00.00            Trabajos para el activo fijo**

Ingresos correspondientes al importe de los bienes y servicios producidos en la institución para su incorporación en el activo fijo de la misma, tales como construcciones para el uso del ente.

**3.04.03.01.00            Trabajos para el activo fijo**

Ingresos correspondientes al importe de los bienes y servicios producidos en la institución para su incorporación en el activo fijo de la misma, tales como construcciones para el uso del ente.

**3.04.04.00.00            Ingresos por regalías a entes descentralizados públicos**

Recursos que perciben los entes descentralizados públicos por concepto de regalías o royalties.

**3.04.04.01.00            Ingresos por regalías a entes descentralizados públicos**

Recursos que perciben los entes descentralizados públicos por concepto de regalías o royalties.

**3.04.99.00.00            Otros ingresos ajenos a la operación**

Se incluye en esta genérica otros ingresos ajenos a la operación no incluidos en las específicas anteriores.

**3.04.99.01.00            Otros ingresos ajenos a la operación**

Se incluye en esta específica otros ingresos ajenos a la operación no incluidos en las específicas anteriores.

## **Recursos**

---

---

**3.05.00.00.00    Transferencias**

### **3.05.00.00.00 TRANSFERENCIAS**

Ingresos de la institución derivados de las transferencias corrientes y de capital que no suponen contraprestación de bienes o servicios.

#### **3.05.01.00.00 Transferencias para financiar gastos corrientes**

Ingresos que estimen percibir los organismos del sector público por concepto de transferencias que se les otorga para financiar gastos corrientes, sin que exista la obligatoriedad de contraprestar un bien o servicio.

##### **3.05.01.01.00 Del sector privado**

Ingresos que estimen percibir los organismos del sector público de unidades familiares para financiar gastos corrientes, que no suponen contraprestación de bienes o servicios.

##### **3.05.01.01.01 De unidades familiares**

Ingresos que estimen percibir los organismos del sector público de unidades familiares para financiar gastos corrientes, que no suponen contraprestación de bienes o servicios.

##### **3.05.01.01.02 De instituciones privadas sin fines de lucro**

Ingresos que estimen percibir los organismos del sector público de instituciones privadas sin fines de lucro para financiar gastos corrientes, que no suponen contraprestación de bienes o servicios.

##### **3.05.01.01.03 De empresas privadas**

Ingresos que estimen percibir los organismos del sector público de empresas privadas para financiar gastos corrientes, que no suponen contraprestación de bienes o servicios.

##### **3.05.01.02.00 Del sector público**

Ingresos que estimen percibir los organismos del sector público, de este mismo sector, para financiar gastos corrientes, que no suponen contraprestación de bienes o servicios.

##### **3.05.01.02.01 De la administración central**

Ingresos que estimen percibir los organismos del sector público de la administración central, para financiar gastos corrientes, que no suponen contraprestación de bienes o servicios.

##### **3.05.01.02.02 De entes descentralizados**

Ingresos que estimen percibir los organismos del sector público de los entes descentralizados públicos para financiar gastos corrientes, que no suponen contraprestación de bienes o servicios.

##### **3.05.01.02.03 De empresas públicas no financieras**

Ingresos que estimen percibir los organismos del sector público de los entes descentralizados públicos para financiar gastos corrientes, que no suponen contraprestación de bienes o servicios.

##### **3.05.01.02.0 De instituciones públicas financieras**

Ingresos que estimen percibir los organismos del sector público de las instituciones públicas financieras para gastos corrientes, que no suponen contraprestación de bienes o servicios.

**3.05.01.02.05 De gobiernos estatales**

Ingresos que estimen percibir los organismos del sector público de las Entidades Federales para financiar gastos corrientes, que no suponen contraprestación de bienes o servicios.

**3.05.01.02.06 De empresas estatales**

Ingresos que estimen percibir los organismos del sector público de las empresas propiedad de las Entidades Federales para financiar gastos corrientes, que no suponen contraprestación de bienes o servicios.

**3.05.01.02.07 De gobiernos municipales**

Ingresos que estimen percibir los organismos del sector público de los municipios para financiar gastos corrientes, que no suponen contraprestación de bienes o servicios.

**3.05.01.02.08 De empresas municipales**

Ingresos que estimen percibir los organismos del sector público de las empresas propiedad de los municipios para financiar gastos corrientes, que no suponen contraprestación de bienes o servicios.

**3.05.01.02.09 De servicios autónomos sin personalidad jurídica**

Ingresos que estimen percibir los organismos del sector público de los servicios autónomos sin personalidad jurídica que no suponen contraprestación de bienes o servicios.

**3.05.01.03.00 Del sector externo**

Ingresos que estimen percibir los organismos del sector público del sector externo para financiar gastos corrientes, que no suponen contraprestación de bienes o servicios.

**3.05.01.03.01 Del sector privado extranjero**

Ingresos que estimen percibir los organismos del sector público del sector privado extranjero para financiar gastos corrientes, que no suponen contraprestación de bienes o servicios.

**3.05.01.03.02 De gobiernos extranjeros**

Ingresos que estimen percibir los organismos del sector público de gobiernos extranjeros para financiar gastos corrientes, que no suponen contraprestación de bienes o servicios.

**3.05.01.03.03 De organismos internacionales**

Ingresos que estimen percibir los organismos del sector público de organismos internacionales para financiar gastos corrientes, que no suponen contraprestación de bienes o servicios.

**3.05.02.00.00 Transferencias para financiar gastos de capital**

Recursos que estimen percibir los organismos del sector público para financiar gastos de capital, que no suponen contraprestación de bienes o servicios.

**3.05.02.01.00 Del sector privado**

Recursos que estimen percibir los organismos del sector público del sector privado para financiar gastos de capital que no suponen contraprestación de bienes o servicios.

**3.05.02.01.01 De unidades familiares**

Recursos que estimen percibir los organismos del sector público de las unidades familiares para financiar gastos de capital, que no suponen contraprestación de bienes o servicios.

**3.05.02.01.02 De instituciones privadas sin fines de lucro**

Recursos que estimen percibir los organismos del sector público de instituciones privadas sin fines de lucro para financiar gastos de capital, que no suponen contraprestación de bienes o servicio.

**3.05.02.01.03 De empresas privadas**

Recursos que estimen percibir los organismos del sector público de empresas privadas para financiar gastos de capital, que no suponen contraprestación de bienes o servicios.

**3.05.02.02.00 Del sector público**

Recursos que estimen percibir los organismos del sector público de este mismo sector para financiar gastos de capital, que no suponen contraprestación de bienes o servicios.

**3.05.02.02.01 De la administración central**

Recursos que estimen percibir los organismos del sector público de la administración central para financiar gastos de capital, que no suponen contraprestación de bienes o servicios.

**3.05.02.02.02 De entes descentralizados**

Recursos que estimen percibir los organismos del sector público de entes descentralizados públicos para financiar gastos de capital, que no suponen contraprestación de bienes o servicios.

**3.05.02.02.03 De empresas públicas no financieras**

Recursos que estimen percibir los organismos del sector público de empresas públicas no financieras, para financiar gastos de capital, que no suponen contraprestación de bienes o servicios.

**3.05.02.02.04 De instituciones públicas financieras**

Recursos que estimen percibir los organismos del sector público de las instituciones públicas financieras para financiar gastos de capital, que no suponen contraprestación de bienes o servicios.

**3.05.02.02.05 De gobiernos estatales**

Recursos que estimen percibir los organismos del sector público de las Entidades Federales para financiar gastos de capital, que no suponen contraprestación de bienes o servicios

**3.05.02.02.06 De empresas estatales**

Recursos que estimen percibir los organismos del sector público de empresas pertenecientes a las Entidades Federales, que no suponen contraprestación de bienes o servicios.

**3.05.02.02.07 De gobiernos municipales**

Recursos que estimen percibir los organismos del sector público de los municipios para financiar gastos de capital, que no suponen contraprestación de bienes o servicios.

**3.05.02.02.08 De empresas municipales**

Recursos que estimen percibir los organismos del sector público de Empresas Municipales para financiar gastos de capital, que no suponen contraprestación de bienes o servicios.

**3.05.02.02.09 De servicios autónomos sin personalidad jurídica**

Recursos que estimen percibir los organismos del sector público de los servicios autónomos sin personalidad jurídica para financiar gastos de capital, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios.

**3.05.02.03.00 Del sector externo**

Recursos que estimen percibir los organismos del sector público del sector externo para financiar gastos de capital, que no suponen contraprestación de bienes o servicios.

**3.05.02.03.01 Del sector privado extranjero**

Recursos que estimen percibir los organismos del sector público del sector privado extranjero, para financiar gastos de capital, que no suponen contraprestación de bienes o servicios.

**3.05.02.03.02 De Gobiernos Extranjeros**

Recursos que estimen percibir los organismos del Sector Público de gobiernos extranjeros, para financiar gastos de capital, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios.

**3.05.02.03.03 De organismos internacionales**

Recursos que estimen percibir los organismos del sector público de organismos internacionales para financiar gastos de capital, que no suponen contraprestación de bienes o servicios.

## **Recursos**

---

---

**3.06.00.00.0      Ingresos Por Recursos  
Propios de Capital**

**3.06.00.00.00            INGRESOS POR RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL**

Ingresos cuyo origen es la venta de activos fijos (tierras, terrenos, edificios, instalaciones, maquinarias y equipos) e intangibles ventas de existencias de inventarios e incremento de la depreciación y amortización acumulada.

**3.06.01.00.00            Ventas de activos fijos**

Recursos cuyo origen es la venta de activos fijos del nivel institucional que corresponda, en un período determinado.

**3.06.01.01.00            **Venta de tierras y terrenos****

Recursos cuyo origen es la venta de tierras y terrenos propiedad de la institución que corresponda, en un período determinado.

**3.06.01.02.00            **Venta de edificios e instalaciones****

Recursos cuyo origen es la venta de edificios o instalaciones propiedad de la institución que corresponda, en un período determinado.

**3.06.01.03.00            **Venta de maquinarias y equipos****

Recursos cuyo origen es la venta de maquinarias y equipos propiedad de la institución, en un período determinado.

**3.06.01.99.00            **Otras ventas de activos fijos****

Recursos que se originan por la venta de otros activos fijos no incluidos en las específicas anteriores.

**3.06.02.00.00            Venta de activos bienes intangibles**

Recursos originados por la venta de activos intangibles a su valor neto de libros (costo de adquisición menos la amortización acumulada). La cuenta Activos intangibles representa la adquisición de derechos por el uso de bienes y activos de la propiedad industrial, comercial o intelectual, y los gastos efectuados que por su naturaleza no correspondan ser imputados a un solo ejercicio, debiendo distribuirse entre varios, con cargo a resultados.

**3.06.02.01.00            **Venta de activos bienes intangibles****

Recursos originados por la venta de activos intangibles a su valor neto de libros (costo de adquisición menos la amortización acumulada). La cuenta Activos intangibles representa la adquisición de derechos por el uso de bienes y activos de la propiedad industrial, comercial o intelectual, y los gastos efectuados que por su naturaleza no correspondan ser imputados en un solo ejercicio, debiendo distribuirse entre varios, con cargo a resultados.

**3.06.03.00.00            Venta de existencias**

Recursos de las instituciones por ventas de existencias de productos estratégicos, para casos de emergencias y para estabilización que realizan las organizaciones de regulación del mercado bajo jurisdicción del Gobierno.

**3.06.03.01.00            **Venta de existencias****

Recursos de las instituciones por ventas de existencias de productos estratégicos, para casos de emergencias y para estabilización que realizan las organizaciones de regulación del mercado bajo jurisdicción del Gobierno.

**3.06.04.00.00            Depreciación y amortización acumulada**

Recursos causados por la variación positiva de los fondos de cuentas respectivas en el ejercicio.

**3.06.04.01.00            Incremento de la depreciación acumulada**

Fuente financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta depreciación.acumulada, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

**3.06.04.01.01            Incremento de la depreciación acumulada de edificios y construcciones**

Fuente financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta depreciación.acumulada de edificios y construcciones, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

**3.06.04.01.02            Incremento de la depreciación acumulada de instalaciones**

Fuente financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta depreciación acumulada de instalaciones, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

**3.06.04.01.03            Incremento de la depreciación acumulada de maquinarias y equipos**

Fuente financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta depreciación.acumulada de maquinarias y equipos, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

**3.06.04.01.04            Incremento de la depreciación acumulada de otros activos fijos en operación**

Fuente financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta depreciación.acumulada de otros activos fijos en operacion, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

**3.06.04.01.99            Incremento de la depreciación acumulada de otros activos fijos**

Fuente financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta depreciación.acumulada de otros activos fijos no incluidos en las subespecíficas anteriores, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el periodo correspondiente.

**3.06.04.02.00            Incremento de la amortización acumulada**

Fuente financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta amortización acumulada, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

**3.06.04.02.01            Incremento de la amortización acumulada de estudios y proyectos**

Fuente financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta amortización acumulada de estudios y proyectos, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

**3.06.04.02.02 Incremento de la amortización acumulada de gastos de organización**

Fuente financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta amortización acumulada de gastos de organización, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

**3.06.04.02.03 Incremento de la amortización acumulada de marcas de fábrica y patentes de invención**

Fuente financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta amortización acumulada de marcas de fábrica y patentes de invención, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

**3.06.04.02.04 Incremento de la amortización acumulada de derechos de autor**

Fuente financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta amortización acumulada de los Derechos de autor, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

**3.06.04.02.05 Incremento de la amortización acumulada de paquetes y programas de computación**

Fuente financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta amortización acumulada de paquetes y programas de computación, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

**3.06.04.02.99 Incremento de la amortización acumulada de otros activos intangibles**

Fuente financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta amortización acumulada de otros activos intangibles, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

**3.06.05.00.00 Venta de títulos y valores**

Recursos por la venta de títulos y valores que no otorgan propiedad.

**3.06.05.01.00 Venta de título y valores de corto plazo**

Recursos previstos por la venta de títulos y valores de corto plazo.

**3.06.05.02.00 Venta de títulos y valores de largo plazo**

Recursos previstos por la venta de títulos y valores de largo plazo.

**3.06.06.00.00 Venta de acciones y participaciones de capital**

Recursos por la venta de acciones y participaciones de capital de otras empresas.

**3.06.06.01.00 De empresas privadas nacionales**

Recursos por ventas de acciones de capital de empresas privadas nacionales.

**3.06.06.02.00 De instituciones públicas financieras**

Recursos por la venta de acciones y participaciones de capital de instituciones públicas financieras.

**3.06.06.03.00 De empresas públicas no financieras**

Recursos por la venta de acciones y participaciones de capital de empresas públicas no financieras.

**3.06.06.04.00 De empresas públicas multinacionales**

Recursos por la venta de acciones y participaciones de capital de empresas públicas multinacionales.

**3.06.06.05.00 De organismos internacionales**

Recursos por la venta de acciones y participaciones de capital otorgados a organismos internacionales.

**3.06.06.06.00 De otras empresas del sector externo**

Recursos por la venta de acciones y participaciones de capital otorgadas a otras empresas del sector externo.

**3.06.07.00.00 Recuperación de préstamos**

Recursos originados por el rescate de préstamos otorgados a corto y largo plazo.

**3.06.07.01.00 Recuperación de préstamos de corto plazo**

Recursos originados por el rescate de préstamos otorgados a corto plazo.

**3.06.07.01.01 De empresas privadas nacionales**

Recursos originados por el rescate de préstamos otorgados a empresas privadas nacionales.

**3.06.07.01.02 De instituciones públicas financieras**

Recursos originados por el rescate de préstamos otorgados a instituciones públicas financieras.

**3.06.07.01.03 De empresas públicas no financieras**

Recursos originados por el rescate de préstamos otorgados a empresas públicas financieras.

**3.06.07.01.04 De empresas públicas multinacionales**

Recursos originados por el rescate de préstamos otorgados a empresas públicas multinacionales.

**3.06.07.01.05 De organismos internacionales**

Recursos originados por el rescate de préstamos otorgados a organismos internacionales.

**3.06.07.01.06 De otras empresas del sector externo**

Recursos originados por el rescate de préstamos otorgados a empresas del sector externo.

**3.06.07.02.00 Recuperación de préstamos de largo plazo**

Recursos originados por el rescate de préstamos otorgados a largo plazo.

**3.06.07.02.01 De empresas privadas nacionales**

Recursos originados por el rescate de préstamos otorgados a empresas privadas nacionales.

**3.06.07.02.02 De instituciones públicas financieras**

Recursos originados por el rescate de préstamos otorgados a instituciones públicas financieras.

**3.06.07.02.03 De empresas públicas no financieras**

Recursos originados por el rescate de préstamos otorgados a empresas públicas no financieras.

**3.06.07.02.04 De empresas públicas multinacionales**

Recursos originados por el rescate de préstamos otorgados a empresas públicas multinacionales.

**3.06.07.02.05 De organismos internacionales**

Recursos originados por el rescate de préstamos otorgados a organismos internacionales.

**3.06.07.02.06 De otras empresas del sector externo**

Recursos originados por el rescate de préstamos otorgados a otras empresas del sector externo.

**3.06.08.00.00 Disminución de inventarios**

Fuente financiera que se origina cuando el saldo final de la cuenta que representa las existencias del organismo es menor que el saldo inicial, en el período considerado.

**3.06.08.01.00 Disminución de inventarios de materia prima, materiales y suministros de producción**

Fuente financiera que se origina cuando el saldo final de la cuenta que representa las existencias de materia prima, materiales y suministros de producción del organismo es menor que el saldo inicial, en el período considerado.

**3.06.08.02.00 Disminución de inventarios de productos terminados**

Fuente financiera que se origina cuando el saldo final de la cuenta que representa las existencias de productos terminados del organismo es menor que el saldo inicial, en el período considerado.

**3.06.08.03.00 Disminución de inventarios de productos en proceso**

Fuente financiera que se origina cuando el saldo final de la cuenta que representa las existencias de productos en proceso del organismo es menor que el saldo inicial, en el período considerado.

**3.06.08.04.00 Disminución de inventarios de repuestos**

Fuente financiera que se origina cuando el saldo final de la cuenta que representa las existencias de repuestos de los productos que comercializa la institución es menor que el saldo inicial, en el período considerado.

**3.06.08.05.00 Disminución de inventarios de mercancías**

Fuente financiera que se origina cuando el saldo final de la cuenta que representa el inventario de mercancías que el organismo compra para la venta es menor que el saldo inicial, en el período considerado.

**3.06.08.99.00 Otras disminución de inventarios**

Fuente financiera que se origina cuando el saldo final de la cuenta otras disminuciones de inventarios que el organismo compra para la venta es menor que el saldo inicial, en el período considerado.

## **Recursos**

---

---

**3.07.00.00.00    Disminución de Otros  
Activos Financieros**

### **3.07.00.00.00 DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**

Recursos procedentes de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de los activos financieros, cuando el saldo final es menor que el inicial, en el período correspondiente.

#### **3.07.01.00.00 Disminución de activos circulantes**

Recursos procedentes de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de los activos circulantes, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

La cuenta Activos Circulantes representa todas aquellas cuentas de efectivo disponible sin ninguna restricción, más otros recursos o partidas del activo que razonablemente se espera convertir en efectivo, en otra partida de activo similar, en mercaderías o servicios a venderse o consumirse, durante el ciclo normal de operaciones de la institución en el período de un año o menos.

#### **3.07.01.01.00 Disminución de caja**

Recursos procedentes de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de Caja cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

La cuenta Caja refleja la disponibilidad de monedas y billetes nacionales y extranjeros, así como cheques, giros bancarios, giros postales y sellos postales en poder de la institución que no hayan sido cobrados a la fecha del balance. Se incluyen las existencias en la Caja Principal, u otras similares, que correspondan a dinero en efectivo.

#### **3.07.01.02.00 Disminución de bancos**

Recursos procedentes de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Bancos, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período correspondiente.

La cuenta Bancos representa los saldos de los depósitos a la vista en cuentas corrientes bancarias, en el país y en el extranjero.

#### **3.07.01.03.00 Disminución de inversiones temporales**

Recursos provenientes de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de las Inversiones temporales, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período correspondiente.

La cuenta Inversiones temporales representa aquellas inversiones efectuadas con el propósito de obtener una renta o beneficio que sean susceptibles de fácil realización y que no formen parte de la estructura comercial o industrial normal de la institución. Incluyen, entre otras, los títulos y valores, depósitos a plazo fijo en bancos e instituciones financieras y documentos financieros.

#### **3.07.01.04.00 Disminución de deudores**

Recursos provenientes de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de Deudores, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial en el período correspondiente.

La cuenta Deudores representa el valor neto de las cuentas de los deudores de la institución a corto plazo. Se obtiene deduciendo del valor bruto de las cuentas: Deudores comerciales, efectos a cobrar a corto plazo y otras cuentas por cobrar, el monto de la previsión para Cuentas Incobrables acumuladas a la fecha de cierre del ejercicio.

#### **3.07.01.05.00 Disminución de deudores comerciales**

Recursos procedentes de la variación entre el saldo final de la cuenta Deudores comerciales, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período correspondiente. Esta cuenta representa el valor de las cuentas de deudores comerciales a corto plazo.

**3.07.01.06.00            Disminución de efectos a cobrar**

Recursos provenientes de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Efectos a cobrar, cuando el saldo final es menor que el inicial, en el período respectivo.

La cuenta Efectos a cobrar representa el valor de las deudas contraídas por terceros con la institución, respaldados por documentos comerciales tales como: giros y pagarés

**3.07.01.07.00            Disminución de otras cuentas y efectos a cobrar**

Recursos provenientes de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Otras cuentas y efectos a cobrar, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período correspondiente.

La cuenta Otras cuentas y efectos a cobrar representan todas aquellas cuentas de deudores de la institución no especificadas anteriormente, que deben ser cobradas dentro del año siguiente a la fecha de cierre del ejercicio.

**3.07.01.08.00            Disminución de otros activos circulantes**

Recursos provenientes de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Otros activos circulantes, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período correspondiente.

La cuenta de Otros activos circulantes representa todos aquellos activos circulantes no incluidos en las cuentas anteriores.

**3.07.01.09.00            Disminución de anticipos a proveedores**

Recursos provenientes de la variación entre el saldo inicial y el saldo final al momento de confeccionar el estado, de la cuenta anticipos a proveedores cuando el saldo final es menor que el inicial en el período correspondiente.

La cuenta Anticipos a proveedores representa la porción de todos aquellos pagos realizados durante el ejercicio en carácter de anticipo a proveedores y que serán imputables al ejercicio inmediato.

**3.07.01.10.00            Disminución de anticipos a contratistas**

Recursos provenientes de la variación entre el saldo inicial y el saldo final al momento de confeccionar el estado de la cuenta anticipos a contratistas, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período correspondiente.

La cuenta Anticipos a contratistas representa la porción de todos aquellos pagos realizados durante el ejercicio en carácter de anticipo a contratistas y que serán imputables al ejercicio inmediato.

**3.07.01.11.00            Disminución de otros gastos pagados por anticipado**

Recursos provenientes de la variación entre el saldo inicial y el saldo final al momento de confeccionar el estado de la cuenta gastos pagados por anticipado, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período correspondiente.

**3.07.01.99.00            Disminución de otros activos circulantes**

Recursos provenientes de otros activos circulantes no incluidos en las específicas anteriores.

**3.07.02.00.00            Disminución de activos no circulantes**

Es la variación entre el saldo inicial y el saldo final, al momento de confeccionar el estado, cuando el saldo final es menor que el inicial, en el período correspondiente.

La cuenta Activos no circulantes representa aquellos rubros y cuentas del activo no clasificadas como "Circulante"

**3.07.02.01.00 Disminución de otros activos no circulantes**

Recursos procedentes de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Otros activos no circulantes, cuando el saldo final es menor que el inicial, en el período correspondiente.

La cuenta Otros activos no circulantes representa el total de las cuentas del activo no circulantes, no incluidas en los rubros anteriores.

**3.07.02.02.00 Disminución de otros gastos pagados por anticipado**

Recursos procedentes de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de Otros gastos pagados por anticipado, cuando el saldo final es menor que el inicial, en el período correspondiente.

La cuenta Otros gastos pagados por anticipado representa los pagos por adelantado que ha efectuado la institución por concepto de anticipo a proveedores y contratistas por la prestación de bienes o servicios.

**3.07.02.03.00 Disminución de anticipo a proveedores**

Recursos provenientes de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Anticipo a proveedores, cuando el saldo final es menor que el inicial, en el período correspondiente.

La cuenta Anticipo a proveedores representa los montos de los anticipos que la Institución ha entregado a los proveedores que estén realizando obras o instalaciones y que se encuentren pendientes de liquidación en las valuaciones o estados de pagos presentados por éstos a la fecha de cierre del ejercicio, y que se imputan en ejercicios posteriores, exceptuando el inmediato posterior.

**3.07.02.04.00 Disminución de depósitos en garantía**

Recursos provenientes de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de las cuenta Depósitos en Garantía, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período correspondiente.

La cuenta Depósitos en garantía representa los montos que la institución ha cancelado a terceros con el objeto de constituir garantía por el uso de servicios y otros conceptos.

**3.07.02.05.00 Disminución de activos no especificados**

Recursos provenientes de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de las cuenta Activos no especificados, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período correspondiente. La cuenta Activos no especificados representa todos aquellos activos que posee la institución que correspondan con algunos de los señalados anteriormente en las diferentes cuentas, por ejemplo Activos Diferidos.

**3.07.02.06.00 Disminución de anticipo a contratistas**

Recursos provenientes de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Anticipo a contratistas, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período correspondiente.

La cuenta Anticipo a contratistas representa los montos de los anticipos que la Institución ha entregado a los contratistas que estén realizando obras o instalaciones y que se encuentren pendientes de liquidación en las valuaciones o estados de pagos presentados por éstos a la fecha de cierre del ejercicio, y que se imputan en ejercicios posteriores, exceptuando el inmediato posterior.

**3.07.02.07.00 Fondo de Estabilización Macroeconómica**

Fuente financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta que registra el Fondo de Estabilización Macroeconómica, cuando el saldo final es menor que el inicial.

**3.07.02.07.01 República**

Fuente financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta que registra el aporte a la República proveniente del Fondo de Estabilización Macroeconómica, cuando el saldo final es menor que el inicial.

**3.07.02.07.02 Gobierno Regional**

Fuente financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta que registra el aporte al Gobierno Regional proveniente del Fondo de Estabilización Macroeconómica, cuando el saldo final es menor que el inicial.

**3.07.02.08.00 Fondo de Ahorro Intergeneracional**

Fuente financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta que registra el Fondo de Ahorro Intergeneracional, cuando el saldo final es menor que el inicial.

**3.07.03.00.00 Disminución de revaluación de activos**

Aplicación financiera que surge por variación entre saldo final y saldo final de la cuenta Revaluación de activos, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**3.07.03.01.00 Disminución de revaluación de terrenos**

Aplicación financiera que surge por variación entre saldo final y saldo final de la cuenta Revaluación de Terrenos, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**3.07.03.02.00 Disminución de revaluación de edificios y construcciones**

Aplicación financiera que surge por variación entre saldo final y saldo final de la cuenta Revaluación de Edificios y Construcciones, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**3.07.03.03.00 Disminución de revaluación de instalaciones**

Aplicación financiera que surge por variación entre saldo final y saldo final de la cuenta Revaluación de Instalaciones, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**3.07.03.04.00 Disminución de revaluación de maquinarias y equipos**

Aplicación financiera que surge por variación entre saldo final y saldo final de la cuenta Revaluación de Maquinarias y Equipos, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**3.07.03.04.01 Disminución de revaluación de repuestos mayores de maquinarias y equipos**

Aplicación financiera que surge por variación entre saldo final y saldo final de la cuenta Revaluación de Repuestos Mayores de Maquinarias y Equipos, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**3.07.03.04.02 Disminución de revaluación de maquinarias y demás equipos de construcción, campo, industria y taller**

Aplicación financiera que surge por variación entre saldo final y saldo final de la cuenta Revaluación de Maquinarias y demás Equipos de Construcción, Campo, Industria y Taller, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**3.07.03.04.03            Disminución de revaluación de equipos de transporte, tracción y elevación**

Aplicación financiera que surge por variación entre saldo inicial y saldo final de la cuenta Revaluación de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**3.07.03.04.04            Disminución de revaluación de equipos de comunicaciones y señalamiento**

Aplicación financiera que surge por variación entre saldo inicial y saldo final de la cuenta Revaluación de Equipos de Comunicaciones y Señalamiento, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**3.07.03.04.05            Disminución de revaluación de equipos médicos-quirúrgicos, dentales y veterinarios**

Aplicación financiera que surge por variación entre saldo inicial y saldo final de la cuenta Revaluación de Equipos Médicos-quirúrgicos, Dentales y Veterinarios, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**3.07.03.04.06            Disminución de revaluación de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación**

Aplicación financiera que surge por variación entre saldo inicial y saldo final de la cuenta Revaluación de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**3.07.03.04.07            Disminución de revaluación de equipos para la seguridad pública**

Aplicación financiera que surge por variación entre saldo inicial y saldo final de la cuenta Revaluación de Equipos para la Seguridad Pública, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**3.07.03.04.08            Disminución de revaluación de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento**

Aplicación financiera que surge por variación entre saldo inicial y saldo final de la cuenta Revaluación de Máquinas, Muebles y demás Equipos de Oficina y Alojamiento, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**3.07.03.04.99            Disminución de revaluación de otras maquinarias y equipos**

Disminución de la Revaluación de otras Maquinarias y Equipos no incluidas en las subespecíficas anteriores.

**3.07.03.06.00            Disminución de revaluación de obras en proceso de bienes del dominio privado**

Aplicación financiera que surge por variación entre saldo inicial y saldo final de la cuenta Revaluación de obras en proceso de bienes del dominio privado, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**3.07.03.07.00            Disminución de revaluación de obras en proceso de bienes de dominio público**

Aplicación financiera que surge por variación entre saldo inicial y saldo final de la cuenta Revaluación de Obras en proceso de bienes del dominio público, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**3.07.03.08.00            Disminución de revaluación de obras civiles**

Aplicación financiera que surge por variación entre saldo inicial y saldo final de la cuenta Revaluación de Obras Civiles, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**3.07.03.09.00            Disminución de revaluación de otros activos fijos de operación**

Aplicación financiera que surge por variación entre saldo inicial y saldo final de la cuenta Revaluación de Otros Activos Fijos de Operación, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**3.07.03.99.00            Disminución de revaluación de otros activos fijos**

Aplicación financiera que surge por variación entre saldo inicial y saldo final de la cuenta Revaluación de Otros Activos Fijos, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

## **Plan Único de Cuentas**

---

---

**3.08.00.00.00 Incremento de Pasivos**

### **3.08.00.00.00 INCREMENTO DE PASIVOS**

Recursos provenientes de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta de Pasivos, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

La cuenta Pasivos representa todos los derechos ciertos o contingentes que, a la fecha de cierre, terceros ajenos poseen o pueden llegar a poseer contra la institución. También se incluyen las ganancias cuya apropiación por diversas razones, se difiere para ejercicios futuros.

#### **3.08.01.00.00 Incremento de pasivos circulantes**

Recursos procedentes de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Pasivos Circulantes, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

La cuenta Pasivos circulantes representa todos aquellos compromisos y deudas concertadas, que deben ser canceladas dentro del período de un año contados desde la fecha del Balance y las provisiones efectuadas sobre las cuentas del activo corriente (estimación de situaciones contingentes que pueden originar pérdidas efectivas para la Institución en el futuro).

#### **3.08.01.01.00 Incremento de cuentas a pagar**

Recursos procedentes de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de las cuentas a pagar, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

Las Cuentas a pagar representan todas aquellas cuentas que reflejan compromisos y deudas contraídas con terceros en función de las operaciones normales de la empresa y que deben ser canceladas dentro del plazo de un año, a partir del cierre del ejercicio.

#### **3.08.01.01.01 Incremento de proveedores**

Recursos procedentes de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta de Proveedores, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

La cuenta Proveedores representa el crédito comercial otorgado a la institución por terceros, que se espera sean cancelados en el año siguiente a la fecha de cierre del ejercicio.

#### **3.08.01.01.02 Incremento de contratistas**

Recursos procedentes de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Contratistas, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

La cuenta contratistas representa los saldos que se adeudan a los contratistas de la Institución a la fecha del balance, de acuerdo a las valuaciones o estados de pagos que éstos han presentado a la empresa por los programas de construcción de obras e instalaciones.

#### **3.08.01.01.03 Incremento de sueldos a pagar**

Recursos procedentes de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta sueldos a pagar, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

#### **3.08.01.01.05 Incremento de retenciones laborales**

Recursos procedentes de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta retenciones laborales, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

La cuenta Aportes patronales representa los montos que, al cierre del ejercicio, adeuda la institución por concepto de aportes a organismos de seguridad social del Estado (Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, Instituto Nacional de Cooperación

Educativa y otros) y del sector privado; a organismos gremiales y similares. Comprende el monto del aporte patronal y/o de la retención al personal, según corresponda.

**3.08.01.01.06 Incremento de préstamos por aportes patronales a pagar**

Incremento que se opera, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

La cuenta Préstamos por aportes patronales a pagar, representa montos que, al cierre del ejercicio, adeuda la institución por concepto de incremento de préstamos por aportes patronales a pagar al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, Instituto Nacional de Cooperación Educativa y otros, así como del sector privado; a organismos gremiales y similares. Comprende el monto del aporte patronal y/o de la retención al personal, según corresponda.

**3.08.01.02.00 Incremento de efectos a pagar**

Recursos que surgen por la variación entre el saldo final e inicial de la cuenta incremento de efectos a pagar, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período considerado.

**3.08.01.03.00 Incremento de préstamos a mediano y largo plazo (porción circulante)**

Recursos procedentes de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Préstamos a Mediano y Largo Plazo (Porción circulante), cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

La cuenta Préstamos a mediano y largo plazo (porción circulante), representa el monto de las cuotas de amortización de las operaciones de crédito a mediano y largo plazo, contraídas con instituciones financieras y que vencen en el próximo ejercicio.

**3.08.01.09.00 Incremento de depósitos de terceros a la vista**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Depósitos de terceros a la vista, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

**3.08.01.09.01 Incremento de depósitos a la vista de organismos del sector público**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Depósitos a la vista de organismos del sector público, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

**3.08.01.09.02 Incremento de depósitos a la vista de personas naturales y jurídicas del sector privado**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Depósitos a la vista de personas naturales y jurídicas del sector privado, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

**3.08.01.10.00 Incremento de depósitos de terceros a plazo fijo**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Depósitos de terceros a plazo fijo, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

**3.08.01.10.01 Incremento de depósitos a plazo fijo de organismos del sector público**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Depósitos a plazo fijo de organismos del sector público, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período considerado.

**3.08.01.10.02 Incremento de depósitos a plazo fijo de personas naturales y jurídicas del sector privado**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Depósitos a plazo fijo de personas naturales y jurídicas del sector privado, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período considerado.

**3.08.01.11.00 Incremento de emisión monetaria**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Emisión monetaria, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período considerado.

**3.08.01.11.01 Incremento de billetes y monedas en circulación**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Billetes y monedas en circulación, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período considerado.

**3.08.01.11.02 Incremento de depósitos a la vista de organismos del sector público**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Depósitos a la vista de organismos del sector público, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período considerado.

**3.08.01.11.03 Incremento de cheques emitidos por el Banco Central de Venezuela**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Cheques emitidos por el Banco Central de Venezuela, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período considerado.

**3.08.01.99.00 Incremento de otros pasivos circulantes**

Recursos procedentes de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Otros Pasivos Circulantes, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

La cuenta Otros pasivos circulantes representa todas aquellas obligaciones de la institución hacia terceros, cuyo vencimiento ocurrirá dentro del año, contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio.

**3.08.02.00.00 Incremento de otros pasivos**

Recursos procedentes de la variación de pasivos no clasificados en forma específica, como intereses, otras cuentas y efectos, préstamos a corto plazo, deudas diferidas, provisiones en la parte que corresponda y provisiones para cuentas incobrables.

**3.08.02.01.00 Incremento de intereses por pagar**

Recursos procedentes de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Intereses por pagar, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

La cuenta Intereses por pagar representa aquellos montos que por concepto de intereses sobre préstamos, efectos a pagar, o créditos de proveedores que adeuda la institución al cierre del ejercicio, y que deben ser cancelados dentro del año siguiente.

**3.08.02.02.00 Incremento de otras cuentas y efectos por pagar**

Recursos derivados de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Otras cuentas y efectos por pagar, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

La cuenta Otras cuentas y efectos por pagar representa aquellas cuentas que no se han especificado dentro del grupo de pasivos circulantes, y que corresponden a deudas contraídas con terceros que deben ser canceladas dentro del término de un año.

**3.08.02.03.00 Incremento de préstamos a corto plazo**

Recursos procedentes de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Préstamos a corto plazo, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

La cuenta Préstamos a corto plazo representa el monto de la deuda por operaciones de crédito a corto plazo hasta un año, contraídas con instituciones financieras.

**3.08.02.04.00 Incremento de pasivos diferidos**

Recursos procedentes de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Pasivos diferidos cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

La cuenta Pasivos diferidos representa los ingresos que la institución ha recibido por concepto de anticipos o ventas de bienes o servicios correspondientes a sus operaciones normales y que, a la fecha de cierre del período no han sido entregados o prestados al cliente.

**3.08.02.04.01 Colocación de Certificados**

Recursos originados por la recepción de certificados por recuperación de créditos especiales.

**3.08.02.04.02 Colocación de Bonos de Exportación**

Recursos que provienen de colocar bonos de incentivo a la exportación, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Incentivo a la Exportación sobre los Bonos o Certificados de Exportación.

**3.08.02.04.03 Colocación de Bonos en Dación de Pago**

Recursos que provienen de colocar bonos en dación de pago.

**3.08.02.05.00 Incremento de provisiones**

Recursos derivados de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Provisiones cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

La cuenta Provisiones representa aquellos gastos incurridos en el ejercicio que se deben cancelar a terceros y que han sido imputados a los costos y/o gastos del período, cuya fecha de pago se producirá durante el siguiente, oportunidad en que se deducirán de esta cuenta.

**3.08.02.06.00 Incremento de provisiones para cuentas incobrables**

Recursos derivados de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Provisiones para cuentas incobrables, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

La cuenta Provisiones para cuentas incobrables representa los montos que se determinan sobre los saldos de los deudores a corto plazo, con el fin de compensar, cuando se produzcan, las pérdidas por cuentas irrecuperables. Se presentará directamente, disminuyendo las cuentas deudores del activo o desagregándolo en cuentas y disminuyendo la respectiva del activo a que corresponda la previsión.

**3.08.02.07.00 Incremento de provisiones para pérdidas de inventarios**

Recursos derivados de la variación entre el saldo inicial y el saldo final, de la cuenta Provisiones para pérdidas de inventario, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

La cuenta Provisiones para pérdidas de inventarios representa los montos apartados para cubrir la eventualidad de pérdidas de existencias de inventario no aseguradas o por diferencias entre la suma cobrada del seguro y el valor real de la pérdida.

**3.08.02.08.00 Incremento de depósitos y fianzas a pagar**

Recursos derivados de la variación entre el saldo inicial y el saldo final, de la cuenta Depósitos y fianzas a pagar, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

La cuenta Depósitos y fianzas a pagar representa aquellos montos que la institución debe realizar como garantía de alguna transacción con terceros, como por ejemplo en caso de alquileres de bienes muebles e inmuebles o roturas o daños.

**3.08.02.12.00 Incremento de créditos diferidos**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Créditos diferidos, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período considerado.

**3.08.02.12.01 Incremento de fluctuaciones cambiarias**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Fluctuaciones cambiarias, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período considerado.

**3.08.02.12.02 Incremento de ingresos devengados y no cobrados**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Ingresos devengados y no cobrados, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período considerado.

**3.08.02.99.00 Incremento de otros pasivos**

Representan otros pasivos no incluidos en las específicas anteriores

**3.08.03.00.00 Incremento de pasivos a mediano y largo plazo**

Recursos derivados de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Pasivo a mediano y largo plazo cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

La cuenta Pasivos a mediano y largo plazo representa aquellos rubros que no pudieron ser clasificados como pasivos "circulantes".

**3.08.03.01.00 Incremento de préstamos internos a mediano y largo plazo**

Recursos derivados de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Préstamos internos a mediano y largo plazo, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

La cuenta Préstamos a mediano y largo plazo representan las deudas por préstamos recibidos a mediano y largo plazo, contraídos con instituciones financieras nacionales y con vencimiento a más de un año.

**3.08.03.02.00 Incremento de préstamos externos a mediano y largo plazo**

Recursos derivados de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Deudores externos, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

Las cuentas Préstamos externos a mediano y largo plazo representan los préstamos recibidos a mediano y largo plazo de instituciones financieras, exigibles en el exterior y con vencimiento a más de un año.

**3.08.03.03.00 Incremento de reservas para prestaciones sociales**

Recursos derivados de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Reservas para prestaciones sociales, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

La cuenta Reservas para prestaciones sociales representa los aportes del empleador por concepto de prestaciones sociales del personal, en aquellos casos en que la empresa no deposite éstos fondos en cuenta de fideicomiso en entidades bancarias.

**3.08.03.04.00 Incremento de reservas técnicas**

Recursos derivados de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Reservas técnicas, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período considerado.

La cuenta Reservas técnicas representa las estimaciones de situaciones contingentes que pueden originar obligaciones a terceros y que deben ser tenidos en cuenta al establecer los resultados de instituciones de seguridad social que apliquen métodos de cálculo actuarial para determinar sus posibles compromisos futuros.

**3.08.03.05.00 Incremento de otros pasivos a mediano y largo plazo**

Recursos derivados de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta de Otros pasivos a mediano y largo plazo, cuando el saldo final es mayor que el saldo inicial, en el período correspondiente.

La cuenta Otros pasivos a mediano y largo plazo representa aquellas obligaciones a mediano y largo plazo, no comprendidas en las agrupaciones anteriores.

## **Plan Único de Cuentas**

---

---

**3.09.00.00.00    Incremento de Patrimonio**

### **3.09.00.00.00 INCREMENTO DE PATRIMONIO**

Recursos derivados de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Patrimonio, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente. La cuenta Patrimonio representa la responsabilidad de la empresa hacia sus propietarios por su inversión de capital social, reservas y utilidades acumuladas.

#### **3.09.01.00.00 Incremento de capital**

Recursos derivados de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Capital, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente. La cuenta Capital representa aportes que los accionistas o propietarios han hecho a la empresa y que por su naturaleza pueden conceptuarse como capital. Comprende el capital en acciones, el capital no accionario, de la empresa o compañía anónima y las transferencias y aportes de capital aportados por el sector público, privado y externo.

#### **3.09.01.01.00 Incremento de capital social**

Recursos derivados de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Capital Social, cuando el saldo final es mayor que el saldo inicial, en el período correspondiente. La cuenta Capital social representa el capital establecido por los estatutos y demás normas que regulan la institución.

#### **3.09.01.02.00 Aportes de capital**

Recursos derivados de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Aportes de capital, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

#### **3.09.01.02.01 Aportes de capital recibidos del sector público**

Ingresos provenientes de la variación de la cuenta Aportes de capital otorgados por otros entes del sector público con miras a lograr una participación patrimonial, mediante la adquisición de acciones y otros valores representativos del capital de la Institución.

#### **3.09.01.02.02 Aportes de capital de la administración central**

Ingresos provenientes de la variación de la cuenta Aportes de capital otorgadas por la Administración Central a objeto de lograr una participación patrimonial, en la institución.

#### **3.09.01.02.03 Aportes de capital de las entidades federales**

Recursos provenientes de la variación de la cuenta Aportes de capital otorgados por las Entidades Federales a objeto de lograr una participación patrimonial en la institución.

#### **3.09.01.02.04 Aportes de capital de los municipios.**

Recursos provenientes de la variación de la cuenta Aportes de capital otorgados por los Municipios a objeto de lograr una participación patrimonial en la institución.

#### **3.09.01.02.05 Aportes de capital seguridad social**

Recursos provenientes de la variación de la cuenta Aportes de capital de organismos de seguridad social a objeto de lograr una participación patrimonial en la Institución.

#### **3.09.01.02.06 Aportes de capital institutos autónomos**

Recursos provenientes de la variación de la cuenta Aportes de capital otorgadas por Institutos Autónomos a objeto de lograr una participación patrimonial en la institución.

**3.09.01.02.07 Aportes de capital empresas públicas no financieras**

Recursos provenientes de la variación de la cuenta Aportes de capital otorgadas por Empresas Públicas no Financieras a objeto de lograr una participación patrimonial en la institución.

**3.09.01.02.08 Aportes de capital instituciones públicas financieras bancarias.**

Recursos provenientes de la variación de la cuenta Aportes de capital otorgados por empresas Públicas Financieras Bancarias destinadas a lograr una participación patrimonial en la institución.

**3.09.01.02.00 Aportes de capital instituciones públicas financieras no bancarias**

Recursos provenientes de la variación de la cuenta Aportes de capital otorgados por Empresas Públicas Financieras no Bancarias destinadas a lograr una participación patrimonial en la institución.

**3.09.01.02.10 Aportes de capital de otros organismos públicos**

Recursos provenientes de la variación de la cuenta Aportes de capital otorgados por otros organismos públicos destinados a lograr una participación patrimonial en la institución.

**3.09.01.02.11 Aportes de capital recibidos del sector externo**

Recursos provenientes de la variación de la cuenta Aportes de capital otorgadas por entes del sector externo con miras a lograr una participación patrimonial en la institución.

**3.09.01.02.12 Incremento de superávit por donación**

Recursos derivados de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Superávit por donación cuando el saldo final es mayor que el saldo inicial, en el período correspondiente.

La cuenta Superávit por donación representa las donaciones efectuadas por terceros que incrementan el patrimonio de la institución.

**3.09.02.00.00 Incremento de Reservas de capital**

Recursos derivados de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Reservas, cuando el saldo final es mayor que el saldo inicial, en el período correspondiente.

La cuenta Reservas representa todas aquellas cuentas que se han constituido como reservas, deduciendo determinados porcentajes de la utilidad neta, antes de la distribución de dividendos, de acuerdo a lo dispuesto en la escritura de constitución de la sociedad.

**3.09.02.01.00 Incremento de reservas legales y estatutarias**

Recursos derivados de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Reservas legales y estatutarias, cuando el saldo final es mayor que el saldo inicial, en el período correspondiente.

La cuenta Reservas legales y estatutarias representa aquellos montos que deben deducirse para constituir las diferentes reservas legales estatutarias que establezcan las disposiciones legales o la escritura de constitución de la empresa o que posteriormente hayan sido aprobadas por la Junta de Accionistas o la Junta Directiva, según corresponda.

#### **3.09.02.02.00 Incremento de reservas facultativas**

Recursos procedentes de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Reservas facultativas cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

La cuenta Reservas facultativas representa las deducciones que de las utilidades líquidas y realizadas, el organismo está facultado a efectuar por la normativa que lo rige, y no son obligatorias como en el caso de las Reservas legales y estatutarias.

#### **3.09.02.03.00 Incremento de otras reservas**

Recursos derivados de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Otras reservas, cuando el saldo final es mayor que el saldo inicial, en el período correspondiente.

La cuenta Otras reservas representa todas aquellas reservas no especificadas anteriormente, para lo cual cada empresa indicará en un anexo a esta cuenta, el nombre de cada reserva, los montos acumulados y los montos que se han contabilizado en el ejercicio.

#### **3.09.02.04.00 Incremento de revaluación de activos**

Recursos derivados de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Revaluación de activos cuando el saldo final es mayor que el saldo inicial, en el período correspondiente.

La cuenta Revaluación de activos representa la contracuenta que permitirá reflejar los montos en que hayan revaluado los bienes del activo, con el fin de actualizar sus valores de adquisición.

#### **3.09.03.00.00 Incremento de resultados acumulados**

Recursos derivados de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Resultados acumulados, cuando el saldo final es mayor que el saldo inicial, en el período correspondiente.

Este rubro comprenderá aquellas cuentas que reflejan los movimientos de los resultados no distribuidos en cada ejercicio y por consiguiente, los montos acumulados a la fecha del balance.

#### **3.09.03.01.00 Incremento de resultados acumulados**

Recursos derivados de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Resultados acumulados, cuando el saldo final es mayor que el saldo inicial, en el período correspondiente.

La cuenta Resultados acumulados representa los montos acumulados de los resultados, a la fecha del balance anterior.

#### **3.09.03.02.00 Incremento por resultados del ejercicio**

Recursos derivados de la variación entre el saldo inicial y el saldo final de la cuenta Resultado de ejercicio, cuando el saldo final es mayor que el saldo inicial, en el período correspondiente.

La cuenta Resultado del ejercicio representa a la utilidad neta del período, luego de haber deducido las reservas correspondientes de la utilidad de operación.

## **Plan Único de Cuentas**

---

---

**3.10.00.00.00    Devolución de Fondos  
correspondientes al  
Ejercicio Vigente**

**3.10.00.00.00            DEVOLUCIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO VIGENTE**

Son montos devueltos al Tesoro Nacional, Estatal o Municipal por los responsables del manejo o administración de fondos de la Hacienda Pública respectiva o por particulares, correspondientes al ejercicio presupuestario vigente.

**3.10.01.00.00            Devolución de fondos efectuados por particulares**

Son montos devueltos por particulares al Tesoro Nacional, Estatal o Municipal, correspondientes a saldos de fondos no utilizados de anticipos entregados conforme a la normativa vigente o devoluciones provenientes de pagos indebidos, efectuados en el ejercicio presupuestario vigente. Incluye también los montos en efectivo que se devuelven al Tesoro Nacional por bonos de exportación otorgados en el vigente ejercicio presupuestario.

**3.10.01.01.00            Devolución de anticipos a contratistas y proveedores**

Son montos devueltos por contratistas y proveedores al Tesoro Nacional, Estatal o Municipal, correspondientes a saldos de anticipos que les hubieren sido entregados en el vigente ejercicio presupuestario, conforme a las previsiones de los respectivos contratos.

**3.10.01.02.00            Devolución por pagos indebidos**

Son montos devueltos por particulares al Tesoro Nacional, Estatal o Municipal, en razón de pagos indebidos que les hubieren sido efectuados en el vigente ejercicio presupuestario.

**3.10.01.03.00            Devolución proveniente de bonos de exportación**

Son montos en efectivos devueltos por exportadores al Tesoro Nacional, correspondiente al valor de bonos de exportación otorgados como créditos fiscales en el vigente ejercicio presupuestario, cuando no se compruebe en forma definitiva el ingreso de las divisas al país

**3.10.02.00.00            Devolución de fondos efectuados por cuentadantes**

Son montos devueltos al Tesoro Nacional, Estatal o Municipal por los responsables del manejo o administración de fondos de la Hacienda Pública respectiva, correspondientes al vigente ejercicio presupuestario.

**3.10.02.01.00            Devolución proveniente de fondos girados en avance**

Son montos devueltos al Tesoro Nacional, Estatal o Municipal por funcionarios responsables del manejo de fondos girados en avance, correspondientes al vigente ejercicio presupuestario.

**3.10.02.02.00            Devolución proveniente de fondos girados en anticipo**

Son montos devueltos al Tesoro Nacional, Estatal o Municipal por funcionarios responsables del manejo de fondos girados en anticipo, correspondientes al vigente ejercicio presupuestario.

**3.10.02.03.00            Devolución proveniente de fondos girados en divisas**

Son montos devueltos al Tesoro Nacional por funcionarios responsables del manejo de divisas, correspondientes al vigente ejercicio presupuestario.

**3.10.03.00.0      Devolución de fondos efectuados por organismos públicos  
provenientes de bonos de exportación**

Son montos devueltos al Tesoro Nacional por organismos públicos responsables del manejo de los bonos de exportación, correspondientes al vigente ejercicio presupuestario.

**3.10.03.01.00      Devolución de fondos efectuados por organismos públicos  
provenientes de bonos de exportación**

Son montos devueltos al Tesoro Nacional por organismos públicos responsables del manejo de los bonos de exportación, correspondientes al vigente ejercicio presupuestario.

**3.10.99.00.00      Devolución de fondos efectuados por organismos públicos,  
provenientes de otros conceptos**

Son montos devueltos al Tesoro Nacional por organismos públicos, provenientes de otros conceptos.

**3.10.99.01.00      Devolución de fondos efectuados por organismos públicos,  
provenientes de otros conceptos**

Son montos devueltos al Tesoro Nacional por organismos públicos, provenientes de otros conceptos.

# **Plan Único de Cuentas**

---

---

**IV. Egresos**

## **Egresos**

---

---

**4.01.00.00.00**      **Gastos de Personal**

## **IV. DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA DE EGRESOS**

### **4.00.00.00.00 EGRESOS**

#### **4.01.00.00.00 GASTOS DE PERSONAL**

Incluye remuneraciones por sueldos, salarios y otras retribuciones, así como compensaciones según las escalas, primas, complementos, aguinaldos, utilidades, aportes patronales, obvenciones, subvenciones, prestaciones sociales, otras indemnizaciones y cualquier otra remuneración o beneficio correspondiente a trabajadores del sector público, de conformidad con el ordenamiento jurídico y convenciones colectivas de trabajo. Igualmente incluye las remuneraciones de los funcionarios electos de los órganos legislativos, nacional, estatal y municipal; y del personal militar. Las asignaciones para gastos de personal considerados por la ley y reglamentos como gastos destinados a la defensa y seguridad del Estado se imputan por la partida 4.51.00.00.00 "Gastos de Defensa y Seguridad del Estado"

#### **4.01.01.00.00 Sueldos, salarios y otras retribuciones**

Retribución inicial que corresponde a los trabajadores del sector público y personal militar, por concepto de sueldos y salarios, dietas, suplencias, honorarios y otras retribuciones. Incluye además las remuneraciones de los funcionarios electos de los órganos legislativos, nacional, estatal y municipal y las dietas y otras categorías previstas en el ordenamiento legal vigente. Asimismo se imputan por esta genérica las suplencias, honorarios, sueldos personal en trámite de nombramiento y en período de disponibilidad y las remuneraciones al personal contratado.

#### **4.01.01.01.00 Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo**

Retribución inicial que corresponde a empleados que presten servicios en el desempeño de cargos fijos y a tiempo completo. Se incluye en esta subpartida, el sueldo al personal que ha sido electo en los poderes nacional y estatal, cuando corresponda.

#### **4.01.01.02.00 Sueldos básicos personal fijo a tiempo parcial**

Retribución inicial que corresponde a empleados que presten servicios a tiempo parcial en el desempeño de cargos fijos, tales como el personal docente y médico. Se incluye en esta subpartida el sueldo a tiempo parcial que se otorga al personal que ha sido electo en los poderes nacional y estatal, cuando corresponda.

#### **4.01.01.03.00 Suplencias a empleados**

Retribución para cancelar sueldos a personas naturales que desempeñen temporalmente un cargo por ausencia del titular, cualquiera sea la causa de su ausencia. Se incluye en esta subpartida las suplencias que se otorgan al personal que ha sido electo en los poderes nacional y estatal, cuando corresponda.

#### **4.01.01.04.00 Sueldos personal en trámite de nombramiento**

Retribución al personal que ocupa un cargo sin que tenga aún su nombramiento aprobado por el órgano competente.

**4.01.01.05.00 Remuneraciones al personal en período de disponibilidad**

Retribución para atender las remuneraciones correspondientes al mes de disponibilidad previsto en el ordenamiento

**4.01.01.06.00 Remuneraciones al personal contratado**

En los organismos con regímenes de personal sujetos a leyes o estatutos de carrera, se imputan por esta subpartida las remuneraciones acordadas en virtud de un contrato individual de trabajo por tiempo determinado que no exceda del ejercicio fiscal y los pagos por concepto de honorarios profesionales por trabajos eventuales realizados por personas naturales no consideradas funcionarios públicos. Los beneficios que la ley laboral prevé en los casos de personas naturales no consideradas funcionarios públicos se imputan por la específica 4.01.08.03.00 "Prestaciones sociales y otras indemnizaciones al personal contratado".

Se excluyen los pagos que se efectúen a personas naturales por alquileres y viáticos, los cuales se imputan por las genéricas y específicas de la partida 4.03.00.00.00 "Servicios no personales" que corresponda.

En los entes descentralizados cuyos regímenes de personal no están sujetos a leyes o estatutos de carrera (empresas, fundaciones, sociedades civiles), se imputan las remuneraciones acordadas a personas naturales, en virtud de un contrato individual de trabajo, por tiempo determinado, así como los honorarios acordados a personas naturales por la realización de trabajos eventuales. Los demás beneficios se imputan por la correspondientes cuentas de pasivos.

**4.01.01.07.00 Dietas**

Retribución a personas naturales por asistencia a reuniones de órganos colegiados del sector público, tales como juntas, comisiones y directorios. Se incluyen, de igual modo, las dietas a los funcionarios electos de los órganos legislativos nacional estatal y municipal.

**4.01.01.08.00 Salarios a obreros en puestos permanentes**

Retribución inicial a obreros que ocupen puestos fijos o permanentes, sea a tiempo completo

**4.01.01.09.00 Salarios a obreros no permanentes**

Retribución a obreros que desempeñen labores como trabajador temporero, eventual u ocasional, por contratos, por piezas, a destajo, por tareas u otro tipo de trabajo en puestos no permanentes.

**4.01.01.10.00 Suplencias a obreros**

Retribución a obreros que se desempeñan en el ejercicio de un puesto de trabajo por ausencia de su titular.

**4.01.01.11.00 Retribuciones por becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares**

Retribuciones acordadas a personas naturales, no consideradas funcionarios públicos, por concepto de becas - salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares.

**4.01.01.12.00 Remuneraciones al personal militar**

Retribución inicial correspondiente al personal militar que preste servicios en el desempeño de cargos fijos y eventuales, por concepto de sueldos, honorarios profesionales y otras retribuciones. No incluyen los gastos de inteligencia militar.

**4.01.01.12.01 Sueldo del personal militar profesional**

Retribución inicial que corresponde al personal militar de oficiales, sub-oficiales y tropa profesional.

**4.01.01.12.02 Sueldo del personal militar no profesional**

Retribución inicial que corresponde al personal militar no profesionales como: cadetes, alumnos y tropa alistada.

**4.01.01.12.03 Sueldo del personal militar de reserva**

Retribución que corresponde al personal militar de reserva como: oficiales, sub-oficiales, tropa profesional y tropa alistada; caracterizada por su participación eventual cuando la institución lo requiera.

**4.01.01.12.99 Otras retribuciones al militar de reserva**

Se imputan por esta sub-específica otras retribuciones tales como los bonos compensatorios: productividad, rendimiento, eficiencia, etc.

**4.01.01.99.00 Otros sueldos, salarios y retribuciones**

Se imputan por esta subpartida otros sueldos, salarios y retribuciones constituidas entre otros por bonos: productividad, rendimiento y profesionalización, no consideradas en las específicas anteriores.

**4.01.02.00.00 Compensaciones previstas en las escalas de sueldos y salarios**

Retribución adicional al sueldo básico o salario inicial, de carácter permanente, que se otorga a los trabajadores por concepto de mérito, tomando en consideración las escalas aprobadas por el órgano competente.

**4.01.02.01.00 Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal fijo a tiempo completo**

Aumento por concepto de antigüedad, eficiencia y capacitación técnica de empleados fijos a tiempo completo. Se incluye en esta subpartida la compensación, sí es el caso, que se otorga al personal que ha sido electo de los poderes nacional y estatal, cuando corresponda

**4.01.02.02.00 Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal fijo a tiempo parcial**

Aumento por concepto de antigüedad, eficiencia y capacitación técnica de empleados fijos a tiempo parcial. Se incluye en esta subpartida la compensación, sí es el caso, que se otorga al personal que ha sido electo de los poderes nacional y estatal, cuando corresponda.

**4.01.02.03.00 Compensaciones previstas en las escalas de salarios**

Aumentos que se otorgan a obreros, de conformidad con las escalas de salarios por concepto de méritos.

**4.01.03.00.00 Primas a empleados, obreros y personal militar**

Retribución adicional al sueldo, salario y pagos por similar concepto que se acuerda, tomando en cuenta la naturaleza de la actividad o la índole de los servicios que presta, de conformidad con los respectivos sistemas de primas. Se incluyen además las primas que se otorgan al personal que ha sido electo de los poderes nacional y estatal, cuando corresponda.

**4.01.03.01.00 Primas por mérito a empleados**

Retribución adicional que se otorga tomando en cuenta los factores de mérito previstos en los respectivos sistemas de primas por razones de servicio, que se acuerdan al personal empleado del sector público. Se incluye asimismo las primas por igual concepto que se estimen acordar a los funcionarios electos de los órganos legislativos nacional y estatal, cuando corresponda

**4.01.03.02.00 Primas de transporte a empleados**

Retribución adicional que se otorga para financiar gastos de transporte en el ejercicio de sus funciones. Esta prima no debe cancelarse durante el disfrute de vacaciones, permisos o reposos del titular.

**4.01.03.03.00 Primas por hogar a empleados**

Retribución adicional que se otorga para coadyuvar al sostenimiento del hogar.

**4.01.03.04.00 Primas por hijos a empleados**

Retribución adicional que se otorga en función del número de hijos del empleado.

**4.01.03.05.00 Primas por alquileres a empleados**

Retribución adicional que se otorga para cubrir el costo del alquiler pagado por el empleado, cuando su residencia se utilice parcialmente como local de trabajo.

**4.01.03.06.00 Primas por residencia a empleados**

Retribución adicional otorgada a maestros y otros funcionarios públicos por laborar en sitios diferentes al de su residencia habitual.

**4.01.03.07.00 Primas por categoría de escuelas a empleados**

Retribución adicional al personal docente, en atención a la categoría del plantel donde presta sus servicios.

**4.01.03.09.00 Primas personal servicio exterior**

Retribución adicional otorgada al personal empleado que presta sus servicios en el exterior del país.

**4.01.03.11.00 Primas por mérito a obreros**

Retribución adicional que se otorga tomando en cuenta los factores de mérito previstos en los respectivos sistemas de primas.

**4.01.03.12.00 Primas por hogar a obreros**

Retribución adicional que se otorga para contribuir al sostenimiento del hogar de los obreros.

**4.01.03.13.00 Primas por hijos de obreros**

Retribución adicional otorgada en función del número de hijos del obrero.

**4.01.03.14.00 Primas por residencia a obreros**

Retribución adicional a obreros por laborar en sitios diferentes al de su residencia habitual.

**4.01.03.15.00 Primas al personal militar**

Retribución adicional que se otorga al personal militar, tomando en cuenta la naturaleza de la actividad o la índole de los servicios que presta, de conformidad con los respectivos sistemas de primas.

**4.01.03.15.01 Primas por hijos**

Retribución adicional que se otorga al personal militar en función del número de hijos que tenga.

**4.01.03.15.02 Primas por antigüedad**

Retribución adicional que se otorga al personal militar en función de los años de servicio en la institución.

**4.01.03.15.03 Primas por potencial de ascenso**

Retribución adicional por no ascenso que se otorga al personal militar.

**4.01.03.15.04 Primas por frontera y sitios inhóspitos**

Retribución adicional que se otorga al personal militar, por realizar labores en la frontera y en sitios inhóspitos.

**4.01.03.15.05 Primas por riesgo**

Retribución adicional que se otorga al personal militar, por realizar labores de alto riesgo.

**4.01.03.15.99 Otras primas al personal militar**

Retribuciones adicionales al sueldo inicial del personal militar, no incluidas en las sub-específicas anteriores.

**4.01.03.98.00 Otras primas a empleados**

Retribuciones adicionales al sueldo inicial de los empleados, no incluidas en las específicas anteriores. Se incluyen además otras primas que se estimen acordar a personal electo de los órganos legislativos nacional y estatal, cuando corresponda.

**4.01.03.99.00 Otras primas a obreros**

Retribuciones adicionales al salario inicial de los obreros, no incluidas en las partidas específicas anteriores.

**4.01.04.00.00 Complementos de sueldos y salarios**

Retribución adicional al sueldo o salario inicial, de carácter variable, o en función del esfuerzo adicional realizado que exceda de la jornada diaria, o por condiciones especiales del trabajo que desempeñan los trabajadores del sector público y personal militar. Se incluyen además, las retribuciones adicionales a los funcionarios electos de los órganos legislativos nacional y estatal cuando corresponda.

**4.01.04.01.00 Complemento por horas extraordinarias o por sobre tiempo a empleados**

Retribución adicional otorgada a empleados por la prestación de servicios fuera del horario normal de trabajo.

**4.01.04.02.00 Complemento por trabajo nocturno a empleados**

Retribución adicional otorgada a empleados por la prestación de servicios en jornadas nocturnas.

**4.01.04.03.00 Complemento por gastos de alimentación a empleados**

Retribución adicional otorgada a empleados que deben permanecer en su sitio de trabajo, durante las horas regulares de comida. Se incluyen además, las retribuciones adicionales a los funcionarios electos de los órganos legislativos, nacional y estatal cuando corresponda..

**4.01.04.04.00 Complemento por gastos de representación a empleados**

Retribución adicional otorgada a las máximas autoridades del organismo, en función al cargo que desempeñan. Incluye las asignaciones a personas que no teniendo una relación de dependencia con el Estado, realizan misiones oficiales. Asimismo, se contempla igual concepto para los funcionarios electos de los órganos legislativos, nacional y estatal, cuando corresponda.

**4.01.04.05.00 Bono vacacional a empleados**

Retribución adicional otorgada a empleados para el disfrute de sus vacaciones del ejercicio, así como el pago de bonos de años anteriores. Incluye el pago por vacaciones no disfrutadas en ejercicios anteriores y el que corresponde al de la vigencia, de conformidad con la Ley y según con las convenciones colectivas de trabajo. Asimismo, se contempla igual concepto para los funcionarios electos de los órganos legislativos, nacional y estatal, cuando corresponda.. El bono vacacional y las vacaciones no disfrutadas de ejercicios anteriores de los entes descentralizados se imputan a las cuentas del pasivo respectivo.

**4.01.04.06.00 Bonificación a empleados**

Retribución adicional acordada a empleados por ejercer labores con características muy especiales, como son las obvenciones y las acciones relacionadas con la recaudación y asignación de recursos. Asimismo, se contempla igual concepto para los funcionarios electos de los órganos legislativos nacional y estatal, cuando corresponda.

**4.01.04.07.00 Bono compensatorio de transporte**

Retribución adicional para compensar los gastos de transporte de los empleados, cuando actúan como usuarios del transporte, de acuerdo al ordenamiento legal vigente. Asimismo, se contempla igual concepto para los funcionarios electos de los órganos legislativos, nacional y estatal, cuando corresponda.

**4.01.04.08.00 Bono compensatorio de alimentación a empleados**

Retribución adicional otorgada para compensar los gastos de alimentación de empleados, cualquiera sea el motivo por el cual incurren en dicho gastos, de acuerdo a lo establecido en la ley y en los correspondientes decretos. Asimismo, se contempla igual concepto para los funcionarios electos de los órganos legislativos, nacional y estatal, cuando corresponda.

**4.01.04.09.00 Complemento por comisión de servicios a empleados**

Retribución que otorga el organismo por diferencial de sueldo a empleados que ocupen un cargos de nivel superior por encargaduría o por comisión de servicios dentro o fuera del organismo. Asimismo, se contempla igual concepto para los funcionarios electos de los órganos legislativos, nacional y estatal, cuando corresponda.

**4.01.04.10.00 Complemento por horas extraordinarias a obreros**

Retribución adicional otorgada a obreros por la prestación de servicios fuera del horario normal de trabajo.

**4.01.04.11.00 Complemento por trabajo o jornada nocturna a obreros**

Retribución adicional otorgada a obreros por la prestación de servicios en jornadas nocturnas.

**4.01.04.12.00 Complemento por gastos de alimentación a obreros**

Retribución adicional otorgada a obreros que deben permanecer en su sitio de trabajo, durante las horas regulares de comida.

**4.01.04.13.00 Complemento por gastos de transporte a obreros**

Retribución adicional para cubrir los gastos de transporte de obreros que se trasladan desde su sitio de trabajo a lugares distintos.

**4.01.04.14.00 Bono vacacional a obreros**

Retribución adicional a obreros para el disfrute de sus vacaciones del ejercicio, así como el pago de bonos de años anteriores. Incluye el pago por vacaciones no disfrutadas en ejercicios anteriores y el que corresponde a la vigencia, de conformidad con la ley y según las convenciones colectivas de trabajo. Este concepto contempla además, el pago al personal obrero derivado del exceso de disfrute de las vacaciones y el número de días establecidos en la contratación colectiva vigente. El bono vacacional y las vacaciones no disfrutadas de ejercicios anteriores de los entes descentralizados se imputan a las cuentas del pasivo correspondiente.

**4.01.04.15.00 Bono compensatorio de transporte a obreros**

Retribución adicional otorgada para compensar los gastos de transporte en que incurren los obreros, cualquiera sea el motivo por el cual actúan como usuarios del transporte, de acuerdo a lo establecido en la ley y en los correspondientes decretos y convenios colectivos de trabajo.

**4.01.04.16.00 Bono compensatorio de alimentación a obreros**

Retribución adicional otorgada para compensar los gastos de alimentación de obreros, cualquiera sea el motivo por el cual incurren en dichos gastos, de acuerdo a lo establecido en la ley y en los correspondientes decretos y convenios colectivos de trabajo.

**4.01.04.17.00 Bono a la alimentación y transporte a empleados**

Retribución que se otorga a los empleados del organismo por aplicación del Decreto N° 247 publicado en Gaceta Oficial del 30/6/94.

**4.01.04.18.00 Bono a la alimentación y transporte a obreros**

Retribución que se otorga al personal obrero del organismo por aplicación del Decreto N° 247 publicado en Gaceta Oficial del 30/6/94.

**4.01.04.19.00 Complemento por gastos de alimentación al personal militar**

Retribución adicional otorgada para gastos de alimentación al personal militar.

**4.01.04.20.00 Complemento por gastos de transporte al personal militar**

Retribución adicional otorgada para gastos de transporte al personal militar.

**4.01.04.21.00 Bono vacacional al personal militar**

Retribución adicional otorgada al personal militar para el disfrute de sus vacaciones del ejercicio presupuestario.

**4.01.04.22.00 Complemento al personal militar**

Retribución asignada al personal militar para gastos en el exterior, tales como: comienzo de la misión, traslado de enseres, equipo de invierno y final de la misión.

**4.01.04.97.00 Otros complementos al personal militar**

Otras retribuciones adicionales otorgadas al personal militar, no incluidas en las específicas anteriores.

**4.01.04.98.00 Otros complementos a empleados**

Otras retribuciones adicionales a empleados no incluidas en las específicas anteriores. De igual modo, se contempla este concepto para los funcionarios electos de los órganos legislativos nacional y estatal, cuando corresponda.

**4.01.04.99.00 Otros complementos a obreros**

Otras retribuciones adicionales a obreros, no incluidas en las especificaciones anteriores.

**4.01.05.00.00 Aguinaldos, utilidades y bonificación legal a empleados, obreros y personal militar**

Remuneración especial concedida, por una sola vez, en el ejercicio presupuestario a empleados, obreros y personal militar, como bonificación de fin de año, utilidad o bonificación legal. Se imputa en este concepto, el aguinaldo de los funcionarios electos de los órganos legislativos, nacional y estatal, cuando corresponda.

**4.01.05.01.00 Aguinaldos a empleados**

Retribución que por una sola vez, durante el ejercicio presupuestario, se cancela a los empleados, como bonificación de fin de año. Se imputa en este concepto, el aguinaldo de los funcionarios electos de los órganos legislativos, nacional y estatal, cuando corresponda.

**4.01.05.02.00 Utilidades legales y convencionales a empleados**

Retribución concedida a empleados por concepto de utilidades legales y convencionales, en función del resultado económico del ente empresarial.

**4.01.05.03.00 Aguinaldos a obreros**

Retribución que por una sola vez, durante el ejercicio presupuestario, se cancela a los obreros, como bonificación de fin de año.

**4.01.05.04.00 Utilidades legales y convencionales a obreros**

Retribución concedida a obreros, por concepto de utilidades legales y convencionales, en función del resultado económico del ente empresarial.

**4.01.05.05.00 Aguinaldos al personal militar**

Retribución que por una sola vez, durante el ejercicio presupuestario, se cancela al personal militar, como bonificación de fin de año.

**4.01.06.00.00 Aportes patronales por empleados y obreros**

Obligaciones legales de los organismos del sector público para atender el financiamiento de la seguridad social de los trabajadores y sus familiares.

**4.01.06.01.00 Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.), por empleados**

Obligación legal como aporte patronal por empleados al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales. (I.V.S.S.)

**4.01.06.02.00            Aporte patronal al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (IPASME), por empleados**

Obligación legal como aporte patronal por empleados al IPASME.

**4.01.06.03.00            Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados**

Obligación legal como aporte patronal por empleados para atender el financiamiento de jubilaciones y pensiones.

**4.01.06.04.00            Aporte Patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados**

Obligación legal como aporte patronal para financiar la contingencia al paro forzoso de empleados.

**4.01.06.05.00            Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados**

Obligación legal como aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por empleados y por los funcionarios electos de los órganos legislativos nacional y estatal, cuando corresponda.

**4.01.06.06.00            Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) por obreros**

Obligación legal como aporte patronal por obreros al I.V.S.S.

**4.01.06.07.00            Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por obreros**

Obligación legal o contractual como aporte por obreros, para atender el financiamiento de jubilaciones y pensiones.

**4.01.06.08.00            Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros**

Obligación legal como aporte patronal para financiar la contingencia al paro forzoso de obreros.

**4.01.06.09.00            Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros**

Obligación legal como aporte patronal al fondo de ahorro habitacional por obreros.

**4.01.06.10.00            Aporte patronal a los organismos de seguridad social por los trabajadores locales empleados en las representaciones de Venezuela en el exterior**

Obligación legal como aporte patronal por los trabajadores locales empleados en las representaciones de Venezuela en el exterior.

**4.01.06.98.00            Otros aportes legales por empleados**

Obligaciones legales como aporte patronal para atender el financiamiento de cualquier otra actividad relacionada con empleados y funcionarios electos de los órganos legislativos nacionales y estatales, cuando corresponda.

**4.01.06.99.00            Otros aportes legales por obreros**

Obligaciones legales como aporte patronal para atender el financiamiento de cualquier otra actividad relacionada con obreros.

**4.01.07.00.00      Asistencia socio-económica a empleados, obreros y personal militar**

Subvenciones otorgadas, en dinero o en especie, a empleados, obreros y personal militar y sus grupos familiares para atender el financiamiento de acciones de asistencia socio-económica.

**4.01.07.01.00      **Capacitación y adiestramiento a empleados****

Subvención que se otorga a empleados para atender programas para su formación y aspectos conexos, tales como ayudas por pago de matrículas y graduaciones.

**4.01.07.02.00      **Becas a empleados****

Subvención que se otorga a empleados o a su grupo familiar, para financiar gastos relacionados con su educación.

**4.01.07.03.00      **Ayudas por matrimonio a empleados****

Subvención que se otorga a empleados por efecto de su matrimonio.

**4.01.07.04.00      **Ayudas por nacimiento de hijos a empleados****

Subvención que se otorga a empleados para financiar gastos por el nacimiento de sus hijos.

**4.01.07.05.00      **Ayudas por defunción a empleados****

Subvención que se otorga para financiar gastos por el fallecimiento del empleado o integrantes de su grupo familiar.

**4.01.07.06.00      **Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización de empleados****

Subvención que se otorga para atender la adquisición de medicinas y el financiamiento de gastos médicos, odontológicos y de hospitalización del empleado o de su grupo familiar. Asimismo, se incluye igual concepto para los funcionarios electos de los órganos legislativos nacional y estatal, cuando corresponda.

**4.01.07.07.00      **Aporte patronal a Cajas de Ahorro por empleados****

Contribución patronal a las cajas de ahorro de sus empleados, como estímulo al ahorro. Asimismo, se incluye igual concepto para los funcionarios electos de los órganos legislativos, nacional y estatal, cuando corresponda.

**4.01.07.08.00      **Aporte patronal al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía, maternidad (H.C.M.) y gastos funerarios por empleados****

Contribución patronal para financiar seguros de vida, de accidentes personales, de hospitalización, cirugía, maternidad y gastos funerarios de los empleados. Asimismo, se incluye igual concepto para los funcionarios electos de los órganos legislativos, nacional y estatal, cuando corresponda.

**4.01.07.09.00      **Ayudas para adquisición de uniformes y útiles escolares a empleados****

Subvención que se otorga a empleados para atender la adquisición de uniformes y demás útiles escolares de sus hijos.

**4.01.07.10.00      **Dotación de uniformes a empleados****

Subvención para adquirir la dotación anual de prendas de vestir y calzados a empleados. Incluye las asignaciones otorgadas en especie.

**4.01.07.11.00 Capacitación y adiestramiento a obreros**

Subvención que se otorga a obreros para atender sus programas de formación.

**4.01.07.12.00 Becas a obreros**

Subvención que se otorga a obreros o a integrantes de su grupo familiar, para financiar gastos relacionados con su educación.

**4.01.07.13.00 Ayudas por matrimonio de obreros**

Subvención que se otorga a obreros por efecto de su matrimonio.

**4.01.07.14.00 Ayudas por nacimiento de hijos de obreros**

Subvención que se otorga a obreros para financiar gastos por el nacimiento de sus hijos.

**4.01.07.15.00 Ayudas por defunción a obreros**

Subvención que se otorga para financiar gastos por el fallecimiento del obrero o integrantes de su grupo familiar.

**4.01.07.16.00 Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros**

Subvención que se otorga para atender la adquisición de medicinas y el financiamiento de los gastos médicos u odontológicos y de hospitalización del obrero y su grupo familiar.

**4.01.07.17.00 Aporte patronal a cajas de ahorro por obreros**

Contribución patronal a las cajas de ahorro de sus obreros como estímulo al ahorro.

**4.01.07.18.00 Aporte patronal al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía, maternidad (H.C.M.) y gastos funerarios por obreros**

Contribución patronal para financiar seguros de vida, de accidentes personales, hospitalización, cirugía, maternidad (H.C.M.) y gastos funerarios de obreros.

**4.01.07.19.00 Ayudas para adquisición de uniformes y útiles escolares a obreros**

Subvención que se otorga a obreros para atender la adquisición de uniformes y demás útiles escolares de sus hijos. Incluye las asignaciones otorgadas en especie.

**4.01.07.20.00 Dotación de uniformes a obreros**

Subvención para adquirir dotación anual de prendas de vestir y calzados de obreros. Incluye las asignaciones otorgadas en especie.

**4.01.07.21.00 Aporte patronal para gastos de guardería y preescolar para hijos de empleados.**

Subvención que se acuerda a empleados del organismo para financiar gastos de guardería y de preescolar

**4.01.07.22.00 Aporte patronal para gastos de guardería y preescolar para hijos de obreros.**

Subvención que se acuerda a obreros del organismo para financiar gastos de guardería y de preescolar

**4.01.07.23.00 Asistencia socio-económica al personal militar**

Subvenciones otorgadas en dinero o en especie al personal militar y sus grupos familiares, para atender el financiamiento de acciones de asistencia socio-económica.

**4.01.07.23.01 Capacitación y adiestramiento al personal militar**

Subvención que se otorga al personal militar o a su grupo familiar, para atender programas para su formación y aspectos conexos, tales como: ayudas por pago de matrículas y graduaciones.

**4.01.07.23.02 Becas al personal militar**

Subvención que se otorga al personal militar o a su grupo familiar, para financiar gastos relacionados con su educación.

**4.01.07.23.03 Ayudas por matrimonio al personal militar**

Subvención que se otorga al personal militar por efecto de su matrimonio.

**4.01.07.23.04 Ayudas por nacimiento de hijos al personal militar**

Subvención que se otorga al personal militar para financiar gastos por nacimiento de sus hijos.

**4.01.07.23.05 Ayudas por defunción al personal militar**

Subvención que se otorga para financiar gastos por fallecimiento del personal militar o integrantes de su grupo familiar.

**4.01.07.23.06 Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización del personal militar**

Subvención que se otorga para atender la adquisición de medicinas y el financiamiento de gastos médicos, odontológicos y de hospitalización del personal militar o de su grupo familiar.

**4.01.07.23.07 Ayudas para adquisición de uniformes y útiles escolares al personal militar**

Subvención que se otorga al personal militar para atender la adquisición de uniformes y demás útiles escolares de sus hijos.

**4.01.07.23.99 Otras ayudas al personal militar**

Otras subvenciones que se otorgan al personal militar, no incluidas en las sub-específicas anteriores.

**4.01.07.98.00 Otras subvenciones a empleados**

Otras ayudas, en dinero o en especie, que se otorgan a los empleados no especificadas en los rubros anteriores. Incluye los funcionarios electos de los órganos legislativos nacional y estatal, cuando corresponda.

**4.01.07.99.00 Otras subvenciones a obreros**

Otras ayudas, en dinero o en especie, que se otorgan a los obreros no especificadas en los rubros anteriores.

**4.01.08.00.00 Prestaciones sociales y otras indemnizaciones a empleados y obreros**

Se corresponde con las previsiones para cancelar las prestaciones sociales, indemnizaciones, remuneraciones a restituir y demás beneficios derivados de la relación de trabajo por empleados, obreros, contratados, así como los

correspondientes intereses. Se incluye, cuando sea el caso, iguales conceptos para los funcionarios electos de los órganos legislativos, nacional, estatal y municipal, cuando corresponda.

En lo que respecta a los entes descentralizados, sólo se imputará por esta genérica la parte del año que se presupuesta, debiéndose cancelar lo de ejercicios anteriores por la cuenta de pasivo correspondiente.

Los organismos ordenadores de pagos podrán utilizar esta genérica para imputar los conceptos que las normas legales exigen cancelar a los trabajadores al término de su relación de trabajo, excepto lo establecido en el artículo 668 de la Ley Orgánica del Trabajo, los cuales se imputarán y cancelarán con cargo al fondo de prestaciones sociales.

#### **4.01.08.01.00            Prestaciones sociales y otras indemnizaciones a empleados**

Previsión para atender los derechos exigibles de los empleados, con motivo y al término de la relación de empleo o de trabajo. Se incluye, cuando sea el caso, igual concepto para los funcionarios electos de los órganos legislativos, nacional y estatal, cuando corresponda.

En lo que respecta a los entes descentralizados, sólo se imputará por esta genérica la parte del año que se presupuesta, debiéndose cancelar lo de ejercicios anteriores por la cuenta de pasivo correspondiente.

Los organismos ordenadores de pagos podrán utilizar esta específica para imputar los conceptos que las normas legales exigen cancelar a los trabajadores al término de su relación de trabajo, excepto lo establecido en el artículo 668 de la Ley Orgánica del Trabajo, los cuales se imputarán y cancelarán con cargo al fondo de prestaciones sociales.

#### **4.01.08.02.00            Prestaciones sociales y otras indemnizaciones a obreros**

Previsión para atender los derechos exigibles de los obreros, con motivo y al término de la relación de trabajo.

En lo que respecta a los entes descentralizados, sólo se imputará por esta genérica la parte del año que se presupuesta, debiéndose cancelar lo de ejercicios anteriores por la cuenta de pasivo correspondiente.

Los organismos ordenadores de pagos podrán utilizar esta específica para imputar los conceptos que las normas legales exigen cancelar a los trabajadores al término de su relación de trabajo, excepto lo establecido en el artículo 668 de la Ley Orgánica del Trabajo, los cuales se imputarán y cancelarán con cargo al fondo de prestaciones sociales.

#### **4.01.08.03.00            Prestaciones sociales y otras indemnizaciones a personal contratado**

Previsión para atender los derechos exigibles del personal contratado, con motivo y al término de la relación de trabajo, cuando sea el caso.

**4.01.09.00.00                    Capacitación y adiestramiento realizado por personal del organismo**

Se imputan por esta genérica los gastos de capacitación y adiestramiento prestados por funcionarios del propio organismo, de conformidad con los planes y programas académicos institucionales.

**4.01.09.01.00                    Capacitación y adiestramiento realizado por personal del organismo**

Se imputan por esta específica los gastos de capacitación y adiestramiento prestados por funcionarios del propio organismo, de conformidad con los planes y programas académicos institucionales.

**4.01.98.00.00                    Otros gastos de personal empleados**

Previsión para atender otros gastos de personal empleado no previstos en las subpartidas anteriores. Se imputan por este concepto también, otros gastos de personal de los funcionarios electos de los órganos legislativos, nacional, estatal y municipal, cuando corresponda.

**4.01.98.01.00.                    Otros gastos de personal empleados**

Previsión para atender otros gastos de personal empleado no previstos en las subpartidas anteriores. Se imputan por este concepto también, otros gastos de personal de los funcionarios electos de los órganos legislativos, nacional, estatal y municipal, cuando corresponda.

**4.01.99.00.00                    Otros gastos de personal obreros**

Previsión para atender otros gastos de personal obrero no previstos en la subpartidas anteriores y realizadas de acuerdo al ordenamiento legal vigente.

**4.01.99.01.00                    Otros gastos de personal obreros**

Previsión para atender otros gastos de personal obrero no previstos en la subpartidas anteriores y realizadas de acuerdo al ordenamiento legal vigente.

## **Egresos**

---

---

**4.02.00.00.00**      **Materiales y  
Suministros**

#### **4.02.00.00.00. MATERIALES Y SUMINISTROS**

Artículos considerados como "Materiales de Consumo", es decir, aquellos que reúnan una o más de las siguientes condiciones: a) tienen un período corto de uso y durabilidad, generalmente no mayor de un año, b) pierden sus características de identidad por el uso, y c) materiales que no cumplan con las características anteriores, pero su costo unitario es relativamente bajo. El corto uso significa: a) desaparición por su primer uso. b) rápido desgaste o deterioro y c) pérdida posterior, frecuente o inevitable.

La pérdida de las características se refiere a los artículos que al colocarlos, agregarlos o aplicarlos a otros o al transformarlos desaparecen como unidad o materia independiente o pierden sus características propias, tal es el caso de los materiales de construcción que pierden su identidad al formar parte de las estructuras a que se han destinado, como los cauchos, baterías y similares, que al colocarlos forman parte del vehículo.

Se incluyen los materiales y suministros y las maquinarias y equipos que se adquieran para la venta por las instituciones que realizan acciones de comercialización.

El impuesto al valor agregado aplicable a la adquisición de materiales y suministros, se imputa por la genérica 4.03.12.00.00 "Servicios Fiscales".

Las asignaciones para adquisición de materiales y suministros considerados por la ley y reglamentos como gastos destinados a la defensa y seguridad del Estado se imputan por la partida 4.51.00.00.00 ."Gastos de defensa y seguridad del Estado"

#### **4.02.01.00.00 Productos alimenticios y agropecuarios**

Productos alimenticios para personas, ya sean estrictamente agrícolas o manufacturados; productos agroforestales en bruto; animales vivos para consumo y experimentación; alimentos para animales; además comprende productos agrícolas, ganaderos, de la silvicultura, caza y pesca.

#### **4.02.01.01.00 Alimentos y bebidas para personas**

Productos alimenticios y bebidas destinadas al consumo humano, ya sean productos estrictamente agrícolas y pecuarios, manufacturados o no, todo tipo de bebidas, alcohólicas o no, tales como: refrescos, vinos, cervezas, licores y agua suministrada en botellas. No incluye la adquisición de animales vivos que se imputan por la 4.02.01.03.00 "Productos agrícolas y pecuarios". Se incluye la adquisición de comidas, debidamente justificadas, que efectúa el organismo para los trabajadores.

#### **4.02.01.02.00 Alimentos para animales**

Artículos alimenticios de cualquier naturaleza usados para consumo animal; tales como: carnes, bloques de sal, alimentos concentrados, forrajes, piensos y similares.

#### **4.02.01.03.00 Productos agrícolas y pecuarios**

Artículos y substancias, excepto insecticidas, utilizados en actividades relacionadas con explotaciones agrícolas o pecuarias, granjas, parques, jardines y otros, tales como abonos y fertilizantes, ya sean naturales o químicos. Además césped, árboles y arbustos, madera en bruto y fibras no elaboradas; efectos para animales, tales como: herraduras, bridas, recipientes para alimentos y otros. Asimismo, comprende el ganado y otros animales vivos destinados al consumo, venta o al uso científico.

**4.02.01.04.00            Productos de la caza y pesca**

Animales procedentes de la caza y la pesca para uso industrial. Incluye los destinados a uso ornamental y de zoológicos.

**4.02.01.99.00            Otros productos alimenticios y agropecuarios**

Otros productos alimenticios y agropecuarios no considerados en las restantes subpartidas específicas de esta genérica.

**4.02.02.00.00            Productos de minas y canteras**

Productos minerales sólidos, minerales metálicos y no metálicos, petróleo y gas natural.

**4.02.02.01.00            Carbón Mineral**

Carbón mineral, en todas sus variedades.

**4.02.02.02.00            Petróleo crudo y gas natural**

Petróleo crudo, asfalto y gas natural en todas sus variedades. Se excluye el gas natural empleado como lubricante que aparece en la 4.02.06.06.00. "Combustibles y lubricantes"

**4.02.02.03.00            Mineral de Hierro**

Mineral de hierro en todas sus variedades.

**4.02.02.04.00            Mineral no ferroso**

Estaño, plomo, oro, plata, zinc y otros minerales metálicos no ferrosos.

**4.02.02.05.00            Piedra, arcilla, arena y tierra**

Mármol, piedras en bruto y piedras trituradas, picadas, arcilla, arena, tierra para rellenos y otros materiales y suministros similares.

**4.02.02.06.00            Mineral para la fabricación de productos químicos**

Minerales utilizados en la fabricación de productos químicos, excepto la sal.

**4.02.02.07.00            Sal industrial**

Sal, de todo tipo, adquirida por la industria.

**4.02.02.99.00            Otros productos de minas y canteras**

Productos de minas y canteras que no han sido clasificadas en las subpartidas específicas anteriores.

**4.02.03.00.00            Textiles y vestuarios**

Productos manufacturados de la industria textil, tales como: telas, hilados, vestuarios y calzados. Se excluyen los productos textiles y vestuarios incluidos en las siguientes específicas: 4.02.10.08.00 "Productos de seguridad en el trabajo" y la 4.02.10.01.00 "Artículos de deporte y recreación".

**4.02.03.01.00            Textiles**

Hilados, telas y fibras en todas sus variedades, tales como: tapices, alfombras, sábanas, toallas, cortinas, mecates, sogas, cordeles, sacos de fibras, hamacas y similares. Excluye las prendas de vestir.

#### **4.02.03.02.00            Prendas de vestir**

Productos de vestir tales como: trajes, ropa interior, camisas, uniformes de todo tipo, y otras prendas de vestir. Incluye accesorios tales como: botones, hebillas, enseñas, insignias y otros distintivos, sombreros, gorras, guantes y otros accesorios. Incluye las prendas de vestir de cuero, piel y caucho tales como: chaquetas, abrigos. No incluye las prendas de vestir que se otorgan a empleados y obreros, en cumplimiento de convenios de trabajo, que se imputan por la 4.01.07.10.00 y 4.01.07.20.00, respectivamente.

#### **4.02.03.03.00            Calzados**

Calzados de todo tipo y material, excepto calzados de seguridad y de cuero. Igualmente se excluye el calzado otorgado a empleados y obreros que se imputan por las específicas 4.01.07.10.00 y 4.01.07.20.00, respectivamente.

#### **4.02.03.99.00            Otros productos textiles y vestuarios**

Otros productos textiles y vestuarios no contemplados en las subpartidas anteriores.

#### **4.02.04.00.00            Productos de cuero y caucho**

Cueros, pieles y cauchos sin manufacturar y artículos manufacturados con dichos materiales. Se excluyen los productos de cuero y caucho utilizados como "Productos de seguridad en el trabajo", los cuales se imputan por la 4.02.10.08.00

#### **4.02.04.01.00            Cueros y pieles**

Cueros y pieles de todo tipo, curtidos y sin curtir.

#### **4.02.04.02.00            Productos de cuero y sucedáneos del cuero**

Productos elaborados de cuero y sucedáneos de cuero, tales como: portafolios, carteras, calzados, cinturones y otros productos confeccionados con cuero. No incluye los productos de cuero y sucedáneos de cuero, para empleados y obreros, otorgados de acuerdo a convenciones colectivas, las cuales deben imputarse por la 4.01.07.10.00 "Dotación de uniformes a empleados" y 4.01.07.20.00 "Dotación de uniformes a obreros", respectivamente.

#### **4.02.04.03.00            Cauchos y tripas para vehículos**

Cauchos y tripas utilizados en los vehículos, aeronaves y similares.

#### **4.02.04.99.00            Otros productos de cuero y caucho**

Productos de cuero y caucho no clasificados en las restantes subpartidas específicas de ésta subpartida genérica. Se excluyen los productos de caucho incluidos en la específica 4.02.10.05.00 "Útiles menores médico-quirúrgicos, de laboratorio, dentales y de veterinaria" y en la 4.02.10.00.00 "Productos varios y útiles diversos".

#### **4.02.05.00.00            Productos de papel, cartón e impresos**

Productos de pulpa de madera, papel y cartón, envases y cajas de papel y cartón, productos de papel y cartón para oficina, libros, revistas y periódicos, material de enseñanza, otros libros, productos de papel y cartón para computación, imprenta y reproducción y otros productos similares de pulpa, papel y cartón.

#### **4.02.05.01.00            Pulpa de madera, papel y cartón**

Pulpa de madera, papel y cartón en bobinas y planchas, papel para empacar, envolver, papel higiénico, servilletas, toallas, papel engomado en sus diversas formas y similares.

**4.02.05.02.00 Envases y cajas de papel y cartón**

Vasos, cajas, bolsas, bandejas, platos y similares de papel y cartón.

**4.02.05.03.00 Productos de papel y cartón para oficina**

Productos de papel y cartón para oficina, tales como: papel bond, papel cebolla, papel carbón, papel cuadriculado, papel de dibujo, libretas para notas, sobres, carpetas, cintas de papel para máquinas, papel de seguridad, formularios, libros de contabilidad y otros productos similares de papel y cartón para uso de oficina.

**4.02.05.04.00 Libros, revistas y periódicos**

Libros, revistas, folletos, periódicos y otras publicaciones destinadas al consumo inmediato de las oficinas públicas o para su distribución al público.

Se exceptúa el material de enseñanza y los libros de contabilidad y similares utilizados como material de oficina., los cuales se imputan en las específicas correspondientes de esta genérica.

No se incluyen en esta subpartida los libros, revistas y otras publicaciones destinados a la dotación de bibliotecas, ya sean éstas de servicio al público o para uso exclusivo de los organismos, que se consideran como activos fijos, los cuales se imputan a la específica 4.04.07.00.00 "Libros y revistas"

**4.02.05.05.00 Material de enseñanza**

Artículos y materiales elaborados básicamente de papel y cartón destinados a la enseñanza, tales como: guías de estudio, libros para la distribución y papel para la docencia.

**4.02.05.06.00 Otros libros**

Libros considerados como materiales, no incluidos en las subpartidas específicas anteriores

**4.02.05.07.00 Productos de papel y cartón para computación**

Productos de papel y cartón para computación, tales como: formas continuas y tarjetas.

**4.02.05.08.00 Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción**

Artículos de papel y cartón para imprenta y reproducción, tales como: papel, cartón y cartulina de todo tipo.

**4.02.05.99.00 Otros productos de pulpa, papel y cartón**

Otros productos de pulpa, papel y cartón no incluidos en las subpartidas específicas anteriores.

**4.02.06.00.00 Productos químicos y derivados**

Elementos y compuestos químicos, tales como: sustancias químicas e industriales, abonos y plaguicidas, tintas, pinturas, colorantes, productos farmacéuticos y productos de tocador, combustibles, lubricantes y otros productos derivados del petróleo, del carbón y productos plásticos.

**4.02.06.01.00 Sustancias químicas e industriales**

Elementos y compuestos químicos, tales como: ácidos y anhídridos inorgánicos, sulfato de cobre e hidróxido de sodio, carbonato de sodio y otros elementos y

compuestos químicos inorgánicos, productos químicos orgánicos, alcoholes industriales, sales, ácidos, bases industriales y otros elementos y compuestos químicos orgánicos e inorgánicos.

**4.02.06.02.00 Abonos, plaguicidas y otros**

Abonos, fertilizantes y otros productos utilizados para la exterminación de plagas, insectos, plantas dañinas y otros. Los abonos y fertilizantes naturales se imputan por la 4.02.01.03.00 "Productos agrícolas y pecuarios".

**4.02.06.03.00 Tintas, pinturas y colorantes**

Tintas, pinturas, colorantes y productos similares para todo uso, tales como: aceite, aguarrás, adelgazador de pinturas, lacas, trementina y toner como producto. Excepto productos de tocador y tinta para plumas o estilográficas, que se imputan por la 4.02.10.06.00 "Útiles de escritorio, oficina y materiales de enseñanza".

**4.02.06.04.00 Productos farmacéuticos y medicamentos**

Medicamentos y productos farmacéuticos utilizados en el tratamiento, cura y prevención de enfermedades, artículos para uso humano y veterinario, tales como: vacunas, drogas, preparaciones farmacéuticas, jabón medicinal, alcohol, plasma, suero, narcóticos y similares. Incluye productos de cirugía, odontología y mecánica dental. Se excluyen los materiales previstos en la 4.02.10.05.00. "Útiles menores médico-quirúrgicos, de laboratorio, dentales y de veterinaria".

**4.02.06.05.00 Productos de tocador**

Productos químicos para uso de tocador, tales como: jabón de baño, perfumes, esencias, cremas, aceites, pinturas y lacas para el cabello.

**4.02.06.06.00 Combustibles y lubricantes**

Combustibles y lubricantes, tales como: gasolina, gas-oil, orimulsión, aceite combustible para motores, aceite lubricante, grasa, liga de frenos, gas natural, acetileno y oxígeno industrial.

**4.02.06.07.00 Productos diversos derivados del petróleo y del carbón**

Productos diversos derivados del petróleo y del carbón, diferentes de plásticos, combustibles y lubricantes.

**4.02.06.08.00 Productos plásticos**

Artículos de plástico para todo uso, tales como: láminas, envases, bolsas, vasos, platos, tubos e instalaciones.

**4.02.06.09.00 Mezclas explosivas**

Incluye los diferentes productos detonantes, tales como; explosivos, productos pirotécnicos, mechas detonantes, fuegos artificiales, bengalas y similares. Se excluyen los productos detonantes considerados como material de guerra y de seguridad del Estado, los cuales se imputan por la 4.51.00.00.00 "Gastos de defensa y seguridad del Estado".

**4.02.06.99.00 Otros productos de la industria química y conexos**

Productos de la industria química y conexos no incluidos en las otras subpartidas específicas.

**4.02.07.00.00            Productos minerales no metálicos**

Productos minerales no metálicos, tales como: los de barro, loza y porcelana, el vidrio y los productos de vidrio, los de arcilla, cemento, cal y yeso. Se excluyen los productos minerales no metálicos, incluidos en la 4.02.10.00.00 "Productos diversos".

**4.02.07.01.00            Productos de barro, loza y porcelana**

Productos de barro, loza y porcelana, tales como jarros, vajillas y adornos. No incluye los utensilios de cocina, los cuales se imputan por la 4.02.10.04.00 "Utensilios de cocina y comedor"

**4.02.07.02.00            Vidrios y productos de vidrio**

Vidrios planos o curvos, artículos de vidrio, fibras de vidrio y similares.

**4.02.07.03.00            Productos de arcilla para construcción**

Productos de arcilla, tales como: ladrillos, mosaicos y tejas. Incluye la arcilla como materia prima.

**4.02.07.04.00            Cemento, cal y yeso**

Cemento, cal y yeso para la construcción y otros usos.

**4.02.07.99.00            Otros productos minerales no metálicos**

Productos minerales no metálicos y productos derivados de éstos, no incluidos en las otras específicas de esta genérica.

**4.02.08.00.00            Productos metálicos**

Productos metálicos, tales como: los de hierro y acero, los de metales no ferrosos; las herramientas menores, artículos generales de ferretería, los metálicos estructurales.

**4.02.08.01.00            Productos primarios de hierro y acero**

Productos siderúrgicos férricos, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalatas, perfiles, alambres, cabillas y vigas.

**4.02.08.02.00            Productos de metales no ferrosos**

Productos siderúrgicos hechos de aluminio, cobre, bronce y otros metales no ferrosos, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalatas y perfiles.

**4.02.08.03.00            Herramientas menores, cuchillería y artículos generale de ferretería**

Herramientas menores, tales como: destornilladores, alicates, martillos, tenazas, serruchos, picos, palas, tornillos, tuercas, mechas.

**4.02.08.04.00            Productos metálicos estructurales**

Piezas estructurales metálicas acabadas, tales como: marcos para puertas y ventanas, celosías y rejas.

**4.02.08.05.00            Material de guerra**

Artículos metálicos de guerra, tales como: balas, bombas lacrimógenas, cascos, municiones, cartuchos, granadas, herramientas de campaña utilizados con el mismo fin.

**4.02.08.06.00           Material de seguridad pública**

Artículos metálicos para salvaguardar el orden público. Incluye los materiales no metálicos usados con el mismo fin.

**4.02.08.07.00           Material de señalamiento**

Materiales metálicos utilizados para el señalamiento del tráfico, tales como: las placas de identificación de las calles y avenidas, los avisos de señalamiento del tránsito. Incluye los materiales no metálicos utilizados con el mismo fin.

**4.02.08.08.00           Material de educación**

Artículos metálicos utilizados con fines didácticos.

**4.02.08.09.00           Repuestos y accesorios para equipos de transporte**

Repuestos y accesorios metálicos que forman parte de los equipos de transporte, destinados a mantenerlos en condiciones normales de funcionamiento, tales como: carburadores, pistones, válvulas, silenciadores, parachoques, platinas, platinos, condensadores, rines. Incluye piezas y accesorios no metálicos utilizados con el mismo fin, tales como: bujías y baterías. Los bombillos se imputan en la 4.02.10.12.00 "Materiales eléctricos"

**4.02.08.10.00           Repuestos y accesorios para otros equipos**

Piezas y accesorios metálicos que forman parte de los equipos, excluyendo los de transporte, destinados a mantenerlos en condiciones normales de funcionamiento.

**4.02.08.99.00           Otros productos metálicos**

Productos metálicos no incluidos en las restantes subpartidas específicas anteriores.

**4.02.09.00.00           Productos de madera**

Productos manufacturados de madera, tales como: tablas, muebles y accesorios de madera para edificaciones y otros usos.

**4.02.09.01.00           Productos primarios de madera**

Productos de maderas, tales como: tablas, listones, virutas, aserrín, aglomerados y otros que se obtengan en aserraderos. La madera en bruto y las fibras no elaboradas se imputan por la 4.02.01.03.00 "Productos agrícolas y pecuarios".

**4.02.09.02.00           Muebles y accesorios de madera para edificaciones**

Productos de madera para ser utilizados en las edificaciones, tales como: puertas, ventanas y marcos. Los muebles que se imputan por esta específica son los destinados a la venta.

**4.02.09.99.00           Otros productos de madera**

Productos de madera no incluidos en las subpartidas anteriores.

**4.02.10.00.00           Productos varios y útiles diversos**

Artículos que por estar elaborados por más de un elemento de los señalados en las diferentes subpartidas genéricas de esta partida, se han agrupado de acuerdo a su destino, tales como: artículos de deporte y recreación, juguetes, materiales y útiles de limpieza y aseo, utensilios de cocina y comedor, útiles menores médico-quirúrgicos, dentales y veterinarios, útiles de escritorio, oficina y materiales de enseñanza, condecoraciones, ofrendas y similares, productos de seguridad en el trabajo, materiales para equipos de computación, especies timbradas y valores y útiles religiosos.

#### **4.02.10.01.00 Artículos de deporte y recreación**

Artículos destinados a actividades deportivas y de recreación, tales como: efectos deportivos: bolas, bates, pelotas, mallas. Efectos para festivales y espectáculos: discos, materiales escenográficos y utilería, hojas de música. Varios: placas, trofeos para premios en actividades deportivas. Los uniformes y trajes de baño para deportistas se imputan por la 4.02.03.02.00 "Prendas de vestir"

#### **4.02.10.02.00 Juguetes**

Juguetes de todo tipo adquiridos por el organismo

#### **4.02.10.03.00 Materiales y útiles de limpieza y aseo**

Utensilios de limpieza, tales como: escobas, cepillos, plumeros. Materiales de aseo y lavandería, tales como: jabón para lavar, detergentes, desinfectantes, pulimentos, añil, almidón.

#### **4.02.10.04.00 Utensilios de cocina y comedor**

Utensilios para la cocina y comedor, tales como: ollas, cubiertos, teteras, sartenes, calderos, vajillas, etc.

#### **4.02.10.05.00 Útiles menores médico-quirúrgicos, de laboratorio, dentales y de veterinaria**

Útiles menores y productos (excepto medicinas y productos farmacéuticos) utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y afines, tales como: probetas, jeringuillas, agujas, guantes de goma, gasa, vendajes, material de sutura, pinzas, espátulas, lentes, monturas y similares.

#### **4.02.10.06.00 Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción**

Artículos para escritorio y oficina, tales como: cintas para máquinas de calcular y escribir, tizas, reglas, esferas, transportadores, punteros, lápices, bolígrafos, marcadores, tinta para plumas, ganchos para carpetas y borradores, engrapadoras, perforadoras, plastilina, compases, tirro, gomas para borrar, sellos de caucho y similares. Se excluyen los útiles de papel y cartón, que se imputan por la 4.02.05.03.00 "Productos de papel y cartón para oficina"

#### **4.02.10.07.00 Condecoraciones, ofrendas y similares**

Medallas, condecoraciones, diplomas, ramos, coronas y similares, adjudicadas a personas o entidades. Se exceptúan trofeos deportivos.

#### **4.02.10.08.00 Productos de seguridad en el trabajo**

Artículos de protección a los trabajadores tales como: cascos de seguridad, mascarillas, guantes, zapatos de seguridad, anteojos y afines.

#### **4.02.10.09.00 Materiales para equipos de computación**

Materiales para equipos de computación, diferentes de papelería, tales como: cintas para impresora, cartuchos de tintas para impresoras, diskettes, cintas magnéticas para grabar.

#### **4.02.10.10.00 Especies timbradas y valores**

Material impreso que, de acuerdo con el ordenamiento legal vigente, utilizan los diferentes organismos del sector público, tales como: bandas de garantía, estampillas, papel sellado y otras especies fiscales.

**4.02.10.11.00 Útiles religiosos**

Útiles y suministros considerados como material destinado al culto, tales como: hostias, imágenes, rosarios, velones.

**4.02.10.12.00 Materiales eléctricos**

Materiales eléctricos, tales como: cables, bombillos, interruptores, tubos fluorescentes, reflectores y similares.

**4.02.10.13.00 Materiales para instalaciones sanitarias**

Materiales para instalaciones sanitarias, tales como: llaves, surtidores de tanques y tapas de water y tubos de conexión.

**4.02.10.14.00 Materiales fotográficos**

Materiales fotográficos, tales como: rollos fotográficos, flash, rollos de película.

**4.02.10.15.00 Maquinarias y equipos para la venta**

Se imputa por esta específica las maquinarias y equipos destinados a la comercialización o venta.

**4.02.10.99.00 Otros productos y útiles diversos**

Materiales diversos no incluidos en ninguna de las subpartidas específicas integrantes de esta subpartida genérica.

**4.02.99.00.00 Otros materiales y suministros**

Otros materiales y suministros no incluidos en las subpartidas anteriores.

**4.02.99.01.00 Otros materiales y suministros**

Otros materiales y suministros no incluidos en las subpartidas anteriores.

## **Egresos**

---

---

**4.03.00.00.00 Servicios No  
Personales**

#### **4.03.00.00.00                   SERVICIOS NO PERSONALES**

Servicios prestados por personas jurídicas, tanto para realizar acciones jurídicas, administrativas o de índole similar, como para mantener los bienes de la institución en condiciones normales de funcionamiento. Incluye alquileres de inmuebles y equipos; servicios básicos; servicios de transporte y almacenaje; servicio de información, impresión y relaciones públicas; primas y otros gastos de seguro y comisiones; viáticos y pasajes; servicios profesionales y técnicos; conservación y reparaciones menores de maquinarias y equipos; conservación y reparaciones menores de inmuebles; construcciones temporales; servicios de construcción de edificaciones para la venta y otros servicios.

Los honorarios acordados a personas naturales para realizar trabajos eventuales se imputan por la 4.01.01.06.00 "Remuneraciones al personal contratado", con excepción de los utilizados en la específica 4.03.05.03.00 "Relaciones sociales". Las asignaciones para los servicios no personales considerados por la ley y reglamentos como gastos destinados a la defensa y seguridad del Estado se imputan por la partida 4.51.00.00.00 .

Se incluyen en esta partida, los servicios prestados por personas naturales relacionados con los servicios de alquileres, viáticos y pasajes.

El impuesto al valor agregado aplicable a la adquisición de los servicios, se imputa por la genérica 4.03.12.00.00 "Servicios Fiscales".

#### **4.03.01.00.00                   Alquileres de inmuebles**

Canon por la contraprestación por el uso que hace la institución de algún inmueble, propiedad de terceros durante un tiempo determinado, de acuerdo con un convenio vigente, tales como: alquileres de edificios y locales; alquileres de locales para eventos especiales y arrendamiento de tierras. Se incluyen los pagos que se efectúan a personas naturales que presten este tipo de servicio.

#### **4.03.01.01.00                   Alquileres de edificios y locales**

Alquileres de inmuebles para oficinas, escuelas y demás servicios públicos.

#### **4.03.01.02.00                   Alquileres de locales para eventos especiales**

Alquileres de locales pertenecientes a terceros, acondicionados para la realización de eventos de corta duración, tales como: cursos de capacitación y adiestramiento, seminarios conferencias y similares.

#### **4.03.01.03.00                   Arrendamiento de tierras y terrenos**

Canon derivado por la utilización de tierras y terrenos propiedad de terceros.

#### **4.03.01.99.00                   Alquileres de otros inmuebles**

Alquileres de edificios y locales, no contemplados en las subpartidas específicas anteriores.

#### **4.03.02.00.00                   Alquileres de equipos**

Canon derivado por el uso que haga la institución de algún equipo con alto costo unitario, propiedad de terceros, durante un tiempo determinado y de acuerdo con un convenio vigente, tales como: alquiler de equipos de construcción, campo, industria y taller; de transporte, tracción y elevación; de telecomunicaciones y señalamiento; médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria; científicos, de enseñanza y recreación;

de oficina; alojamiento y de computación. Se incluyen los pagos que se efectúan a personas naturales que presten este tipo de servicio.

**4.03.02.01.00           Alquileres de equipos de construcción, campo, industria y taller**

Alquileres de bienes muebles de alto costo unitario y duración mayor de un año que son utilizados predominantemente en la industria de la construcción, en la producción agropecuaria, en la industria manufacturera y en los talleres.

**4.03.02.02.00           Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación**

Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación, tales como: automóviles, barcos, aviones, tractores, grúas.

**4.03.02.03.00           Alquileres de equipos de telecomunicaciones y señalamiento**

Alquileres de equipos de telecomunicaciones y señalamiento, tales como: telégrafos, teletipos, teléfonos, semáforos, faros, etc.

**4.03.02.04.00           Alquileres de equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria**

Alquileres de equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria, tales como: aparatos de rayos X, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, instrumental de operaciones.

**4.03.02.05.00           Alquileres de equipos científicos, de enseñanza y recreación**

Alquileres de equipos científicos de enseñanza y recreación, tales como: modelos anatómicos, equipos para gimnasia, instrumentos musicales.

**4.03.02.06.00           Alquileres de equipos de oficina y alojamiento**

Alquileres de equipos de oficina y alojamiento, tales como: cajas de seguridad, máquinas de escribir, juegos de dormitorio, comedor, recibo, etc.

**4.03.02.07.00           Alquileres de equipos de computación**

Alquileres por el uso de equipo de computación, propiedad de terceros.

**4.03.02.08.00           Alquileres de paquetes y programas de computación**

Alquileres por el uso de paquetes y programas de computación.

**4.03.02.99.00           Alquileres de otras maquinarias y equipos**

Alquileres de máquinas y equipos no especificados en las subpartidas anteriores.

**4.03.03.00.00           Servicios básicos**

Servicios considerados como imprescindibles para el funcionamiento de la organización, tales como: electricidad, gas, agua, teléfono, correo, telégrafo y aseo urbano y domiciliario.

**4.03.03.01.00           Electricidad**

Gastos por el uso del servicio de energía eléctrica.

**4.03.03.02.00           Gas**

Gastos por el uso del servicio de gas.

**4.03.03.03.00 Agua**

Gastos por el uso del servicio de agua de acueducto.

**4.03.03.04.00 Teléfonos**

Gastos por el uso del servicio telefónico. y de telefonía celular

**4.03.03.05.00 Servicio de comunicaciones**

Gastos por el uso del servicio de correos, cables, telex, fax y cualquier otro medio de comunicación.

**4.03.03.06.00 Servicio de aseo urbano y domiciliario**

Gastos por el uso del servicio de aseo urbano y domiciliario.

**4.03.03.99.00 Otros servicios básicos**

Gastos por el uso de servicios básicos no incluidos en las específicas anteriores.

**4.03.04.00.00 Servicios de transporte y almacenaje**

Gastos por el uso de los servicios de transporte, almacenaje, estacionamiento, protección en el traslado de fondos, mensajería y similares.

**4.03.04.01.00 Fletes y embalajes**

Fletes terrestres, marítimos y aéreos, así como embalajes de mercancías. Igualmente, se incluyen los servicios de mudanzas.

**4.03.04.02.00 Almacenes**

Servicios de almacenaje de inventarios, bienes muebles y otros materiales.

**4.03.04.03.00 Estacionamiento**

Contraprestación por el uso de los servicios de estacionamiento de los equipos de transporte a cargo del organismo.

**4.03.04.04.00 Peaje**

Contraprestación por el uso de autopistas, puentes y chalanas, por parte de equipos de transporte a cargo del organismo, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.

**4.03.04.05.00 Servicios de protección en traslado de fondos y de mensajería**

Servicios prestados por particulares en la protección del traslado de dinero y otros valores. Incluye los servicios de mensajería.

**4.03.04.99.00 Otros servicios de transporte y almacenaje**

Otros servicios de transporte y almacenaje con incluidos en las específicas anteriores.

**.03.05.00.00 Servicios de información, impresión y relaciones públicas**

Servicios de publicidad, propaganda, imprenta, reproducción, relaciones sociales, avisos y similares.

**4.03.05.01.00 Publicidad y propaganda**

Contraprestación por el servicio de publicidad y propaganda, en cualquier medio de comunicación, así como contratos con las agencias publicitarias y productoras cinematográficas. Comprende también las fotografías utilizadas en exhibiciones.

#### **4.03.05.02.00            Imprenta y reproducción**

Servicios de impresión y reproducción, fotocopias, encuadernación, prestados por individuos o empresas particulares. Publicaciones de carácter informativo sobre actividades del organismo o divulgaciones de tipo cultural, científico y técnico.

Incluye publicaciones realizadas por terceros, tales como: memoria anual del despacho, y similares. Se exceptúa la asignación para adquisición de libros de textos para la distribución que se codificará como "Material de Enseñanza". Igualmente, se clasifican en esta subpartida modelos e impresos, formularios de permisos y modelos de solicitudes, que el organismo ordene elaborar a terceros.

La adquisición de modelos, formularios, libros de registros y demás impresos destinados al uso exclusivo de las oficinas y utilizados como material de trabajo en las mismas, se imputarán en la subpartida 4.02.05.03.00 "Productos de papel y cartón para oficina".

#### **4.03.05.03.00            Relaciones sociales**

Servicios prestados por particulares relacionados con actividades sociales. Servicios de hoteles, restaurantes, agencias de mesoneros, por recepciones, homenajes, agasajos y similares. Comprende la prestación de servicios personales, alquileres de útiles y el suministro de bebidas y comidas con dicho fin.

En el caso en que los alimentos y bebidas sean adquiridos directamente por el organismo se imputarán en la subpartida 4.02.01.01.00 "Alimentos y bebidas para personas".

#### **4.03.05.04.00            Avisos**

Espacios en los medios de comunicación (radio, televisión, periódicos, revistas) necesarios para el adecuado funcionamiento del organismo, tales como: avisos para solicitud de personal, llamado a licitaciones y otorgamiento de buena pro; avisos sobre el estado de vías, sobre reglamentaciones y normas que deben ser cumplidas por la colectividad y otros avisos.

Asimismo, se incluirán todos aquellos anuncios o comunicaciones para la colectividad sobre determinados servicios solicitados o prestados por el organismo que contribuyan a la formación de una conciencia ciudadana.

#### **4.03.05.99.00            Otros servicios de información, impresión y relaciones públicas**

Otros servicios de información, impresión y relaciones públicas no incluidos en las específicas anteriores.

#### **4.03.06.00.00            Primas y otros gastos de seguros y comisiones**

Gastos por servicios que presten las compañías de seguros e instituciones financieras a los organismos del sector público. Tales como: primas y gastos de seguro, comisiones y gastos bancarios o financieros, con excepción de los derivados del servicio de la deuda pública, que se imputan por la 4.06.00.00.00 "Servicio de la Deuda Pública y disminución de otros pasivos".

#### **4.03.06.01.00            Primas y gastos de seguros**

Primas y gastos de seguros, ya sean de personas o de cosas.

#### **4.03.06.02.00            Comisiones y gastos bancarios**

Servicios que prestan los bancos, tales como carteras de créditos, giros bancarios, etc.

**4.03.06.99.00           Otros servicios bancarios**

Servicios bancarios no incluidos en las subpartidas anteriores.

**4.03.07.00.00           Viáticos y pasajes**

Asignaciones que se otorgan a empleados y obreros con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, conforme al ordenamiento jurídico vigente. Se incluyen las asignaciones para cancelar a las personas sin relación de dependencia con el organismo, que presten servicios o cumplan misiones oficiales en sitios distantes a su residencia habitual. Asimismo, se incluyen las asignaciones para efectuar pagos directos a personas naturales o jurídicas que faciliten los servicios por concepto de viáticos y pasajes. Se incluyen los pagos que se efectúan a personas naturales que presten este tipo de servicio.

**4.03.07.01.00           Viáticos y pasajes dentro del país**

Gastos por movilizaciones de personas, por cuenta del organismo, dentro del territorio nacional.

**4.03.07.02.00           Viáticos y pasajes fuera del país**

Gastos por movilizaciones de personas, por cuenta del organismo, fuera del territorio nacional.

**4.03.07.03.00           Asignación por kilómetros recorridos**

Compensación por gastos de movilización terrestre realizada en vehículo propiedad de funcionarios o no, calculada en base a un monto por kilómetro recorrido.

**4.03.08.00.00           Servicios profesionales y técnicos**

Servicios prestados por personas jurídicas tales como: servicios jurídicos; de contabilidad y auditoría, de procesamiento de datos, de ingeniería y arquitectónicos; médicos-odontológicos y otros servicios de sanidad; de veterinaria; de capacitación y adiestramiento; presupuestarios; y otros. Los servicios de carácter eventual prestados por personas naturales se imputan por la específica 4.01.01.06.00. "Remuneraciones al personal contratado".

**4.03.08.01.00           Servicios jurídicos**

Servicios prestados por personas jurídicas con la finalidad de atender consultas o estudios de carácter legal requeridos por la institución.

**4.03.08.02.00           Servicios de contabilidad y auditoría**

Servicios de contabilidad y auditoría prestados por personas jurídicas, para atender labores relacionadas con las actividades del organismo.

**4.03.08.03.00           Servicios de procesamiento de datos**

Servicios realizados por personas jurídicas, en materias relacionadas con la informática, en aspectos tales como: desarrollo, mantenimiento y auditoría de sistemas, prestación de servicios y asesorías en tópicos vinculados con la computación.

**4.03.08.04.00           Servicios de ingeniería y arquitectónicos**

Servicios prestados de ingeniería y arquitectura, por personas jurídicas, en aspectos tales como: elaboración de planos y proyectos de mantenimiento o construcción de obras a desarrollar por el organismo.

**4.03.08.05.00 Servicios médicos, odontológicos y otros servicios de sanidad**

Servicios médicos y odontológicos prestados por personas jurídicas.

**4.03.08.06.00 Servicios de veterinaria**

Servicios de veterinaria prestados por personas jurídicas a instituciones generalmente dedicadas a la actividades ganaderas o similares:

**4.03.08.07.00 Servicios de capacitación y adiestramiento**

Asignación para atender los gastos por actividades de capacitación y adiestramiento prestados por personas jurídicas de conformidad con los planes y programas de capacitación y adiestramiento institucionales.

**4.03.08.08.00 Servicios presupuestarios**

Servicio presupuestarios prestados por personas jurídicas.

**4.03.08.09.00 Servicios de lavandería y tintorería**

Previsión para atender los servicios de lavandería y tintorería realizados por terceros. Los servicios de limpieza se imputan en la 4.03.10.00.00. "Conservación y reparaciones menores de inmuebles"

**4.03.08.10.00 Servicios de vigilancia**

Servicios de vigilancia, relacionados con el cuidado y el resguardo de personas y bienes del organismo.

**4.03.08.99.00 Otros servicios profesionales y técnicos**

Servicios profesionales y técnicos prestados por personas jurídicas, no incluidos en las anteriores subpartidas.

**4.03.09.00.00 Conservación y reparaciones menores de maquinarias y equipos**

Servicios de mantenimiento y reparaciones menores de los equipos y maquinarias de la institución, a efectos de su normal funcionamiento. Incluye conservación y reparación de maquinarias y equipos de construcción, campo, industria y taller; de transporte, tracción y elevación, de telecomunicaciones; médico-quirúrgicos dentales y de veterinaria, científicos de enseñanza y recreación; de oficina y alojamiento; de computación y otros. Cuando en el costo de los servicios de reparación prestados por terceros se incluyan el valor de los respuestos, el costo total del servicio se imputará a la específica correspondiente de esta genérica.

**4.03.09.01.00 Conservación y reparaciones menores de maquinarias y demás equipos de construcción, campo, industria y taller**

Servicios de conservación y reparaciones menores de maquinarias y demás equipos, utilizados predominantemente en la industria de la construcción, en la producción agropecuaria, en las industrias manufactureras y en los talleres.

**4.03.09.02.00 Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación**

Servicios de conservación y reparaciones menores de equipos de tracción y elevación tales como la conservación y reparaciones menores automóviles, barcos, tractores, grúas, aviones, etc.

**4.03.09.03.00            Conservación y reparaciones menores de equipos de telecomunicaciones y señalamiento**

Servicios de conservación y reparaciones menores de equipos de telecomunicaciones y señalamiento, tales como: telégrafos, teletipos, teléfonos, semáforos, faros, etc.

**4.03.09.04.00            Conservación y reparaciones menores de equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria**

Servicios de conservación y reparaciones menores de equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria, tales como: aparatos de rayos X, maquinarias esterilizadoras, sillas dentales, instrumental de operación.

**4.03.09.05.00            Conservación y reparaciones menores de equipos científicos, de enseñanza y recreación**

Servicios de conservación y reparaciones menores de equipos científicos, de enseñanza y recreación tales como: modelos anatómicos, equipos de gimnasia e instrumentos musicales.

**4.03.09.06.00            Conservación y reparaciones menores de equipos para la seguridad pública**

Servicios de conservación y reparaciones menores de equipos de seguridad pública.

**4.03.09.07.00            Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento**

Servicios de conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento tales como: cajas de seguridad, máquinas de escribir, juegos de dormitorio, comedor y recibo. Excluye la conservación y reparaciones menores de equipos de computación, que se imputan por la 4.03.09.08.00 "Conservación y reparaciones menores de equipos de computación"

**4.03.09.08.00            Conservación y reparaciones menores de equipos de computación**

Servicios de conservación y reparaciones menores de equipos de computación.

**4.03.09.09.00            Conservación y reparaciones menores de otras maquinarias y equipos**

Servicios de conservación y reparaciones menores de maquinarias y equipos no incluidos en ninguna de las específicas anteriores.

**4.03.09.99.00            Otros gastos de conservación y reparaciones menores de maquinarias y equipos**

Otros gastos de conservación y reparaciones menores de maquinarias y equipos no incluidas en las específicas anteriores.

**4.03.10.00.00            Conservación y reparaciones menores de inmuebles**

Servicios de conservaciones y reparaciones menores de inmuebles que tiendan a conservarlos en condiciones adecuadas de funcionamiento, tales como: servicios de limpieza, pintura, desmonte, mantenimiento y reparaciones menores.

Incluye conservaciones y reparaciones menores de edificaciones, obras civiles, bienes del dominio público y afines, así como los gastos de condominio.

Cuando en el costo de los servicios de conservación y reparaciones menores de inmuebles prestados por terceros se incluyan el valor de los materiales, el costo total del servicio se imputará a la específica correspondiente de esta genérica.

**4.03.10.01.00            Conservación y reparaciones menores de inmuebles del dominio privado**

Servicios de limpieza, conservación y reparaciones menores de edificios destinados a hospitales, escuelas, oficinas, industrias, silos, almacenes, estacionamientos, piscinas y otras obras civiles de los organismos del sector público .

**4.03.10.03.00            Conservación y reparaciones menores de inmuebles del dominio público**

Servicios de limpieza, conservación y reparaciones menores de carreteras, plazas, cloacas y otras obras del dominio público.

**4.03.10.04.00            Servicios de condominio**

Egresos del organismo, para financiar los gastos administrativos, las labores de limpieza, conservación, mantenimiento y reparación de las edificaciones que están en situación de condominio.

**4.03.10.99.00            Otras conservaciones y reparaciones menores de inmuebles**

Servicios de limpieza, conservación y reparaciones menores de inmuebles no incluidas en las subpartidas específicas anteriores.

**4.03.11.00.00            Construcciones temporales**

Servicios de construcción de obras de carácter temporal que serán desarmadas o destruidas en tiempo muy breve.

**4.03.11.01.00            Construcciones temporales**

Servicios de construcción de obras de carácter temporal que serán desarmadas o destruidas en tiempo muy breve.

**4.03.12.00.00            Servicios fiscales**

Previsión para financiar los derechos de importación, servicios aduaneros tasas y otros derechos obligatorios que estime realizar el organismo en el período presupuestario.

**4.03.12.01.00            Derechos de importación y servicios aduaneros**

Gastos del organismo por derechos de importación y servicios de aduanas.

**4.03.12.02.00            Tasas y otros derechos obligatorios**

Previsión para atender el pago de impuestos, tasas y otros derechos obligatorios. Incluye el impuesto al valor agregado de las adquisiciones de bienes y servicios a proveedores nacionales, realizadas por organismos de la Administración Central tanto nacionales como estatales y municipales. Asimismo se imputará por esta específica el impuesto al valor agregado aplicable a la importación de bienes o servicios.

En el caso de los organismos de la Administración Descentralizada tanto nacionales como estatales y municipales, se imputará por esta específica el impuesto que según la Ley de Impuesto al Valor Agregado no se traslade al contribuyente.

**4.03.12.03.00            Asignación a agentes de especies fiscales**

Gastos por concepto de comisiones y otras asignaciones a agentes particulares expendedores de estampillas, papel sellado y otras especies fiscales.

**4.03.12.99.00           Otros Servicios fiscales**

Otros servicios fiscales no incluidos en las específicas anteriores

**4.03.13.00.00           Servicios de construcción de edificaciones para la venta**

Créditos para atender el pago de los servicios de construcción de edificaciones para la venta.

**4.03.13.01.00           Servicios de construcción de edificaciones para la venta.**

Créditos para atender el pago de los servicios de construcción de edificaciones para la venta contratados con terceros.

**4.03.14.00.00           Servicios de acuñación de moneda.**

Gastos que se estimen efectuar por la acuñación y emisión de monedas de acuerdo a lo establecido en la ley respectiva.

**4.03.14.01.00           Servicios de acuñación de moneda**

Gastos que se estimen efectuar por la acuñación y emisión de monedas de acuerdo a lo establecido en la ley respectiva.

**4.03.15.00.00           Servicios de diversión, esparcimiento y culturales**

Egresos que estime efectuar el organismo para atender los servicios de diversión, culturales y de esparcimiento que se ejecuten en relación directa con las actividades básicas del organismo.

**4.03.15.01.00           Servicios de diversión, esparcimiento y culturales**

Egresos que estime efectuar el organismo para atender los servicios de diversión, culturales y de esparcimiento que se ejecutan en relación directa con las actividades básicas del organismo.

**4.03.16.00.00           Servicios de gestión administrativa prestados por organismos de asistencia técnica**

Se imputan por esta genérica, las asignaciones a organismos de asistencia técnica, por los servicios administrativos, adquisición de bienes, contratación y pagos a personas naturales o jurídicas, de conformidad con los requisitos y características establecidos en los convenios que al efecto se celebren. Se incluye además, el pago que se hace a dichos organismos por la prestación de estos servicios.

**4.03.16.01.00           Servicios de gestión administrativa prestados por organismos de asistencia técnica**

Se imputan por esta específica, las asignaciones a organismos de asistencia técnica, por los servicios administrativos, adquisición de bienes, contratación y pagos a personas naturales o jurídicas, de conformidad con los requisitos y características establecidos en los convenios que al efecto se celebren. Se incluye además, el pago que se hace a dichos organismos por la prestación de estos servicios.

**4.03.99.00.00           Otros servicios no personales**

Otros servicios no personales que se estimen contratar, no incluidos en las subpartidas anteriores.

**4.03.99.01.00           Otros servicios no personales**

Otros servicios no personales que se estimen contratar, no incluidos en las subpartidas anteriores.

## **Egresos**

---

---

**4.04.00.00.00 Activos Reales**

#### **4.04.00.00.00           ACTIVOS REALES**

Comprende los gastos por compra de maquinarias y equipos nuevos y sus adiciones y reparaciones mayores realizados por los organismos con terceros. Incluye, de igual modo, las construcciones, adiciones y reparaciones mayores de edificaciones y obras de infraestructura de dominio público y privado que realiza el Estado mediante terceros, así como los semovientes, activos intangibles y otro tipo de activos reales que reúna como mínimo las siguientes características:

1.     Largo uso y duración. Son bienes que tienen un uso normal que sobrepasa el año.
2.     Son de carácter permanente. En este sentido, las maquinarias y equipos son de naturaleza tal, que pueden utilizarse en forma continua, por un largo tiempo, sin perder sus características ni deteriorar perceptiblemente su estado.
3.     Alto costo. Son bienes cuyo costo unitario es significativo, lo que amerita considerarlos como bienes nacionales o activos fijos.

Las construcciones del dominio público y privado que se incluyen en esta partida contemplan además, las conservaciones, ampliaciones, mejoras y reparaciones mayores que aumentan el valor de las construcciones y prolongan notablemente su vida útil.

Los gastos para las instalaciones de las maquinarias y equipos consideradas como activos reales, se imputan por la misma específica por donde se realiza la adquisición de dichas maquinarias y equipos

Las maquinarias y equipos, edificaciones y demás activos reales adquiridos por el organismo o construidos por terceros, para ser destinados a la venta, se imputan por las partidas 4.02.00.00.00 "Materiales y suministros" y la genérica 4.03.13.00.00 "Servicios de construcción para la venta", respectivamente.

Las asignaciones para adquisición de activos reales considerados por la ley y reglamentos como gastos destinados a la defensa y seguridad del Estado, se imputan por la partida 4.51.00.00.00 Gastos de defensa y seguridad del Estado

La distinción de bienes del dominio público y del dominio privado, a los efectos de este plan de cuentas, interesa por cuanto los bienes del dominio público son inalienables, no deben contabilizarse como activos y no están sujetos a depreciación.

El impuesto al valor agregado aplicable a la adquisición de bienes, se imputa por la genérica 4.03.12.00.00 "Servicios Fiscales".

#### **4.04.01.00.00           Repuestos y reparaciones mayores**

Repuestos y reparaciones mayores que tiendan a aumentar sustancialmente el valor del equipo o prolongar perceptiblemente su vida útil. Esto incluye la reposición de secciones principales del equipo tales como: motores, carrocerías, chasis para vehículos de motor.

Se incluyen además, en esta genérica, las reparaciones mayores que se le hagan a las maquinarias y equipos del organismo.

No se incluyen los accesorios mayores que han de formar parte del equipo (comprado originalmente sin tales accesorios) ya que los mismos deben considerarse como costo

adicional del equipo y se clasificarán bajo la cuenta del equipo correspondiente. Por ejemplo, la caja de volteo para un camión comprado originalmente sin este accesorio.

No se incluyen los artículos que constituyan partes principales de una instalación y que independientemente puedan considerarse como equipos, tales como: turbinas, generadores, calderas.

**4.04.01.01.00 Repuestos mayores**

Repuestos mayores que tiendan a aumentar sustancialmente el valor de las maquinarias y equipos de construcción, campo, industria y taller, o a prolongar perceptiblemente su vida útil.

**4.04.01.01.01 Repuestos mayores para equipos de transporte, tracción y elevación**

Repuestos mayores que tiendan a aumentar sustancialmente el valor de los equipos de transporte, tracción y elevación o prolongar perceptiblemente su vida útil.

**4.04.01.01.02 Repuestos mayores para equipos de comunicaciones y de señalamiento**

Repuestos mayores que tiendan a aumentar sustancialmente el valor de los equipos de comunicación y de señalamiento, o a prolongar perceptiblemente su vida útil.

**4.04.01.01.03 Repuestos mayores para equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria**

Repuestos mayores que tiendan a aumentar sustancialmente el valor de los equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria, o a prolongar perceptiblemente su vida útil.

**4.04.01.01.04 Repuestos mayores para equipos científicos, de enseñanza y recreación**

Repuestos mayores que tiendan a aumentar sustancialmente el valor de los equipos científicos y de enseñanza, o a prolongar perceptiblemente su vida útil.

**4.04.01.01.06 Repuestos mayores para equipos de seguridad pública**

Repuestos mayores que tiendan a aumentar sustancialmente el valor de los equipos de seguridad pública, o a prolongar perceptiblemente su vida útil.

**4.04.01.01.07 Repuestos mayores para máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento**

Repuestos mayores que tiendan a aumentar sustancialmente el valor de las máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento, o a prolongar perceptiblemente su vida útil. Excluye los repuestos mayores de equipos de computación, que se imputan por la 4.04.01.01.08 "Repuestos mayores para equipos de computación"

**4.04.01.01.08 Repuestos mayores para equipos de computación**

Repuestos mayores que tiendan a aumentar sustancialmente el valor de las máquinas y demás equipos de computación, o a prolongar perceptiblemente su vida útil.

**4.04.01.01.09            Repuestos mayores para maquinarias y equipos de construcción, campo, industria y taller**

Repuestos mayores que tiendan a aumentar sustancialmente el valor de las maquinarias y equipos de construcción, campo, industria y taller o a prolongar perceptiblemente su vida útil.

**4.04.01.01.99            Repuestos mayores de otras maquinarias y equipos**

Repuestos mayores no especificados en las subpartidas anteriores.

**4.04.01.02.00            Reparaciones mayores de maquinarias y equipos**

Reparaciones que implican un aumento significativo en la vida útil del bien o una ampliación importante de su capacidad productiva. Incluye gastos por mano de obra y accesorios

Cuando en el costo de reparaciones mayores, prestadas por terceros, se incluya el valor de los repuestos y accesorios, el costo total de la reparación se imputará a la subespecífica correspondiente de esta específica.

**4.04.01.02.01            Reparaciones mayores para maquinarias y equipos de construcción, campo, industria y taller**

Reparaciones mayores que tiendan a aumentar sustancialmente el valor de las maquinarias y equipos de construcción, campo, industria y taller o a prolongar perceptiblemente su vida útil.

**4.04.01.02.02            Reparaciones mayores para equipos de transporte, tracción y elevación**

Reparaciones mayores que tiendan a aumentar sustancialmente el valor de los equipos de transporte, tracción y elevación o a prolongar perceptiblemente su vida útil.

**4.04.01.02.03            Reparaciones mayores para equipos de comunicaciones y de señalamiento**

Reparaciones mayores que tiendan a aumentar sustancialmente el valor de los equipos de comunicaciones y de señalamiento o a prolongar perceptiblemente su vida útil.

**4.04.01.02.04            Reparaciones mayores para equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria**

Reparaciones mayores que tiendan a aumentar sustancialmente el valor de los equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria o a prolongar perceptiblemente su vida útil.

**4.04.01.02.05            Reparaciones mayores para equipos científicos, de enseñanza y recreación**

Reparaciones mayores que tiendan a aumentar sustancialmente el valor de los equipos científicos, de enseñanza y recreación o a prolongar perceptiblemente su vida útil.

**4.04.01.02.07            Reparaciones mayores para equipos de seguridad pública**

Reparaciones mayores que tiendan a aumentar sustancialmente el valor de los equipos de seguridad pública o a prolongar perceptiblemente su vida útil.

**4.04.01.02.08            Reparaciones mayores para máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento**

Reparaciones mayores que tiendan a aumentar sustancialmente el valor de las máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento o a prolongar perceptiblemente su vida útil. Excluye las reparaciones mayores de equipos de computación, que se imputan por la 4.04.01.02.09 "Reparaciones mayores de equipos de computación"

**4.04.01.02.09            Reparaciones mayores para equipos de computación**

Reparaciones mayores que tiendan a aumentar sustancialmente el valor de los equipos de computación o a prolongar perceptiblemente su vida útil.

**4.04.01.02.99            Reparaciones mayores de otras maquinarias y equipos**

Reparaciones mayores de otras maquinarias y equipos no especificadas en las subpartidas anteriores.

**4.04.02.00.00            Conservaciones, ampliaciones y mejoras**

Gastos destinados a las ampliaciones mayores de edificaciones, carreteras, plazas y demás obras de infraestructura que aumenten el valor de dichas obras. Estas subpartidas se destinarán solamente a los trabajos realizados por terceros.

**4.04.02.01.00            Conservaciones, ampliaciones y mejoras de obras, en bienes del dominio público.**

Gastos destinados a las conservaciones, ampliaciones y mejoras de obras del dominio público tales como: carreteras, plazas, parques y acueductos.

**4.04.02.02.00            Conservaciones, ampliaciones y mejoras de obras, en bienes del dominio privado**

Gastos destinados a las conservaciones, ampliaciones y mejoras del dominio privado tales como: silos, edificaciones para salud, educación, oficina, etc.

**4.04.02.99.00            Otras conservaciones, ampliaciones y mejoras**

Gastos destinados a otras conservaciones, ampliaciones y mejoras, no incluidas en las específicas anteriores.

**4.04.03.00.00            Maquinarias y demás equipos de construcción, campo, industria y taller**

Bienes muebles de alto costo unitario y con duración mayor de un año, que son utilizados predominantemente en la industria de la construcción, en la producción agropecuaria, en las industrias manufactureras y en los talleres.

**4.04.03.01.00            Maquinarias y equipos de construcción y mantenimiento**

Bienes muebles de alto costo unitario y con duración mayor de un año que son utilizados en la industria de la construcción, tales como: mezcladoras, excavadoras, aplanadoras, asfaltadoras, martillos de aire, bombas de inyección.

**4.04.03.02.00            Maquinarias y equipos para mantenimiento de automotores**

Bienes muebles de alto costo unitario y con duración mayor de un año, empleados especialmente en la reparación y mantenimiento de automotores, tales como: máquinas lavadoras de carros, equipos para cambio de aceite, cargadores de baterías.

**4.04.03.03.00 Maquinarias y equipos agrícolas y pecuarios**

Bienes muebles de alto costo unitario, con duración mayor de un año, destinados primordialmente a la agricultura, ganadería silvicultura y explotaciones similares, tales como: criadoras, cosechadoras, despulgadoras de café, fumigadoras, secadoras y segadoras.

**4.04.03.04.00 Maquinarias y equipos de artes gráficas y reproducción**

Bienes muebles de alto costo unitario, con duración mayor de un año, destinados a imprenta, talleres de fotograbados, litografía, encuadernación y similares, tales como: prensas, rotativas, linotipos, guillotinas. Incluye asimismo, los equipos de reproducción tales como: multígrafos, fotocopiadoras aunque se destinen al uso de oficinas, reveladores de fotocopiadoras.

**4.04.03.05.00 Maquinarias y equipos industriales y de taller**

Bienes muebles de alto costo unitario, con duración mayor de un año, para uso de la industria manufacturera, minera y en talleres de diferentes artes y oficios, tales como: telares, fresadoras, remachadoras, tornos, trompo de carpintería, equipos petroleros, compresores de aire.

**4.04.03.06.00 Maquinarias y equipos de energía**

Bienes muebles de alto costo unitario, con duración mayor de un año, destinados a la producción y transmisión de energía, tales como: turbinas, calderas, motores, generadores.

**4.04.03.07.00 Maquinarias y equipos de riego y acueductos**

Bienes muebles de alto costo unitario, con duración mayor de un año, utilizados en sistemas de riego y acueductos.

**4.04.03.08.00 Equipos de almacén**

Bienes muebles de alto costo unitario, con duración mayor de un año, destinados a la conservación y almacenaje de productos, tales como: equipamientos de silos y frigoríficos. Igualmente, se incluyen equipos usados en almacenes, para marcar, sellar y prensar. Los equipos de tracción y elevación se clasifican en "Equipos auxiliares de transporte".

**4.04.03.99.00 Otras maquinarias y demás equipos de construcción, campo, industria y taller**

Otras maquinarias y demás equipos de construcción, campo, industria y taller, no incluidas en las subpartidas anteriores.

**4.04.04.00.00 Equipos de transporte, tracción y elevación**

Bienes muebles de alto costo unitario y con duración mayor de un año, destinados al transporte de pasajeros y carga.

**4.04.04.01.00 Vehículos automotores terrestres**

Bienes muebles de alto costo unitario y con duración mayor de un año, destinados al transporte de pasajeros y carga, tales como: automóviles, autobuses, camiones, motos y vehículos especializados, por ejemplo: ambulancias, carros bombas, grúas.

**4.04.04.02.00 Equipos ferroviarios y de cables aéreos**

Bienes muebles de alto costo unitario y con duración mayor de un año, para transporte de pasajeros o carga, que se desplazan en vías férreas o directamente

sobre calles o avenidas, o con cables aéreos como: autovías, locomotoras, vagones, trolleys, vagonetas.

**4.04.04.03.00 Equipos marítimos de transporte**

Bienes muebles de alto costo unitario con duración mayor de un año, destinados al transporte de pasajeros por vías marítimas y fluviales, tales como: barcos, barcazas, lanchas y los equipos e instrumentos de navegación marítima.

**4.04.04.04.00 Equipos aéreos de transporte**

Bienes muebles de alto costo unitario y con duración de un año, utilizados en el transporte aéreo de carga y de pasajeros tales como: aviones, helicópteros, avionetas y los equipos e instrumentos de navegación aérea.

**4.04.04.05.00 Vehículos de tracción no motorizados**

Bienes muebles destinados al transporte de carga o personas que se desplazan por medio de la tracción de personas o animales, tales como: bicicletas, carretillas, remolques.

**4.04.04.06.00 Equipos auxiliares de transporte**

Bienes muebles de alto costo unitario y con duración mayor de un año, destinados a las operaciones de levantar, mover y transportar materiales en puertos y aeropuertos, almacenes, patios de recepción y despacho y comprende equipos tales como: ascensores, grúas, elevadores, zorras.

**4.04.04.99.00 Otros equipos de transporte, tracción y elevación**

Representan otros equipos de transporte, tracción y elevación, no incluidas en los subpartidas anteriores.

**4.04.05.00.00 Equipos de comunicaciones y de señalamiento**

Bienes muebles de alto costo unitario y con duración mayor de un año, destinados a las comunicaciones y señales de tránsito.

**4.04.05.01.00 Equipos de telecomunicaciones**

Bienes muebles de alto costo unitario y con duración mayor de un año, destinados a las comunicaciones, tales como: aparatos e implemento telex, fax, teléfonos, videos grabadores, discos videos y similares. Se incluye accesorios de teléfonos celulares.

**4.04.05.02.00 Equipos de señalamiento**

Bienes muebles de alto costo unitario y con duración mayor de un año, destinados al señalamiento del tránsito terrestre y del transporte marítimo, tales como: faros, boyas, balizas, semáforos.

**4.04.05.03.00 Equipos de control de tráfico aéreo**

Bienes muebles de alto costo unitario y con duración mayor de un año, destinados al señalamiento del transporte aéreo, como los radares.

**4.04.05.04.00 Equipos de correo**

Bienes muebles de alto costo unitario y con duración mayor de un año, destinados al franqueo, clasificación y distribución de correspondencia, tales como: máquinas franqueadoras, equipos clasificadores y distribuidores de correspondencia, buzones.

**4.04.05.99.00           Otros equipos de comunicaciones y de señalamiento**

Representan otros equipos de comunicaciones y de señalamiento no incluidos en las subpartidas anteriores.

**4.04.06.00.00           Equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria**

Bienes muebles de alto costo unitario y con duración mayor de un año, destinados a labores de odontología, cirugía y veterinaria que se realizan en hospitales, unidades sanitarias, consultorios odontológicos y servicios veterinarios, así como en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas, tales como: rayos x, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, instrumental de operaciones, aparatos de medición.

**4.04.06.01.00           Equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria**

Bienes muebles de alto costo unitario y con duración mayor de un año, destinados a labores de odontología, cirugía y veterinaria que se realizan en hospitales, unidades sanitarias, consultorios odontológicos y servicios veterinarios, así como en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas, tales como: rayos X, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, instrumental de operaciones, aparatos de medición y similares.

**4.04.06.99.00           Otros equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria**

Otros equipos médico-quirúrgicos dentales y de veterinaria, no incluidos en otras subpartidas anteriores.

**4.04.07.00.00           Equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación**

Bienes muebles utilizados para fines didácticos, deportivos y recreativos.

**4.04.07.01.00           Equipos científicos y de laboratorio**

Bienes muebles utilizados en laboratorios de investigación o como instrumental de trabajo en las diversas ciencias experimentales, (distintas de la medicina) tales como: ingeniería, meteorología, química, física. Se cargarán a esta subpartida equipos de ingeniería y dibujo, equipos de medición y laboratorios, cuyos costos, por lo elevado así lo ameriten.

**4.04.07.02.00           Equipos de enseñanza, deporte y recreación**

Bienes muebles destinados a fines didácticos, deportivos y recreativos, tales como: proyectores y demás medios audiovisuales, modelos anatómicos, pizarrones, pupitres, cátedras, equipos para gimnasia y parques recreativos, utilería y vestuario. Los televisores y tocadiscos se imputan por las específicas 4.04.05.01.00 y 4.04.07.06.00 "Equipos de comunicaciones y de señalamiento" e "Instrumentos musicales", respectivamente.

**4.04.07.03.00           Obras de arte**

Bienes muebles utilizados como colecciones artísticas y ornamentales, tales como: cuadros de pinturas, estatuas.

**4.04.07.04.00           Libros y revistas**

Bienes muebles destinados a la dotación de bibliotecas o para el uso de oficinas, catalogados como material permanente y sujetos al control de inventarios. Los libros

y revistas considerados como material de consumo se clasificarán en la subpartida 4.02.05.04.00. "Libros, revistas y periódicos".

**4.04.07.05.00 Equipos religiosos**

Bienes muebles de carácter permanente destinados a cultos religiosos, tales como: altares, cálices, campanas, candelabros, confesionarios, imágenes sagradas.

**4.04.07.06.00 Instrumentos musicales**

Bienes muebles, de carácter permanente, destinados a la interpretación musical. Se imputa por esta específica la adquisición de tocadiscos.

**4.04.07.99.00 Otros equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación**

Otros equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación, no incluidos en las anteriores.

**4.04.08.00.00 Equipos para la seguridad pública**

Bienes muebles de alto costo unitario que se destinen a la seguridad pública.

**4.04.08.01.00 Equipos y armamentos de seguridad y orden público**

Bienes muebles especiales usados por las fuerzas de seguridad en la protección de vidas y de propiedades, tales como: tanques antimotines, caballos, perros, armas.

**4.04.08.99.00 Otros equipos para la seguridad**

Se imputan por esta específica otros equipos para la seguridad no incluidos en los conceptos anteriores.

**4.04.09.00.00 Máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento**

Bienes muebles de alto costo unitario y con duración mayor de un año, destinados a oficinas y alojamiento.

**4.04.09.01.00 Mobiliario y equipos de oficina**

Bienes muebles destinados al uso de oficinas tales como: estantes, escritorios, kárdex, mesas, protectores de cheques, calculadoras de mesa, máquinas de escribir, cajas de seguridad.

**4.04.09.02.00 Equipos de procesamiento de datos**

Bienes muebles utilizados para el procesamiento electrónico de datos, tales como: unidades centrales de procesamiento, impresoras, pantallas, grabo-verificadores, unidades de cinta, unidades de disco, ampliación de memoria, regulador de voltaje, fuente de poder.

**4.04.09.04.00 Mobiliario y equipos de alojamiento**

Bienes muebles destinados al uso doméstico, empleados en colegios, hospitales y hoteles, tales como: acuarios, aspiradoras, bañeras, cocinas, juegos de dormitorios, comedor, recibos, vitrinas. Incluye asimismo los equipos de aire acondicionado cualquiera sea su uso, con excepción de los utilizados en equipos de tracción, transporte y elevación

**4.04.09.99.00           Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento**

Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento no incluidas en las subpartidas anteriores.

**4.04.10.00.00           Semovientes**

Ganado de toda clase, además del adquirido con fines ornamentales, de reproducción o trabajo. Excluye los animales destinados a la experimentación, laboratorios y para la seguridad y orden público, que se registran por la específica 4.02.01.03.00 "Productos agrícolas y pecuarios" y la genérica 4.51.01.00.00 "Gastos de defensa y seguridad del Estado"

**4.04.10.01.00           Semovientes**

Ganado de toda clase, además del adquirido con fines ornamentales, de reproducción o trabajo. Excluye los animales destinados a la experimentación, laboratorios y para la seguridad y orden público.

**4.04.11.00.00           Inmuebles y equipos existentes**

Compra de inmuebles para el uso de entes públicos, por efecto de expropiaciones y para la adquisición de equipos usados. Los gastos de gestión y registro de los respectivos inmuebles y equipos, se imputan en las correspondientes específicas de esta genérica.

**4.04.11.01.00           Adquisición de tierras y terrenos**

Adquisición de cualquier tipo de tierras y terrenos independientemente del uso que se de a los mismos.

**4.04.11.02.00           Adquisición de inmuebles**

Adquisición de edificios, casas, quintas y cualquier otro tipo de inmuebles

**4.04.11.03.00           Expropiación de tierras y terrenos**

Indemnización por la expropiación de tierras y terrenos.

**4.04.11.04.00           Expropiación de inmuebles**

Indemnización por la expropiación de edificios, casas, quintas y cualquier otro tipo de inmuebles.

**4.04.11.05.00           Adquisición de equipos existentes**

Asignación para la adquisición de equipos que hayan sido utilizados y que provengan del mercado nacional e internacional.

**4.04.11.99.00           Otros inmuebles y equipos existentes**

Otros inmuebles y equipos existentes no incluidos en las específicas anteriores.

**4.04.12.00.00           Activos intangibles**

Adquisición de derechos para el uso de bienes, activos de la propiedad industrial y comercial, entre otros; cuyo valor se amortiza en más de un ejercicio.

**4.04.12.01.00           Marcas y patentes**

Por el uso de marcas y patentes propiedad de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras.

**4.04.12.02.00            Derechos de autor**

Por el uso de derechos de autor pertenecientes a personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras.

**4.04.12.03.00            Gastos de organización**

Gastos de constitución y funcionamiento inicial de las personas jurídicas.

**4.04.12.04.00            Paquetes y programas de computación**

Inversión que realiza el organismo en paquetes y programas de computación, adquiridos a los fines de ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de la institución.

**4.04.12.99.00            Otros activos intangibles**

Otros activos intangibles, no incluidos en específicas anteriores.

**4.04.13.00.00            Estudios y proyectos para inversión en activos fijos**

Estudios y proyectos para inversión en activos reales que posteriormente se capitalizan.

**4.04.13.01.00            Proyectos y estudios aplicables a bienes del dominio público**

Gastos capitalizables que efectúa el organismo en estudios y proyectos de bienes muebles e inmuebles del dominio público.

**4.04.13.02.00            Proyectos y estudios aplicables a bienes del dominio privado**

Gastos capitalizables que efectúa el organismo en estudios y proyectos de bienes muebles e inmuebles del dominio privado.

**4.04.13.99.00            Otros estudios y proyectos para inversión en activos reales**

Otros estudios y proyectos para inversión en activos reales, no contemplados en otras subpartidas.

**4.04.14.00.00            Contratación de inspección de obras**

Gastos por labores de inspección de obras por contratos que realicen personas naturales o jurídicas con el organismo, en obras del dominio público y privado que le estén construyendo a los organismos del sector público.

**4.04.14.01.00            Contratación de inspección de obras de bienes del dominio público**

Gastos por labores de inspección de obras por contratos que realicen personas naturales o jurídicas con el organismo, en obras del dominio público, que le estén construyendo a los organismos públicos, tales como avenidas, plazas, parques, etc.

**4.04.14.02.00            Contratación de inspección de obras de bienes del dominio privado**

Gastos por labores de inspección de obras por contratos que realicen personas naturales o jurídicas con el organismo, en obras del dominio privado que le construyen a los organismos del sector público.

- 4.04.14.99.00**            **Otras contrataciones de inspecciones de obras**  
Otras contrataciones de inspecciones de obras no contempladas en las específicas anteriores.
- 4.04.15.00.00**            **Construcciones del dominio privado**  
Gastos para atender la construcción de edificaciones e infraestructura física del dominio privado durante el ejercicio.
- 4.04.15.01.00**            **Construcciones médico-asistenciales**  
Gastos por concepto de construcciones de edificaciones médico-asistenciales ejecutadas por administración indirecta.
- 4.04.15.02.00**            **Edificaciones militares y de seguridad**  
Gastos por concepto de construcción de edificaciones destinadas a las fuerzas armadas nacionales y demás cuerpos de seguridad nacional, estatal y municipal.
- 4.04.15.03.00**            **Edificaciones educativas**  
Gastos que se realizan para atender la construcción de edificaciones educativas de los diferentes niveles que conforman el sistema educativo venezolano.
- 4.04.15.04.00**            **Edificaciones culturales**  
Gastos que se realizan para atender la construcción de edificaciones destinadas a las actividades culturales del país.
- 4.04.15.05.00**            **Edificaciones para vivienda del activo fijo**  
Construcción de edificaciones que se emplean como sede del organismo y por tanto sirven de apoyo básico para su funcionamiento.
- 4.04.15.07.00**            **Edificaciones industriales**  
Se refiere a edificaciones industriales que el sector público estime realizar como una forma de incentivar el desarrollo industrial del país.
- 4.04.15.99.00**            **Otras construcciones del dominio privado**  
Otras construcciones del dominio privado no especificadas en las partidas anteriores.
- 4.04.16.00.00**            **Construcciones del dominio público**  
Gastos para atender la construcción de edificaciones e infraestructura física del dominio público.
- 4.04.16.01.00**            **Construcción de vialidad**  
Comprende gastos por la construcción de carreteras, vías férreas, puentes, puertos, aeropuertos.
- 4.04.16.02.00**            **Construcción de plazas, parques y similares**  
Son gastos que se estiman por la construcción de plazas, parques y similares.
- 4.04.16.03.00**            **Construcciones de acueductos**  
Comprende los gastos para atender la construcción de acueductos.
- 4.04.16.99.00**            **Otras construcciones del dominio público**  
Comprende la construcción de obras del dominio público no incluidas en las subpartidas anteriores.

**4.04.99.00.00**            **Otros activos reales**

Incluye otros activos reales no especificados en las subpartidas anteriores.

**4.04.99.01.00**            **Otros activos reales**

Otros activos reales no incluidos en las subpartidas anteriores.

## **Egresos**

---

---

**4.05.00.00.00**

**Activos  
Financieros**

#### **4.05.00.00.00           ACTIVOS FINANCIEROS**

Aportes de capital que realicen los organismos del sector público a otros entes del mismo sector, al sector privado o al sector externo, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrables por los beneficiarios, por lo que se constituyen en un aumento del patrimonio del organismo que los recibe. Se incluye además la adquisición de títulos, valores, concesión de préstamos, aumento de activos financieros y la variación por aumento de inventarios.

##### **4.05.01.00.00           Aportes directos para participaciones de capital**

Aportes directos de capital que estimen realizar los organismos del sector público a otros entes del mismo sector, al sector privado o al sector externo, que generan participación patrimonial y que no suponen la contraprestación de bienes o servicios por el organismo receptor y no son reintegrables por los beneficiarios.

Las transferencias de capital representan una inversión indirecta para el organismo que realiza la aportación y un aumento de patrimonio para quien la recibe.

No se incluyen los aportes otorgados a los estados y municipios que se imputan por la específica correspondiente de las genéricas 4.05.03.00.00 "Concesión de préstamos a corto plazo", 4.05.04.00.00 "Concesión de préstamos a mediano y largo plazo", o por las subespecíficas 4.07.01.02.04 "Transferencias corrientes a entidades federales", 4.07.01.02.05 "Transferencias corrientes a los municipios", 4.07.02.02.04 "Transferencias de capital a entidades federales y 4.07.02.02.05 "Transferencias de capital a los municipios", según corresponda.

##### **4.05.01.01.00           Aportes de capital a empresas privadas nacionales**

Aportes de capital efectuados por organismos del sector público a personas jurídicas del sector privado, los cuales se realizan de acuerdo a normas o políticas gubernamentales vigentes.

##### **4.05.01.02.00           Aportes de capital a empresas públicas nacionales no financieras**

Aportes de capital que estimen efectuar los organismos del sector público a empresas públicas no financieras, realizadas de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República, leyes, o normas derivadas de políticas gubernamentales vigentes.

##### **4.05.01.03.00           Aportes de capital a instituciones públicas financieras bancarias**

Aportes para gastos de capital efectuados por el sector público a las instituciones públicas bancarias para la adquisición de acciones y participaciones de capital o financiamiento parcial de la inversión que estimen realizar.

##### **4.05.01.04.00           Aportes de capital a instituciones públicas financieras no bancarias**

Aportes para gastos de capital efectuados por el sector público a instituciones públicas financieras no bancarias que les proporcionan un financiamiento total o parcial que requieren para realizar su inversión financiera.

**4.05.01.05.00           Aportes de capital a organismos del sector público para el pago de su deuda**

Aportes que estimen realizar los organismos del sector público a otros organismos del mismo sector con la finalidad de atender total o parcialmente el financiamiento de los intereses y otros gastos financieros derivados de la deuda.

**4.05.01.06.00           Aportes de capital a organismos internacionales**

Aportes a organismos internacionales, que se traducen en cesión gratuita de fondos por concepto de cuotas regulares extraordinarias dado el carácter de Estado miembro. Se incluyen también los pagos que debe cumplir el Estado por convenio de préstamos como aporte total por la realización de proyectos y obras de inversión.

**4.05.01.99.00           Otras acciones y aportes de capital a entes del sector externo**

Otros aportes de capital, no incluidas en las específicas anteriores.

**4.05.02.00.00           Adquisición de títulos y valores**

Inversión financiera realizada por los organismos del sector público en la compra de títulos o valores de empresas del sector privado, del sector externo, incluso del propio sector público.

**4.05.02.01.00           Adquisición de títulos y valores públicos que no otorgan propiedad a corto plazo**

Inversiones financieras a corto plazo, realizadas por los organismos del sector público en la compra de títulos y valores públicos que no otorgan propiedad.

**4.05.02.02.00           Adquisición de títulos y valores privados que no otorgan propiedad a corto plazo**

Inversiones financieras a corto plazo, realizadas por los organismos del sector público en la compra de títulos y valores privados que no otorgan propiedad.

**4.05.02.03.00           Adquisición de títulos y valores externos a corto plazo**

Inversiones financieras a corto plazo realizadas por organismos del sector público en la compra de títulos y valores externos que no otorgan propiedad.

**4.05.02.04.00           Adquisición de títulos y valores públicos que no otorgan propiedad a mediano y largo plazo**

Inversiones financieras a mediano y largo plazo, efectuadas por organismos del sector público en la compra de títulos y valores privados que no otorgan propiedad.

**4.05.02.05.00           Adquisición de títulos y valores privados que no otorgan propiedad a mediano y largo plazo**

Inversiones financieras a mediano y largo plazo, efectuadas por los organismos del sector público en la compra de títulos y valores privados que no otorgan propiedad.

**4.05.02.06.00           Adquisición de títulos y valores externos que no otorgan propiedad a mediano y largo plazo**

Inversiones financieras realizadas por los organismos del sector público en la compra de títulos y valores externos que no otorgan propiedad.

**4.05.02.99.00 Adquisición de otros títulos y valores que no otorgan propiedad a mediano y largo plazo**

Inversiones financieras a mediano y largo plazo realizadas por los organismos del sector público en la compra de otros valores que no otorgan propiedad, diferentes a los mencionados en las subpartidas anteriores.

**4.05.03.00.00 Concesión de préstamos a corto plazo**

Préstamos a corto plazo que se conceden a organismos del sector público no financiero y a los sectores privado y externo, de acuerdo al ordenamiento legal vigente..

**4.05.03.01.00 Concesión de préstamos a la administración central a corto plazo**

Préstamos directos que se conceden a la administración central en el corto plazo.

**4.05.03.02.00 Concesión de préstamos a instituciones de seguridad social a corto plazo**

Préstamos directos que se conceden a instituciones de seguridad social en el corto plazo.

**4.05.03.03.00 Concesión de préstamos a los entes descentralizados sin fines empresariales a corto plazo**

Préstamos directos que se conceden a entes descentralizados sin fines empresariales en el corto plazo.

**4.05.03.04.00 Concesión de préstamos a las empresas públicas no financieras a corto plazo**

Préstamos directos que se conceden a las empresas públicas no financieras en el corto plazo.

**4.05.03.05.00 Concesión de préstamos a empresas petroleras a corto plazo**

Préstamos directos que se conceden a las empresas petroleras en el corto plazo.

**4.05.03.06.00 Concesión de préstamos a instituciones financieras no bancarias a corto plazo**

Préstamos directos que se conceden a las instituciones financieras no bancarias en el corto plazo:

**4.05.03.07.00 Concesión de préstamos a instituciones financieras bancarias a corto plazo**

Préstamos directos que se conceden a instituciones bancarias en el corto plazo.

**4.05.03.08.00 Concesión de préstamos al sector privado a corto plazo**

Préstamos directos que se conceden al sector privado en el corto plazo.

**4.05.03.09.00 Concesión de préstamos al exterior a corto plazo**

Préstamos directos que se conceden a organismos en el exterior en el corto plazo.

**4.05.03.10.00 Concesión de préstamos a las entidades federales a corto plazo**

Préstamos directos que se conceden a las entidades federales en el corto plazo.

**4.05.03.11.00            Concesión de préstamos a los municipios a corto plazo**

Préstamos directos que se conceden a los municipios en el corto plazo.

**4.05.03.99.00            Otras concesiones de préstamos a corto plazo**

Préstamos directos no incluidos en las subpartidas anteriores, concedidos a organismos del sector público, privado y externo, en el corto plazo.

**4.05.04.00.00            Concesión de préstamos a mediano y largo plazo**

Préstamos a mediano y largo plazo directos que se conceden a organismos del sector privado, público y externo en el mediano y largo plazo.

**4.05.04.01.00            Concesión de préstamos a la administración central a mediano y largo plazo**

Préstamos directos que se conceden a la administración central en el mediano y largo plazo.

**4.05.04.02.00            Concesión de préstamos a instituciones de seguridad social a mediano y largo plazo**

Préstamos directos que se conceden a instituciones de seguridad social en el mediano y largo plazo.

**4.05.04.03.00            Concesión de préstamos a entes descentralizados sin fines empresariales a mediano y largo plazo**

Préstamos directos que se conceden a entes descentralizados sin fines empresariales en el mediano y largo plazo.

**4.05.04.04.00            Concesión de préstamos a las empresas públicas no financieras en el mediano y largo plazo**

Préstamos directos que se conceden a empresas públicas no financieras en el mediano y largo plazo.

**4.05.04.05.00            Concesión de préstamos a empresas petroleras a mediano y largo plazo**

Préstamos directos que se conceden a empresas públicas petroleras en el mediano y largo plazo.

**4.05.04.06.00            Concesión de préstamos a instituciones financieras no bancarias a mediano y largo plazo**

Préstamos directos que se conceden a instituciones financieras no bancarias en el mediano y largo plazo.

**4.05.04.07.00            Concesión de préstamos a instituciones financieras bancarias a mediano y largo plazo**

Préstamos directos que se conceden a instituciones financieras bancarias en el mediano y largo plazo.

**4.05.04.08.00            Concesión de préstamos al sector privado a mediano y largo plazo**

Préstamos directos que se conceden al sector privado en el mediano y largo plazo.

**4.05.04.09.00            Concesión de préstamos al exterior a mediano y largo plazo**

Préstamos directos que se conceden a organismos del exterior en el mediano y largo plazo.

**4.05.04.10.00            Concesión de préstamos a las entidades federales a mediano y largo plazo**

Préstamos directos que se conceden a las entidades federales, a mediano y largo plazo.

**4.05.04.11.00            Concesión de préstamos a los municipios a mediano y largo plazo**

Préstamos directos que se conceden a los municipios, a mediano y largo plazo.

**4.05.04.99.00.            Otras concesiones de préstamos a mediano y largo plazo**

Otros préstamos directos que se conceden a organismos del sector público, privado y externo a mediano y largo plazo no incluidos en las subpartidas anteriores.

**4.05.05.00.00            Incremento de disponibilidades**

Aplicaciones financieras que se originan por la variación entre el saldo final y el inicial, cuando el saldo final es mayor que el inicial, de cuentas tales como: caja, banco, inversiones temporales, deudores comerciales a corto plazo, cuentas a cobrar, efectos a cobrar a corto plazo, inventario y anticipos a proveedores y contratistas en el período considerado.

**4.05.05.01.00            Incremento de caja y bancos**

Aplicaciones financieras que se originan por la variación entre el saldo final y el inicial en el período presupuestario.

La cuenta Caja y Bancos representa la disponibilidad en monedas y billetes nacionales y extranjeros, así como cheques y otros documentos en poder de la institución, que no hayan sido cobrados a la fecha del cierre del ejercicio.

**4.05.05.01.01            Incremento de Caja**

Aplicaciones financieras que se originan por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta caja, en el período presupuestario cuando el saldo final es mayor que el inicial. La cuenta Caja representa la disponibilidad en monedas y billetes nacionales o extranjeros, así como cheques y otros documentos en poder de la institución, que no hayan sido cobrados a la fecha del cierre del ejercicio.

**4.05.05.01.02            Incremento en bancos públicos**

Aplicaciones financieras que se originan por la variación entre el saldo final y el inicial, de la cuenta Bancos públicos en el período presupuestario, cuando el saldo final es mayor que el inicial.

La cuenta, Bancos públicos, representa los saldos en la cuenta corriente bancaria, tanto en el país como en el extranjero.

**4.05.05.01.03            Incremento en bancos privados**

Aplicaciones financieras que surgen por la variación entre el saldo final y el inicial, de la cuenta Bancos privados, en el período presupuestario, cuando el saldo final es mayor que el inicial. La cuenta Bancos privados representa los saldos en cuentas corrientes bancarias en bancos privados del país.

**4.05.05.01.04 Incremento en bancos del exterior**

Aplicaciones financieras que se originan por la variación entre el saldo final y el inicial, de la cuenta Bancos del exterior, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período presupuestario. La cuenta Bancos del exterior representa los saldos en cuentas corrientes bancarias, en bancos del exterior.

**4.05.05.02.00 Incremento de inversiones temporales**

Aplicaciones financieras que se originan por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Inversiones temporales, cuando el saldo final es mayor que el inicial, en el período correspondiente. La cuenta Inversiones temporales representa los saldos de las inversiones efectuadas con el propósito de obtener una renta o beneficio que sean susceptibles de fácil realización y no formen parte de las operaciones normales de la institución, tales como depósitos a plazo fijo en bancos e instituciones financieras; documentos financieros, préstamos, bonos, cédulas hipotecarias, etc.

**4.05.06.00.00 Incremento de cuentas a cobrar a corto plazo**

Aplicaciones financieras que se originan por la variación entre el saldo final y el inicial de las Cuentas a cobrar a corto plazo, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el respectivo período. Las Cuentas a cobrar a corto plazo, representan los saldos de las cuentas en referencia, que sean susceptibles de fácil realización y procedan de las operaciones normales de la institución, tales como: ventas a crédito de bienes y servicios de todo tipo. Incluye los efectos por cobrar de cada uno de los niveles institucionales del sector público y los del sector privado de origen interno o externo, respaldados por documentos, tales como: letras de cambios, giros, etc.

**4.05.06.01.00 Incremento de deudores comerciales**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de las Cuentas a cobrar comerciales a corto plazo, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período considerado.

**4.05.06.02.00 Incremento de otros deudores**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Otros deudores a corto plazo, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período considerado.

**4.05.06.03.00 Incremento de otras cuentas a cobrar**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de Otras cuentas a cobrar, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período considerado.

**4.05.07.00.00 Incremento documentos a cobrar a corto plazo**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Documentos a cobrar a corto plazo cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período considerado.

**4.05.07.01.00 Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Documentos comerciales a cobrar a corto plazo, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período considerado.

**4.05.07.02.00****Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Otros documentos a cobrar a corto plazo, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período considerado.

**4.05.08.00.00****Incremento de documentos a cobrar a mediano y largo plazo**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Documentos a cobrar a mediano y largo plazo, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período considerado.

**4.05.08.01.00****Incremento de documentos comerciales a cobrar a mediano y largo plazo**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Documentos comerciales a cobrar a mediano y largo plazo, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período considerado.

**4.05.08.02.00****Incremento de otros documentos a cobrar a mediano y largo plazo**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Otros documentos a cobrar a mediano y largo plazo, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período considerado.

**4.05.09.00.00****Incremento de anticipos financieros y activos diferidos**

Aplicaciones financieras que se originan por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Anticipos financieros y activos diferidos, cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período respectivo.

**4.05.09.01.00****Incremento de anticipos a contratistas**

Aplicaciones financieras que se originan por la variación entre el saldo final y el inicial de las cuentas de Anticipos a contratistas a corto plazo, cuando el saldo final es mayor que el inicial, en el respectivo período. La cuenta Anticipos a contratistas, representa los montos de los anticipos que la institución ha entregado a los contratistas que estén realizando obras o instalaciones y que se encuentren pendientes de liquidación en las valuaciones o estados de pagos presentados por éstos a la fecha de cierre del ejercicio y se imputarán en ejercicios posteriores, exceptuando el inmediato posterior. Igualmente, incluye los adelantos que en forma similar haya efectuado la institución a proveedores de bienes y servicios.

**4.05.09.02.00****Incremento de gastos pagados por anticipado**

Aplicaciones financieras que se originan por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Gastos pagados por anticipado cuando el saldo final es mayor que el inicial, en el período correspondiente. La cuenta Gastos pagados por anticipado representa los pagos por adelantado que ha efectuado la institución a proveedores y contratistas y los depósitos en garantía.

**4.05.09.03.00****Incremento de depósitos en garantía**

Aplicaciones financieras que se originan por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta de depósitos en garantía cuando el saldo final es mayor que el inicial, en el período correspondiente. La cuenta Depósitos en garantía, representa los montos que la institución ha cancelado a terceros con el objeto de constituir garantías por el uso de servicios u otros conceptos.

**4.05.09.04.00 Incremento de anticipos a proveedores**

Aplicación financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Anticipo a Proveedores cuando el saldo final es mayor que el inicial en el período correspondiente.

**4.05.09.99.00 Incremento de otros anticipos y activos diferidos.**

Aplicaciones financieras que se originan por la variación entre el saldo final y el inicial de las cuentas de Anticipos financieros y Activos diferidos, no incluidas en las restantes específicas, cuando el saldo final es mayor que el inicial, en el período considerado.

**4.05.10.00.00 Incremento de inventarios**

Aplicación financiera que se origina cuando el saldo final de la cuenta que representa las existencias del organismo es mayor que el saldo inicial, en el período considerado.

**4.05.10.01.00 Incremento de inventarios de materia prima, materiales y suministros de producción**

Aplicación financiera que se origina cuando el saldo final de la cuenta que representa las existencias de materia prima, materiales y suministros de producción del organismo es mayor que el saldo inicial, en el período considerado.

**4.05.10.02.00 Incremento de inventarios de productos terminados**

Aplicación financiera que se origina cuando el saldo final de la cuenta que representa las existencias de productos terminados del organismo es mayor que el saldo inicial, en el período considerado.

**4.05.10.03.00 Incremento de inventarios de productos en proceso**

Aplicación financiera que se origina cuando el saldo final de la cuenta que representa las existencias de productos en proceso del organismo es mayor que el saldo inicial, en el período considerado.

**4.05.10.04.00 Incremento de inventarios de repuestos**

Aplicación financiera que se origina cuando el saldo final de la cuenta que representa las existencias de repuestos de los productos que comercializa la institución es mayor que el saldo inicial, en el período considerado.

**4.05.10.05.00 Incremento de inventarios de mercancías**

Aplicación financiera que se origina cuando el saldo final de la cuenta que representa el inventario de mercancías que el organismo compra para la venta es mayor que el saldo inicial, en el período considerado.

**4.05.10.99.00 Otros incrementos de inventarios**

Aplicación financiera que se origina cuando el saldo final de la cuenta otros incrementos de inventarios es mayor que el saldo inicial en el período considerado.

**4.05.11.00.00 Incremento de revaluación de activos**

Aplicación financiera que surge cuando el saldo final de la cuenta revaluación de activos es mayor que el saldo inicial en el período considerado.

**4.05.11.01.00 Incremento de revaluación de terrenos**

Aplicación financiera que surge cuando el saldo final de la cuenta revaluación de terrenos es mayor que el saldo inicial en el período considerado.

**4.05.11.02.00 Incremento de revaluación de edificios y construcciones**  
Aplicación financiera que surge cuando el saldo final de la cuenta revaluación de edificios y construcciones es mayor que el saldo inicial en el período considerado.

**4.05.11.03.00 Incremento de revaluación de instalaciones**  
Aplicación financiera que surge cuando el saldo final de la cuenta revaluación de instalaciones es mayor que el saldo inicial en el período considerado.

**4.05.11.04.00 Incremento de revaluación de maquinarias y equipos**  
Aplicación financiera que surge cuando el saldo final de la cuenta revaluación de maquinarias y equipos es mayor que el saldo inicial en el período considerado.

**4.05.11.04.01 Incremento de revaluación de repuestos mayores de maquinarias y equipos**  
Aplicación financiera que surge cuando el saldo final de la cuenta revaluación de repuestos mayores de maquinarias y equipos es mayor que el saldo inicial en el período considerado.

**4.05.11.04.03 Incremento de revaluación de maquinarias y demás equipos de construcción, campo, industria y taller**  
Aplicación financiera que surge cuando el saldo final de la cuenta revaluación de maquinarias y demás equipos de construcción, campo, industria y taller. es mayor que el saldo inicial en el período considerado.

**4.05.11.04.04 Incremento de revaluación de equipos de transporte, tracción y elevación**  
Aplicación financiera que surge cuando el saldo final de la cuenta revaluación de equipos de transporte, tracción y elevación, es mayor que el saldo inicial en el período considerado.

**4.05.11.04.05 Incremento de revaluación de equipos de comunicaciones y de señalamiento**  
Aplicación financiera que surge cuando el saldo final de la cuenta revaluación de equipos de comunicaciones y de señalamiento es mayor que el saldo inicial en el período considerado.

**4.05.11.04.06 Incremento de revaluación de equipos médico - quirúrgicos, dentales y de veterinaria**  
Aplicación financiera que surge cuando el saldo final de la cuenta revaluación de equipos médico-quirúrgicos dentales y de veterinaria es mayor que el saldo inicial en el período considerado.

**4.05.11.04.07 Incremento de revaluación de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación**  
Aplicación financiera que surge cuando el saldo final de la cuenta revaluación de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación es mayor que el saldo inicial en el período considerado.

**4.05.11.04.08 Incremento de revaluación de equipos para la seguridad pública**  
Aplicación financiera que surge cuando el saldo final de la cuenta revaluación de equipos para la seguridad pública es mayor que el saldo inicial en el período considerado.

**4.05.11.04.09 Incremento de revaluación de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento**

Aplicación financiera que surge cuando el saldo final de la cuenta revaluación de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento es mayor que el saldo inicial en el período considerado.

**4.05.11.04.99 Incremento de la revaluación de otras maquinarias y equipos**

Se imputan por esta subespecífica, los incrementos de revaluación de otras maquinarias y equipos no incluidas en las subespecíficas anteriores

**4.05.11.06.00 Incremento de revaluación de otros activos fijos en operación**

Aplicación financiera que surge cuando el saldo final de la cuenta revaluación de otros activos fijos en operación es mayor que el saldo inicial en el período considerado.

**4.05.11.07.00 Incremento de revaluación de obras en proceso de bienes del dominio privado**

Aplicación financiera que surge cuando el saldo final de la cuenta revaluación de obras en proceso de bienes del dominio privado es mayor que el saldo inicial en el período considerado.

**4.05.11.08.00 Incremento de revaluación de obras en proceso de bienes del dominio público**

Aplicación financiera que surge cuando el saldo final de la cuenta revaluación de obras en proceso de bienes del dominio público es mayor que el saldo inicial en el período considerado.

**4.05.11.09.00 Incremento de revaluación de obras civiles**

Aplicación financiera que surge cuando el saldo final de la cuenta revaluación de obras civiles es mayor que el saldo inicial en el período considerado.

**4.05.11.99.00 Incremento de revaluación de otros activos fijos**

Incrementos de revaluación y otros activos fijos no considerados en las específicas anteriores.

**4.05.12.00.00 Incremento de activos financieros no circulantes**

Aplicaciones financieras que se originan por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta respectiva, cuando el saldo final es mayor que el inicial.

**4.05.12.01.00 Fondo de Estabilización Macroeconómica**

Aplicaciones financieras que se originan por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta que registra el Fondo de Estabilización Macroeconómica, cuando el saldo final es mayor que el inicial.

**4.05.12.01.01 República**

Aplicaciones financieras que se originan por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta que registra el aporte a la República proveniente del Fondo de Estabilización Macroeconómica, cuando el saldo final es mayor que el inicial.

**4.05.12.01.01            Gobierno Regional**

Aplicaciones financieras que se originan por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta que registra el aporte al Gobierno Regional proveniente del Fondo de Estabilización Macroeconómica, cuando el saldo final es mayor que el inicial.

**4.05.12.02.00            Fondo de Ahorro Intergeneracional**

Aplicaciones financieras que se originan por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta que registra el Fondo de Ahorro Intergeneracional, cuando el saldo final es mayor que el inicial.

**4.05.99.00.00            Otros activos financieros**

Otros activos financieros no incluidos en las específicas anteriores.

**4.05.99.01.00            Otros activos financieros**

Otros activos financieros no incluidos en las específicas anteriores.

## **Egresos**

---

**4.06.00.00.00**    **Servicio de la Deuda  
Pública y Disminución  
de otros Pasivos**

**4.06.00.00.00                    SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS**

Amortización, intereses y otros gastos financieros originados en operaciones reguladas por la Ley Orgánica de Crédito Público, sean estas de corto y largo plazo. Comprende también el pago de otras obligaciones financieras que no representan deuda pública y la disminución de otros pasivos financieros contraído por el sector público.

**4.06.01.00.00                    Servicios de la deuda pública interna a corto y largo plazo**  
Amortización e intereses de la deuda pública interna de corto y largo plazo, originada por operaciones de crédito público realizadas con personas jurídicas del país. Se incluyen los intereses que se causan por mora y multas, así como las comisiones y otros gastos que ocasionen su gerencia.

**4.06.01.01.00                    Servicio de la deuda pública directa interna**  
Amortización e intereses de la deuda directa interna a corto y largo plazo, originada por operaciones de crédito público realizadas con personas jurídicas en el país.

**4.06.01.01.01                    Amortización de la deuda pública directa interna a corto plazo**  
Amortización de obligaciones directas a corto plazo originadas por operaciones de crédito público realizadas en el país.

**4.06.01.01.02                    Amortización de la deuda pública directa interna a largo plazo**  
Amortización de obligaciones directas de largo plazo originadas por operaciones de crédito público en el país.

**4.06.01.01.03                    Intereses de la deuda pública directa interna a corto plazo**  
Intereses de la deuda directa interna originada en operaciones de crédito público de corto plazo.

**4.06.01.01.04                    Intereses de la deuda pública directa interna a largo plazo**  
Intereses de la deuda directa interna originada en operaciones de crédito público de largo plazo.

**4.06.01.01.05                    Intereses por mora y multas de la deuda pública directa interna a corto plazo**  
Previsión de intereses por mora y multas de la deuda pública directa interna originada por operaciones de crédito público de corto plazo.

**4.06.01.01.06                    Intereses por mora y multas de la deuda pública directa interna a largo plazo**  
Previsión de intereses por mora y multas originadas por operaciones de crédito público de largo plazo.

**4.06.01.01.07                    Comisiones y otros gastos de la deuda pública directa interna a corto plazo**  
Previsión para atender el pago de comisiones y otros gastos de la deuda pública directa interna a corto plazo, originadas por operaciones de crédito público.

**4.06.01.01.08 Comisiones y otros gastos de la deuda pública directa interna a largo plazo**

Previsión para atender el pago de comisiones y otros gastos de la deuda pública directa interna a largo plazo, originadas por operaciones de crédito público.

**4.06.01.02.00 Servicio de la deuda pública indirecta interna**

Previsión para atender el pago del servicio de la deuda pública indirecta interna de corto y largo plazo, originada por operaciones de crédito público de corto y largo plazo.

**4.06.01.02.01 Amortización de la deuda pública indirecta interna a corto plazo**

Previsión para atender la amortización de obligaciones de la deuda pública indirecta interna a corto plazo originada por operaciones de crédito público de corto plazo.

**4.06.01.02.02 Amortización de la deuda pública indirecta interna a largo plazo**

Previsión para atender la amortización de la deuda pública indirecta interna a largo plazo, originada por operaciones de crédito público de largo plazo.

**4.06.01.02.03 Intereses de la deuda pública indirecta interna a corto plazo**

Previsión para atender el pago de intereses de la deuda pública interna indirecta, originada por operaciones de crédito público de corto plazo.

**4.06.01.02.04 Intereses de la deuda pública indirecta interna a largo plazo**

Previsión para atender el pago de intereses de la deuda pública indirecta interna, originada por operaciones de crédito público de largo plazo.

**4.06.01.02.05 Intereses por mora y multas de la deuda pública indirecta interna a corto plazo**

Previsión para atender el pago de intereses por mora y multas de la deuda pública indirecta interna, originada por operaciones de crédito público de corto plazo.

**4.06.01.02.06 Intereses por mora y multas de la deuda pública indirecta interna a largo plazo**

Previsión para atender el pago de intereses por mora y multas de la deuda indirecta interna, originada por operaciones de crédito público de largo plazo.

**4.06.01.02.07 Comisiones y otros gastos de la deuda pública indirecta interna a corto plazo**

Previsión para atender el pago de comisiones y otros gastos de la deuda pública indirecta interna a corto plazo que realicen organismos del sector público.

**4.06.01.02.08 Comisiones y otros gastos de la deuda pública indirecta interna a largo plazo**

Previsión para atender el pago de comisiones y otros gastos de la deuda pública indirecta interna de largo plazo que realicen organismos del sector público.

**4.06.01.03.00            Servicio de la deuda pública interna por contratos de gestión ordinaria**

Previsión para atender el pago del servicio de la deuda pública que realicen los organismos del sector público por concepto de contratos de gestión ordinaria.

**4.06.01.03.01            Amortización de la deuda pública interna por contratos de gestión ordinaria**

Previsión para atender el pago de la amortización que ocasionen los contratos de gestión ordinaria de los organismos del sector público, durante el ejercicio.

**4.06.01.03.02            Intereses de la deuda pública interna por contratos de gestión ordinaria**

Previsión para atender la cancelación de los intereses que originen los contratos de gestión ordinaria durante el ejercicio.

**4.06.01.04.00            Servicio de la deuda pública interna por contratos de adquisición o construcción de inmuebles**

Previsión para atender la cancelación del servicio de la deuda pública interna que se origina por contratos de adquisición o construcción de inmuebles.

**4.06.01.04.01            Amortización de la deuda pública interna por contratos de adquisición o construcción de inmuebles**

Previsión para atender el pago de la amortización de la deuda pública interna que se origine por contratos de adquisición o construcción de inmuebles.

**4.06.01.04.02            Intereses de la deuda pública interna por contratos de adquisición o construcción de inmuebles**

Previsión para atender el pago de intereses de la deuda pública interna que se origine por contratos de construcción o adquisición de inmuebles.

**4.06.01.05.00            Servicio de la deuda agrícola**

Previsión para atender el pago del servicio de la deuda pública agrícola, que realicen los organismos del sector público.

**4.06.02.00.00            Servicio de la deuda pública externa**

Amortización e intereses de la deuda pública externa originada por operaciones de crédito público, realizadas con personas jurídicas del exterior en el corto y largo plazo. Se incluyen los intereses que se causan por mora y multas, así como las comisiones y otros gastos que ocasione su gerencia.

**4.06.02.01.00            Servicio de la deuda pública directa externa**

Amortización e intereses de la deuda pública directa externa que se estimen cancelar en el ejercicio presupuestario por operaciones de crédito público realizadas con personas jurídicas del exterior, tanto a corto como a largo plazo.

**4.06.02.01.01            Amortización de la deuda pública directa externa a corto plazo**

Previsión para atender la cancelación de la amortización de la deuda pública directa externa de corto plazo, realizada con personas jurídicas del exterior.

**4.06.02.01.02            Amortización de la deuda pública directa externa a largo plazo**

Previsión para atender la cancelación de la amortización de la deuda pública directa externa de largo plazo, realizada con personas jurídicas del exterior.

**4.06.02.01.03            Intereses de la deuda pública directa externa a corto plazo**

Previsión para atender la cancelación de los intereses de la deuda pública directa externa de corto plazo, realizada con personas jurídicas del exterior.

**4.06.02.01.04            Intereses de la deuda pública directa externa a largo plazo**

Previsión para atender la cancelación de los intereses de la deuda pública directa externa de largo plazo realizada con personas jurídicas del exterior.

**4.06.02.01.05            Intereses por mora y multas de la deuda pública directa externa a corto plazo**

Previsión para atender los pagos por mora y multas que se ocasionen con motivo de la administración de la deuda pública directa externa que se realiza con personas jurídicas del exterior.

**4.06.02.01.06            Intereses por mora y multas de la deuda pública directa externa a largo plazo**

Previsión para atender los pagos por mora y multas de la deuda pública directa externa de largo plazo que se realiza con personas jurídicas del exterior.

**4.06.02.01.07            Comisiones y otros gastos de la deuda pública directa externa a corto plazo**

Previsión para atender el pago por comisiones y otros gastos que se ocasionen con motivo de la administración de la deuda pública directa externa de corto plazo realizada con personas jurídicas del exterior.

**4.06.02.01.08            Comisiones y otros gastos de la deuda pública directa externa a largo plazo**

Previsión para atender el pago por comisiones y otros gastos de la deuda externa de largo plazo que se realiza con personas jurídicas del exterior.

**4.06.02.02.00            Servicio de la deuda pública indirecta externa de corto y largo plazo**

Previsión para atender la cancelación de servicio de la deuda pública indirecta externa de corto y largo plazo originada por operaciones de crédito público que realicen los organismos del sector público con personas jurídicas fuera del país.

**4.06.02.02.01            Amortización de la deuda pública indirecta externa a corto plazo**

Previsión para atender el pago de la amortización de la deuda pública indirecta externa de corto plazo originada por las operaciones de crédito público que realicen los organismos del sector público con personas jurídicas fuera del país.

**4.06.02.02.02            Intereses de la deuda pública indirecta externa de corto plazo**

Previsión para atender el pago de los intereses de la deuda pública indirecta externa de corto plazo, originada por operaciones de crédito público que realicen los

organismos del sector público con personas jurídicas fuera del país.

**4.06.02.02.03 Amortización de la deuda pública indirecta externa de largo plazo**

Previsión para atender el pago de la amortización de la deuda pública indirecta externa de largo plazo, originada por operaciones de crédito público que realicen los organismos del sector público con personas jurídicas del exterior.

**4.06.02.02.04 Intereses de la deuda pública indirecta externa de largo plazo**

Previsión para atender el pago de intereses de la deuda pública indirecta externa de largo plazo, originada por operaciones de crédito público que realicen los organismos del sector público con personas jurídicas del exterior.

**4.06.02.02.05 Intereses por mora y multas de la deuda pública indirecta externa a corto plazo**

Previsión para atender la cancelación de los intereses por mora y multas que se ocasionen con motivo de la deuda pública indirecta externa de corto plazo realizada por organismos del sector público.

**4.06.02.02.06 Intereses por mora y multas de la deuda pública indirecta externa de largo plazo**

Previsión que se efectúa para atender la cancelación de los intereses por mora y multas que se ocasionen con motivo de la deuda pública indirecta externa de largo plazo, realizada por organismos del sector público con personas jurídicas del exterior.

**4.06.02.02.07 Comisiones y otros gastos de la deuda pública indirecta externa a corto plazo**

Previsión que se efectúa para atender la cancelación de comisiones y otros gastos de la deuda pública indirecta externa que se ocasionen con motivo de la deuda pública indirecta externa de corto plazo, realizada por organismos del sector público con personas jurídicas del exterior.

**4.06.02.02.08 Comisiones y otros gastos de la deuda pública indirecta externa a largo plazo**

Previsión que se efectúa para atender la cancelación de comisiones y otros gastos de la deuda pública indirecta externa que se origina por operaciones de crédito público de organismos del sector público con personas jurídicas del exterior.

**4.06.02.03.00 Servicio de la deuda pública externa por contratos de gestión ordinaria**

Previsión para atender el servicio de la deuda pública externa por contratos de gestión ordinaria, que se origina por operaciones de crédito público de organismos del sector público con personas jurídicas del exterior.

**4.06.02.03.01 Amortización de la deuda pública externa por contratos de gestión ordinaria**

Previsión para atender la amortización de la deuda pública externa por contratos de gestión ordinaria que se origina por operaciones de crédito público de organismos del sector público con personas jurídicas del exterior.

**4.06.02.03.02 Intereses de la deuda pública externa por contratos de gestión ordinaria**

Previsión para atender los intereses de la deuda pública externa por contratos de gestión ordinaria originada por operaciones de crédito público de organismos del sector público con personas jurídicas del exterior.

**4.06.02.04.00 Servicio de la deuda pública externa por contratos de adquisición o construcción de inmuebles**

Previsión para atender obligaciones que se derivan del servicio de la deuda pública externa por contratos de adquisición o construcción de inmuebles, que se originen por operaciones de crédito público realizada por organismos del sector público con personas jurídicas del exterior.

**4.06.02.04.01 Amortización de la deuda pública externa por contratos de adquisición o construcción de inmuebles**

Previsión para atender la amortización de la deuda pública externa, por contratos de adquisición o construcción de inmuebles, que se originen por operaciones de crédito público realizada por organismos del sector público con personas jurídicas del exterior.

**4.06.02.04.02 Intereses de la deuda pública externa por contratos de adquisición o construcción de inmuebles**

Previsión para atender la amortización de la deuda pública externa, por contratos de adquisición o construcción de inmuebles, que se origina por operaciones de crédito público realizadas por organismos del sector público con personas jurídicas del exterior.

**4.06.03.00.00 Obligaciones de ejercicios anteriores**

Amortización, intereses y otros gastos financieros originados por cobros indebidos, indemnizaciones diversas y compromisos válidamente contraídos en ejercicios anteriores.

**4.06.03.01.00 Devoluciones de cobros indebidos**

Cantidades que se ordene devolver al organismo por concepto de cobros indebidos y que hubieren ingresado en años anteriores.

**4.06.03.02.00 Devoluciones y reintegros diversos**

Cantidades por concepto de devoluciones y reintegros de toda clase, diferentes de cobros indebidos.

**4.06.03.03.00 Indemnizaciones diversas**

Indemnizaciones debido a extravíos o pérdidas de valores de toda clase, que se custodien o utilicen por el Estado, y otras indemnizaciones directas, dispuestas por autoridades judiciales y las originadas por obligaciones reconocidas administrativamente..

**4.06.03.05.00 Compromisos pendientes de ejercicios anteriores**

Asignaciones que, de conformidad con la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario y su Reglamento, deben destinarse a la cancelación de los compromisos válidamente contraídos en ejercicios anteriores. Esta subpartida debe ser utilizada exclusivamente por los organismos de la República, gobernaciones de estado y municipios.

**4.06.03.06.00            Prestaciones de antigüedad originadas por la aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo**

Asignaciones destinadas a la cancelación de las obligaciones pendientes de pago, por prestaciones de antigüedad a partir del 20 de junio de 1997, originadas por la aplicación del nuevo régimen de la Ley Orgánica del Trabajo. Esta subpartida deber ser utilizada exclusivamente por los organismos de la República, gobernaciones de estado y municipios.

**4.06.03.99.00            Otras obligaciones de ejercicios anteriores**

Se incluyen en esta específica otras obligaciones de ejercicios anteriores no incluidas en los conceptos anteriores.

**4.06.04.00.00            Disminución de depósitos de instituciones financieras**

Aplicación financiera originada por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Depósitos de instituciones financieras, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial, en el período correspondiente. La cuenta Depósitos de instituciones financieras representa los montos que la institución ha recibido de sus clientes por concepto de derechos de instalación y depósitos en garantía, por los servicios que presta. Incluye las fianzas depositadas en las instituciones por proveedores y contratistas.

**4.06.04.01.00            Disminución de depósitos a la vista**

Disminución de depósitos a la vista que ocurren en las instituciones financieras del sector público, originadas por la variación entre el saldo inicial y final de la cuenta Depósitos a la vista, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial, en el período respectivo.

**4.06.04.01.01            Disminución de depósitos de terceros a la vista de organismos del sector público**

Disminución de depósitos a la vista que ocurren en las instituciones financieras del sector público, originadas por la variación entre el saldo inicial y final de la cuenta de los organismos del sector público, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial, en el período respectivo.

**4.06.04.01.02            Disminución de depósitos de terceros a la vista de personas naturales y jurídicas del sector privado**

Disminución de depósitos a la vista que ocurren en las instituciones financieras del sector público, originadas por la variación entre el saldo inicial y final de la cuenta depósitos de terceros a la vista de personas naturales y jurídicas del sector privado, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial, en el período respectivo.

**4.06.04.02.00            Disminución de depósitos a plazo fijo**

Disminución que se opera en las instituciones financieras del sector público, originada por la variación entre el saldo inicial y final de la cuenta, Depósitos a plazo fijo, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial, en el período respectivo.

**4.06.04.02.01            Disminución de depósitos a plazo fijo de organismos del sector público**

Disminución que se opera en las instituciones financieras del sector público, originada por la variación entre el saldo inicial y final de la cuenta, Depósitos a plazo fijo de organismos del Sector Público cuando el saldo final es menor que el saldo inicial, en el período respectivo.

**4.06.04.02.02            Disminución de depósitos a plazo fijo de personas naturales y jurídicas del sector privado**

Disminución que se opera en las instituciones financieras del sector público, originada por la variación entre el saldo inicial y final de la cuenta, Depósitos a plazo fijo de personas naturales y jurídicas del sector privado, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial, en el período respectivo.

**4.06.05.00.00            Disminución de cuentas y efectos a pagar a proveedores**

Aplicación financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el saldo inicial de las Cuentas y efectos a pagar a proveedores, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período correspondiente. Las Cuentas y efectos a pagar a proveedores reflejan compromisos y deudas contraídas con terceros, en función de las operaciones normales de la institución y que deben ser canceladas dentro del plazo de un año, a partir del cierre del período. Incluye las cuentas y efectos a pagar de cada uno de los niveles institucionales del sector público, así como de los sectores privados y externos.

**4.06.05.01.00            Disminución de cuentas a pagar comerciales**

Aplicación financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el saldo inicial de las Cuentas y efectos a pagar a comerciales, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período correspondiente. Las Cuentas y efectos a pagar comerciales reflejan compromisos y deudas contraídas con terceros, en función de las operaciones normales de la institución y que deben ser canceladas dentro del plazo de un año, a partir del cierre del período. Incluye las cuentas y efectos a pagar de cada uno de los niveles institucionales del sector público, así como de los sectores privado y externo.

**4.06.05.02.00            Disminución de efectos a pagar a corto plazo a proveedores**

Aplicación financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de las cuentas y efectos a pagar a proveedores, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período correspondiente. Las Cuentas y efectos a pagar a proveedores reflejan compromisos y deudas contraídas con terceros, en función de las operaciones normales de la institución y que deben ser canceladas dentro del plazo de un año, a partir del cierre del período. Incluye las cuentas y efectos a pagar de cada uno de los niveles institucionales del sector público, así como de los sectores privado y externo.

**4.06.05.03.00            Disminución de efectos a pagar a largo plazo a proveedores**

Aplicación financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de las cuentas y efectos a pagar a proveedores, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período correspondiente. Las Cuentas y efectos a pagar a largo plazo a proveedores, reflejan compromisos y deudas contraídas con terceros, en función de las operaciones normales de la institución, que deben ser canceladas en un plazo mayor de un año, a partir del cierre del período. Incluye las cuentas y efectos a pagar de cada uno de los niveles institucionales del sector público, así como de los sectores privado y externo.

**4.06.05.99.00            Disminución de otras cuentas y efectos a pagar a proveedores**

Aplicación financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de otras cuentas y efectos a pagar a proveedores, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período correspondiente. Las Otras cuentas y efectos a pagar a largo plazo a proveedores, reflejan compromisos y deudas contraídas con terceros, en función de las operaciones normales de la institución, que deben ser canceladas en un plazo mayor de un año, a partir del cierre del período. Incluye las cuentas y efectos a pagar de cada uno de los niveles institucionales del sector público, así como de los sectores privado y externo.

**4.06.06.00.00            Disminución de cuentas y efectos a pagar a contratistas**

Aplicación financiera que se origina por la variación que se opera entre el saldo final y el inicial de las cuentas y efectos a pagar a contratistas, de los organismos del sector público, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial en el período correspondiente. Las Cuentas y efectos a pagar a contratistas, reflejan compromisos y deudas que asumen los organismos del sector público con contratistas, por la prestación de bienes y servicios que deben ser cancelados en el plazo de un año, a partir del cierre del período.

**4.06.06.01.00            Disminución de cuentas a pagar a contratistas**

Aplicación financiera que se origina por la variación que se opera entre el saldo final y el inicial de las Cuentas a pagar a contratistas, de los organismos del sector público, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial en el período correspondiente. Las Cuentas a pagar a contratistas reflejan compromisos y deudas que asumen los organismos del sector público con contratistas, por la prestación de bienes y servicios que deben ser cancelados en el plazo de un año, a partir del cierre del período.

**4.06.06.02.00            Disminución de efectos a pagar a corto plazo a contratistas**

Aplicación financiera que se origina por la variación que se opera entre el saldo final y el inicial de la Cuenta efectos a pagar a contratistas, de los organismos del sector público, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial en el período correspondiente. Las Cuentas y efectos a pagar a corto plazo a contratistas, reflejan compromisos y deudas que asumen los organismos del sector público con contratistas, por la prestación de bienes y servicios que deben ser cancelados en el plazo de un año, a partir del cierre del período.

**4.06.06.03.00            Disminución de efectos a pagar a largo plazo a contratistas**

Aplicación financiera que se origina por la variación que se opera entre el saldo final y el inicial de la Cuenta efectos a pagar a contratistas de los organismos del sector público, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial en el período correspondiente. Las Cuentas y efectos a pagar a largo plazo a contratistas, reflejan compromisos y deudas que asumen los organismos del sector público con contratistas, por la prestación de bienes y servicios que deben ser cancelados en el plazo de un año, a partir del cierre del período.

**4.06.06.04.00            Disminución de cuentas y efectos a pagar a contratistas del sector externo**

Aplicación financiera que se opera por la variación entre el saldo final y el inicial de las Cuentas y efectos a pagar a contratistas del sector externo, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial en el período correspondiente. Las Cuentas y efectos a pagar a contratistas del sector externo, reflejan compromisos y deudas contraídas con las personas naturales o jurídicas del sector externo, que le contraprestan bienes y servicios a ser cancelados dentro del plazo de un año, a partir del cierre del período.

**4.06.06.99.00            Disminución de otras cuentas y efectos a pagar a contratistas**

Representa la disminución de otras cuentas y efectos a pagar a contratistas no incluidas en las específicas anteriores.

**4.06.07.00.00            Disminución de cuentas a pagar por retenciones laborales**

Aplicación financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de las Cuentas a pagar por retenciones laborales, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial, en el período correspondiente. La Cuenta a pagar por retenciones laborales, representa el monto que, al cierre del ejercicio, adeuda la institución por concepto de cotizaciones a organismos de seguridad social del Estado (Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, Instituto Nacional de Cooperación Educativa y otros), del sector privado y a organismos gremiales y similares. Comprende el monto del aporte patronal y/o de la retención al personal según corresponda, pendiente de pago a dichos entes.

**4.06.07.01.00            Retenciones laborales para instituciones de seguridad social**

Aplicación financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de las Cuentas a pagar por retenciones laborales para instituciones de seguridad social, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial, en el período correspondiente. La Cuenta a pagar por retenciones laborales para instituciones de seguridad social, representa el monto que al cierre del ejercicio adeuda la institución por concepto de cotización a organismos de seguridad social del Estado, tales como: el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, Instituto de Previsión Social de las Fuerzas Armadas Nacionales y otros. Comprende el monto del aporte patronal y/o la retención al personal según corresponda, pendiente de pago a dichos entes.

**4.06.07.02.00            Retenciones laborales para el Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE)**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Retenciones Laborales para el INCE, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial, en el período correspondiente. La cuenta Retenciones laborales para el Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE) representa el monto que al cierre del ejercicio adeuda la institución por concepto de cotizaciones al INCE, de conformidad con la Ley respectiva. Comprende el aporte patronal y/o la retención al personal según corresponda, pendiente de pago a dichos entes.

**4.06.07.03.00            Retenciones laborales por Ley de Política Habitacional**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Retenciones laborales por ley de política habitacional, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial, en el período correspondiente. La cuenta Retenciones

laborales por Ley de Política Habitacional, representa el monto que al cierre del ejercicio adeuda la institución por dicho concepto.. Comprende el aporte patronal y/o de la retención al personal según corresponda, pendiente de pago.

**4.06.07.99.00           Otras retenciones laborales**

Aplicación financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Otras retenciones laborales, no incluidas en las subpartidas anteriores cuando el saldo final es menor que el saldo inicial en el período respectivo.

**4.06.08.00.00           Disminución de intereses por pagar**

Aplicación financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Intereses por pagar cuando el saldo final es menor que el saldo inicial, en el período correspondiente. La cuenta Intereses por pagar, representa el monto que la institución adeuda a personas naturales o jurídicas del país o del exterior por concepto de intereses sobre préstamos y cuentas o efectos a pagar, que deben ser cancelados dentro del año siguiente.

**4.06.08.01.00           Disminución de intereses por pagar a instituciones nacionales**

Aplicación financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Intereses por pagar a instituciones nacionales, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial, en el período correspondiente. La cuenta Intereses por pagar a instituciones nacionales representa el monto que la institución adeuda a personas jurídicas del país por concepto de intereses sobre préstamos y cuentas o efectos a pagar, que deben ser canceladas en el año siguiente.

**4.06.08.02.00           Disminución de intereses por pagar a instituciones del exterior**

Aplicación financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Intereses por pagar a instituciones del exterior cuando el saldo final es menor que el saldo inicial, en el período correspondiente. La cuenta Intereses por pagar a instituciones del exterior, representa el monto que la institución adeuda a personas jurídicas en el exterior por concepto de intereses sobre préstamos y cuentas o efectos a pagar, que deben ser cancelados en el año siguiente.

**4.06.09.00.00           Disminución de otras cuentas y efectos a pagar**

Aplicación financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de Otras cuentas y efectos por pagar, diferentes a las incluidas en las subpartidas anteriores, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial en el período correspondiente.

**4.06.09.01.00           Disminución de cuentas a pagar a corto plazo por sueldos y salarios**

Aplicación financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de las Cuentas a pagar a corto plazo por sueldos y salarios, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial, en el período considerado.

**4.06.09.99.00           Otras disminuciones de cuentas y efectos a pagar**

Expresa otras disminuciones de cuentas y efectos a pagar no incluidas en las específicas anteriores.

**4.06.10.00.00**            **Disminución de préstamos a corto plazo por la parte de la conversión del mediano y largo plazo**

Aplicación financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Préstamos a corto plazo, por la parte de la conversión del mediano y largo plazo, cuando el saldo final, es menor que el saldo inicial en el respectivo período.

**4.06.10.01.00**            **Disminución de deuda interna a corto plazo por conversión**

Aplicación financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Deuda pública interna a corto plazo por conversión, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial, en el respectivo período.

**4.06.10.02.00**            **Disminución de la deuda externa a mediano y largo plazo por conversión**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Deuda pública externa a mediano y largo plazo por conversión, cuando el saldo final es menor que el inicial en el respectivo período.

**4.06.11.00.00**            **Disminución de deudas por préstamos a corto plazo**

Aplicación financiera que surge por variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Deudas por préstamos a corto plazo, cuando el saldo final es menor que el inicial, en el período considerado.

**4.06.11.01.00**            **Disminución de la deuda interna por préstamos a corto plazo**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Deuda interna por préstamo a corto plazo, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**4.06.11.01.01**            **Disminución de préstamos a corto plazo de la administración central**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Deuda interna por préstamo a corto plazo de la administración central, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**4.06.11.01.02**            **Disminución de préstamos a corto plazo de entidades federales**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Deuda interna por préstamos a corto plazo de entidades federales, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**4.06.11.01.03**            **Disminución de préstamos a corto plazo de municipios**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Deuda interna por préstamos a corto plazo de municipios, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**4.06.11.01.04**            **Disminución de préstamos a corto plazo de instituciones de seguridad social**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Deuda interna por préstamos a corto plazo, de instituciones de seguridad social, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**4.06.11.01.05            Disminución de préstamos a corto plazo de entes descentralizados**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Deuda interna por préstamos a corto plazo de entes descentralizados, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**4.06.11.01.06            Disminución de préstamos a corto plazo de empresas públicas no financieras**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Deuda interna por préstamos a corto plazo de empresas públicas no financieras, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**4.06.11.01.07            Disminución de préstamos a corto plazo de empresas petroleras**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Deuda interna por préstamos a corto plazo de empresa petroleras, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**4.06.11.01.08            Disminución de préstamos a corto plazo de instituciones financieras no bancarias**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Deuda interna por préstamos a corto plazo de instituciones financieras no bancarias, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**4.06.11.01.09            Disminución de préstamos a corto plazo de instituciones financieras bancarias**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Deuda interna por préstamos a corto plazo de instituciones financieras bancarias cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**4.06.11.01.10            Disminución de préstamos a corto plazo del sector privado**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Deuda interna por préstamos a corto plazo del sector privado, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**4.06.11.02.00            Disminución de la deuda externa por préstamos a corto plazo**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final e inicial de la cuenta Deuda externa por préstamos a corto plazo, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**4.06.11.02.01            Disminución de préstamos a corto plazo del sector externo**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final e inicial de la cuenta Deuda externa por préstamos a corto plazo, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**4.06.12.00.00            Disminución de deuda por préstamos a mediano y largo plazo**

Aplicación financiera derivada de la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Préstamos a mediano y largo plazo, cuando el saldo final es menor que el

saldo inicial, en el período correspondiente. La cuenta Préstamos a mediano y largo plazo, representa el monto que adeuda la institución por concepto de préstamos recibidos de instituciones financieras establecidas en el exterior, los cuales deben ser cancelados en un tiempo mayor de un año, a partir de la fecha de cierre del ejercicio.

**4.06.12.01.00. Disminución de deuda interna a mediano y largo plazo**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Deuda interna a mediano y largo plazo, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**4.06.12.01.01. Disminución de préstamos a mediano y largo plazo de la administración central**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Deuda interna a mediano y largo plazo, de la administración central cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**4.06.12.01.02. Disminución de préstamos a mediano y largo plazo de entidades federales**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Deuda interna a mediano y largo plazo, de las entidades federales, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**4.06.12.01.03. Disminución de préstamos a mediano y largo plazo de municipios**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Deuda interna a mediano y largo plazo de los municipios, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**4.06.12.01.04 Disminución de préstamos a mediano y largo plazo de instituciones de seguridad social**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Deuda interna a mediano y largo plazo de las instituciones de seguridad social, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**4.06.12.01.05 Disminución de préstamos a mediano y largo plazo de entes descentralizados**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Deuda interna a mediano y largo plazo de entes descentralizados, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**4.06.12.01.06 Disminución de préstamos a mediano y largo plazo de empresas públicas no financieras**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Deuda interna a mediano y largo plazo de empresas públicas no financieras cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**4.06.12.01.07 Disminución de préstamos a mediano y largo plazo de empresas petroleras**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Deuda interna a mediano y largo plazo de las empresas petroleras cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**4.06.12.01.08            Disminución de préstamos a mediano y largo plazo de instituciones financieras públicas no bancarias**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Deuda interna a mediano y largo plazo de instituciones financieras públicas no bancarias, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**4.06.12.01.09            Disminución de préstamos a mediano y largo plazo de instituciones públicas bancarias**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Deuda interna a mediano y largo plazo de instituciones públicas financieras bancarias, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**4.06.12.01.10            Disminución de préstamos a mediano y largo plazo del sector privado**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Deuda interna a mediano y largo plazo, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**4.06.12.02.00            Disminución de la deuda externa a mediano y largo plazo**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Deuda externa a mediano y largo plazo, cuando el saldo final es menor que el inicial, en el período considerado.

**4.06.12.02.01            Disminución de préstamos a mediano y largo plazo del sector externo**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Deuda externa a mediano y largo plazo del sector externo, cuando el saldo final es menor que el inicial, en el período considerado.

**4.06.13.00.00            Disminución de provisiones**

Aplicación financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Provisiones, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial, en el período correspondiente. Las provisiones son apartados financieros de cálculos estimativos, para contingencias que pueden producirse o no y de montos inciertos, los que de producirse inciden en el resultado económico.

**4.06.13.01.00            Disminución de provisiones para cuentas incobrables**

Aplicación financiera originada por la variación entre el saldo final y el inicial, de la cuenta Provisiones por cuentas incobrables, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial, en el período correspondiente. La cuenta Provisiones para cuentas incobrables, son apartados financieros de cálculo estimativo para cubrir los montos de los deudores que no puedan ser hechas efectivas.

**4.06.13.02.00            Disminución de provisiones para despidos**

Aplicación financiera originada por la variación entre el saldo final y el inicial, de la cuenta Provisiones para despidos, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial, en el período correspondiente. Las Provisiones para despidos son apartados financieros de cálculo estimativo, para cubrir los montos de las indemnizaciones y gastos por despidos que se producirán en el ejercicio financiero y deberán ser pagados.

**4.06.13.03.00            Disminución de reservas técnicas**

Aplicación financiera que se opera por la variación entre el saldo final y el inicial, de la cuenta Reservas técnicas cuando el saldo final es menor que el saldo inicial, en el período correspondiente. La cuenta Reservas técnicas es un apartado financiero de cálculo de tipo actuarial para cubrir los montos de los gastos e indemnizaciones por seguros contratados por la institución, con las primas cobradas para asumir los riesgos pertinentes.

**4.06.13.04.00            Disminución de provisiones para pérdidas de inventarios**

Aplicación financiera originada por la variación entre el saldo final y el inicial, de la cuenta Provisiones para pérdidas de inventario, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial, en el período correspondiente. La disminución de provisiones para pérdidas de inventario son apartados financieros de cálculo estimativo para cubrir eventuales extravíos, robos o disminución de inventarios no cubiertos por seguros.

**4.06.13.99.00            Disminución de otras provisiones**

Aplicación financiera que se opera por la variación entre el saldo final y el inicial, de la cuenta Otras provisiones, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial, en el período correspondiente. La cuenta Otras provisiones son apartados financieros de cálculo estimativo para contingencias o eventualidades distintas a las enumeradas en otros rubros. Se incluyen aquí los gastos a afrontar en virtud de una responsabilidad legal hacia terceros y los eventuales originados en sentencias judiciales por litigios en trámite.

**4.06.14.00.00            Disminución de provisiones**

Aplicación financiera que se opera por la variación entre el saldo final y el inicial, de la cuenta Provisiones, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial, en el período correspondiente. La cuenta Provisiones, representa los gastos incurridos en el período que se deben cancelar a terceros y que han sido imputados a los costos y/o gastos del mismo, cuya fecha de pago se producirá durante el período siguiente, oportunidad en la que se deducirá de la respectiva provisión.

**4.06.14.01.00            Disminución de provisiones para impuestos**

Aplicación financiera que se opera por la variación entre el saldo final y el inicial, de la cuenta Provisiones para impuestos, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial, en el período correspondiente. La cuenta Provisiones para impuestos, representa los gastos incurridos en el período que se deben cancelar a terceros y que han sido imputados a los costos y/o gastos del mismo, cuya fecha de pago se producirá durante el período siguiente, oportunidad en la que se deducirá de la respectiva provisión.

**4.06.14.02.00            Disminución de provisiones para cargas sociales**

Aplicación financiera que se opera por la variación entre el saldo final y el inicial, de la cuenta Provisiones para cargas sociales, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial, en el período correspondiente. La cuenta Provisiones para cargas sociales, representa los gastos incurridos en el período que se deben cancelar a terceros y que han sido imputados a los costos y/o gastos del mismo, cuya fecha de pago se producirá durante el período siguiente, oportunidad en la que se deducirá de la respectiva provisión.

**4.06.14.03.00            Disminución de provisiones para otras erogaciones**

Aplicación financiera que se opera por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Provisiones para otras erogaciones, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial, en el período correspondiente. La cuenta Provisiones para otras erogaciones representa los gastos incurridos en el período, que se deben cancelar a terceros y que han sido imputados a los costos y/o gastos del mismo, cuya fecha de pago se producirá durante el período siguiente, oportunidad en la que se deducirá de la respectiva provisión.

**4.06.14.99.00            Disminución de otras provisiones**

Se incluye por esta específica la disminución de otras provisiones no incluidas en las específicas anteriores

**4.06.15.00.00            Disminución de pasivos diferidos**

Aplicación financiera originada por la variación entre el saldo final y el inicial, de la cuenta Pasivos diferidos, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial, en el período correspondiente. La cuenta Pasivos diferidos representa el monto que adeuda la institución por concepto de ingresos recaudados por adelantado, tales como los depósitos que dejan los clientes en las empresas que prestan servicios de electricidad, teléfonos y las fianzas que dejan los contratistas.

**4.06.15.01.00            Disminución de pasivos diferidos a corto plazo**

Aplicación financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial, de la cuenta Pasivos diferidos a corto plazo, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial en el período considerado.

**4.06.15.02.00            Disminución de pasivos diferidos a mediano y largo plazo**

Aplicación financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Pasivos diferidos a mediano y largo plazo, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial en el período considerado.

**4.06.15.02.01            Rescate de Certificados**

Aplicación financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta respectiva, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial en el período considerado.

**4.06.15.02.02            Rescate de Bonos de Exportación**

Aplicación financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta respectiva, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial en el período considerado.

**4.06.16.00.00            Disminución de emisión monetaria**

Aplicación financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta, Emisión monetaria, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial en el período considerado.

**4.06.16.01.00            Disminución de billetes y monedas en circulación**

Aplicación financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta, Billetes y monedas en circulación, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**4.06.16.02.00            Disminución de depósitos a la vista de instituciones financieras en el Banco Central de Venezuela**

Aplicación financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta, Depósitos a la vista de instituciones financieras en el Banco Central de Venezuela, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado

**4.06.16.03.00            Disminución de cheques emitidos por el Banco Central de Venezuela**

Aplicación financiera que se opera por la variación entre el saldo final y el inicial, de la cuenta Provisiones para impuestos, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial, en el período correspondiente. La cuenta Provisiones para impuestos representa los gastos incurridos en el período que se deben cancelar a terceros y que han sido imputados a los costos y/o gastos del mismo, cuya fecha de pago se producirá durante el período siguiente, oportunidad en la que se deducirá de la respectiva provisión.

**4.06.17.00.00            Disminución de depreciación y amortización acumulada**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de las cuentas depreciación y amortización acumulada, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**4.06.17.01.00            Disminución de depreciación acumulada**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Depreciación acumulada, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**4.06.17.01.01            Disminución de depreciación acumulada de edificios y construcciones**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta depreciación acumulada de edificios y construcciones, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**4.06.17.01.02            Disminución de depreciación acumulada de instalaciones**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta depreciación acumulada de instalaciones, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**4.06.17.01.03            Disminución de depreciación acumulada de maquinarias y equipos**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta depreciación acumulada de maquinarias y equipos, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**4.06.17.01.04            Disminución de depreciación acumulada de otros activos fijos en operación**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta depreciación acumulada de otros activos fijos en operación, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**4.06.17.01.99            Disminución de depreciación acumulada de otros activos fijos**

Disminución de depreciación acumulada de otros activos fijos no incluidos en las

específicas anteriores

**4.06.17.02.00            Disminución de amortización acumulada**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta Amortización acumulada, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**4.06.17.02.01            Disminución de amortización acumulada de estudios y proyectos**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta amortización acumulada de estudios y proyectos, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**4.06.17.02.02            Disminución de amortización acumulada de gastos de organización**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta amortización acumulada de gastos de organización, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**4.06.17.02.03            Disminución de amortización acumulada de marcas de fábrica y patentes de invención**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta amortización acumulada de marcas de fábrica y patentes de invención, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**4.06.17.02.04            Disminución de amortización acumulada de derechos de autor**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta amortización acumulada de derechos de autor, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**4.06.17.02.05            Disminución de amortización acumulada de paquetes y programas de computación**

Aplicación financiera que surge por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta amortización acumulada de paquetes y programas de computación, cuando el saldo final es menor que el inicial en el período considerado.

**4.06.17.02.99            Disminución de amortización acumulada de otros activos intangibles**

Se incluye por esta específica la disminución de amortización acumulada de otros activos intangibles no incluidos en las específicas anteriores.

**4.06.20.00.00            Devoluciones y otras indemnizaciones en el ejercicio presupuestario vigente**

Previsión para atender gastos financieros ocasionados por intereses de mora, cobros indebidos, reintegros diversos e indemnizaciones diversas, correspondientes al ejercicio de la vigencia del presupuesto de los órganos del Poder Nacional, de los Estados y de los Municipios.

Los gastos financieros que se originan en ejercicios presupuestarios anteriores, se imputan a la genérica 4.06.03.00.00 "Obligaciones de ejercicios anteriores", en cada uno de las correspondientes específicos.

**4.06.20.01.00 Intereses de mora**

Gastos por intereses que deben pagar los organismos en cumplimiento a normas legales o contractuales, por no cancelar en el lapso previsto las deudas contraídas.

**4.06.20.02.00 Devoluciones de cobros indebidos**

Cantidades que el organismo ordene devolver por concepto de cobros indebidos y cuyos fondos hubiesen ingresado en el ejercicio del presupuesto que se ejecuta.

**4.06.20.03.00 Reintegros diversos**

Reintegros de toda clase que ordene el organismo, diferente de cobros indebidos, por haber ingresado o incorporado en el ejercicio del presupuesto que se ejecuta.

**4.06.20.04.00 Indemnizaciones diversas**

Indemnizaciones debido a extravíos o pérdidas de valores de toda clase, que se custodien o utilicen por el organismo, y otras indemnizaciones dispuestas por autoridades administrativas o judiciales.

**4.06.98.00.00 Disminución de otros pasivos a corto plazo**

Se incluye por esta genérica la disminución de otros pasivos a corto plazo no incluidos en los conceptos anteriores

**4.06.98.01.00 Disminución de otros pasivos a corto plazo**

Se incluye por esta genérica la disminución de otros pasivos a corto plazo no incluidos en los conceptos anteriores

**4.06.99.00.00 Disminución de otros pasivos a mediano y largo plazo**

Aplicación financiera por disminución de otros pasivos a mediano y largo plazo no incluidos en las subpartidas anteriores.

**4.06.99.01.00 Disminución de otros pasivos a mediano y largo plazo.**

Aplicación financiera por disminución de otros pasivos a mediano y largo plazo no incluidos en las subpartidas anteriores.

## **Egresos**

---

**4.07.00.00.00 Transferencias**

#### **4.07.00.00.00 TRANSFERENCIAS**

Aportaciones que realicen los organismos del sector público a otros entes públicos, al sector privado, o al sector externo y que no suponen contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no serán reintegrados por los beneficiarios. Incluye las transferencias al exterior para organismos públicos o privados, que por acuerdos genera una contraprestación.

##### **4.07.01.00.00 Transferencias corrientes internas**

Aportaciones corrientes que estimen efectuar los organismos del sector público, que no suponen contraprestación de bienes y servicios a entes del sector privado y público en el ejercicio presupuestario.

##### **4.07.01.01.00 Transferencias corrientes al sector privado**

Aportaciones que estimen efectuar los entes del sector público al sector privado, que no suponen contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no serán reintegrados por los beneficiarios, tales como: pensiones, jubilaciones, becas, donaciones, subsidios, previsión de accidentes.

##### **4.07.01.01.01 Pensiones**

Transferencias a personas por concepto de pensiones.

##### **4.07.01.01.02 Jubilaciones**

Transferencias a personas extrabajadoras del organismo por concepto de jubilaciones.

##### **4.07.01.01.03 Becas escolares**

Subvenciones que se estimen acordar a particulares que no tienen una relación de dependencia con el organismo por decisiones administrativas, para seguir estudios a nivel pre-escolar, básico o medio dentro del país. Se incluye en el concepto, el costo de los pasajes y matrículas.

##### **4.07.01.01.04 Becas universitarias en el país**

Subvenciones que se estimen acordar a particulares por decisiones administrativas, para seguir estudios en institutos de educación superior dentro del país. Incluye el costo de los pasajes y matrículas.

##### **4.07.01.01.05 Becas de perfeccionamiento profesional en el país**

Subvenciones acordadas a particulares, en cumplimiento de normas legales, o decisiones administrativas, para seguir estudios de perfeccionamiento profesional o técnico en el país. Incluye el costo de los pasajes y matrícula.

##### **4.07.01.01.06 Becas para estudios en el extranjero**

Subvenciones acordadas en cumplimiento de normas legales, convenios, o decisiones administrativas, para seguir estudios profesionales, de especialización o postgrado, así como las destinadas al mejoramiento de conocimientos técnicos. Se incluyen en esta subpartida las asignaciones básicas y adicionales, y las correspondientes a gastos de transporte, seguro, matrícula y adquisición de libros de estudios.

##### **4.07.01.01.07 Donaciones a personas**

Donativos o ayudas especiales en dinero o especie que no revisten carácter

permanente, acordados a personas naturales. Se incluyen en esta específica las subvenciones en dinero que acuerda el organismo para financiar la adquisición de trofeos, medallas y similares de sus trabajadores o personas fuera del organismo.

**4.07.01.01.08 Previsión por accidentes de trabajo**

Subvenciones que se otorgan a trabajadores incapacitados parcial o permanentemente, a causa de accidentes en el desempeño de sus funciones.

**4.07.01.01.09 Otras transferencias directas a personas**

Transferencias corrientes concedidas directamente a personas, no incluidas en las restantes subpartidas específicas de esta subpartidas genérica.

**4.07.01.01.10 Subsidios educacionales al sector privado**

Subvenciones destinadas a auxiliar y estimular instituciones con fines educacionales del sector privado.

**4.07.01.01.11 Subsidios a universidades privadas**

Subvenciones concedidas a las universidades privadas para estímulo de sus actividades.

**4.07.01.01.12 Subsidios culturales al sector privado**

Subvenciones destinadas a auxiliar y estimular instituciones culturales del sector privado.

**4.07.01.01.13 Subsidios a instituciones benéficas privadas**

Subvenciones a instituciones benéficas del sector privado, que operan sin fines de lucro.

**4.07.01.01.14 Subsidios a centros de empleados**

Subsidios y ayudas acordados por acto administrativo a los centros de empleados.

**4.07.01.01.15 Subsidios a organismos laborales y gremiales**

Subvenciones destinadas a auxiliar sindicatos, colegios profesionales y similares.

**4.07.01.01.16 Subsidios a entidades religiosas**

Ayudas otorgadas por el organismo a instituciones religiosas.

**4.07.01.01.17 Subsidios a entidades deportivas y recreativas de carácter privado**

Subvenciones otorgadas por el organismo a instituciones de carácter privado dedicadas a actividades deportivas y recreativas.

**4.07.01.01.18 Subsidios científicos al sector privado**

Subvenciones destinadas a auxiliar y estimular instituciones privadas de investigación científica del sector privado

**4.07.01.01.19 Otros subsidios sociales al sector privado**

Subvenciones destinadas a gastos corrientes de organismos del sector privado no incluidas en las subpartidas específicas anteriores.

**4.07.01.01.20 Subsidios económicos directos a empresas privadas**

Subvenciones destinadas a auxiliar y estimular actividades económicas que

desarrolla el sector privado.

**4.07.01.01.21 Subsidios económicos directos a cooperativas**

Subvenciones destinadas a promover el cooperativismo y al auxilio de cooperativas.

**4.07.01.01.98 Otros subsidios económicos directos al sector privado**

Subvenciones destinadas a auxiliar y estimular actividades económicas que desarrollen instituciones del sector privado, no incluidas en las anteriores subpartidas.

**4.07.01.01.99 Otras transferencias corrientes internas al sector privado**

Subvenciones destinadas al financiamiento de otras transferencias corrientes internas no incluidas en las subpartidas anteriores.

**4.07.01.02.00 Transferencias corrientes al sector público**

Aportaciones para gastos corrientes efectuadas por los organismos del sector público a otros entes públicos, que no suponen contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no serán reintegrados por los entes que la reciben. Se efectúan en virtud de lo establecido en la Constitución de la República, leyes, normas o por políticas gubernamentales.

Tienen por objetivo fundamental subvencionar a los organismos públicos que prestan servicios para una finalidad social y no son básicamente pagadas por los usuarios.

Igualmente, se incluyen aquellas transferencias a empresas públicas e institutos autónomos sin fines empresariales, los cuales tienen carácter de subsidio, con el propósito de que no incrementen sus precios o tarifas.

**4.07.01.02.01 Transferencias corrientes a la administración central**

Transferencias para gastos corrientes efectuadas por los entes del sector público a la República, las cuales no suponen contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no serán reintegrados por los entes que las reciben.

**4.07.01.02.02 Transferencias corrientes a los entes descentralizados**

Aportaciones de los entes del sector público a entes descentralizados tales como: Institutos autónomos, fundaciones, asociaciones y sociedades civiles del Estado para contribuir, total o parcialmente a que éstos puedan atender sus gastos de funcionamiento. Incluye asimismo, los aportes acordados a los Institutos autónomos con fines empresariales.

**4.07.01.02.03 Transferencias corrientes a las instituciones de seguridad social**

Aportaciones especiales que realicen los entes del sector público a las instituciones de seguridad social, para contribuir total o parcialmente, a que éstas puedan atender sus gastos de funcionamiento.

**4.07.01.02.04 Transferencias corrientes a las entidades federales**

Aportaciones especiales que realicen los entes del sector público a las entidades federales, para contribuir parcialmente, a que éstas puedan atender sus gastos de

funcionamiento. Incluye las transferencias otorgadas a las entidades federales para el servicio de su deuda

**4.07.01.02.05            Transferencias corrientes a los municipios**

Aportaciones especiales que realicen los entes del sector público a los municipios para contribuir parcialmente, a que éstos puedan atender sus gastos de funcionamiento. Incluye las transferencias otorgadas a los municipios para el servicio de su deuda.

**4.07.01.02.06            Transferencias corrientes a las empresas públicas no financieras**

Aportaciones que realicen los entes del sector público a las empresas públicas no financieras, para contribuir, total o parcialmente , a que éstas puedan atender sus gastos de funcionamiento.

**4.07.01.02.07            Transferencias corrientes a las empresas públicas petroleras**

Aportaciones que realicen los entes del sector público a las empresas públicas petroleras, para contribuir parcialmente, a que éstas puedan atender sus gastos de funcionamiento.

**4.07.01.02.08            Transferencias corrientes a las instituciones públicas financieras no bancarias**

Aportaciones de los entes del sector público a instituciones públicas financieras no bancarias, para contribuir, total o parcialmente, a que éstas puedan atender sus gastos de funcionamiento.

**4.07.01.02.09            Transferencias corrientes a las instituciones públicas financieras bancarias**

Aportaciones de los entes del sector público a las instituciones públicas financieras bancarias, para contribuir, total o parcialmente, a que éstas puedan atender sus gastos de funcionamiento.

**4.07.01.02.10            Transferencias corrientes a organismos del sector público para ser transferidos al sector privado**

Aportaciones de los entes del sector público a otros organismos del mismo sector para que éstos los transfieran a productores, consumidores u otros participantes de la actividad económica nacional.

**4.07.01.02.11            Transferencias corrientes a organismos del sector público para financiar intereses y otros gastos financieros**

Aportaciones corrientes de los entes del sector público a otros organismos del mismo sector para financiar el pago de intereses y otros gastos financieros durante el ejercicio presupuestario. No incluye las transferencias que se realicen para el servicio de su deuda a los estados y municipios, las cuales se imputan a las específicas 4.07.02.04..00 "Transferencias corrientes a entidades federales " y 4.07.02.05.00 "Transferencias corrientes a los municipios", respectivamente.

**4.07.01.02.12            Transferencias corrientes a los servicios autónomos sin personalidad jurídica**

Aportaciones a los servicios autónomos sin personalidad jurídica para contribuir

total o parcialmente a que éstos puedan atender sus gastos de funcionamiento.

**4.07.01.02.13 Donaciones corrientes a organismos del sector público**

Donaciones en especie que otorguen los entes del sector público a otras instituciones del mismo sector, que no revisten carácter permanente. Se incluyen en esta subespecífica las adquisiciones de bienes y servicios contratadas con terceros que se donen al ente receptor.

**4.07.01.02.99 Transferencias corrientes a otros organismos del sector público**

Aportaciones corrientes de los entes del sector público a otros organismos del mismo sector, no incluidos en las subpartidas anteriores, destinadas al financiamiento total o parcial del gasto de funcionamiento de dichos entes.

**4.07.01.03.00 Asistencia social al personal pensionado**

Subvención otorgada a pensionados del organismo por concepto de asistencia socio-económica.

**4.07.01.03.01 Aguinaldos al personal pensionado**

Subvención otorgada a pensionados del organismo por concepto de aguinaldo de fin año que le corresponde.

**4.07.01.03.02 Aportes a caja de ahorro del personal pensionado**

Contribución del organismos a la caja de ahorro de los pensionados.

**4.07.01.03.03 Aportes al seguro de hospitalización, cirugía y maternidad del personal pensionado**

Subvención acordada por el organismo para financiar el seguro de hospitalización, cirugía y maternidad de los pensionados del organismo.

**4.07.01.03.99 Otras subvenciones socio-económicas del personal pensionado**

Subvenciones acordadas a los pensionados del organismo para atender otro tipo de asistencia socio-económica no contemplada en las específicas anteriores, tales como: ayudas para la capacitación y adiestramiento, otorgamiento de becas, ayudas por matrimonio, por nacimiento, por hijos, por defunción, para la adquisición de medicinas.

**4.07.01.04.00 Asistencia social al personal jubilado**

Subvención otorgada al personal jubilado del organismo por concepto de asistencia socio-económica de este tipo de personal.

**4.07.01.04.01 Aguinaldos al personal jubilado**

Subvención otorgada al personal jubilado del organismo por concepto de aguinaldo de fin de año que le corresponde.

**4.07.01.04.02 Aportes a caja de ahorro del personal jubilado**

Contribución del organismo a la caja de ahorro del personal jubilado como estímulo al ahorro.

**4.07.01.04.03           Aportes al seguro de hospitalización, cirugía y maternidad del personal jubilado**

Subvención acordada por el organismo para financiar el seguro de hospitalización, cirugía y maternidad del personal jubilado del organismo.

**4.07.01.04.99           Otras subvenciones socio-económicas del personal jubilado**

Subvenciones acordadas al personal jubilado del organismo para atender otro tipo de asistencia socio-económica no contemplada en las específicas anteriores, tales como: ayudas para la capacitación y adiestramiento, otorgamiento de becas, ayudas por matrimonio, por nacimiento, por hijos, por defunción, para la adquisición de medicinas.

**4.07.02.00.00           Transferencias de capital internas**

Aportaciones de capital que estimen efectuar los organismos del sector público con otros entes del sector público, privado y externo, en el ejercicio presupuestario, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y posibiliten la realización de inversiones reales por parte de dichos entes.

**4.07.02.01.00           Transferencias de capital al sector privado interno**

Aportaciones para gastos de capital efectuadas por los organismos del sector público a personas naturales o jurídicas del sector privado, las cuales se efectúan de acuerdo a normas o políticas gubernamentales vigentes. Tienen por objetivo fundamental proporcionar el financiamiento, total o parcial, al sector privado para que realicen su respectiva inversión real.

**4.07.02.01.01           Transferencias de capital a personas**

Aportaciones para gastos de capital efectuadas por los organismos del sector público a personas naturales o jurídicas sin fines de lucro del sector privado. Estas aportaciones se efectúan de conformidad con normas o políticas gubernamentales vigentes. El objetivo fundamental es proporcionar el financiamiento, total o parcial, para que realicen su respectiva inversión real.

**4.07.02.01.02           Transferencias de capital a empresas privadas**

Aportaciones para gastos de capital efectuadas por los organismos del sector público a empresas del sector privado. Estas aportaciones se efectúan de conformidad con normas o políticas gubernamentales vigentes. Tienen por objeto fundamental proporcionar el financiamiento, total o parcial a dichas empresas, para que realicen su respectiva inversión real.

**4.07.02.01.03           Donaciones de capital al sector privado**

Donaciones en especie que otorguen los entes del sector público a instituciones sin fines de lucro y que no revisten carácter permanente.

**4.07.02.02.00           Transferencias de capital al sector público**

Aportaciones para gastos de capital efectuadas por los organismos del sector público a otros entes públicos, las cuales se efectúan en virtud de lo establecido en la Constitución de la República, leyes, normas o por políticas gubernamentales vigentes. Tienen por objeto proporcionar el financiamiento, total o parcial, a los organismos públicos para que realicen su respectiva inversión real. Las transferencias de capital representan una inversión indirecta para el organismo que realiza el aporte.

**4.07.02.02.01            Transferencias de capital a la administración central**

Aportaciones para gastos de capital efectuadas por los entes del sector público a organismos de la Administración Central.

**4.07.02.02.02            Transferencias de capital a los entes descentralizados**

Aportaciones para gastos de capital efectuadas por los entes del sector público a los entes descentralizados a fin de proporcionarles el financiamiento, total o parcial, para que realicen su respectiva inversión real. Incluye institutos autónomos con fines empresariales.

**4.07.02.02.03            Transferencias de capital a instituciones de seguridad social**

Aportaciones para gastos de capital efectuadas por los entes del sector público a las instituciones de seguridad social, a fin de proporcionarles el financiamiento, total o parcial, para que realicen su respectiva inversión real.

**4.07.02.02.04            Transferencias de capital a entidades federales**

Aportaciones para gastos de capital efectuadas por los entes del sector público a las entidades federales a fin de proporcionarles el financiamiento, total o parcial, para que realicen su respectiva inversión real.

**4.07.02.02.05            Transferencias de capital a los municipios**

Aportaciones para gastos de capital efectuadas por los entes del sector público a los municipios, a fin de proporcionarles el financiamiento, total o parcial, para que realicen su respectiva inversión real.

**4.07.02.02.06            Transferencias de capital a empresas públicas no financieras**

Aportaciones para gastos de capital efectuadas por los entes del sector público a las empresas públicas no financieras, a fin de proporcionarles el financiamiento total o parcial, para que realicen su respectiva inversión real.

**4.07.02.02.07            Transferencias de capital a empresas petroleras**

Aportaciones para gastos de capital efectuadas por los entes del sector público a las empresas petroleras, para contribuir al financiamiento, total o parcial, para que éstas puedan atender sus gastos de inversión real.

**4.07.02.02.08            Transferencias de capital a instituciones públicas financieras no bancarias**

Aportaciones para gastos de capital efectuadas por los entes del sector público a las instituciones públicas financieras no bancarias, a fin de proporcionarles el financiamiento, total o parcial, para que realicen su respectiva inversión real.

**4.07.02.02.09            Transferencias de capital a instituciones públicas financieras bancarias**

Aportaciones que realicen los entes del sector público a las instituciones públicas financieras bancarias, a fin de proporcionarles el financiamiento, total o parcial, para que realicen su respectiva inversión real.

**4.07.02.02.10            Transferencias de capital a los servicios autónomos sin personalidad jurídica**

Aportaciones a los servicios autónomos sin personalidad jurídica para contribuir total o parcialmente a que éstos puedan atender sus gastos de capital.

**4.07.02.02.11            Donaciones de capital a organismos del sector público**

Donaciones en especie que otorguen los entes del sector público a otras instituciones del mismo sector, que no revisten carácter permanente. Se incluyen en esta subespecífica las adquisiciones de bienes y servicios contratadas con terceros que se donen al ente receptor, y que incrementan su patrimonio.

**4.07.02.02.99            Transferencias de capital a otros organismos del sector público**

Aportaciones que realicen los entes del sector público a otros organismos del mismo sector, no incluidos en las anteriores subpartidas para contribuir, total o parcialmente, con el financiamiento, para que realicen su respectiva inversión real.

**4.07.03.00.00            Transferencias al exterior**

Transferencias que se efectúan a organismos de carácter internacional que se traducen en cesión gratuita de fondos, tengan éstos por destino atender erogaciones corrientes o de capital, tales como: las transferencias a la Cruz Roja, ONU, UNESCO y otros organismos similares. Incluye las transferencias al exterior para organismos públicos o privados, que por acuerdos genera una contraprestación.

**4.07.03.01.00            Transferencias al exterior para financiar gastos corrientes**

Transferencias corrientes efectuadas a organismos del exterior, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios por parte del ente que las recibe. Excepto aquellas que por convenios o acuerdos suponen contraprestación.

**4.07.03.01.01            Becas de capacitación e investigación en el exterior**

Subvención que se acuerda a entes del sector público o privado para financiar becas de capacitación e investigación en el exterior.

**4.07.03.01.02            Ayudas a personas en el exterior**

Subvención que acuerden los entes del sector público a personas fuera del país durante el ejercicio presupuestario.

**4.07.03.01.03            Transferencias a organismos internacionales o instituciones en el exterior**

Aportaciones que efectúan los organismos del sector público para financiar gastos corrientes con organismos internacionales, como la Cruz Roja, ONU, UNESCO y otros organismos similares.

**4.07.03.02.00            Transferencias al exterior para financiar gastos de capital**

Transferencias de capital que estimen efectuar los organismos del sector público con entes del exterior que no suponen contraprestación de bienes o servicios por los receptores, en el ejercicio presupuestario. Excepto aquellas que por convenios o acuerdos suponen contraprestación.

**4.07.03.02.01            Transferencias a empresas o instituciones en el exterior**

Aportaciones de capital que se estimen efectuar a organismos del sector público con empresas o instituciones fuera del país en el ejercicio presupuestario.

**4.07.03.02.02            Transferencias para inversiones en organismos internacionales**

Aportaciones de capital que se estiman efectuar a organismos del sector público, a entes o instituciones fuera del país, en el ejercicio presupuestario.

**4.07.03.99.00            Otras Transferencias al exterior**

Otras transferencias al exterior no incluidas en las subpartidas anteriores.

**4.07.04.00.00            Situado**

Aportaciones efectuadas por el Poder Nacional a las entidades federales y éstas a los municipios, de conformidad con la Constitución y demás leyes vigentes

**4.07.04.01.00            Situado constitucional**

Aportaciones realizadas por el Poder Nacional a los estados, el distrito federal y territorios federales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 229, de la Constitución de la República y la "Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público".

**4.07.04.02.00            Situado municipal**

Aportaciones que, de conformidad con la Constitución de la República, la "Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público", la Ley Orgánica de Régimen Municipal y demás normas legales, deben hacer los estados a los municipios.

**4.07.05.00.00            Indemnizaciones temporales únicas y por pensiones y demás prestaciones en dinero**

Egresos que se originan por el pago de indemnizaciones temporales únicas y por pensiones y demás prestaciones en dinero a trabajadores del Sector Público y Privado

**4.07.05.01.00            Incapacidad temporal**

Egresos que se originan por la cancelación a trabajadores del Sector Público y Privado originadas por incapacidad temporal

**4.07.05.01.01            Incapacidad temporal sin hospitalización**

Egresos que se originan por la cancelación a trabajadores del Sector Público y Privado originadas por incapacidad temporal sin hospitalización.

**4.07.05.01.02            Incapacidad temporal con hospitalización**

Egresos que se originan por la cancelación a trabajadores del Sector Público y Privado originadas por incapacidad temporal con hospitalización.

**4.07.05.01.03            Reposo por maternidad**

Egresos que se originan por la cancelación a trabajadores del Sector Público y Privado originadas por reposo por maternidad.

**4.07.05.01.04 Indemnización por paro forzoso**

Egresos que se originan por la cancelación a trabajadores del Sector Público y Privado originadas por indemnización por paro forzoso.

**4.07.05.01.99 Otros tipos de incapacidad temporal no incluidos en las subespecíficas anteriores**

Se incluyen los otros tipos de incapacidad temporal no incluidos en la sub-específicas anteriores.

**4.07.05.02.00 Pensiones y demás prestaciones en dinero**

Se incluyen por esta específica los pagos que se realizan por concepto de pensiones y demás prestaciones en dinero otorgadas a trabajadores del Sector Público y Privado.

**4.07.05.02.01 Comisión por pensiones**

Se incluyen por esta específica los pagos que se realizan por concepto de comisiones por pensiones otorgada a trabajadores del Sector Público y Privado.

**4.07.05.02.02 Comisión por cesantía**

Se incluyen por esta específica los pagos que se realizan por concepto de comisiones por cesantía otorgada a trabajadores del Sector Público y Privado.

**4.07.05.02.03 Incapacidad parcial**

Se incluyen por esta específica los pagos que se realizan por concepto de comisiones por incapacidad parcial otorgada a trabajadores del Sector Público y Privado.

**4.07.05.02.04 Invalidez**

Se incluyen por esta específica los pagos que se realizan por concepto de comisiones por invalidez otorgada a trabajadores del Sector Público y Privado.

**4.07.05.02.05 Pensiones por vejez, viudez y orfandad**

Se incluyen por esta específica los pagos que se realizan por concepto de comisiones por pensiones por vejez, viudez y orfandad otorgadas a trabajadores del Sector Público y Privado.

**4.07.05.02.06 Indemnización por cesantía**

Se incluyen por esta específica los pagos que se realizan por concepto de comisiones por indemnización por cesantía otorgada a trabajadores del Sector Público y Privado.

**4.07.05.02.99 Otras pensiones y demás prestaciones en dinero**

Se incluyen por esta específica los pagos que se realizan por concepto de otras pensiones y demás prestaciones en dinero, otorgadas a trabajadores del Sector Público y Privado no incluidas en las específicas anteriores.

**4.07.05.03.00 Indemnizaciones únicas a los trabajadores**

Se incluyen por esta genérica los pagos que se realizan por concepto de indemnizaciones únicas a los trabajadores del Sector Público y Privado.

**4.07.05.03.01 Incapacidad parcial por accidente común**

Se incluyen por esta sub-específica los pagos realizados por concepto de

incapacidad parcial por accidente común otorgadas a trabajadores del Sector Público y Privado.

**4.07.05.03.02 Incapacidad parcial por enfermedades profesionales**

Se incluyen por esta sub-específica los pagos realizados por concepto de incapacidad parcial por enfermedades profesionales otorgadas a trabajadores del Sector Público y Privado.

**4.07.05.03.03 Incapacidad parcial por accidente de trabajo**

Se incluyen por esta sub-específica los pagos realizados por concepto de incapacidad parcial por accidente de trabajo otorgada a trabajadores del Sector Público y Privado.

**4.07.05.03.04 Indemnización única por invalidez**

Se incluyen por esta sub-específica los pagos realizados por indemnización única por invalidez otorgada a trabajadores del Sector Público y Privado.

**4.07.05.03.05 Indemnización única por vejez**

Se incluyen por esta sub-específica los pagos realizados por indemnización única por vejez otorgada a trabajadores del Sector Público y Privado.

**4.07.05.03.06 Sobrevivientes por enfermedad común**

Se incluyen por esta sub-específica los pagos realizados por concepto de sobrevivientes por enfermedad común otorgadas a trabajadores del Sector Público y Privado.

**4.07.05.03.07 Sobrevivientes por accidente común**

Se incluyen por esta sub-específica los pagos realizados por concepto de sobrevivientes por accidente común otorgadas a trabajadores del Sector Público y Privado.

**4.07.05.03.08 Sobrevivientes por enfermedades profesionales**

Se incluyen por esta sub-específica los pagos realizados por concepto de sobrevivientes por enfermedades profesionales otorgadas a trabajadores del Sector Público y Privado.

**4.07.05.03.09 Sobrevivientes por accidentes de trabajo**

Se incluyen por esta sub-específica los pagos realizados por concepto de sobrevivientes por accidente de trabajo otorgadas a trabajadores del Sector Público y Privado.

**4.07.05.03.10 Por conmutación de renta**

Se incluyen por esta sub-específica los pagos realizados por conmutación de renta otorgada a trabajadores del Sector Público y Privado.

**4.07.05.03.11 Por conmutación de pensiones**

Se incluyen por esta sub-específica los pagos realizados por conmutación de pensiones otorgada a trabajadores del Sector Público y Privado.

**4.07.05.04.00 Asignación por nupcias**

Se incluyen por esta específica los pagos realizados por concepto de Asignación por nupcias otorgadas a trabajadores del Sector Público y Privado

**4.07.05.05.00           Asignación por funeraria**

Se incluyen por esta específica los pagos realizados por concepto de Asignación por funeraria otorgada a trabajadores del Sector Público y Privado.

**4.07.06.00.00           Asignaciones económicas especiales**

Aportaciones efectuadas por el Poder Nacional a las entidades federales, de conformidad con la Ley de Asignaciones Económicas Especiales para los Estados Derivadas de Minas e Hidrocarburos.

**4.07.06.01.00           Asignaciones económicas especiales**

Aportaciones efectuadas por el Poder Nacional a las entidades federales, de conformidad con la Ley de Asignaciones Económicas Especiales para los Estados Derivadas de Minas e Hidrocarburos.

**4.07.07.00.00           Fondo Intergubernamental para la Descentralización - FIDES**

Aportaciones efectuadas por el Poder Nacional al Fondo Intergubernamental para la Descentralización - FIDES.

**4.07.07.01.00           Fondo Intergubernamental para la Descentralización - FIDES**

Aportaciones efectuadas por el Poder Nacional al Fondo Intergubernamental para la Descentralización - FIDES.

**4.07.99.00.00           Transferencias corrientes y de capital diversas**

Transferencias corrientes no incluidas en las subpartidas anteriores.

**4.07.99.01.00           Transferencias corrientes diversas**

Transferencias corrientes diversas, no incluidas en las subpartidas anteriores.

**4.07.99.02.00           Transferencias de capital diversas**

Transferencias de capital diversas, no incluidas en las subpartidas anteriores.

## **Egresos**

---

---

**4.08.00.00.00**

**Otros gastos de  
Instituciones  
Descentralizada**

**4.08.00.00.00 OTROS GASTOS DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**

Se incluyen en esta partida gastos corrientes de uso exclusivo en los entes descentralizados del sector público no contemplados en las partidas anteriores. Los conceptos que se incluyen, no necesariamente originan egresos financieros, pero en todo los casos representan gastos o costos del organismo.

**4.08.01.00.00 Depreciación y amortización**

Monto de las cuotas periódicas por depreciación y amortización que corresponde aplicar en el período considerado, por concepto de disminución del valor de los bienes del activo de la institución, debido al uso u obsolescencia de los mismos.

**4.08.01.01.00 Depreciación**

Monto de las cuotas periódicas por depreciación que corresponde aplicar, conforme a normas técnicas, por concepto de la disminución de valor derivada del uso u obsolescencia que tengan los bienes del activo propiedad de la institución. Incluye la depreciación de maquinarias y equipos, edificaciones, vehículos y mobiliarios.

**4.08.01.01.01 Depreciación de edificios y construcciones**

Monto de las cuotas periódicas de depreciación que corresponde aplicar, conforme a normas técnicas, por concepto de la disminución de valor derivado del uso u obsolescencia que tengan los edificios y construcciones integrantes del activo fijo propiedad de la institución.

**4.08.01.01.02 Depreciación de instalaciones**

Monto de las cuotas periódicas de depreciación que corresponde aplicar, conforme a normas técnicas, por concepto de la disminución de valor derivado del uso u obsolescencia que tengan las instalaciones integrantes del activo fijo propiedad de la institución.

**4.08.01.01.03 Depreciación de maquinarias y equipos**

Monto de las cuotas periódicas de depreciación que corresponde aplicar, conforme a normas técnicas, por concepto de la disminución de valor derivada del uso u obsolescencia que tengan las maquinarias y equipos integrantes del activo fijo propiedad de la institución. Se exceptúa la depreciación de los vehículos.

**4.08.01.01.04 Depreciación de otros activos fijos en operación**

Monto de las cuotas periódicas de depreciación que corresponde aplicar, conforme a normas técnicas, por concepto de la disminución de valor derivado del uso u obsolescencia que tengan los Otros Activos Fijos en operación integrantes del activo fijo, propiedad de la institución.

**4.08.01.07.00 Depreciación de obras en proceso de bienes del dominio privado**

Monto de las cuotas periódicas de depreciación que corresponde aplicar, conforme a normas técnicas por concepto de obras en proceso de bienes del dominio privado que integran el activo fijo en el período considerado

**4.08.01.08.00 Depreciación de obras en proceso de bienes del dominio público**

Monto de las cuotas periódicas de depreciación que corresponde aplicar, conforme a normas técnicas por concepto de obras en proceso de bienes del dominio público que integran el activo fijo en el período considerado

**4.08.01.09.00 Depreciación de obras civiles**

Monto de las cuotas periódicas de depreciación que corresponde aplicar, conforme a normas técnicas por concepto de obras civiles que integran el activo fijo en el período considerado

**4.08.01.10.00 Amortización**

Monto de las cuotas periódicas de amortización que corresponde aplicar, conforme a normas técnicas, por concepto de la disminución de valor acordado en los activos intangibles propiedad de la institución.

**4.08.01.10.01 Amortización de estudios y proyectos**

Monto de las cuotas periódicas de amortización que corresponde aplicar, conforme a normas técnicas, por concepto de la disminución de valor acordado en los estudios y proyectos integrantes del activo intangible, propiedad de la institución.

**4.08.01.10.02 Amortización de gastos de organización**

Monto de las cuotas periódicas de amortización que corresponde aplicar, conforme a normas técnicas, por concepto de la disminución del valor acordado en los gastos de organización integrantes del activo intangible, propiedad de la institución.

**4.08.01.10.03 Amortización de marcas y patentes**

Monto de las cuotas periódicas de amortización que corresponde aplicar, conforme a normas técnicas, por concepto de la disminución del valor acordado en marcas y patentes integrantes del activo intangible, propiedad de la institución.

**4.08.01.10.04 Amortización de derechos de autor**

Monto de las cuotas periódicas de amortización que corresponde aplicar, conforme a normas técnicas, por concepto de la disminución del valor acordado en los derechos de autor, integrante del activo intangible, propiedad de la institución.

**4.08.01.10.05 Amortización de paquetes y programas de computación**

Monto de las cuotas periódicas de amortización que corresponde aplicar, conforme a normas técnicas, por concepto de la disminución del valor acordado a los paquetes y programas de computación adquiridos por la institución en el período considerado.

**4.08.01.98.00 Depreciación de otros activos fijos**

Se incluye la depreciación de Otros activos fijos no incluidos en las específicas anteriores

**4.08.01.99.00 Amortización de otros activos intangibles**

Se incluye la amortización de Otros activos intangibles no incluidos en las específicas anteriores

**4.08.02.00.00            Intereses por operaciones financieras**

Egresos por concepto de intereses ocasionados por las operaciones financieras no sujetas a la Ley Orgánica de Crédito Público. Incluye los intereses pagados por depósitos recibidos por las instituciones financieras bancarias.

**4.08.02.01.00            **Intereses de instituciones financieras bancarias****

Egresos por concepto de la aplicación de las tasas pasivas de interés a los depósitos recibidos por las instituciones financieras bancarias.

**4.08.02.01.01            **Intereses por captación del público****

Se registran los gastos financieros causados en el ejercicio por concepto de intereses financieros originados en las captaciones del público.

**4.08.02.01.02            **Intereses por obligaciones con el Banco Central de Venezuela****

Se registran los gastos financieros causados en el ejercicio por concepto de intereses financieros originados en las obligaciones con el Banco Central de Venezuela (BCV).

**4.08.02.01.03            **Intereses por captación y obligaciones con el Banco Nacional de Ahorro y Préstamo****

Se registran los gastos financieros causados en el ejercicio por concepto de intereses financieros originados por las captaciones y los financiamientos obtenidos del Banco Nacional de Ahorro y Préstamo (BANAP).

**4.08.02.01.04            **Intereses por otros financiamiento obtenidos****

Se registran los gastos financieros causados en el ejercicio por concepto de intereses financieros originados por las obligaciones de otros financiamientos obtenidos.

**4.08.02.01.99            **Otros intereses****

Se registran los gastos financieros causados en el ejercicio por concepto de intereses financieros, no incluidos en la subespecíficas anteriores.

**4.08.02.02.00            **Intereses de instituciones financieras no bancarias****

Gastos por concepto de la aplicación de las tasas pasivas de interés a los depósitos recibidos por las instituciones financieras no bancarias. Incluye los intereses gastos de las instituciones públicas no financieras, no sujetas a la Ley Orgánica de Crédito Público.

**4.08.02.03.00            **Intereses de entes descentralizados no financieros****

Gastos por concepto de la aplicación de las tasas pasivas de interés que deben cancelar los entes descentralizados públicos no financieros en el período considerado

**4.08.02.99.00            **Intereses por operaciones financieras no especificadas****

Se incluyen en esta específica los pagos que se efectúen por concepto de intereses por operaciones financieras no especificadas en las específicas anteriores

**4.08.03.00.00            Pérdidas ajenas a la operación**

Pérdidas ocasionadas en acciones diferentes de las que realiza la empresa en sus operaciones propias. Incluye las pérdidas por concepto de participación en los

resultados económicos deficitarios de otras empresas, inventarios, operaciones cambiarias, ventas de activo, cuentas incobrables y otras.

**4.08.03.01.00 Pérdidas en inventarios**

Pérdidas ocasionadas por el faltante real en los inventarios físicos de los bienes, propiedad de la institución.

**4.08.03.02.00 Pérdidas en operaciones cambiarias**

Pérdidas ocasionadas en la compra y venta de divisas, por arbitraje de moneda extranjera, entre otras realizadas por la institución.

**4.08.03.03.00 Pérdidas en ventas de activos**

Pérdidas ocasionadas por la venta de activos fijos e intangibles y mercancías vinculadas a las operaciones normales de la institución.

**4.08.03.04.00 Pérdidas por cuentas incobrables**

Monto que anualmente se determina sobre los saldos de deudores comerciales y los originados por la cartera de créditos manejados por las instituciones financieras, con el fin de constituir una previsión que permita compensar las pérdidas por las cuentas irrecuperables, en el momento que se presenten. Pueden usarse también sin constitución de previsión y debitarse directamente con cargo a deudores.

**4.08.03.05.00 Participación en pérdidas de otras empresas**

Pérdidas ocasionadas por la tenencia de acciones o participación en la propiedad de otras empresas, cuyo resultado económico para el período ha sido deficitario.

**4.08.03.06.00 Pérdidas por auto-seguro**

Pérdida que se ocasionan por la tenencia de auto seguros, cuando ello conlleva una pérdida para la institución en el período considerado.

**4.08.03.07.00 Pérdidas por inflación monetaria**

Pérdidas que se ocasionan en la empresa por efecto de inflación en el período

**4.08.03.08.00 Impuestos por pagos directos**

Corresponde a impuestos que recaen sobre los recursos en la fase en que estos se obtienen o generan.

**4.08.03.09.00 Pérdidas por normas externas de política económica y social**

Pérdidas que surgen por la aplicación, en forma deliberada, de una política económica o social del Estado; tal es el caso por ejemplo, de los subsidios o incentivos otorgados, así como los precios políticos y los ajustes por costo social

**4.08.03.09.01 Ajustes por normas externas sobre subsidios otorgados**

Ajustes que se permiten realizar a las instituciones, originados por el otorgamiento de subsidios, debido a una política deliberada del Estado, aplicada en el período presupuestario.

**4.08.03.09.02 Ajustes por normas externas sobre incentivos otorgados**

Ajustes que se permiten efectuar a las instituciones, originados por la concesión

de incentivos, productos ello de una política deliberada del Estado, aplicada en el periodo presupuestario.

**4.08.03.09.03 Ajustes por normas externas por precios políticos**

Ajustes que se permiten efectuar a las instituciones, originados por una política deliberada del Estado de ofrecer los bienes o servicios que produce cualquier organización, por debajo del costo de producción.

**4.08.03.09.04 Ajustes de costos sociales por normas externas**

Ajustes que se permiten efectuar a las instituciones, originados por la aplicación deliberada de una política social del Estado, en el periodo presupuestario considerado.

**4.08.03.10.00 Intereses de mora**

Gastos por intereses que debe pagar el organismo por no cancelar en el lapso previsto, las deudas contraídas con sus proveedores

**4.08.03.11.00 Gastos por cobranzas de proveedores**

Egresos que se le ocasionan al organismo, por concepto de cobranzas de obligaciones que no se cancelan oportunamente.

**4.08.03.12.00 Gastos por desvalorización de activos financieros**

Gastos que se generan en el ejercicio por desvalorización e irrecuperabilidad de las inversiones financieras. Incluye, por lo tanto, el efecto en los gastos de la contabilización de provisión para tales conceptos; así como, los ajustes por insuficiencia de las mismas.

**4.08.03.99.00 Otras pérdidas de no operación**

Otras pérdidas de no operación de las empresas, no contempladas en las subpartidas anteriores.

**4.08.05.00.00 Descuentos, bonificaciones y devoluciones**

Se incluyen en esta subpartida los descuentos, bonificaciones y devoluciones que realizan los entes descentralizados públicos, como parte de su política de ventas, en el período presupuestario.

**4.08.05.01.00 Descuentos sobre ventas**

Descuentos que los entes descentralizados públicos realizan como parte de su política de venta, en el período presupuestario.

**4.08.05.02.00 Bonificaciones por ventas**

Bonificación especial que sobre las ventas otorgan los entes descentralizados públicos, como parte de su política, en el período del presupuesto.

**4.08.05.03.00 Devoluciones por ventas**

Representa las devoluciones por ventas que efectúan los entes descentralizados públicos durante el período presupuestario.

**4.08.05.99.00 Otras pérdidas sobre ventas**

Representa otras pérdidas sobre ventas no incluidas en las específicas anteriores.

## **Egresos**

---

---

**4.09.00.00.00**

**Disminución  
del  
Patrimonio**

#### **4.09.00.00.00 DISMINUCION DEL PATRIMONIO**

Aplicación financiera originada por la variación entre el saldo final y el saldo inicial, de la cuenta patrimonio, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial en el período correspondiente. La Cuenta patrimonio, representa el monto neto a favor del propietario de la institución por su inversión de capital social, reservas y utilidades acumuladas.

##### **4.09.01.00.00. Disminución del capital social**

Aplicación financiera originada por la variación entre el saldo final y el saldo inicial, de la cuenta Capital social, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial en el período correspondiente. La cuenta Capital social, representa el monto del capital establecido por los estatutos y demás normas que regulan la institución.

##### **4.09.01.01.00 Disminución del capital social**

Aplicación financiera originada por la variación entre el saldo final y el saldo inicial, de la cuenta Capital social, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial en el período correspondiente. La cuenta Capital social, representa el monto del capital establecido por los estatutos y demás normas que regulan la institución.

##### **4.09.02.00.00 Disminución de reservas de capital**

Aplicación financiera originada por la variación entre el saldo final y el saldo inicial, de la cuenta Reservas de capital, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial en el período correspondiente. La cuenta Reservas de capital, representa el monto de las cuentas que se han constituido como reservas, deduciendo determinados porcentajes de la utilidad neta, antes de la distribución de dividendos, de acuerdo con lo dispuesto en la escritura de constitución de la empresa.

##### **4.09.02.01.00 Disminución de reservas legales y estatutarias**

Aplicación financiera originada por la variación entre el saldo final y el saldo inicial, de la cuenta Reservas legales y estatutarias, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial en el período correspondiente. La cuenta Reservas legales y estatutarias, representa el monto de aquellas reservas que se han constituido deduciendo determinados porcentajes de la utilidad neta, antes de la distribución de dividendos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 262 del Código de Comercio y en otras normas legales, así como en la escritura de constitución de la empresa y en las respectivas modificaciones que se le hayan aprobado.

##### **4.09.02.02.00 Disminución de reservas facultativas**

Aplicación financiera originada por la variación entre el saldo final y el inicial de la Disminución de reservas facultativas, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial en el período presupuestario.

##### **4.09.02.03.00 Disminución de otras reservas**

Aplicación financiera originada por la variación entre el saldo final y el saldo inicial, de la cuenta Reservas de Capital no incluidas en las anteriores subpartidas, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial en el período correspondiente.

**4.09.03.00.00            Disminución de los resultados acumulados**

Aplicación financiera originada por la variación entre el saldo final y el saldo inicial, de la cuenta Resultados acumulados cuando el saldo final es menor que el saldo inicial en el período correspondiente. La cuenta Resultados acumulados, representa el monto acumulado de los resultados a la fecha de cierre del período.

**4.09.03.01.00            Disminución de los resultados acumulados**

Aplicación financiera originada por la variación entre el saldo final y el saldo inicial, de la cuenta Resultados acumulados cuando el saldo final es menor que el saldo inicial en el período correspondiente. La cuenta resultados acumulados, representa el monto acumulado de los resultados a la fecha de cierre del período.

## **Egresos**

---

---

**4.10.00.00.00**    **Gastos por  
Indemnizaciones y  
Sanciones Pecuniarias  
del estado**

**4.10.00.00.00 GASTOS POR INDEMNIZACIONES Y SANCIONES PECUNIARIAS**

Egresos en que incurren los organismos del sector público durante el ejercicio presupuestario vigente, para resarcir daños y perjuicios y cumplir con las sanciones pecuniarias que les sean impuestas.

**4.10.01.00.00 Indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados por organismos del sector público**

Egresos en que incurren los organismos del sector público para resarcir daños y perjuicios, incluidas las costas procesales y los intereses moratorios.

**4.10.01.01.00 Indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados por organismos de la Administración Central, Estadal y Municipal; y Organismos con Autonomía Funcional**

Gastos en que incurren los organismos de la Administración Central, Estadal y Municipal; y Organismos con Autonomía Funcional con motivo de un proceso judicial, cualquiera sea su índole, en el que la República, los Estados y los Municipios, resultan vencidos. Las costas constituyen gastos procesales (aranceles y los derechos judiciales) y honorarios de abogados y emolumentos al personal auxiliar, ocasionados al vencedor en el litigio, también dentro de este grupo se destacan los intereses moratorios.

**4.10.01.02.00 Indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados por organismos de la Administración Descentralizada**

Gastos en que incurren los organismos de la Administración Descentralizada, con motivo de un proceso judicial, cualquiera sea su índole, en el que los entes descentralizados, resultan vencidos. Las costas constituyen gastos procesales (aranceles y los derechos judiciales) y honorarios de abogados y emolumentos al personal auxiliar, ocasionados al vencedor en el litigio, también dentro de este grupo se destacan los intereses moratorios.

**4.10.02.00.00 Sanciones pecuniarias ocasionadas por los organismos del sector público**

Gastos en que incurren los organismos del sector público, en virtud del cumplimiento de una pena pecuniaria impuesta a la República, Estados, Municipios y entes descentralizados, por la infracción del ordenamiento jurídico administrativo.

**4.10.02.01.00 Sanciones pecuniarias ocasionadas por los organismos de la Administración Central, Estadal y Municipal; y Organismos con Autonomía Funcional**

Gastos en que incurren los organismos de la Administración Central, Estadal y Municipal; y Organismos con Autonomía Funcional en virtud del cumplimiento de una pena pecuniaria impuesta a la República, los Estados y los Municipios, por la infracción del ordenamiento jurídico administrativo. En estos casos podemos mencionar las multas.

**4.10.02.02.00 Sanciones pecuniarias ocasionadas por los organismos de la Administración Descentralizada**

Gastos en que incurren los organismos descentralizados, en virtud del cumplimiento de una pena pecuniaria impuesta a los mismos, por la infracción del ordenamiento jurídico administrativo. En estos casos podemos mencionar las multas.

## **Egresos**

---

---

**4.12.00.00.00**      **Egresos sin Afectación en  
Tesorería Nacional de la  
Especial de Endeudamiento**

**4.12.00.00.00 EGRESOS SIN AFECTACIÓN EN TESORERÍA NACIONAL DE LA LEY ESPECIAL DE ENDEUDAMIENTO**

Se imputan por esta partida los gastos financiados a través de la Ley Especial de Endeudamiento y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería Nacional.

**4.12.01.00.00 Gastos de personal**

Se imputan por esta genérica los gastos de personal a ser financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.

**4.12.01.01.00 Gastos de personal**

Se imputan por esta específica los gastos de personal a ser financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.

**4.12.02.00.00. Materiales y suministros**

Se imputan por esta genérica los gastos por concepto de materiales y suministros a ser financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.

**4.12.02.01.00. Materiales y suministros**

Se imputan por esta específica los gastos por concepto de materiales y suministros a ser financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.

**4.12.03.00.00 Servicios no personales**

Se imputan por esta genérica los gastos por servicios no personales a ser financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.

**4.12.03.01.00 Servicios no personales**

Se imputan por esta específica los gastos por servicios no personales a ser financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.

**4.12.04.00.00 Activos reales**

Se imputan por esta genérica los gastos por concepto de activos reales a ser financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.

**4.12.04.01.00 Repuestos y reparaciones mayores**

Se imputan por esta específica los gastos por repuestos mayores que tiendan a aumentar sustancialmente el valor del equipo o prolongar perceptiblemente su vida útil. Incluye reposición de secciones principales del equipo tales como: motores, carrocerías, chasis para vehículos de motor.

Se incluye además, las reparaciones mayores que se hagan a las maquinarias y equipos del organismo.

No se incluyen los accesorios mayores que han de formar parte del equipo (comprado originalmente sin tales accesorios) ya que los mismos deben considerarse como costo adicional del equipo y se clasificarán bajo la cuenta del

equipo correspondiente. Por ejemplo: la caja de volteo para un camión comprado originalmente sin este accesorio. Tampoco se incluyen los artículos que constituyan partes principales de una instalación y que independientemente puedan considerarse como equipos, tales como: turbinas, generadores, calderas. Estos gastos serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.

#### **4.12.04.02.00            Conservación, ampliaciones y mejoras**

Se imputan por esta específica los gastos destinados a las ampliaciones, mayores de edificaciones, carreteras, plazas y demás obras de infraestructura que aumenten el valor de dichas obras. Estas subpartidas se destinarán solamente a los trabajos realizados por terceros. Estos gastos serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.

#### **4.12.04.02.01            Conservación, ampliaciones y mejoras de obras en bienes del dominio público**

Se imputan por esta subespecífica los gastos destinados a las conservaciones, ampliaciones y mejoras de obras del dominio público tales como: carreteras, plazas, parques y acueductos.

#### **4.12.04.02.02            Conservación, ampliaciones y mejoras de obras en bienes del dominio privado**

Se imputan por esta subespecífica los gastos destinados a las conservaciones, ampliaciones y mejoras del dominio privado tales como: silos, edificaciones para salud, educación, oficina, etc..

#### **4.12.04.02.03            Otras conservación, ampliaciones y mejoras**

Se imputan por esta subespecífica los gastos destinados a otras conservaciones, ampliaciones y mejoras, no incluidas en las específicas anteriores.

#### **4.12.04.03.00            Maquinarias y demás equipos de construcción, campo, industria y taller**

Bienes muebles de alto costo unitario y con duración mayor de un año, que son utilizados predominantemente en la industria de la construcción, en la producción agropecuaria, en las industrias manufactureras y en los talleres. Estos gastos serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.

#### **4.12.04.04.00            Equipos de transporte y elevación**

Bienes muebles de alto costo unitario y con duración mayor de un año, destinados al transporte de pasajeros y carga, los cuales serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.

#### **4.12.04.05.00            Equipos de comunicaciones y señalamiento**

Bienes muebles de alto costo unitario y con duración mayor de un año, destinados a las comunicaciones y señales de tránsito, los cuales serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.

**4.12.04.06.00 Equipo médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria**

Bienes muebles de alto costo unitario y con duración mayor de un año, destinados a labores de odontología, cirugía y veterinaria que se realizan en hospitales, unidades sanitarias, consultorios odontológicos y servicios veterinarios, así como en los laboratorios auxiliares de las cocinas médicas, tales como: rayos X, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, instrumental de operaciones, aparatos de medición. Estos gastos serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.

**4.12.04.07.00 Equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación**

Bienes muebles utilizados para fines didácticos, deportivos y recreativos, los cuales serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.

**4.12.04.08.00 Equipos para la seguridad pública**

Bienes muebles de alto costo unitario que se destinen a la seguridad pública, los cuales serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.

**4.12.04.09.00 Máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento**

Bienes muebles de alto costo unitario y con duración mayor de un año, destinados a oficinas y alojamiento, los cuales serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.

**4.12.04.10.00 Semovientes**

Ganado de toda clase, además del adquirido con fines ornamentales, de reproducción o trabajo, Excluye los animales destinados a la experimentación, laboratorios y para la seguridad y orden público, que se registran por la específica 4.12.02.01.00 "Materiales y suministros" y la genérica 4.51.01.00.00 "Gastos de defensa y seguridad del Estado". Estos gastos serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.

**4.12.04.11.00 Inmuebles y equipos existentes**

Compra de inmuebles para el uso de entes públicos, por efecto de expropiaciones y para la adquisición de equipos usados, los cuales serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.

**4.12.04.12.00 Activos intangibles**

Adquisición de derechos para el uso de bienes, activos de la propiedad industrial y comercial, entre otros; cuyo valor se amortiza en más de un ejercicio. Estos gastos serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.

**4.12.04.13.00 Estudios y proyectos para inversión en activos fijos**

Estudios y proyectos para inversión en activos reales que posteriormente se capitalizan, los cuales serán financiados con recursos provenientes de la Ley

Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de *caja de Tesorería*.

**4.12.04.13.01 Estudios y proyectos aplicables a obras del dominio público**

Gastos capitalizables que efectúa el organismo en estudios y proyectos de bienes muebles e inmuebles del dominio público.

**4.12.04.13.02 Estudios y proyectos aplicables a obras del dominio privado**

Gastos capitalizables que efectúa el organismo en estudios y proyectos de bienes muebles e inmuebles del dominio privado.

**4.12.04.13.99 Otros estudios y proyectos para inversión en activos reales**

Otros estudios y proyectos para inversión en activos reales, no contemplados en otras subpartidas.

**4.12.04.14.00 Contratación de inspección de obras**

Gastos por labores de inspección de obras por contratos que realicen personas naturales o jurídicas con el organismo, en obras del dominio público y privado que le estén construyendo a los organismos del sector público. Estos gastos serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.

**4.12.04.14.01 Contratación de inspección de obras del dominio público**

Gastos por labores de inspección de obras por contratos que realicen personas naturales o jurídicas con el organismo, en obras del dominio público que le estén construyendo a los organismos públicos, tales como: avenidas, plazas, parques, etc.

**4.12.04.14.02 Contratación de inspección de obras del dominio privado**

Gastos por labores de inspección de obras por contratos que realicen personas naturales o jurídicas con el organismo, en obras del dominio privado que le estén construyendo a los organismos del sector público.

**4.12.04.14.99 Otras contrataciones de inspección de obras**

Otras contrataciones de inspecciones de obras no contempladas en las subespecíficas anteriores.

**4.12.04.15.00 Construcciones del dominio privado**

Gastos para atender la construcción de edificaciones e infraestructura física del dominio privado durante el ejercicio, los cuales serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.

**4.12.04.16.00 Construcciones del dominio público**

Gastos para atender la construcción de edificaciones e infraestructura física del dominio público, los cuales serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de

Tesorería.

**4.12.04.99.00 Otros activos reales**

Otros gastos reales no incluidos en las específicas anteriores. Estos gastos serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.

**4.12.05.00.00 Activos financieros**

Se imputan por esta genérica los aportes de capital que realicen los organismos del sector público a otros entes del mismo sector, al sector privado o al sector externo, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrables por los beneficiarios, por lo que constituyen en un aumento del patrimonio del organismo que los recibe. Se incluyen además la adquisición de títulos, valores, concesión de préstamos, aumento de activos financieros y la variación por aumento de inventarios. Estos gastos serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.

**4.12.05.01.00 Activos financieros**

Se imputan por esta específica los aportes de capital que realicen los organismos del sector público a otros entes del mismo sector, al sector privado o al sector externo, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrables por los beneficiarios, por lo que constituyen en un aumento del patrimonio del organismo que los recibe. Se incluyen además la adquisición de títulos, valores, concesión de préstamos, aumento de activos financieros y la variación por aumento de inventarios. Estos gastos serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.

**4.12.07.00.00 Transferencias**

Aportaciones que realicen los organismos del sector público a otros entes públicos, al sector privado o al sector externo y que no suponen contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no serán reintegrados por los beneficiarios. Incluye las transferencias al exterior para organismos públicos o privados, que por acuerdos genera una contraprestación. Estos gastos serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.

**4.12.07.01.00 Transferencias corrientes internas**

Aportaciones corrientes que estimen efectuar los organismos del sector público, que no suponen contraprestación de bienes y servicios a entes del sector privado y público en el ejercicio presupuestario. Estos gastos serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.

**4.12.07.01.01 Transferencias corrientes a la administración central**

Transferencias para gastos corrientes efectuadas por los entes del sector público a la República, las cuales no suponen contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no serán reintegrados por los entes que las reciben.

**4.12.07.01.02 Transferencias corrientes a los entes descentralizados**

Aportaciones de los entes del sector público a entes descentralizados tales como:

institutos autónomos, fundaciones, asociaciones y sociedades civiles del Estado para construir, total o parcialmente a que éstos puedan atender sus gastos de funcionamiento. Incluye asimismo, los aportes acordados a los institutos autónomos con fines empresariales.

**4.12.07.01.03            Transferencias corrientes a las instituciones de seguridad social**

Aportaciones que realicen los entes del sector público a las instituciones de seguridad social, para contribuir total o parcialmente, a que éstas puedan atender sus gastos de funcionamiento.

**4.12.07.01.04            Transferencias corrientes a las entidades federales**

Aportaciones especiales que realicen los entes del sector público a las entidades federales, para contribuir parcialmente, a que éstas puedan atender sus gastos de funcionamiento. Incluye las transferencias otorgadas a las entidades federales para el servicio de su deuda.

**4.12.07.01.05            Transferencias corrientes a los municipios**

Aportaciones especiales que realicen los entes del sector público a los municipios, para contribuir parcialmente, a que éstos puedan atender sus gastos de funcionamiento. Incluye las transferencias otorgadas a los municipios para el servicio de su deuda.

**4.12.07.01.06            Transferencias corrientes a las empresas públicas no financieras**

Aportaciones que realicen los entes del sector público a las empresas no financieras, para contribuir total o parcialmente, a que éstas puedan atender sus gastos de funcionamiento.

**4.12.07.01.07            Transferencias corrientes a las empresas públicas petroleras**

Aportaciones que realicen los entes del sector público a las empresas petroleras, para contribuir parcialmente, a que éstas puedan atender sus gastos de funcionamiento.

**4.12.07.01.08            Transferencias corrientes a las instituciones públicas financieras no bancarias**

Aportaciones que realicen los entes del sector público a las instituciones públicas financieras no bancarias, para contribuir total o parcialmente, a que éstas puedan atender sus gastos de funcionamiento .

**4.12.07.01.09            Transferencias corrientes a las instituciones públicas financieras bancarias**

Aportaciones que realicen los entes del sector público a las instituciones públicas financieras bancarias, para contribuir total o parcialmente, a que éstas puedan atender sus gastos de funcionamiento .

**4.12.07.01.10            Transferencias corrientes a otros organismos del sector público**

Aportaciones corrientes de los entes del sector público a otros organismos del mismo sector, no incluidos en las subpartidas anteriores, destinadas al financiamiento total o parcial del gasto de funcionamiento de dichos entes.

**4.12.07.01.11            Transferencias corrientes al sector privado**

Aportaciones que estimen efectuar los entes del sector público al sector privado, que no suponen contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no serán reintegrados por los beneficiarios, tales como: pensiones, jubilaciones, becas, donaciones, subsidios, previsión de accidentes.

**4.12.07.01.12            Transferencias corrientes diversas**

Transferencias corrientes diversas, no incluidas en las subespecíficas anteriores.

**4.12.07.02.00            Transferencias de capital internas**

Aportaciones de capital que estimen efectuar los organismos del sector público, con otros entes del sector público, privado y externo, en el ejercicio presupuestario, que no suponen contraprestación de bienes y servicios y posibiliten la realización de inversiones reales por parte de dichos entes. Estos gastos serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.

**4.12.07.02.01            Transferencias de capital a la administración central**

Aportaciones para gastos de capital efectuadas por los entes del sector público a organismos de la Administración central.

**4.12.07.02.02            Transferencias de capital a los entes descentralizados**

Aportaciones para gastos de capital efectuadas por los entes del sector público a los entes descentralizados a fin de proporcionarles el financiamiento, total o parcial, para que realicen su respectiva inversión real. Incluye institutos autónomos con fines empresariales.

**4.12.07.02.03            Transferencias de capital a instituciones de seguridad social**

Aportaciones para gastos de capital efectuadas por los entes del sector público a las instituciones de seguridad social, a fin de proporcionarles el financiamiento total o parcial, para que realicen su respectiva inversión real.

**4.12.07.02.04            Transferencias de capital a entidades federales**

Aportaciones para gastos de capital efectuadas por los entes del sector público a las entidades federales, a fin de proporcionarles el financiamiento total o parcial, para que realicen su respectiva inversión real.

**4.12.07.02.05            Transferencias de capital a los municipios**

Aportaciones para gastos de capital efectuadas por los entes del sector público a los municipios, a fin de proporcionarles el financiamiento total o parcial, para que realicen su respectiva inversión real.

**4.12.07.02.06            Transferencias de capital a empresas públicas no financieras**

Aportaciones para gastos de capital efectuadas por los entes del sector público a las empresas públicas no financieras, a fin de proporcionarles el financiamiento total o parcial, para que realicen su respectiva inversión real.

**4.12.07.02.07            Transferencias de capital a empresas petroleras**

Aportaciones para gastos de capital efectuadas por los entes del sector público a las empresas petroleras, para contribuir al financiamiento, total o parcial, para

que éstas puedan atender sus gastos de inversión real.

**4.12.07.02.08            Transferencias de capital a instituciones públicas financieras no bancarias**

Aportaciones para gastos de capital efectuadas por los entes del sector público a las instituciones públicas financieras no bancarias, a fin de proporcionarles el financiamiento, total o parcial, para que realicen su respectiva inversión real.

**4.12.07.02.09            Transferencias de capital a instituciones públicas financieras bancarias**

Aportaciones que realicen los entes del sector público a las instituciones públicas financieras bancarias, a fin de proporcionarles el financiamiento, total o parcial, para que realicen su respectiva inversión real.

**4.12.07.02.10            Transferencias de capital a otros organismos del sector público**

Aportaciones que realicen los entes del sector público a otros organismos del mismo sector, no incluidas en las subpartidas anteriores para contribuir, total o parcialmente, con el financiamiento, para que realicen su respectiva inversión real.

**4.12.07.02.11            Transferencias de capital al sector privado**

Aportaciones para gastos de capital efectuadas por los organismos del sector público a personas naturales o jurídicas del sector privado, las cuales se efectúan de acuerdo a normas o políticas gubernamentales vigentes. Tienen por objetivo fundamental proporcionar el financiamiento total o parcial, al sector privado para que realicen su respectiva inversión real.

**4.12.07.02.12            Transferencias de capital diversas**

Transferencias de capital diversas, no incluidas en las subpartidas anteriores.

**4.12.07.03.00            Transferencias al exterior**

Transferencias que se efectúan a organismos de carácter internacional que se traducen en cesión gratuita de fondos, tengan éstos por destino atender erogaciones corrientes o de capital, tales como: las transferencias a la Cruz Roja, ONU, UNESCO y otros organismos similares. Incluye transferencias al exterior para organismos públicos o privados, que por acuerdos genera una contraprestación.

Estos gastos serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.

## **Egresos**

---

---

**4.51.00.00.00**

**Gastos de Defensas y  
Seguridad del Estado**

**4.51.00.00.00 GASTOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD DEL ESTADO**

Se incluyen en esta partida los gastos tipificados en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República como de defensa y seguridad del Estado.

**4.51.01.00.00 Gastos de defensa y seguridad del Estado**

Se incluyen en esta genérica los gastos tipificados en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República como de defensa y seguridad del Estado.

**4.51.01.08.00 Gastos de defensa y seguridad del Estado**

Se incluyen en esta específica los gastos tipificados en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República como de defensa y seguridad del Estado.

## **Egresos**

---

---

**4.52.00.00.00**

**Asignaciones  
No  
Distribuidas**

#### **4.52.00.00.00 ASIGNACIONES NO DISTRIBUIDAS**

Se imputan por esta partida los créditos presupuestarios asignados a la Asamblea Nacional y a otros Organismos con Autonomía Funcional; asimismo los centralizados en el Ministerio de Finanzas, para ser distribuidos entre los organismos y unidades ejecutoras de la Administración Pública.

##### **4.52.01.00.00 Asignaciones no distribuidas de la Asamblea Nacional**

Se imputan por esta genérica los créditos presupuestarios asignados a la Asamblea Nacional. La utilización de esta partida debe ser autorizada por la Oficina Nacional de Presupuesto – ONAPRE.

##### **4.52.01.01.00 Asignaciones no distribuidas de la Asamblea Nacional**

Se imputan por esta específica los créditos presupuestarios asignados a la Asamblea Nacional. La utilización de esta partida debe ser autorizada por la Oficina Nacional de Presupuesto – ONAPRE.

##### **4.52.02.00.00 Reestructuración de organismos del sector público**

Se imputan por esta genérica los gastos que se ocasionen en los procesos de reestructuración de organismos del Sector Público, debidamente aprobados por el organismo competente.

##### **4.52.02.01.00 Reestructuración de organismos del sector público**

Se imputan por esta específica los gastos que se ocasionen en los procesos de reestructuración de organismos del Sector Público, debidamente aprobados por el organismo competente.

##### **4.52.03.00.00 Productividad y calidad de la gerencia pública**

Se imputan por esta genérica los gastos que se ocasionen en relación con los diferentes cursos que se dicten al personal gerencial de los diferentes organismos de Sector Público, en cumplimiento de la política de profesionalización de la gerencia pública

##### **4.52.03.01.00 Productividad y calidad de la gerencia pública**

Se imputan por esta específica los gastos que se ocasionen en relación con los diferentes cursos que se dicten al personal gerencial de los diferentes organismos de Sector Público, en cumplimiento de la política de profesionalización de la gerencia pública

##### **4.52.04.00.00 Jubilados y pensionados de la Administración Pública**

Se imputan por esta genérica los créditos presupuestarios a distribuir por el Ministerio de Finanzas a los organismos y unidades ejecutoras de la administración pública por concepto de pensiones y jubilaciones

##### **4.52.04.01.00 Jubilados y pensionados de la Administración Pública**

Se imputan por esta específica los créditos presupuestarios a distribuir por el Ministerio de Finanzas a los organismos y unidades ejecutoras de la administración pública por concepto de pensiones y jubilaciones

##### **4.52.05.00.00 Fondo de apoyo al trabajador y su grupo familiar.**

Se imputan por esta específica los créditos presupuestarios destinados a financiar el apoyo al trabajador y su grupo familiar que el Ejecutivo Nacional estima realizar

como compensación por efecto de la política aplicada durante el ejercicio fiscal. Incluye a los trabajadores y a su grupo familiar de los Estados y Municipios.

**4.52.05.01.00 Fondo de apoyo al trabajador y su grupo familiar**

Se imputan por esta específica los créditos presupuestarios destinados a financiar el apoyo al trabajador y su grupo familiar que el Ejecutivo Nacional estima realizar como compensación por efecto de la política aplicada durante el ejercicio fiscal.

**4.52.05.02.00 Fondo de apoyo al trabajador y su grupo familiar de los Estados y Municipios**

Se imputa por esta específica los créditos presupuestarios a distribuir por el Ministerio de Finanzas a los Estados y Municipios, por concepto de apoyo al trabajador y su grupo familiar.

**4.52.06.00.00 Remuneraciones y demás retribuciones**

Se imputa por esta genérica los créditos presupuestarios a distribuir por el Ministerio de Finanzas a los organismos y unidades ejecutoras de la administración pública, por concepto de remuneraciones y demás retribuciones.

**4.52.06.01.00 Remuneraciones y demás retribuciones**

Se imputa por esta específica los créditos presupuestarios a distribuir por el Ministerio de Finanzas a los organismos y unidades ejecutoras de la administración pública, por concepto de remuneraciones y demás retribuciones.

**4.52.07.00.00 Proyecto Sectorial Social (BID-BM)**

Se imputa por esta genérica los créditos presupuestarios a distribuir por el Ministerio de Finanzas, para cubrir la asistencia social de los sectores de la población de menores recursos.

**4.52.07.01.00 Proyecto Sectorial Social (BID-BM)**

Se imputa por esta específica los créditos presupuestarios a distribuir por el Ministerio de Finanzas, para cubrir la asistencia social de los sectores de la población de menores recursos.

**4.52.08.00.00 Fondo para Programas de Fortalecimiento Social**

Se imputa por esta genérica los créditos presupuestarios a distribuir por el Ministerio de Finanzas para el Programa de Fortalecimiento Social, enmarcados en la generación de empleos temporales, ejecución de obras menores, aumento de la capacidad adquisitiva y otros de la misma naturaleza social.

**4.52.08.01.00 Fondo para Programas de Fortalecimiento Social**

Se imputa por esta específica los créditos presupuestarios a distribuir por el Ministerio de Finanzas para el Programa de Fortalecimiento Social, enmarcados en la generación de empleos temporales, ejecución de obras menores, aumento de la capacidad adquisitiva y otros de la misma naturaleza social.

**4.52.09.00.00 Fondo de alimentación y transporte para los trabajadores de la administración pública**

Se imputan por esta genérica los créditos presupuestarios a distribuir por el Ministerio de Finanzas, para la alimentación y transporte para los trabajadores de la administración pública.

**4.52.09.01.00 Fondo de alimentación y transporte para los trabajadores de la administración pública**

Se imputan por esta específica los créditos presupuestarios a distribuir por el Ministerio de Finanzas, para la alimentación y transporte para los trabajadores de la administración pública.

**4.52.10.00.00 Apoyo al proceso presupuestario y análisis de política económica**

Se imputan por esta genérica los créditos presupuestarios a distribuir por el Ministerio de Finanzas, para el proceso presupuestario y el análisis de la política económica.

**4.52.10.01.00 Apoyo al proceso presupuestario y análisis de política económica**

Se imputan por esta específica los créditos presupuestarios a distribuir por el Ministerio de Finanzas, para el proceso presupuestario y el análisis de la política económica.

**4.52.11.00.00 Reforma de la seguridad social**

Se imputan por esta genérica los créditos presupuestarios a distribuir por el Ministerio de Finanzas, para la reforma de la seguridad social.

**4.52.11.01.00 Reforma de la seguridad social**

Se imputan por esta específica los créditos presupuestarios a distribuir por el Ministerio de Finanzas, para la reforma de la seguridad social.

**4.52.12.00.00 Programa de fortalecimiento del sector financiero**

Se imputan por esta genérica los créditos presupuestarios a distribuir por el Ministerio de Finanzas, para el programa de fortalecimiento del sector financiero.

**4.52.12.01.00 Programa de fortalecimiento del sector financiero**

Se imputan por esta específica los créditos presupuestarios a distribuir por el Ministerio de Finanzas, para el programa de fortalecimiento del sector financiero.

**4.52.13.00.00 Recapitalización del Fondo de Pensiones del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales**

Se imputa por esta genérica los créditos presupuestarios a utilizar el Ministerio de Finanzas, para apoyar el Fondo de Pensiones del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales.

**4.52.13.01.00 Recapitalización del Fondo de Pensiones del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales**

Se imputa por esta específica los créditos presupuestarios a utilizar el Ministerio de Finanzas, para apoyar el Fondo de Pensiones del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales.

**4.52.14.00.00 Programa sectorial financiero**

Se imputan por esta genérica los créditos presupuestarios a distribuir por el Ministerio de Finanzas, para el programa sectorial financiero

**4.52.14.01.00 Programa sectorial financiero**

Se imputan por esta específica los créditos presupuestarios a distribuir por el

Ministerio de Finanzas, para el programa sectorial financiero.

**4.52.15.00.00            Emergencias en el territorio nacional**

Se imputan por esta genérica los créditos presupuestarios a distribuir el Ministerio de Finanzas, para atender las catástrofes ocurridas en el territorio nacional.

**4.52.15.01.00            Emergencias en el territorio nacional**

Se imputan por esta específica los créditos presupuestarios a distribuir el Ministerio de Finanzas, para atender las catástrofes ocurridas en el territorio nacional.

**4.52.16.00.00            Fondo para la cancelación de pasivos laborales**

Se imputan por esta genérica los créditos presupuestarios a distribuir el Ministerio de Finanzas, para atender los compromisos generados por la Ley del Trabajo.

**4.52.16.01.00            Fondo para la cancelación de pasivos laborales**

Se imputan por esta específica los créditos presupuestarios a distribuir el Ministerio de Finanzas, para atender los compromisos generados por la Ley del Trabajo.

**4.52.19.00.00            Programas de fortalecimiento de las finanzas públicas de las Gobernaciones de Venezuela**

Se imputan a esta genérica, los créditos presupuestarios a distribuir el Ministerio de Finanzas, para atender los programas de fortalecimiento de las finanzas públicas de las Gobernaciones de Venezuela.

**4.52.19.01.00            Programas de fortalecimiento de las finanzas públicas de las Gobernaciones de Venezuela**

Se imputan a esta específica, los créditos presupuestarios a distribuir el Ministerio de Finanzas, para atender los programas de fortalecimiento de las finanzas públicas de las Gobernaciones de Venezuela.

**4.52.20.00.00            Fondo para la cancelación de deuda por servicios de electricidad, teléfono, aseo, agua y condominio**

Se imputan a esta genérica, los créditos presupuestarios a distribuir el Ministerio de Finanzas, para atender el fondo para la cancelación de deuda por servicios de electricidad, teléfono, aseo, agua y condominio, tanto para los organismos de la Administración Central como para los organismos de la Administración Descentralizada.

**4.52.20.01.00            Fondo para la cancelación de deuda por servicios de electricidad, teléfono, aseo, agua y condominio, de los organismos de la Administración Central**

Se imputan a esta específica, los créditos presupuestarios para atender el fondo para la cancelación de deuda por servicios de electricidad, teléfono, aseo, agua y condominio de los organismos de la Administración Central.

**4.52.20.02.00 Fondo para la cancelación de deuda por servicios de electricidad, teléfono, aseo, agua y condominio, de los organismos de la Administración Descentralizada Nacional**

Se imputan a esta específica, los créditos presupuestarios para atender el fondo para la cancelación de deuda por servicios de electricidad, teléfono, aseo, agua y condominio de los organismos de la Administración Descentralizada Nacional.

**4.52.22.00.00 Fondo para remuneraciones, pensiones y jubilaciones y otras retribuciones**

Se imputan a esta genérica, los créditos presupuestarios a distribuir el Ministerio de Finanzas, para atender los aumentos por conceptos de remuneraciones, pensiones y jubilaciones y otras retribuciones.

**4.52.22.01.00 Fondo para remuneraciones, pensiones y jubilaciones y otras retribuciones**

Se imputan a esta específica, los créditos presupuestarios a distribuir el Ministerio de Finanzas, para atender los aumentos por conceptos de remuneraciones, pensiones y jubilaciones y otras retribuciones.

**4.52.23.00.00 Asignaciones no distribuidas del Tribunal Supremo de Justicia**

Se imputan por esta genérica, los créditos presupuestarios asignados al Tribunal Supremo de Justicia. La utilización de esta partida debe ser autorizada por la Oficina Nacional de Presupuesto – ONAPRE.

**4.52.23.01.00 Asignaciones no distribuidas del Tribunal Supremo de Justicia**

Se imputan por esta específica, los créditos presupuestarios asignados al Tribunal Supremo de Justicia. La utilización de esta partida debe ser autorizada por la Oficina Nacional de Presupuesto – ONAPRE.

**4.52.24.00.00 Asignaciones no distribuidas del Ministerio Público**

Se imputan por esta genérica, los créditos presupuestarios asignados al Ministerio Público. La utilización de esta partida debe ser autorizada por la Oficina Nacional de Presupuesto – ONAPRE.

**4.52.24.01.00 Asignaciones no distribuidas del Ministerio Público**

Se imputan por esta específica, los créditos presupuestarios asignados al Ministerio Público. La utilización de esta partida debe ser autorizada por la Oficina Nacional de Presupuesto – ONAPRE.

**4.52.25.00.00 Asignaciones no distribuidas de la Defensoría del Pueblo**

Se imputan por esta genérica, los créditos presupuestarios asignados a la Defensoría del Pueblo. La utilización de esta partida debe ser autorizada por la Oficina Nacional de Presupuesto – ONAPRE.

**4.52.25.01.00 Asignaciones no distribuidas de la Defensoría del Pueblo**

Se imputan por esta específica, los créditos presupuestarios asignados a la Defensoría del Pueblo. La utilización de esta partida debe ser autorizada por la

Oficina Nacional de Presupuesto – ONAPRE.

**4.52.26.00.00            Asignaciones no distribuidas de la Contraloría General de la República**

Se imputan por esta genérica, los créditos presupuestarios asignados a la Contraloría General de la República. La utilización de esta partida debe ser autorizada por la Oficina Nacional de Presupuesto – ONAPRE.

**4.52.26.01.00            Asignaciones no distribuidas de la Contraloría General de la República**

Se imputan por esta específica, los créditos presupuestarios asignados a la Contraloría General de la República. La utilización de esta partida debe ser autorizada por la Oficina Nacional de Presupuesto – ONAPRE.

**4.52.27.00.00            Asignaciones no distribuidas del Consejo Nacional Electoral**

Se imputan por esta genérica, los créditos presupuestarios asignados al Consejo Nacional Electoral. La utilización de esta partida debe ser autorizada por la Oficina Nacional de Presupuesto – ONAPRE.

**4.52.27.01.00            Asignaciones no distribuidas del Consejo Nacional Electoral**

Se imputan por esta específica, los créditos presupuestarios asignados al Consejo Nacional Electoral. La utilización de esta partida debe ser autorizada por la Oficina Nacional de Presupuesto – ONAPRE.

**4.52.28.00.00            Fondo para atender compromisos generados de la Ley Orgánica del Trabajo**

Se imputan por esta genérica los créditos presupuestarios a distribuir el Ministerio de Finanzas, para atender los compromisos previstos en la Ley Orgánica del Trabajo.

**4.52.28.01.00            Fondo para atender compromisos generados de la Ley Orgánica del Trabajo**

Se imputan por esta específica los créditos presupuestarios a distribuir el Ministerio de Finanzas, para atender los compromisos previstos en la Ley Orgánica del Trabajo.

## **Egresos**

---

---

**4.98.00.00.00**

**Rectificaciones  
al Presupuesto**

#### **4.98.00.00.00                    RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO**

Se incluyen bajo este código los créditos presupuestarios para atender, de conformidad con el ordenamiento jurídico que rija en los poderes nacional, estatal y municipal, los gastos imprevistos que se presenten en el transcurso del ejercicio, para aumentar los créditos presupuestarios que resulten insuficientes o para cubrir gastos por nuevos programas a nivel de la categoría programática del organismo. A nivel de los gobiernos nacional, estatal y municipal, el monto máximo de este concepto de gasto es el que se haya establecido en su ordenamiento jurídico. Para la administración descentralizada, la cifra debe determinarse en el proceso de formulación del proyecto de presupuesto y contar con la aprobación del organismo de adscripción o tutela, oída la opinión de la Oficina Central de Presupuesto.

#### **4.98.01.00.00                    Rectificaciones al presupuesto**

Se incluyen bajo este código los créditos presupuestarios para atender, de conformidad con el ordenamiento jurídico que rija en los poderes nacional, estatal y municipal, los gastos imprevistos que se presenten en el transcurso del ejercicio, para aumentar los créditos presupuestarios que resulten insuficientes o para cubrir gastos por nuevos programas a nivel de la categoría programática del organismo. A nivel de los gobiernos nacional, estatal y municipal, el monto máximo de este concepto de gasto es el que se haya establecido en su ordenamiento jurídico. Para la administración descentralizada, la cifra debe determinarse en el proceso de formulación del proyecto de presupuesto y contar con la aprobación del organismo de adscripción o tutela, oída la opinión de la Oficina Central de Presupuesto.

#### **4.98.01.01.00                    Rectificaciones al presupuesto**

Se incluyen bajo este código los créditos presupuestarios para atender, de conformidad con el ordenamiento jurídico que rija en los poderes nacional, estatal y municipal, los gastos imprevistos que se presenten en el transcurso del ejercicio, para aumentar los créditos presupuestarios que resulten insuficientes o para cubrir gastos por nuevos programas a nivel de la categoría programática del organismo. A nivel de los gobiernos nacional, estatal y municipal, el monto máximo de este concepto de gasto es el que se haya establecido en su ordenamiento jurídico. Para la administración descentralizada, la cifra debe determinarse en el proceso de formulación del proyecto de presupuesto y contar con la aprobación del organismo de adscripción o tutela, oída la opinión de la Oficina Central de Presupuesto.

## Plan Único de Cuentas

---

---

**V. Relación de las  
Modificaciones al Plan  
Único de Cuentas**

**V. RELACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PLAN ÚNICO DE CUENTAS 2001, CON VIGENCIA 2002**

**CÓDIGOS CREADOS:**

**RECURSOS**

- 3.03.03.01.01 Ingresos por rendimientos de depósitos**  
*Se registran por esta subespecífica los ingresos financieros devengados en el ejercicio por concepto de intereses, comisiones y otros rendimientos financieros generados por los depósitos. Se incluyen los rendimientos por depósitos en el Banco Central de Venezuela, rendimientos por depósitos en bancos y otras instituciones financieras del país, rendimientos por depósitos de bancos y corresponsales del exterior y rendimientos por depósitos en oficina matriz y sucursales.*
- 3.03.03.01.02 Ingresos por inversiones en valores**  
*Se registran por esta subespecífica los ingresos financieros devengados en el ejercicio por concepto de intereses, comisiones y otros rendimientos financieros, generados por las inversiones en títulos valores.*
- 3.03.03.01.03 Ingresos por cartera de créditos**  
*Se registran los ingresos financieros devengados y/o cobrados en el ejercicio por concepto de intereses, comisiones y otros rendimientos financieros generados por la cartera de créditos.*
- 3.03.03.01.99 Otros ingresos financieros**  
*Se registran los ingresos financieros devengados en el ejercicio por concepto de intereses, comisiones y otros rendimientos financieros, no incluidos en las subespecíficas anteriores.*
- 3.06.08.00.00 Disminución de inventarios**  
*Fuente financiera que se origina cuando el saldo final de la cuenta que representa las existencias del organismo es menor que el saldo inicial, en el período considerado.*
- 3.06.08.01.00 Disminución de inventarios de materia prima, materiales y suministros de producción**  
*Fuente financiera que se origina cuando el saldo final de la cuenta que representa las existencias de materia prima, materiales y suministros de producción del organismo es menor que el saldo inicial, en el período considerado.*
- 3.06.08.02.00 Disminución de inventarios de productos terminados**  
*Fuente financiera que se origina cuando el saldo final de la cuenta que representa las existencias de productos terminados del organismo es menor que el saldo inicial, en el período considerado.*
- 3.06.08.03.00 Disminución de inventarios de productos en proceso**  
*Fuente financiera que se origina cuando el saldo final de la cuenta que*

*representa las existencias de productos en proceso del organismo es menor que el saldo inicial, en el período considerado.*

- 3.06.08.04.00**      **Disminución de inventarios de repuestos**  
*Fuente financiera que se origina cuando el saldo final de la cuenta que representa las existencias de repuestos de los productos que comercializa la institución es menor que el saldo inicial, en el período considerado.*
- 3.06.08.05.00**      **Disminución de inventarios de mercancías**  
*Fuente financiera que se origina cuando el saldo final de la cuenta que representa el inventario de mercancías que el organismo compra para la venta es menor que el saldo inicial, en el período considerado.*
- 3.06.08.99.00**      **Otras disminución de inventarios**  
*Fuente financiera que se origina cuando el saldo final de la cuenta otras disminuciones de inventarios es menor que el saldo inicial, en el período considerado.*
- 3.07.02.07.00**      **Fondo de Estabilización Macroeconómica**  
*Fuente financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta que registra el Fondo de Estabilización Macroeconómica, cuando el saldo final es menor que el inicial.*
- 3.07.02.07.01      República  
*Fuente financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta que registra el aporte a la República proveniente del Fondo de Estabilización Macroeconómica, cuando el saldo final es menor que el inicial.*
- 3.07.02.07.02      Gobierno Regional  
*Fuente financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta que registra el aporte al Gobierno Regional proveniente del Fondo de Estabilización Macroeconómica, cuando el saldo final es menor que el inicial.*
- 3.07.02.08.00**      **Fondo de Ahorro Intergeneracional**  
*Fuente financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta que registra el Fondo de Ahorro Intergeneracional, cuando el saldo final es menor que el inicial.*
- 3.08.02.04.01      Colocación de Certificados  
*Recursos originados por la recepción de certificados por recuperación de créditos especiales.*
- 3.08.02.04.02      Colocación de Bonos de Exportación  
*Recursos que provienen de colocar bonos de incentivo a la exportación, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Incentivo a la Exportación sobre los Bonos o Certificados de Exportación.*
- 3.08.02.04.03      Colocación de Bonos en Dación de Pago  
*Recursos que provienen de colocar bonos en dación de pago.*

## **EGRESOS**

- 4.01.01.12.00 Remuneraciones al personal militar**  
*Retribución inicial correspondiente al personal militar que preste servicios en el desempeño de cargos fijos y eventuales, por concepto de sueldos, honorarios profesionales y otras retribuciones. No incluyen los gastos de inteligencia militar.*
- 4.01.01.12.01 Sueldo del personal militar profesional  
*Retribución inicial que corresponde al personal militar de oficiales, sub-oficiales y tropa profesional.*
- 4.01.01.12.02 Sueldo del personal militar no profesional  
*Retribución inicial que corresponde al personal militar no profesional como: cadetes, alumnos y tropa alistada.*
- 4.01.01.12.03 Sueldo del personal militar de reserva  
*Retribución que corresponde al personal militar de reserva como: oficiales, sub-oficiales, tropa profesional y tropa alistada; caracterizada por su participación eventual cuando la institución lo requiera.*
- 4.01.01.12.99 Otras retribuciones al personal militar  
*Se imputan por esta sub-específica otras retribuciones tales como los bonos compensatorios: productividad, rendimiento, eficiencia, etc.*
- 4.01.03.15.00 Primas al personal militar**  
*Retribución adicional que se otorga al personal militar, tomando en cuenta la naturaleza de la actividad o la índole de los servicios que presta, de conformidad con los respectivos sistemas de primas.*
- 4.01.03.15.01 Primas por hijos  
*Retribución adicional que se otorga al personal militar en función del número de hijos que tenga.*
- 4.01.03.15.02 Primas por antigüedad  
*Retribución adicional que se otorga al personal militar en función de los años de servicio en la institución.*
- 4.01.03.15.03 Primas por potencial de ascenso  
*Retribución adicional por no ascenso que se otorga al personal militar.*
- 4.01.03.15.04 Primas por frontera y sitios inhóspitos  
*Retribución adicional que se otorga al personal militar, por realizar labores en la frontera y en sitios inhóspitos.*
- 4.01.03.15.05 Primas por riesgo  
*Retribución adicional que se otorga al personal militar, por realizar labores de alto riesgo.*

- 4.01.03.15.99 **Otras primas al personal militar**  
*Retribuciones adicionales al sueldo inicial del personal militar, no incluidas en las sub-específicas anteriores.*
- 4.01.04.19.00 Complemento por gastos de alimentación al personal militar**  
*Retribución adicional otorgada para gastos de alimentación al personal militar.*
- 4.01.04.20.00 Complemento por gastos de transporte al personal militar**  
*Retribución adicional otorgada para gastos de transporte al personal militar.*
- 4.01.04.21.00 Bono vacacional al personal militar**  
*Retribución adicional otorgada al personal militar para el disfrute de sus vacaciones del ejercicio presupuestario.*
- 4.01.04.22.00 Complemento al personal militar en el exterior**  
*Retribución asignada al personal militar para gastos en el exterior, tales como: comienzo de la misión, traslado de enseres, equipo de invierno y final de la misión.*
- 4.01.04.97.00 Otros complementos al personal militar**  
*Otras retribuciones adicionales otorgadas al personal militar, no incluidas en las específicas anteriores.*
- 4.01.05.05.00 Aguinaldos al personal militar**  
*Retribución que por una sola vez, durante el ejercicio presupuestario, se cancela al personal militar, como bonificación de fin de año.*
- 4.01.07.23.00 Asistencia socio-económica al personal militar**  
*Subvenciones otorgadas, en dinero o en especie, al personal militar y sus grupos familiares para atender el financiamiento de acciones de asistencia socio-económica.*
- 4.01.07.23.01 **Capacitación y adiestramiento al personal militar**  
*Subvención que se otorga al personal militar o a su grupo familiar, para atender programas para su formación y aspectos conexos, tales como: ayudas por pago de matrículas y graduaciones.*
- 4.01.07.23.02 **Becas al personal militar**  
*Subvención que se otorga al personal militar o a su grupo familiar, para financiar gastos relacionados con su educación.*
- 4.01.07.23.03 **Ayudas por matrimonio al personal militar**  
*Subvención que se otorga al personal militar por efecto de su matrimonio.*
- 4.01.07.23.04 **Ayudas por nacimiento de hijos al personal militar**  
*Subvención que se otorga al personal militar para financiar gastos por nacimiento de sus hijos.*

- 4.01.07.23.05 Ayudas por defunción al personal militar  
*Subvención que se otorga para financiar gastos por el fallecimiento del personal militar o integrantes de su grupo familiar.*
- 4.01.07.23.06 Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización del personal militar  
*Subvención que se otorga para atender la adquisición de medicinas y el financiamiento de gastos médicos, odontológicos y de hospitalización del personal militar o de su grupo familiar.*
- 4.01.07.23.07 Ayudas para adquisición de uniformes y útiles escolares al personal militar  
*Subvención que se otorga al personal militar para atender la adquisición de uniformes y demás útiles escolares de sus hijos.*
- 4.01.07.23.99 Otras ayudas al personal militar  
*Otras subvenciones que se otorgan al personal militar, no incluidas en las sub-específicas anteriores.*
- 4.02.10.15.00 Maquinarias y equipos para la venta**  
*Se imputa por esta específica las maquinarias y equipos destinados a la comercialización o venta.*
- 4.05.12.00.00 Incremento de activos financieros no circulantes**  
*Aplicaciones financieras que se originan por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta respectiva, cuando el saldo final es mayor que el inicial.*
- 4.05.12.01.00 Fondo de Estabilización Macroeconómica**  
*Aplicaciones financieras que se originan por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta que registra el Fondo de Estabilización Macroeconómica, cuando el saldo final es mayor que el inicial.*
- 4.05.12.01.01 República  
*Aplicaciones financieras que se originan por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta que registra el aporte a la República proveniente del Fondo de Estabilización Macroeconómica, cuando el saldo final es mayor que el inicial.*
- 4.05.12.01.02 Gobierno Regional  
*Aplicaciones financieras que se originan por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta que registra el aporte al Gobierno Regional proveniente del Fondo de Estabilización Macroeconómica, cuando el saldo final es mayor que el inicial.*
- 4.05.12.02.00 Fondo de Ahorro Intergeneracional**  
*Aplicaciones financieras que se originan por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta que registra el Fondo de Ahorro Intergeneracional, cuando el saldo final es mayor que el inicial.*

- 4.06.15.02.01      Rescate de Certificados  
*Aplicación financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta respectiva, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial en el período considerado.*
- 4.06.15.02.02      Rescate de Bonos de Exportación  
*Aplicación financiera que se origina por la variación entre el saldo final y el inicial de la cuenta respectiva, cuando el saldo final es menor que el saldo inicial en el período considerado.*
- 4.07.06.00.00      Asignaciones económicas especiales**  
*Aportaciones efectuadas por el Poder Nacional a las entidades federales, de conformidad con la Ley de Asignaciones Económicas Especiales para los Estados Derivadas de Minas e Hidrocarburos.*
- 4.07.06.01.00      Asignaciones económicas especiales  
*Aportaciones efectuadas por el Poder Nacional a las entidades federales, de conformidad con la Ley de Asignaciones Económicas Especiales para los Estados Derivadas de Minas e Hidrocarburos.*
- 4.07.07.00.00      Fondo Intergubernamental para la Descentralización - FIDES**  
*Aportaciones efectuadas por el Poder Nacional al Fondo Intergubernamental para la Descentralización - FIDES.*
- 4.07.07.01.00      Fondo Intergubernamental para la Descentralización - FIDES**  
*Aportaciones efectuadas por el Poder Nacional al Fondo Intergubernamental para la Descentralización - FIDES.*
- 4.08.02.01.01      *Intereses por captación del público***  
*Se registran los gastos financieros causados en el ejercicio por concepto de intereses financieros originados en las captaciones del público.*
- 4.08.02.01.02      Intereses por obligaciones con el Banco Central de Venezuela**  
*Se registran los gastos financieros causados en el ejercicio por concepto de intereses financieros originados en las obligaciones con el Banco Central de Venezuela (BCV).*
- 4.08.02.01.03      Intereses por captación y obligaciones con el Banco Nacional de Ahorro y Préstamo**  
*Se registran los gastos financieros causados en el ejercicio por concepto de intereses financieros originados por las captaciones y los financiamientos obtenidos del Banco Nacional de Ahorro y Préstamo (BANAP).*
- 4.08.02.01.04      Intereses por otros financiamientos obtenidos**  
*Se registran los gastos financieros causados en el ejercicio por concepto de intereses financieros originados por las obligaciones de otros financiamientos obtenidos.*

- 4.08.02.01.99**      **Otros intereses**  
*Se registran los gastos financieros causados en el ejercicio por concepto de intereses financieros, no incluidos en la subespecíficas anteriores.*
- 4.08.03.12.00**      **Gastos por desvalorización de activos financieros**  
*Gastos que se generan en el ejercicio por desvalorización e irrecuperabilidad de las inversiones financieras. Incluye, por lo tanto, el efecto en los gastos de la contabilización de provisión para tales conceptos; así como, los ajustes por insuficiencia de las mismas.*
- 4.12.00.00.00**      **EGRESOS SIN AFECTACIÓN EN TESORERÍA NACIONAL DE LA LEY ESPECIAL DE ENDEUDAMIENTO**  
*Se imputan por esta partida los gastos financiados a través de la Ley Especial de Endeudamiento y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería Nacional.*
- 4.12.01.00.00**      **Gastos de personal**  
*Se imputan por esta genérica los gastos de personal a ser financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.*
- 4.12.01.01.00      Gastos de personal  
*Se imputan por esta específica los gastos de personal a ser financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.*
- 4.12.02.00.00**      **Materiales y suministros**  
*Se imputan por esta genérica los gastos por concepto de materiales y suministros a ser financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.*
- 4.12.02.01.00      Materiales y suministros  
*Se imputan por esta específica los gastos por concepto de materiales y suministros a ser financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.*
- 4.12.03.00.00**      **Servicios no personales**  
*Se imputan por esta genérica los gastos por servicios no personales a ser financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.*
- 4.12.03.01.00      Servicios no personales  
*Se imputan por esta específica los gastos por servicios no personales a ser financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.*
- 4.12.04.00.00**      **Activos reales**  
*Se imputan por esta genérica los gastos por concepto de activos reales a ser financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.*

- 4.12.04.01.00      Repuestos y reparaciones mayores  
*Se imputan por esta específica los gastos por repuestos mayores que tiendan a aumentar sustancialmente el valor del equipo o prolongar perceptiblemente su vida útil. Incluye reposición de secciones principales del equipo tales como: motores, carrocerías, chasis para vehículos de motor.  
Se incluye además, las reparaciones mayores que se hagan a las maquinarias y equipos del organismo.  
No se incluyen los accesorios mayores que han de formar parte del equipo (comprado originalmente sin tales accesorios) ya que los mismos deben considerarse como costo adicional del equipo y se clasificarán bajo la cuenta del equipo correspondiente. Por ejemplo: la caja de volteo para un camión comprado originalmente sin este accesorio. Tampoco se incluyen los artículos que constituyan partes principales de una instalación y que independientemente puedan considerarse como equipos, tales como: turbinas, generadores, calderas.  
Estos gastos serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.*
- 4.12.04.02.00      Conservación, ampliaciones y mejoras  
*Se imputan por esta específica los gastos destinados a las ampliaciones, mayores de edificaciones, carreteras, plazas y demás obras de infraestructura que aumenten el valor de dichas obras. Estas subpartidas se destinarán solamente a los trabajos realizados por terceros. Estos gastos serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.*
- 4.12.04.02.01      Conservación, ampliaciones y mejoras de obras en bienes del dominio público  
*Se imputan por esta subespecífica los gastos destinados a las conservaciones, ampliaciones y mejoras de obras del dominio público tales como: carreteras, plazas, parques y acueductos.*
- 4.12.04.02.02      Conservación, ampliaciones y mejoras de obras en bienes del dominio privado  
*Se imputan por esta subespecífica los gastos destinados a las conservaciones, ampliaciones y mejoras del dominio privado tales como: silos, edificaciones para salud, educación, oficina, etc..*
- 4.12.04.02.03      Otras conservación, ampliaciones y mejoras  
*Se imputan por esta subespecífica los gastos destinados a otras conservaciones, ampliaciones y mejoras, no incluidas en las específicas anteriores.*
- 4.12.04.03.00      Maquinarias y demás equipos de construcción, campo, industria y taller  
*Bienes muebles de alto costo unitario y con duración mayor de un año, que son utilizados predominantemente en la industria de la construcción, en la producción agropecuaria, en las industrias manufactureras y en los talleres. Estos gastos serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.*
- 4.12.04.04.00      Equipos de transporte y elevación  
*Bienes muebles de alto costo unitario y con duración mayor de un año, destinados al transporte de pasajeros y carga, los cuales serán financiados con*

*recursos provenientes de la Ley Especial de endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.*

- 4.12.04.05.00 Equipos de comunicaciones y señalamiento  
*Bienes muebles de alto costo unitario y con duración mayor de un año, destinados a las comunicaciones y señales de tránsito, los cuales serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.*
- 4.12.04.06.00 Equipo médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria  
*Bienes muebles de alto costo unitario y con duración mayor de un año, destinados a labores de odontología, cirugía y veterinaria que se realizan en hospitales, unidades sanitarias, consultorios odontológicos y servicios veterinarios, así como en los laboratorios auxiliares de las cocinas médicas, tales como: rayos X, máquinas esterilizadoras, sillas dentales, mesas operatorias, instrumental de operaciones, aparatos de medición. Estos gastos serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.*
- 4.12.04.07.00 Equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación  
*Bienes muebles utilizados para fines didácticos, deportivos y recreativos, los cuales serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.*
- 4.12.04.08.00 Equipos para la seguridad pública  
*Bienes muebles de alto costo unitario que se destinen a la seguridad pública, los cuales serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.*
- 4.12.04.09.00 Máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento  
*Bienes muebles de alto costo unitario y con duración mayor de un año, destinados a oficinas y alojamiento, los cuales serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.*
- 4.12.04.10.00 Semovientes  
*Ganado de toda clase, además del adquirido con fines ornamentales, de reproducción o trabajo, Excluye los animales destinados a la experimentación, laboratorios y para la seguridad y orden público, que se registran por la específica 4.12.02.01.00 "Materiales y suministros" y la genérica 4.51.01.00.00 "Gastos de defensa y seguridad del Estado". Estos gastos serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.*
- 4.12.04.11.00 Inmuebles y equipos existentes  
*Compra de inmuebles para el uso de entes públicos, por efecto de expropiaciones y para la adquisición de equipos usados, los cuales serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.*

- 4.12.04.12.00      Activos intangibles  
*Adquisición de derechos para el uso de bienes, activos de la propiedad industrial y comercial, entre otros; cuyo valor se amortiza en más de un ejercicio. Estos gastos serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.*
- 4.12.04.13.00      Estudios y proyectos para inversión en activos fijos  
*Estudios y proyectos para inversión en activos reales que posteriormente se capitalizan, los cuales serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.*
- 4.12.04.13.01      Estudios y proyectos aplicables a obras del dominio público  
*Gastos capitalizables que efectúa el organismo en estudios y proyectos de bienes muebles e inmuebles del dominio público.*
- 4.12.04.13.02      Estudios y proyectos aplicables a obras del dominio privado  
*Gastos capitalizables que efectúa el organismo en estudios y proyectos de bienes muebles e inmuebles del dominio privado.*
- 4.12.04.13.99      Otros estudios y proyectos para inversión en activos reales  
*Otros estudios y proyectos para inversión en activos reales, no contemplados en otras subpartidas.*
- 4.12.04.14.00      Contratación de inspección de obras  
*Gastos por labores de inspección de obras por contratos que realicen personas naturales o jurídicas con el organismo, en obras del dominio público y privado que le estén construyendo a los organismos del sector público. Estos gastos serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.*
- 4.12.04.14.01      Contratación de inspección de obras del dominio público  
*Gastos por labores de inspección de obras por contratos que realicen personas naturales o jurídicas con el organismo, en obras del dominio público que le estén construyendo a los organismos públicos, tales como: avenidas, plazas, parques, etc.*
- 4.12.04.14.02      Contratación de inspección de obras del dominio privado  
*Gastos por labores de inspección de obras por contratos que realicen personas naturales o jurídicas con el organismo, en obras del dominio privado que le estén construyendo a los organismos del sector público.*
- 4.12.04.14.99      Otras contrataciones de inspección de obras  
*Otras contrataciones de inspecciones de obras no contempladas en las subespecíficas anteriores.*
- 4.12.04.15.00      Construcciones del dominio privado  
*Gastos para atender la construcción de edificaciones e infraestructura física del dominio privado durante el ejercicio, los cuales serán financiados con*

*recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.*

4.12.04.16.00 Construcciones del dominio público  
*Gastos para atender la construcción de edificaciones e infraestructura física del dominio público, los cuales serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.*

4.12.04.99.00 Otros activos reales  
*Otros gastos reales no incluidos en las específicas anteriores. Estos gastos serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.*

**4.12.05.00.00** **Activos financieros**  
*Se imputan por esta genérica los aportes de capital que realicen los organismos del sector público a otros entes del mismo sector, al sector privado o al sector externo, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrables por los beneficiarios, por lo que constituyen en un aumento del patrimonio del organismo que los recibe Se incluyen además la adquisición de títulos, valores, concesión de préstamos, aumento de activos financieros y la variación por aumento de inventarios. Estos gastos serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.*

4.12.05.01.00 Activos financieros  
*Se imputan por esta específica los aportes de capital que realicen los organismos del sector público a otros entes del mismo sector, al sector privado o al sector externo, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrables por los beneficiarios, por lo que constituyen en un aumento del patrimonio del organismo que los recibe Se incluyen además la adquisición de títulos, valores, concesión de préstamos, aumento de activos financieros y la variación por aumento de inventarios. Estos gastos serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.*

**4.12.07.00.00** **Transferencias**  
*Aportaciones que realicen los organismos del sector público a otros entes públicos, al sector privado o al sector externo y que no suponen contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no serán reintegrados por los beneficiarios. Incluye las transferencias al exterior para organismos públicos o privados, que por acuerdos genera una contraprestación. Estos gastos serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.*

4.12.07.01.00 Transferencias corrientes internas  
*Aportaciones corrientes que estimen efectuar los organismos del sector público, que no suponen contraprestación de bienes y servicios a entes del sector privado y público en el ejercicio presupuestario. Estos gastos serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y*

*que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.*

- 4.12.07.01.01 Transferencias corrientes a la administración central  
*Transferencias para gastos corrientes efectuadas por los entes del sector público a la República, las cuales no suponen contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no serán reintegrados por los entes que las reciben.*
- 4.12.07.01.02 Transferencias corrientes a los entes descentralizados  
*Aportaciones de los entes del sector público a entes descentralizados tales como: institutos autónomos, fundaciones, asociaciones y sociedades civiles del Estado para construir, total o parcialmente a que éstos puedan atender sus gastos de funcionamiento. Incluye asimismo, los aportes acordados a los institutos autónomos con fines empresariales.*
- 4.12.07.01.03 Transferencias corrientes a las instituciones de seguridad social  
*Aportaciones que realicen los entes del sector público a las instituciones de seguridad social, para contribuir total o parcialmente, a que éstas puedan atender sus gastos de funcionamiento.*
- 4.12.07.01.04 Transferencias corrientes a las entidades federales  
*Aportaciones especiales que realicen los entes del sector público a las entidades federales, para contribuir parcialmente, a que éstas puedan atender sus gastos de funcionamiento. Incluye las transferencias otorgadas a las entidades federales para el servicio de su deuda.*
- 4.12.07.01.05 Transferencias corrientes a los municipios  
*Aportaciones especiales que realicen los entes del sector público a los municipios, para contribuir parcialmente, a que éstos puedan atender sus gastos de funcionamiento. Incluye las transferencias otorgadas a los municipios para el servicio de su deuda.*
- 4.12.07.01.06 Transferencias corrientes a las empresas públicas no financieras  
*Aportaciones que realicen los entes del sector público a las empresas no financieras, para contribuir total o parcialmente, a que éstas puedan atender sus gastos de funcionamiento .*
- 4.12.07.01.07 Transferencias corrientes a las empresas públicas petroleras  
*Aportaciones que realicen los entes del sector público a las empresas petroleras, para contribuir parcialmente, a que éstas puedan atender sus gastos de funcionamiento .*
- 4.12.07.01.08 Transferencias corrientes a las instituciones públicas financieras no bancarias  
*Aportaciones que realicen los entes del sector público a las instituciones públicas financieras no bancarias, para contribuir total o parcialmente, a que éstas puedan atender sus gastos de funcionamiento .*
- 4.12.07.01.09 Transferencias corrientes a las instituciones públicas financieras bancarias  
*Aportaciones que realicen los entes del sector público a las instituciones públicas financieras bancarias, para contribuir total o parcialmente, a que éstas puedan atender sus gastos de funcionamiento .*

- 4.12.07.01.10      Transferencias corrientes a otros organismos del sector público  
*Aportaciones corrientes de los entes del sector público a otros organismos del mismo sector, no incluidos en las subpartidas anteriores, destinadas al financiamiento total o parcial del gasto de funcionamiento de dichos entes.*
- 4.12.07.01.11      Transferencias corrientes al sector privado  
*Aportaciones que estimen efectuar los entes del sector público al sector privado, que no suponen contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no serán reintegrados por los beneficiarios, tales como: pensiones, jubilaciones, becas, donaciones, subsidios, previsión de accidentes.*
- 4.12.07.01.12      Transferencias corrientes diversas  
*Transferencias corrientes diversas, no incluidas en las subespecíficas anteriores.*
- 4.12.07.02.00      Transferencias de capital internas  
*Aportaciones de capital que estimen efectuar los organismos del sector público, con otros entes del sector público, privado y externo, en el ejercicio presupuestario, que no suponen contraprestación de bienes y servicios y posibiliten la realización de inversiones reales por parte de dichos entes. Estos gastos serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de Endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.*
- 4.12.07.02.01      Transferencias de capital a la administración central  
*Aportaciones para gastos de capital efectuadas por los entes del sector público a organismos de la Administración central.*
- 4.12.07.02.02      Transferencias de capital a los entes descentralizados  
*Aportaciones para gastos de capital efectuadas por los entes del sector público a los entes descentralizados a fin de proporcionarles el financiamiento, total o parcial, para que realicen su respectiva inversión real. Incluye institutos autónomos con fines empresariales.*
- 4.12.07.02.03      Transferencias de capital a instituciones de seguridad social  
*Aportaciones para gastos de capital efectuadas por los entes del sector público a las instituciones de seguridad social, a fin de proporcionarles el financiamiento total o parcial, para que realicen su respectiva inversión real.*
- 4.12.07.02.04      Transferencias de capital a entidades federales  
*Aportaciones para gastos de capital efectuadas por los entes del sector público a las entidades federales, a fin de proporcionarles el financiamiento total o parcial, para que realicen su respectiva inversión real.*
- 4.12.07.02.05      Transferencias de capital a los municipios  
*Aportaciones para gastos de capital efectuadas por los entes del sector público a los municipios, a fin de proporcionarles el financiamiento total o parcial, para que realicen su respectiva inversión real.*

- 4.12.07.02.06      Transferencias de capital a empresas públicas no financieras  
*Aportaciones para gastos de capital efectuadas por los entes del sector público a las empresas públicas no financieras, a fin de proporcionarles el financiamiento total o parcial, para que realicen su respectiva inversión real.*
- 4.12.07.02.07      Transferencias de capital a empresas petroleras  
*Aportaciones para gastos de capital efectuadas por los entes del sector público a las empresas petroleras, para contribuir al financiamiento, total o parcial, para que éstas puedan atender sus gastos de inversión real.*
- 4.12.07.02.08      Transferencias de capital a instituciones públicas financieras no bancarias  
*Aportaciones para gastos de capital efectuadas por los entes del sector público a las instituciones públicas financieras no bancarias, a fin de proporcionarles el financiamiento, total o parcial, para que realicen su respectiva inversión real.*
- 4.12.07.02.09      Transferencias de capital a instituciones públicas financieras bancarias  
*Aportaciones que realicen los entes del sector público a las instituciones públicas financieras bancarias, a fin de proporcionarles el financiamiento, total o parcial, para que realicen su respectiva inversión real.*
- 4.12.07.02.10      Transferencias de capital a otros organismos del sector público  
*Aportaciones que realicen los entes del sector público a otros organismos del mismo sector, no incluidas en las subpartidas anteriores para contribuir, total o parcialmente, con el financiamiento, para que realicen su respectiva inversión real.*
- 4.12.07.02.11      Transferencias de capital al sector privado  
*Aportaciones para gastos de capital efectuadas por los organismos del sector público a personas naturales o jurídicas del sector privado, las cuales se efectúan de acuerdo a normas o políticas gubernamentales vigentes. Tienen por objetivo fundamental proporcionar el financiamiento total o parcial, al sector privado para que realicen su respectiva inversión real.*
- 4.12.07.02.12      Transferencias de capital diversas  
*Transferencias de capital diversas, no incluidas en las subpartidas anteriores.*
- 4.12.07.03.00      Transferencias al exterior  
*Transferencias que se efectúan a organismos de carácter internacional que se traducen en cesión gratuita de fondos, tengan éstos por destino atender erogaciones corrientes o de capital, tales como: las transferencias a la Cruz Roja, ONU, UNESCO y otros organismos similares. Incluye transferencias al exterior para organismos públicos o privados, que por acuerdos genera una contraprestación.  
Estos gastos serán financiados con recursos provenientes de la Ley Especial de endeudamiento, y que no constituyen desembolsos de caja de Tesorería.*
- 4.52.28.00.00      Fondo para atender compromisos generados de la Ley Orgánica del Trabajo**  
*Se imputan por esta genérica los créditos presupuestarios a distribuir el*

Ministerio de Finanzas, para atender los compromisos previstos en la Ley Orgánica del Trabajo.

4.52.28.01.00 Fondo para atender compromisos generados de la Ley Orgánica del Trabajo  
*Se imputan por esta específica los créditos presupuestarios a distribuir el Ministerio de Finanzas, para atender los compromisos previstos en la Ley Orgánica del Trabajo.*

**CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN:**

<b>Donde dice:</b>	<b>Debe decir:</b>
<p><b>3.03.01.00.00 Venta bruta de bienes</b>  <i>Ingresos que se originan por la venta bruta de bienes o servicios en los sectores económicos, primario, secundario o terciario.</i></p>	<p><b>3.03.01.00.00 Venta bruta de bienes</b>  <i>Ingresos que se originan por la venta bruta de bienes en los sectores económicos, primario, secundario o terciario.</i></p>
<p><b>4.01.00.00.00 GASTOS DE PERSONAL</b>  <i>Incluye remuneraciones por sueldos, salarios y otras retribuciones, así como compensaciones según las escalas, primas, complementos, aguinaldos, utilidades, aportes patronales, obvenciones, subvenciones, prestaciones sociales, otras indemnizaciones y cualquier otra remuneración o beneficio correspondiente a trabajadores del sector público, de conformidad con el ordenamiento jurídico y convenciones colectivas de trabajo. Igualmente incluye las remuneraciones de los funcionarios electos de los órganos legislativos, nacional, estatal y municipal. Las asignaciones para gastos de personal considerados por la ley y reglamentos como gastos destinados a la defensa y seguridad del Estado se imputan por la partida 4.51.00.00.00 “Gastos de Defensa y Seguridad del Estado”.</i></p>	<p><b>4.01.00.00.00 GASTOS DE PERSONAL</b>  <i>Incluye remuneraciones por sueldos, salarios y otras retribuciones, así como compensaciones según las escalas, primas, complementos, aguinaldos, utilidades, aportes patronales, obvenciones, subvenciones, prestaciones sociales, otras indemnizaciones y cualquier otra remuneración o beneficio correspondiente a trabajadores del sector público, de conformidad con el ordenamiento jurídico y convenciones colectivas de trabajo. Igualmente incluye las remuneraciones de los funcionarios electos de los órganos legislativos, nacional, estatal y municipal; y del personal militar. Las asignaciones para gastos de personal considerados por la ley y reglamentos como gastos destinados a la defensa y seguridad del Estado se imputan por la partida 4.51.00.00.00 “Gastos de Defensa y Seguridad del Estado”.</i></p>
<p><b>4.01.01.00.00 <u>Sueldos, salarios y otras retribuciones</u></b>  <i>Retribución inicial que corresponde a los trabajadores por concepto de sueldos y salarios, dietas, suplencias, honorarios y otras retribuciones. Incluye además las remuneraciones de los funcionarios electos de los órganos legislativos, nacional, Estadal y municipal y las dietas y otras categorías</i></p>	<p><b>4.01.01.00.00 <u>Sueldos, salarios y otras retribuciones</u></b>  <i>Retribución inicial que corresponde a los trabajadores del sector público y personal militar, por concepto de sueldos y salarios, dietas, suplencias, honorarios y otras retribuciones. Incluye además las remuneraciones de los funcionarios electos de los órganos legislativos, nacional, estatal y</i></p>

previstas en el ordenamiento legal vigente. Asimismo se imputan por esta genérica las suplencias, honorarios, sueldos personal en trámite de nombramiento y en período de disponibilidad y las remuneraciones al personal contratado.	<i>municipal y las dietas y otras categorías previstas en el ordenamiento legal vigente. Asimismo se imputan por esta genérica las suplencias, honorarios, sueldos personal en trámite de nombramiento y en período de disponibilidad y las remuneraciones al personal contratado.</i>
<b>4.01.01.99.00 Otros sueldos, salarios y retribuciones</b>  <i>Se imputan por esta subpartida otros sueldos, salarios y retribuciones no consideradas en las específicas anteriores.</i>	<b>4.01.01.99.00 Otros sueldos, salarios y retribuciones</b>  <i>Se imputan por esta subpartida otros sueldos, salarios y retribuciones constituidas entre otros por bonos: productividad, rendimiento y profesionalización, no consideradas en las específicas anteriores.</i>
<b>4.01.03.00.00 <u>Primas a empleados y obreros</u></b>	<b>4.01.03.00.00 <u>Primas a empleados, obreros y personal militar</u></b>
<b>4.01.04.00.00 <u>Complementos de sueldos y salarios</u></b>  <i>Retribución adicional al sueldo o salario inicial, de carácter variable, o en función del esfuerzo adicional realizado que exceda de la jornada diaria, o por condiciones especiales del trabajo que desempeñan los trabajadores del sector público. Se incluyen además, las retribuciones adicionales a los funcionarios electos de los órganos legislativos nacional y estatal, cuando corresponda.</i>	<b>4.01.04.00.00 <u>Complementos de sueldos y salarios</u></b>  <i>Retribución adicional al sueldo o salario inicial, de carácter variable, o en función del esfuerzo adicional realizado que exceda de la jornada diaria, o por condiciones especiales del trabajo que desempeñan los trabajadores del sector público y personal militar. Se incluyen además, las retribuciones adicionales a los funcionarios electos de los órganos legislativos nacional y estatal, cuando corresponda.</i>
<b>4.01.05.00.00 <u>Aguinaldos, utilidades y bonificación legal a empleados y obreros</u></b>  <i>Remuneración especial concedida, por una sola vez, en el ejercicio presupuestario a empleados y obreros, como bonificación de fin de año, utilidad o bonificación legal. Se imputa en este concepto, el aguinaldo de los funcionarios electos de los órganos legislativos nacional y estatal, cuando corresponda.</i>	<b>4.01.05.00.00 <u>Aguinaldos, utilidades y bonificación legal a empleados, obreros y personal militar</u></b>  <i>Remuneración especial concedida, por una sola vez, en el ejercicio presupuestario a empleados, obreros y personal militar, como bonificación de fin de año, utilidad o bonificación legal. Se imputa en este concepto, el aguinaldo de los funcionarios electos de los órganos legislativos nacional y estatal, cuando corresponda.</i>
<b>4.01.07.00.00 <u>Asistencia socio-económica a empleados y obreros</u></b>  <i>Subvenciones otorgadas, en dinero o en</i>	<b>4.01.07.00.00 <u>Asistencia socio-económica a empleados, obreros y personal militar</u></b>  <i>Subvenciones otorgadas, en dinero o en especie,</i>

<i>especie, a empleados y obreros y sus grupos familiares para atender el financiamiento de acciones de asistencia socio-económica.</i>	<i>a empleados, obreros y personal militar y sus grupos familiares para atender el financiamiento de acciones de asistencia socio-económica.</i>
<b>4.02.06.03.00 Tintas, pinturas y colorantes</b>  <i>Tintas, pinturas, colorantes y productos similares para todo uso, tales como: aceite, aguarrás, adelgazador de pinturas, lacas, trementina, cartucho para impresoras y toner como producto. Excepto productos de tocador y tinta para plumas o estilográficas, que se imputan por la 4.02.10.06.00 “Útiles de escritorio, oficina y materiales de enseñanza”.</i>	<b>4.02.06.03.00 Tintas, pinturas y colorantes</b>  <i>Tintas, pinturas, colorantes y productos similares para todo uso, tales como: aceite, aguarrás, adelgazador de pinturas, lacas, trementina y toner como producto. Excepto productos de tocador y tinta para plumas o estilográficas, que se imputan por la 4.02.10.06.00 “Útiles de escritorio, oficina y materiales de enseñanza”.</i>
<b>4.02.08.05.00 Material de guerra</b>  <i>Artículos metálicos de guerra, tales como: balas, bombas lacrimógenas, cascos, municiones, cartuchos, granadas, herramientas de campaña. Incluye los materiales no metálicos utilizados con el mismo fin. Las asignaciones para material de guerra, considerado por la Ley y Reglamentos como gastos destinados a la defensa y seguridad del estado, se imputan por la partida 4.51.00.00.00 “Gastos de defensa y seguridad del Estado”.</i>	<b>4.02.08.05.00 Material de guerra</b>  <i>Artículos metálicos de guerra, tales como: balas, bombas lacrimógenas, cascos, municiones, cartuchos, granadas, herramientas de campaña utilizados con el mismo fin.</i>
<b>4.02.08.06.00 Material de seguridad pública</b>  <i>Artículos metálicos para salvaguardar el orden público. Incluye los materiales no metálicos usados con el mismo fin. Las asignaciones para material de seguridad pública, considerado por la Ley y Reglamentos como gastos destinados a la defensa y seguridad del estado, se imputan por la partida 4.51.00.00.00 “Gastos de defensa y seguridad del Estado”.</i>	<b>4.02.08.06.00 Material de seguridad pública</b>  <i>Artículos metálicos para salvaguardar el orden público. Incluye los materiales no metálicos usados con el mismo fin.</i>
<b>4.02.99.00.00 <u>Otros materiales y suministros</u></b>  <i>Otros materiales y suministros no incluidos en la subpartidas anteriores. Se incluyen por esta específica las maquinarias y equipos destinados a la comercialización o venta.</i>	<b>4.02.99.00.00 <u>Otros materiales y suministros</u></b>  <i>Otros materiales y suministros no incluidos en la subpartidas anteriores.</i>

<p><b>4.07.00.00.00 TRANSFERENCIAS</b></p> <p><i>Aportaciones que realicen los organismos del sector público a otros entes públicos, al sector privado o al sector externo y que no suponen contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no serán reintegrados por los beneficiarios.</i></p>	<p><b>4.07.00.00.00 TRANSFERENCIAS</b></p> <p><i>Aportaciones que realicen los organismos del sector público a otros entes públicos, al sector privado o al sector externo y que no suponen contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no serán reintegrados por los beneficiarios. Incluye las transferencias al exterior para organismos públicos o privados, que por acuerdos genera una contraprestación.</i></p>
<p><b>4.07.03.00.00 <u>Transferencias al exterior</u></b></p> <p><i>Transferencias que se efectúan a organismos de carácter internacional que se traducen en cesión gratuita de fondos, tengan éstos por destino atender erogaciones corrientes o de capital, tales como: las transferencias a la Cruz Roja, ONU, UNESCO y otros organismos similares.</i></p>	<p><b>4.07.03.00.00 <u>Transferencias al exterior</u></b></p> <p><i>Transferencias que se efectúan a organismos de carácter internacional que se traducen en cesión gratuita de fondos, tengan éstos por destino atender erogaciones corrientes o de capital, tales como: las transferencias a la Cruz Roja, ONU, UNESCO y otros organismos similares. Incluye las transferencias al exterior para organismos públicos o privados, que por acuerdos genera una contraprestación.</i></p>
<p><b>4.07.03.01.00 Transferencias al exterior para financiar gastos corrientes</b></p> <p><i>Transferencias corrientes efectuadas a organismos del exterior, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios por parte del ente que las recibe.</i></p>	<p><b>4.07.03.01.00 Transferencias al exterior para financiar gastos corrientes</b></p> <p><i>Transferencias corrientes efectuadas a organismos del exterior, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios por parte del ente que las recibe. Excepto aquellas que por convenios o acuerdos suponen contraprestación.</i></p>
<p><b>4.07.03.02.00 Transferencias al exterior para financiar gastos de capital</b></p> <p><i>Transferencias de capital que estimen efectuar los organismos del sector público con entes del exterior que no suponen contraprestación de bienes o servicios por los receptores, en el ejercicio presupuestario. Excepto aquellas que por convenios o acuerdos suponen contraprestación.</i></p>	<p><b>4.07.03.02.00 Transferencias al exterior para financiar gastos de capital</b></p> <p><i>Transferencias de capital que estimen efectuar los organismos del sector público con entes del exterior que no suponen contraprestación de bienes o servicios por los receptores, en el ejercicio presupuestario. Excepto aquellas que por convenios o acuerdos suponen contraprestación.</i></p>
<p><b>4.08.03.02.00 Pérdidas en operaciones cambiarias</b></p> <p><i>Pérdidas ocasionadas en la compra y venta de divisas, realizadas por la institución.</i></p>	<p><b>4.08.03.02.00 Pérdidas en operaciones cambiarias</b></p> <p><i>Pérdidas ocasionadas en la compra y venta de divisas, por arbitraje de moneda extranjera, entre otras realizadas por la institución.</i></p>

<p><b>4.08.03.04.00 Pérdidas por cuentas incobrables</b></p> <p><i>Monto que anualmente se determina sobre los saldos de deudores comerciales, con el fin de constituir una previsión que permita compensar las pérdidas por las cuentas irrecuperables, en el momento que se presenten. Pueden usarse también sin constitución de previsión y debitarse directamente con cargo a deudores.</i></p>	<p><b>4.08.03.04.00 Pérdidas por cuentas incobrables</b></p> <p><i>Monto que anualmente se determina sobre los saldos de deudores comerciales y los originados por la cartera de créditos manejados por las instituciones financieras, con el fin de constituir una previsión que permita compensar las pérdidas por las cuentas irrecuperables, en el momento que se presenten. Pueden usarse también sin constitución de previsión y debitarse directamente con cargo a deudores.</i></p>
<p><b>4.52.01.00.00 <u>Asignaciones no distribuidas de la Asamblea Nacional</u></b></p> <p><i>Se imputan por esta partida los créditos presupuestarios asignados a la Asamblea Nacional.</i></p>	<p><b>4.52.01.00.00 <u>Asignaciones no distribuidas de la Asamblea Nacional</u></b></p> <p><i>Se imputan por esta genérica los créditos presupuestarios asignados a la Asamblea Nacional. La utilización de esta partida debe ser autorizada por la Oficina Nacional de Presupuesto – ONAPRE.</i></p>
<p><b>4.52.01.01.00 Asignaciones no distribuidas de la Asamblea Nacional</b></p> <p><i>Se imputan por esta partida los créditos presupuestarios asignados a la Asamblea Nacional.</i></p>	<p><b>4.52.01.01.00 Asignaciones no distribuidas de la Asamblea Nacional</b></p> <p><i>Se imputan por esta específica los créditos presupuestarios asignados a la Asamblea Nacional. La utilización de esta partida debe ser autorizada por la Oficina Nacional de Presupuesto – ONAPRE.</i></p>
<p><b>4.52.23.00.00 <u>Asignaciones no distribuidas del Tribunal Supremo de Justicia</u></b></p> <p><i>Se imputan por esta genérica, los créditos presupuestarios asignados al Tribunal Supremo de Justicia.</i></p>	<p><b>4.52.23.00.00 <u>Asignaciones no distribuidas del Tribunal Supremo de Justicia</u></b></p> <p><i>Se imputan por esta genérica los créditos presupuestarios asignados al Tribunal Supremo de Justicia. La utilización de esta partida debe ser autorizada por la Oficina Nacional de Presupuesto – ONAPRE.</i></p>
<p><b>4.52.23.01.00 Asignaciones no distribuidas del Tribunal Supremo de Justicia</b></p> <p><i>Se imputan por esta específica los créditos presupuestarios asignados al Tribunal Supremo de Justicia.</i></p>	<p><b>4.52.23.01.00 Asignaciones no distribuidas del Tribunal Supremo de Justicia</b></p> <p><i>Se imputan por esta específica los créditos presupuestarios asignados al Tribunal Supremo de Justicia. La utilización de esta partida debe ser autorizada por la Oficina Nacional de</i></p>

	<i>Presupuesto – ONAPRE.</i>
<p><b>4.52.24.00.00 <u>Asignaciones no distribuidas del Ministerio Público</u></b></p> <p><i>Se imputan por esta genérica, los créditos presupuestarios asignados al Ministerio Público.</i></p>	<p><b>4.52.24.00.00 <u>Asignaciones no distribuidas del Ministerio Público</u></b></p> <p><i>Se imputan por esta genérica, los créditos presupuestarios asignados al Ministerio Público. La utilización de esta partida debe ser autorizada por la Oficina Nacional de Presupuesto – ONAPRE.</i></p>
<p><b>4.52.24.01.00 <u>Asignaciones no distribuidas del Ministerio Público</u></b></p> <p><i>Se imputan por esta específica, los créditos presupuestarios asignados al Ministerio Público.</i></p>	<p><b>4.52.24.01.00 <u>Asignaciones no distribuidas del Ministerio Público</u></b></p> <p><i>Se imputan por esta específica, los créditos presupuestarios asignados al Ministerio Público. La utilización de esta partida debe ser autorizada por la Oficina Nacional de Presupuesto – ONAPRE.</i></p>
<p><b>4.52.25.00.00 <u>Asignaciones no distribuidas de la Defensoría del Pueblo</u></b></p> <p><i>Se imputan por esta genérica, los créditos presupuestarios asignados a la Defensoría del Pueblo.</i></p>	<p><b>4.52.25.00.00 <u>Asignaciones no distribuidas de la Defensoría del Pueblo</u></b></p> <p><i>Se imputan por esta genérica, los créditos presupuestarios asignados a la Defensoría del Pueblo. La utilización de esta partida debe ser autorizada por la Oficina Nacional de Presupuesto – ONAPRE.</i></p>
<p><b>4.52.25.01.00 <u>Asignaciones no distribuidas de la Defensoría del Pueblo</u></b></p> <p><i>Se imputan por esta específica, los créditos presupuestarios asignados a la Defensoría del Pueblo.</i></p>	<p><b>4.52.25.01.00 <u>Asignaciones no distribuidas de la Defensoría del Pueblo</u></b></p> <p><i>Se imputan por esta específica, los créditos presupuestarios asignados a la Defensoría del Pueblo. La utilización de esta partida debe ser autorizada por la Oficina Nacional de Presupuesto – ONAPRE.</i></p>
<p><b>4.52.26.00.00 <u>Asignaciones no distribuidas de la Contraloría General de la República</u></b></p> <p><i>Se imputan por esta genérica, los créditos presupuestarios asignados a la Contraloría General de la República.</i></p>	<p><b>4.52.26.00.00 <u>Asignaciones no distribuidas de la Contraloría General de la República</u></b></p> <p><i>Se imputan por esta genérica, los créditos presupuestarios asignados a la Contraloría General de la República. La utilización de esta partida debe ser autorizada por la Oficina Nacional de Presupuesto – ONAPRE.</i></p>

<p><b>4.52.26.01.00 Asignaciones no distribuidas de la Contraloría General de la República</b></p> <p><i>Se imputan por esta específica, los créditos presupuestarios asignados a la Contraloría General de la República.</i></p>	<p><b>4.52.26.01.00 Asignaciones no distribuidas de la Contraloría General de la República</b></p> <p><i>Se imputan por esta específica, los créditos presupuestarios asignados a la Contraloría General de la República. La utilización de esta partida debe ser autorizada por la Oficina Nacional de Presupuesto – ONAPRE.</i></p>
<p><b>4.52.27.00.00 <u>Asignaciones no distribuidas del Consejo Nacional Electoral</u></b></p> <p><i>Se imputan por esta genérica, los créditos presupuestarios asignados al Consejo Nacional Electoral.</i></p>	<p><b>4.52.27.00.00 <u>Asignaciones no distribuidas del Consejo Nacional Electoral</u></b></p> <p><i>Se imputan por esta genérica, los créditos presupuestarios asignados al Consejo Nacional Electoral. La utilización de esta partida debe ser autorizada por la Oficina Nacional de Presupuesto – ONAPRE.</i></p>
<p><b>4.52.27.01.00 Asignaciones no distribuidas del Consejo Nacional Electoral</b></p> <p><i>Se imputan por esta específica, los créditos presupuestarios asignados al Consejo Nacional Electoral.</i></p>	<p><b>4.52.27.01.00 Asignaciones no distribuidas del Consejo Nacional Electoral</b></p> <p><i>Se imputan por esta específica, los créditos presupuestarios asignados al Consejo Nacional Electoral. La utilización de esta partida debe ser autorizada por la Oficina Nacional de Presupuesto – ONAPRE.</i></p>